

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO**

CAMARA DE SENADORES

Manual de percepciones de los servidores públicos de mando	2
Información relativa a la integración de las asignaciones presupuestarias del capítulo de servicios personales	7

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por los remanentes del frente frío No. 30 y el frente frío No. 31 en dos municipios del Estado de Veracruz	11
Aviso de Término de la Emergencia por la presencia del frente frío No. 16 y la masa de aire polar que lo acompaña, por lo que se presentaron temperaturas bajas extremas afectando a diversos municipios del Estado de Chihuahua	12
Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de bajas temperaturas a consecuencia del frente frío No. 17 y sus efectos en diversos municipios del Estado de Chihuahua	13
Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Evangélica del Espíritu Santo, Santuario Monte de los Olivos Pentecostés Nacional, como Asociación Religiosa	14
Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Comunidad Cristiana Pentecostés de México Lluvia de Gracia, como Asociación Religiosa	15
Extracto de la solicitud de registro presentada por la Entidad Interna de la Diócesis de Matamoros, A.R., para constituirse en Asociación Religiosa derivada bajo la denominación Parroquia del Espíritu Santo, de H. Matamoros, Tamaulipas	15
Extracto de la solicitud de registro presentada por la Entidad Interna de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., para constituirse en Asociación Religiosa derivada bajo la denominación Parroquia El Señor de los Afligidos en San Nicolás de los Garza	16
Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Misiones en México El Calvario, como Asociación Religiosa	17
Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Congregación Beit Emunah, como Asociación Religiosa	18
Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesias Pentecostal Pampanos de Jesús, como Asociación Religiosa	19

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) relativo al Establecimiento de la Sede de la Conferencia en México, firmado en la Ciudad de México, el trece de octubre de dos mil cuatro	20
---	----

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2006, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal relativas al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal	27
---	----

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Hidalgo 29

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-05/2006 36

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el acuerdo de fecha 15 de febrero de 2006, emitido en cumplimiento a la sentencia pronunciada por el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, con relación a la sanción que les fue impuesta a las empresas Ambar Mexicana, S.A. de C.V. y Global Drilling Fluids de México, S.A. de C.V. 37

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Micro Tecnología y Servicios, S.A. de C.V. 38

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y los municipios, estos dos últimos cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Productos Atmosféricos, S.A. de C.V. 38

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad mercantil denominada Transportes Escolares y de Turismo, S.A. de C.V. 39

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Inapramex, S.A. de C.V. 40

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Constructora Yelimar, S.A. de C.V. 41

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Industrial de Rectificados y Maquinados, S.A. de C.V. 42

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Social, como una comisión intersecretarial de carácter permanente 43

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se autoriza el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal dos mil seis 45

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Acuerdo de la Comisión de Administración por el que se autoriza la publicación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	71
---	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	80
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	80
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	80
Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)	81
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)	81
Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)	81

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral	82
Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se autoriza la publicación de la estructura ocupacional del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del 2006	91

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación de los programas de Educación Comunitaria y Fomento Educativo que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	1
---	---

AVISOS

Judiciales y generales	56
------------------------------	----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

MANUAL de percepciones de los servidores públicos de mando.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México, D.F.

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO.

Con fundamento en el Artículo 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento de lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 45 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2006 y por acuerdo de la Mesa Directiva y de la Comisión de Administración, la Secretaría General de Servicios Administrativos publica el siguiente:

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO

1.- Objetivo

Integrar las políticas, normas y lineamientos que se aplicarán para la asignación y pagos de percepciones a los senadores y a los servidores públicos de mando.

2.- Marco Normativo

Lo establecido en el Artículo 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 45 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2006; el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores; lineamientos para la operación del mismo; lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria, y normatividad administrativa de la Cámara de Senadores.

3.- Ambito de Aplicación

Los órganos directivos y unidades administrativas de la Cámara de Senadores.

4.- Sujetos

Los senadores, así como los servidores públicos de mando, miembros del servicio civil de carrera o de libre designación, conforme a las estructuras orgánicas autorizadas y las plantillas de personal de apoyo administrativo y asesoría de los órganos de gobierno y unidades administrativas, que contengan puestos de mando.

Queda excluido el personal operativo de base y confianza, así como las personas que presten servicios mediante contrato de servicios profesionales por honorarios.

5.- Responsable de la Aplicación

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos la aplicación en lo general del presente Manual y, a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, lo relativo al seguimiento y control presupuestal.

6.- Definiciones

Estatuto.- El Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores.

Catálogo General de Puestos.- Instrumento que tiene por objeto proporcionar descripciones definidas, claras y consistentes de los puestos que integran las estructuras de la organización.

Dieta.- Es la remuneración que perciben los legisladores por la representación política que ostentan, la cual es irrenunciable y no constituye una contraprestación por un trabajo personal subordinado.

Plaza.- Es la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

Puesto.- Se entiende como la unidad impersonal de trabajo, cuya descripción de tareas implica deberes específicos y delimita jerarquías y autoridad.

Tabulador de Sueldos.- Instrumento en el que se establecen de manera ordenada las remuneraciones para los puestos contenidos en el catálogo.

7.- Sistema de Remuneraciones

Se denomina sistema de remuneraciones al conjunto de conceptos que conforma el total de ingresos monetarios, prestaciones y demás beneficios que reciben los servidores públicos de mando, por sus servicios a la Cámara de Senadores.

Los conceptos del sistema de remuneraciones son:

7.1. Percepción Ordinaria, que es el pago mensual fijo que reciben los servidores públicos, expresado en el tabulador de sueldos y se integra por el sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo base es la remuneración que se asigna a cada puesto, sobre el cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.

La compensación garantizada es la asignación que se otorga de manera regular, en función de la evaluación del puesto y del nivel salarial. Este concepto no se considera para el cálculo y pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social, ni de la prima vacacional. Por acuerdo de los órganos de gobierno competentes este concepto podrá ser objeto de pagos por gratificación anual y por otras prestaciones de fin de año.

En Anexo 1 se señalan los importes mínimos y máximos de las percepciones ordinarias mensuales que corresponden a cada puesto.

7.2. Percepciones Extraordinarias, que corresponden a los estímulos y reconocimientos u otros análogos que, de manera excepcional, pueden recibir los servidores públicos de mando, conforme a las políticas y criterios establecidos por los órganos de gobierno.

Por su naturaleza, periodicidad de pago y características, este concepto no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo que no forma parte de la percepción ordinaria del servidor público.

7.3. Prestaciones, entendidas como los beneficios adicionales que se otorgan en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto. Por su naturaleza, las prestaciones se clasifican en económicas, seguros inherentes al puesto y de seguridad social, las cuales se detallan en el Anexo 2.

8.- Aspecto Fiscal

La retención y entero de los impuestos a las percepciones y/o asignaciones de senadores y a las percepciones de los servidores públicos se deberán efectuar en la forma y términos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

9.- Operación del Tabulador de Sueldos

9.1. La aplicación del tabulador de sueldos para los servidores públicos de mando se efectuará con base en el nivel salarial determinado para cada uno de los puestos de las estructuras autorizadas.

9.2. Cada uno de los puestos tendrá asignado un nivel salarial que, a su vez, se clasificará en rangos, con el objeto de que el servidor público pueda obtener ascensos salariales con base a los resultados de su desempeño, sin que para ello deba crearse una plaza o existir una plaza vacante, conforme a las disposiciones legales y lineamientos que rijan el servicio civil de carrera o, en su caso, normas que regulen al personal de libre designación.

9.3. El ascenso de rango salarial es el incremento de percepciones que no implica mayor responsabilidad o jerarquía. Su aplicación queda sujeta a los lineamientos del servicio civil de carrera y disponibilidades presupuestarias.

9.4. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puesto, que impliquen mayor responsabilidad y jerarquía y nivel salarial, únicamente cuando exista una plaza vacante y que el puesto se encuentre en la estructura orgánica o plantilla de personal de apoyo a servidores públicos de mando, autorizadas por las instancias respectivas, conforme a las disposiciones legales, lineamientos que regulan el servicio civil de carrera y disponibilidades presupuestarias, en su caso.

9.5. Los puestos de libre designación y homólogos se insertarán, según corresponda, en cada uno de los niveles salariales establecidos, a partir de la evaluación de responsabilidades realizadas y a la política aprobada para este personal.

9.6. La Tesorería propondrá la suficiencia de recursos para cubrir los ascensos salariales en el siguiente ejercicio presupuestal, dentro de los procesos de programación-presupuestación, de acuerdo con la Dirección General de Recursos Humanos.

9.7. Los ascensos salariales a que se refiere el punto 9.3., se deberán efectuar con base en los méritos individuales de cada servidor público, asignando el rango salarial inmediato superior al que se tenía, conforme a las disposiciones y políticas que regulan el servicio civil de carrera, las disponibilidades presupuestarias y al calendario que se establezca al efecto por la Secretaría General de Servicios Administrativos y el Centro de Capacitación y Formación Permanente, a través de la Tesorería y de la Dirección General de Recursos Humanos.

9.8. Tratándose de personal de nuevo ingreso, se asignará la percepción del rango mínimo del nivel salarial que corresponda al puesto al que haya ingresado, salvo los casos que conforme a los lineamientos del servicio civil de carrera, se determinen como excepciones en función del reconocimiento y experiencia del nuevo servidor público.

Los ascensos de puesto se sujetarán al presente lineamiento, excepto cuando el sueldo que se venía percibiendo resulte superior al sueldo del primer rango fijado para el grupo al que se promueva, en cuyo caso se asignará el rango de sueldo inmediato superior al que ya recibía.

9.9 Los importes establecidos en el tabulador de sueldos para los servidores públicos de mando, sólo podrán ser modificados cuando:

a) Se trate de ajustes salariales generales, conforme a las medidas de política salarial autorizadas por los órganos de gobierno.

b) Las instancias competentes autoricen una nueva integración de conceptos o importes a la estructura del Sistema de Remuneraciones.

c) Como resultado de la aplicación de evaluación de responsabilidades (análisis y valuación de puestos), se determine la renivelación de algún puesto.

En el último caso, los recursos presupuestarios para su operación se deberán obtener preferentemente de manera compensada, dentro de la plantilla de plazas autorizada a las unidades administrativas que cuenten con los puestos que se renivelan.

9.10. Cuando la entrada en vigor de los tabuladores implique reducción salarial a un puesto, se podrá optar por cualquiera de las opciones siguientes:

a) La percepción del ocupante del puesto en las condiciones enunciadas se congelarán respecto de cualquier incremento de sueldo general, hasta en tanto se ajuste a los límites establecidos para el puesto.

b) Liquidar conforme a la Ley la diferencia que resulte por la reducción, según la antigüedad de servicios en la Cámara.

9.11. La Dirección General de Recursos Humanos será responsable de la aplicación del presente Manual, con la intervención que corresponda a la Tesorería en materia presupuestal y pago de remuneraciones.

10.- Interpretación Administrativa

La Secretaría General de Servicios Administrativos es la autoridad facultada para la interpretación administrativa del presente Manual y, en los términos del Artículo 108 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, está facultada para proponer a los órganos de gobierno las modificaciones procedentes al mismo.

11.- Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento del presente Manual, en los términos de las disposiciones legales vigentes, corresponde a la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las disposiciones del presente Manual tendrán vigencia a partir del 1 de enero del año 2006.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Cámara de Senadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de febrero de 2005.

TERCERO.- Los importes de las dietas, percepciones y prestaciones que se consignan en el presente Manual corresponden a los tabuladores, valores o equivalencias vigentes durante 2005, mismas que podrán variar durante el ejercicio 2006 de acuerdo a las medidas salariales que al respecto determinen los órganos de gobierno de la Cámara de Senadores, así como por efecto de la aplicación de las disposiciones fiscales vigentes.

CUARTO.- Las variaciones que presentan las cifras del tabulador de sueldos (anexo 1) en relación con las publicadas en 2005, se deben a que, como se señaló en los resolutivos Tercero y Cuarto Transitorios del año 2005, los datos correspondían a las percepciones vigentes en diciembre del 2003, mismas que se han actualizado con motivo de las desgravaciones fiscales respectivas; al proceso de incorporación y puesta en marcha del servicio civil de carrera, y a las medidas salariales aprobadas por los órganos de gobierno.

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.

ANEXO 1

**TABULADOR DE SUELDOS NETOS MENSUALES PARA SERVIDORES
PUBLICOS DE MANDO Y HOMOLOGOS**

PUESTO	PERCEPCION MENSUAL ORDINARIA		
	MINIMO		MAXIMO
	TRANSICION AL SERVICIO CIVIL	SERVICIO CIVIL	
JEFE DE DEPARTAMENTO	13,738.17	16,603.06	23,112.01
SUBDIRECTOR DE AREA	20,556.25	24,890.14	34,343.79
DIRECTOR DE AREA	30,257.30	37,676.35	55,305.71
DIRECTOR DE SERVICIOS/JEFE DE UNIDAD	51,491.16	59,966.19	69,438.93
DIRECTOR GENERAL	63,953.56	77,774.37	93,864.76
TESORERO/COORDINADOR/CONTRALOR	78,207.74		112,088.52
SECRETARIO GENERAL	103,694.09		123,669.77
SENADOR	124,180.44		

ANEXO 2

PUESTO: SENADOR DE LA REPUBLICA

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de dieta bruta. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 1500 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la dieta por parte de los Senadores y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de la dieta.	ASIGNACION PARA EL TRABAJO LEGISLATIVO: De conformidad con los requisitos y condiciones que acuerden los Organos de Gobierno.

PUESTO: SECRETARIO GENERAL TESORERO

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 295 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	VEHICULOS: Uno, para el servicio de la unidad administrativa. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

**PUESTO: COORDINADOR
CONTRALOR INTERNO**

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 259 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00 AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	VEHICULOS: uno, para el servicio de la unidad administrativa. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

PUESTO: DIRECTOR GENERAL

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 222 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	VEHICULOS: uno, para el servicio de la unidad administrativa cuya función lo justifique. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

**PUESTO: DIRECTOR DE AREA
SUBDIRECTOR DE AREA**

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 148 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

PUESTO: JEFE DE DEPARTAMENTO/ENLACE

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado	PRIMA VACACIONAL: 50% de once días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.	
SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios.	PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios.	
SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: de 111 salarios mínimos generales mensuales del D.F.	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base, y, en su caso, de la compensación garantizada.	
SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organismo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

INFORMACION relativa a la integración de las asignaciones presupuestarias del capítulo de servicios personales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México, D.F.

**INFORMACION RELATIVA A LA INTEGRACION DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL
CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES**

Con fundamento en los Artículos 66 numeral 1 inciso h) y 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y por acuerdos de la Mesa Directiva y de la Comisión de Administración para dar cumplimiento a lo dispuesto por el tercer párrafo del Artículo 45 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, la Secretaría General de Servicios Administrativos publica lo siguiente:

Primero.- Los puestos y niveles salariales de la estructura ocupacional se presentan en el Anexo 1 y los recursos asignados al Capítulo de Servicios Personales que se muestran en el Anexo 2, corresponden a la distribución aprobada por la Comisión de Administración al gasto neto total que para la Cámara de Senadores se consigna en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Segundo.- Los importes de percepciones, prestaciones y repercusiones que se indican en el Anexo 2 corresponden a tabuladores, valores o equivalencias vigentes, por lo que durante el ejercicio podrán variar de acuerdo a las medidas salariales generales que se convengan para el personal al servicio del Estado por las instancias correspondientes, así como a las específicas que al respecto determinen los órganos competentes de la Cámara de Senadores.

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.

ANEXO No. 1

PUESTO	NIVEL
Chofer	2
Oficial Administrativo	2
Jefe de Servicios y Mantenimiento	2
Auxiliar de Administrador	2
Técnico Medio	2
Operador de Equipo Especializado en Comunicación	2
Secretaría "C"	2
Jefe de Cocina	2
Jefe de Meseros	2
Enfermera Especializada	2
Jefe de Servicios y Mantenimiento Especializado	2
Especialista en Proyectos Técnicos	2
Jefe de Orientación y Vigilancia	3
Jefe de Unidad de Enfermería	3
Especialista Técnico	3
Analista Administrativo	3
Coordinador de Técnicos en Computación	4
Jefe de Oficina	5
Secretaría "A"	6
Técnico Especializado	6
Analista Programador "B"	6
Secretaría Ejecutiva "B"	6
Auxiliar de Servicio de Apoyo Administrativo	6
Secretaría Ejecutiva "A"	7
Médico Dictaminador Especializado	7
Técnico Superior	7
Investigador Especializado en Proceso Legislativo	8
Jefe de Sistemas Administrativos	8
Jefe de Sistemas Especiales de Comunicación	8
Analista en Sistemas Macrocomputacionales	8
Supervisor de Apoyo Técnico Admvo. y Parlamentario "A"	CFA
Secretaría Ejecutiva "A"	CFA
Chofer de Servidor Público de Mando	CFA
Manejador de Fondos y Valores	CFA
Supervisor de Servicios	CFA
Supervisor de Fotografía	CFA
Supervisor Educativo	CFA
Supervisor de Apoyo Técnico Admvo. y Parlamentario "B"	CFB
Secretaría Ejecutiva "B"	CFB
Chofer de SPS	CFB
Supervisor de Apoyo Técnico Admvo. y Parlamentario "C"	CFC
Secretaría Ejecutiva "C"	CFC

Especialista en el Manejo de Fondos y Valores	CFC
Supervisor de Información Financiera	CFC
Médico Especialista	CFC
Analista Especializado "C" en Sistemas de Información	27
Analista Especializado "B" en Sistemas de Información	28
Analista Especializado "A" en Sistemas de Información	28
Abogado	28
Ejecutivo en Servicios de Apoyo Administrativo	28
Asistente de Control de Gestión	28
Secretaría Auxiliar de Secretario General	28
Jefe de Departamento	28
Ejecutivo de Proyecto en Sistemas de Información	29
Coordinador en Servicios de Apoyo Parlamentario	29
Coordinador en Servicios de Apoyo Administrativo	29
Asistente de Atención a Grupos	29
Asistente de Enlace con Mesa Directiva de la SGSA	29
Asesor de Tesorero	29
Secretaría Titular de Tesorero	29
Secretaría Titular de Secretario General	29
Secretario Técnico "B"	29
Subdirector de Area	29
Supervisor en Servicios de Apoyo Administrativo	30
Secretaría Técnica Auxiliar de Organos de Gobierno	30
Secretario Particular	30
Asistente de Sistemas y Procedimientos	30
Asistente de Organización y Métodos	30
Asesor de Secretario General	30
Secretario Técnico "C"	30
Director de Area	30
Coordinador de Auditoría	33
Jefe de Unidad en Servicios de Apoyo Parlamentario	33
Secretario Particular del Secretario General	33
Subcontralor	33
Secretario Técnico "D"	33
Jefe de Unidad	33
Secretario Técnico de Organo de Gobierno	33E
Coordinador Técnico de la SGSA	33E
Subcontralor	33E
Director General	33E
Contralor Interno	34
Coordinador	34
Tesorero	34
Secretario General	35
Senadores	—

ANEXO No. 2
RECURSOS APROBADOS EN EL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES

-PESOS-																	
NIVEL	PLAZAS	1101/1103/1201 PERCEPCION BRUTA	1509 COMPENSAC. GARANTIZADA	1305 PRIMA VACACIONAL	1306 GRATIFIC. DE FIN DE AÑO	1401 CUOTAS ISSSTE	1403 CUOTAS FOVISSSTE	1404/1406 1407/1408 SEGUROS	1508 2% SAR	1511 P.S.M.	1511 DESARROLLO Y CAPACITAC.	1512 DESPENSA	1512 AYUDA DE SERVICIOS	1307/1507/1511/ 1512/1702 OTRAS PRESTAC.	1601 IMPTO. S/INOMINAS	1602 CREDITO AL SALARIO	TOTAL
2	137	6,493,800.00		216,460.00	1,010,146.67	890,842.50	349,350.00	189,329.57	139,740.00	811,891.32	1,512,343.00	321,965.07	146,223.53	19,825,286.11	620,546.58	484,766.28	33,012,690.63
3	47	2,284,200.00		76,140.00	355,320.00	312,808.50	122,670.00	65,967.68	49,068.00	278,532.06	518,833.00	110,455.17	50,164.28	6,834,337.43	222,500.83	166,306.68	11,447,303.63
4	2	99,600.00		3,320.00	15,493.33	13,617.00	5,340.00	2,850.34	2,136.00	11,852.43	22,078.00	4,700.22	2,134.65	292,225.51	9,028.08	7,076.88	491,452.44
5	39	1,993,680.00		66,456.00	310,128.00	272,095.20	106,704.00	56,508.18	42,681.60	231,122.35	430,521.00	91,654.29	41,625.68	5,728,483.80	182,070.32	137,999.16	9,691,729.58
6	213	11,067,480.00	920,160.00	368,916.00	1,721,608.00	1,508,870.70	591,714.00	328,405.04	236,685.60	1,262,283.58	2,351,307.00	500,573.43	227,340.23	31,615,801.42	1,098,694.54	648,048.24	54,447,887.78
7	33	1,742,400.00	344,520.00	58,080.00	271,040.00	237,303.00	93,060.00	55,013.89	37,224.00	195,565.06	364,287.00	77,553.63	35,221.73	4,963,795.45	176,518.97	86,173.56	8,737,756.29
8	11	587,400.00	162,360.00	19,580.00	91,373.33	79,942.50	31,350.00	19,312.12	12,540.00	65,188.35	121,429.00	25,851.21	11,740.58	1,670,071.74	68,354.70	0.00	2,966,493.53
A	23	1,490,306.16	1,963,836.60	49,676.87	231,825.40	190,014.04	74,515.31	65,897.81	29,806.12					2,162,105.74	117,955.02		6,375,939.07
B	32	2,217,085.44	2,934,278.40	73,902.85	344,879.96	282,678.39	110,854.27	97,904.71	44,341.71					3,076,669.78	172,936.33		9,355,531.84
C	36	2,563,341.12	3,715,778.88	85,444.70	398,741.95	326,825.99	128,167.06	118,851.84	51,266.82					3,571,844.47	206,703.02		11,166,965.85
27-A	4	292,800.00	575,280.00	9,760.00	45,546.67	37,332.00	14,640.00	179,705.53	5,856.00			9,400.44		160,373.33	23,146.21		1,353,840.18
27-C	10	732,000.00	1,668,000.00	24,400.00	113,866.67	93,330.00	36,600.00	486,031.82	14,640.00			23,501.10		452,000.00	63,822.51		3,708,192.10
28-A	43	3,147,600.00	7,145,671.20	104,920.00	489,626.67	401,319.00	157,380.00	2,085,660.22	62,952.00			101,054.73		1,937,660.27	284,389.32		15,918,233.41
28-B	34	2,488,800.00	6,514,699.20	82,960.00	387,146.67	317,322.00	124,440.00	1,787,468.06	49,776.00			79,903.74		1,724,244.27	238,862.07		13,795,622.01
28-C	3	219,600.00	657,668.16	7,320.00	34,160.00	27,999.00	10,980.00	170,972.45	4,392.00			7,050.33		170,548.48	23,223.52		1,333,913.94
28-D	4	292,800.00	967,009.92	9,760.00	45,546.67	37,332.00	14,640.00	242,382.32	5,856.00			9,400.44		247,424.43	33,300.80		1,905,452.58
29-A	55	5,066,820.00	15,206,815.80	168,894.00	788,172.00	646,019.55	253,341.00	3,825,966.73	101,336.40			129,256.05		3,942,272.40	553,123.07		30,682,017.00
29-B	24	2,210,976.00	7,629,897.60	73,699.20	343,929.60	281,899.44	110,548.80	1,828,584.14	44,219.52			56,402.64		1,941,196.80	259,666.65		14,781,020.39
29-C	3	276,372.00	1,086,101.64	9,212.40	42,991.20	35,237.43	13,818.60	249,751.33	5,527.44			7,050.33		272,063.92	35,889.54		2,034,015.83
29-D	5	460,620.00	1,987,512.00	15,354.00	71,652.00	58,729.05	23,031.00	444,627.03	9,212.40			11,750.55		492,849.34	64,413.05		3,639,750.42
29-E	4	368,496.00	1,743,233.76	12,283.20	57,321.60	46,983.24	18,424.80	380,217.49	7,369.92			9,400.44		428,329.28	55,502.38		3,127,562.11
30-B	52	7,665,216.00	27,638,164.32	255,507.20	1,192,366.93	977,315.04	383,260.80	6,198,970.32	153,304.32			122,205.72		6,993,504.96	949,888.56		52,529,704.17
30-C	6	884,448.00	3,721,493.52	29,481.60	137,580.80	112,767.12	44,222.40	800,461.74	17,688.96			14,100.66		925,270.56	121,054.99		6,808,570.35
30-D	4	589,632.00	2,723,189.76	19,654.40	91,720.53	75,178.08	29,481.60	572,392.21	11,792.64			9,400.44		670,667.95	86,981.59		4,880,091.20
30-E	2	294,816.00	1,492,379.52	9,827.20	45,860.27	37,589.04	14,740.80	307,121.64	5,896.32			4,700.22		364,397.23	46,881.05		2,624,209.29
33-B	12	2,019,218.40	10,729,185.12	67,307.28	314,100.64	257,450.35	100,960.92	2,173,774.75	40,384.37			28,201.32		2,608,620.96	334,174.56		18,673,378.67
33-C	3	504,804.60	2,910,064.68	16,826.82	78,525.16	64,362.59	25,240.23	579,886.63	10,096.09			7,050.33		702,770.44	89,447.95		4,989,075.52
33E-B	7	1,219,877.40	8,707,954.08	40,662.58	189,758.71	155,534.37	60,993.87	1,666,637.31	24,397.55			16,450.77		2,070,642.84	259,580.06		14,412,489.54
33E-C	11	1,916,950.20	15,210,251.76	63,898.34	298,192.25	244,411.15	95,847.51	2,863,213.32	38,339.00			25,851.21		3,593,050.41	447,477.55		24,797,482.70
34-A	5	1,039,089.00	7,392,951.00	34,636.30	161,636.07	132,483.85	51,954.45	1,405,912.31	20,781.78			11,750.55		1,758,332.33	220,430.29		12,229,957.93
34-B	1	207,817.80	1,661,607.84	6,927.26	32,327.21	26,496.77	10,390.89	310,465.28	4,156.36			2,350.11		392,337.05	48,830.32		2,703,706.89
35-A	2	415,635.60	3,720,287.04	13,854.52	64,654.43	52,993.54	20,781.78	684,729.98	8,312.71			4,700.22		872,912.19	107,953.69		5,966,815.70
SENADORES HONORARIOS	128	263,337,676.80		0.00	50,400,000.00			52,475,077.49									366,212,754.29
		232,252,458.00															232,252,458.00
SUMA	995	558,443,816.52	141,130,351.80	2,095,122.72	60,177,239.39	8,235,082.43	3,229,444.09	82,720,051.28	1,291,777.63	2,856,435.15	5,320,798.00	1,823,685.36	514,450.68	112,462,090.89	7,223,348.12	1,530,370.80	989,054,064.86

NOTAS:

- 1) LOS MONTOS CORRESPONDEN AL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL AÑO 2005; NO SE INCLUYEN ASIGNACIONES PARA CUBRIR MEDIDAS DE POLITICA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2006 NI PARA EROGACIONES ESPECIALES.
- 2) SE INCLUYEN 59 PLAZAS VACANTES LAS CUALES CORRESPONDEN A FUNCIONES ESPECIFICAS DE MANDO Y ENLACE QUE EN SU CASO, PERMANECERAN CONGELADAS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE AUSTRIDAD ESTABLECIDOS POR LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por los remanentes del frente frío No. 30 y el frente frío No. 31 en dos municipios del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 127/2006 de fecha 10 de febrero de 2006 y recibido el 13 del mismo mes y año, el C. Gobernador del Estado de Veracruz, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Benito Juárez, Citlaltépetl, Chicontepec, Ixhuatlán de Madero, Apazapan, Jalcomulco, Misantla, Yecuatla, Atoyac, Carrillo Puerto, Comapa, Cuitláhuac, Omealca, Paso del Macho, Tezonapa, Yanga, Zentla, Coahuatlán, Coxquihui, Coyutla, Chumatlán, Espinal, Filomeno Mata, Mecatlán, Tlapacoyan, Zozocolco de Hidalgo, Santiago Tuxtla y Soteapan, debido a los remanentes del frente frío No. 30 y la entrada del frente frío No. 31.

Que mediante oficio número CGPC/286/2006 de fecha 13 de febrero de 2006, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./158/2006 de fecha 14 de febrero de 2006, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 06-10 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: con base en la información climatológica emitida por el Servicio Meteorológico Nacional, los remanentes del frente frío No. 30 y del frente frío No. 31 ocasionaron un descenso moderado de temperatura en dos de los municipios solicitados en emergencia por el gobierno del Estado de Veracruz, lo cual podría descender todavía más debido al pronóstico de bajas temperaturas para el mes de febrero. Asimismo, dichos municipios tienen un grado de marginación de alto a muy alto según CONAPO, lo cual los hace aún más vulnerables a enfermedades respiratorias. Por tal motivo, se recomienda emitir una declaratoria de emergencia para dos de los municipios solicitados por el gobierno del Estado de Veracruz, Tezonapa y Omealca.

Que con fecha 14 de febrero de 2006, se emitió Boletín de Prensa número 50/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior afectados por la presencia del frente frío No. 31, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los LINEAMIENTOS, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LOS REMANENTES DEL FRENTE FRIO No. 30 Y EL FRENTE FRIO No. 31 EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Tezonapa y Omealca del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero de dos mil seis.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia del frente frío No. 16 y la masa de aire polar que lo acompaña, por lo que se presentaron temperaturas bajas extremas afectando a diversos municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el día 12 de diciembre de 2005 se emitió Boletín de Prensa No. 361/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Ascensión, Bocoyna, Carichí, Cuauhtémoc, Cusihuiachi, Gómez Farías, Guadalupe, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Madera, Maguarichi, Matachi, Namiquipa, Ocampo, Praxedis G. Guerrero, Rosario, Temosachi y Ahumada del Estado de Chihuahua, afectados por la presencia del frente frío No. 16 y la masa de aire polar que lo acompaña, ocasionando temperaturas bajas extremas, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2005.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción I de los Lineamientos, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio No. DGPC/061/06 de fecha 10 de febrero de 2006, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, toda vez que los efectos del fenómeno hidrometeorológico que dio origen a la presente han cesado y la situación anormal generada por la calamidad se ha retrotraído hasta niveles de aceptabilidad, lo que consecuentemente nos permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 13 de febrero de 2006, se emitió Boletín de Prensa No. 48/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto a los municipios de Ascensión, Bocoyna, Carichí, Cuauhtémoc, Cusihuiachi, Gómez Farías, Guadalupe, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Madera, Maguarichi, Matachi, Namiquipa, Ocampo, Praxedis G. Guerrero, Rosario, Temosachi y Ahumada, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA
DEL FRENTE FRIO No. 16 Y LA MASA DE AIRE POLAR QUE LO ACOMPAÑA,
POR LO QUE SE PRESENTARON TEMPERATURAS BAJAS EXTREMAS AFECTANDO
A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION**

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa No. 48/06 de fecha 13 de febrero de 2006 y el artículo 11, fracción II de los Lineamientos se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ascensión, Bocoyna, Carichí, Cuauhtémoc, Cusihuiachi, Gómez Farías, Guadalupe, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Madera, Maguarichi, Matachi, Namiquipa, Ocampo, Praxedis G. Guerrero, Rosario, Temosachi y Ahumada del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción II de los Lineamientos.

México, Distrito Federal, a catorce de febrero de dos mil seis.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de bajas temperaturas a consecuencia del frente frío No. 17 y sus efectos en diversos municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), y

CONSIDERANDO

Que el día 23 de diciembre de 2005 se emitió Boletín de Prensa No. 372/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Allende, Bachíniva, Belisario Domínguez, Casas Grandes, Chihuahua, Coronado, General Trías, Guazapares, H. del Parral, Jiménez, Julimes, La Cruz, Matamoros, Nuevo Casas Grandes, Riva Palacio, San Fco. Borja, San Fco. Conchos, San Fco. Oro, Santa Bárbara, Satevó y Villa López del Estado de Chihuahua, afectados por la presencia del frente frío No. 17, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2006.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción I de los Lineamientos, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio No. DGPC/059/06 de fecha 10 de febrero de 2006, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, toda vez que los efectos del fenómeno hidrometeorológico que dio origen a la presente han cesado y la situación anormal generada por la calamidad se ha retrotraído hasta niveles de aceptabilidad, lo que consecuentemente nos permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 13 de febrero de 2006, se emitió Boletín de Prensa No. 49/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto a los municipios de Allende, Bachíniva, Belisario Domínguez, Casas Grandes, Chihuahua, Coronado, General Trías, Guazapares, H. del Parral, Jiménez, Julimes, La Cruz, Matamoros, Nuevo Casas Grandes, Riva Palacio, San Fco. Borja, San Fco. Conchos, San Fco. Oro, Santa Bárbara, Satevó y Villa López, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE BAJAS TEMPERATURAS A
CONSECUENCIA DEL FRENTE FRIO No. 17 Y SUS EFECTOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa No. 49/06 de fecha 13 de febrero de 2006 y el artículo 11, fracción II de los Lineamientos se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Allende, Bachíniva, Belisario Domínguez, Casas Grandes, Chihuahua, Coronado, General Trías, Guazapares, H. del Parral, Jiménez, Julimes, La Cruz, Matamoros, Nuevo Casas Grandes, Riva Palacio, San Fco. Borja, San Fco. Conchos, San Fco. Oro, Santa Bárbara, Satevó y Villa López del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción II de los Lineamientos.

México, Distrito Federal, a catorce de febrero de dos mil seis.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Evangélica del Espíritu Santo, Santuario Monte de los Olivos Pentecostés Nacional, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR SADOC ROMO ESPINOZA DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA DEL ESPIRITU SANTO, SANTUARIO MONTE DE LOS OLIVOS PENTECOSTES NACIONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELICA DEL ESPIRITU SANTO, SANTUARIO MONTE DE LOS OLIVOS PENTECOSTES NACIONAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Sexta Avenida Norte Prolongación y Veintiuna Calle Poniente sin número, colonia Barrio de la Unidad, Cacahoatán, Chiapas, código postal 30890.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló nueve inmuebles para cumplir con su objeto, uno como susceptible de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa, ubicado en: colonia El Tránsito, Ciudad Hidalgo, Chiapas, y ocho propiedad de la nación, ubicados en: ejido Santo Domingo, Unión Juárez; ejido El Desengaño, Unión Juárez; ejido Mixcum, Cacahoatán; barrio La Unidad Cacahotán; barrio Emiliano Zapata, Cacahoatán; colonia Doroteo Arango, Tapachula; ejido La Vainilla, Mapastepec y ejido El Progreso, Pijijiapan, los ocho en el Estado de Chiapas.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Enseñar, predicar y propagar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo según el Nuevo Testamento, a través de campañas evangelísticas".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Sadoc Romo Espinoza, Manuel Avalos Ramos, José Alberto Méndez Pérez, Carlos Echeverría Ramos, Aquiles Ruiz Palacios, Salustio Hernández López, Carlos Enrique Méndez Cifuentes y Arturo Barrios García.

VI.- Relación de asociados: Sadoc Romo Espinoza, Manuel Avalos Ramos, José Alberto Méndez Pérez, Carlos Echeverría Ramos, Aquiles Ruiz Palacios, Salustio Hernández López, Carlos Enrique Méndez Cifuentes, Arturo Barrios García y demás relacionados en la solicitud de registro, sumando 47 asociados.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Aquiles Ruiz Palacios, José Alberto Méndez Pérez, Salustio Hernández López, Sadoc Romo Espinoza, Manuel Avalos Ramos, Carlos Echeverría Ramos, Carlos Enrique Méndez Cifuentes y Carlos García López.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Comunidad Cristiana Pentecostés de México Lluvia de Gracia, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR EMILIANO CHI DZUL DE LA AGRUPACION DENOMINADA "COMUNIDAD CRISTIANA PENTECOSTES DE MEXICO LLUVIA DE GRACIA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "COMUNIDAD CRISTIANA PENTECOSTES DE MEXICO LLUVIA DE GRACIA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 98 D número 300, colonia Emiliano Zapata Sur I y II, Mérida, Yucatán, código postal 97297.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble como susceptible de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle 98 D número 300 x 137, colonia Emiliano Zapata Sur I y II, Mérida, Yucatán, código postal 97297.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Celebrar reuniones con el único y estricto propósito de rendirle culto de adoración a Dios, mediante las enseñanzas establecidas en la Biblia, manteniendo en todo momento la sana convivencia, mediante el amor en Dios, con justicia, paz y obra espiritual".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Emiliano Chi Dzul.

VI.- Relación de asociados: Jannet Yazmín Chi López, Nery Guadalupe González Pacheco, Leydi Aracely González Pacheco, Saulo Gabriel Cauich Can, Julio César Chi López y demás relacionados en la solicitud de registro, sumando 42 asociados.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Leidy Karina Chi López, Lilia López Velázquez, María Natividad Canul Caamal, José de la Cruz Ku Millán, Fermín Herrera Pérez y Pablo de la Cruz May Ortiz.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro presentada por la Entidad Interna de la Diócesis de Matamoros, A.R., para constituirse en Asociación Religiosa derivada bajo la denominación Parroquia del Espíritu Santo, de H. Matamoros, Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL SEÑOR RAMIRO ESCAREÑO SANCHEZ DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA DIOCESIS DE MATAMOROS, A.R., PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACION RELIGIOSA DERIVADA BAJO LA DENOMINACION PARROQUIA DEL ESPIRITU SANTO, DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada PARROQUIA DEL ESPIRITU SANTO, DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Monte Albán número 97, entre Paseo de las Culturas y Tenochtitlán, colonia Tecnológico, H. Matamoros, Tamaulipas, código postal 87490.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Monte Albán número 97, entre Paseo de las Culturas y Tenochtitlán, colonia Tecnológico, H. Matamoros, Tamaulipas, código postal 87490.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La propagación de la verdad Evangélica a todas las gentes, utilizando todos los medios técnicos y servicios profesionales que estén a su alcance dentro de lo dispuesto por la ley; especialmente por medio de sus métodos y proyectos de evangelización, el catecismo católico, la liturgia católica y la educación en todos los niveles".

IV.- Representante: Ramiro Escareño Sánchez.

V.- Relación de asociados: Ramiro Escareño Sánchez, Faustino Armendariz Jiménez y Pedro Contreras Hernández.

VI.- Convenio de Extranjería: Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministro de culto: Ramiro Escareño Sánchez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de febrero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro presentada por la Entidad Interna de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., para constituirse en Asociación Religiosa derivada bajo la denominación Parroquia El Señor de los Afligidos en San Nicolás de los Garza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR MONS. RODOLFO ANGEL RODRIGUEZ SEPULVEDA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACION RELIGIOSA DERIVADA BAJO LA DENOMINACION PARROQUIA EL SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada PARROQUIA EL SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Artículo 123, colonia Unidad Laboral, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, código postal 66440.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló tres inmuebles propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicados en: Platino número 203, colonia Fomerrey, San Nicolás de los Garza, Avenida Artículo 123, colonia Unidad Laboral, San Nicolás de los Garza y Valle del Mezquital número 230, colonia Valle del Mezquital, Apodaca, los tres en el Estado de Nuevo León.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La propagación de la Verdad Evangélica por todos los medios lícitos que estén a su alcance especialmente la Liturgia Católica".

IV.- Relación de representantes: José Francisco Robles Ortega, Rodolfo Angel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Eduardo Servando Guerra Sepúlveda, Ismael de la Garza Ramírez y Francisco Javier Rossel Peralta.

V.- Convenio de Extranjería: Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI.- Relación de ministros de culto: José Francisco Robles Ortega, Rodolfo Angel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez y Francisco Javier Rossel Peralta.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de febrero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Misiones en México El Calvario, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER LIMON LUNA DE LA AGRUPACION DENOMINADA MISIONES EN MEXICO EL CALVARIO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MISIONES EN MEXICO EL CALVARIO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Juan José de la Garza número 155, colonia Caminera, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87030.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló cinco inmuebles para cumplir con su objeto, tres propiedad de la nación, ubicados en: Francisco Villa número 2452, colonia Sierra Ventana, Monterrey, Nuevo León; domicilio conocido, El Tular, en la Isla Cabo Rojo, Tampico Alto, Veracruz y Matamoros sin número, lote 203, colonia Miguel de la Madrid Hurtado, La Pesca, Soto la Marina, en Tamaulipas; dos en comodato, ubicados en: Quintana Roo número 235, zona centro, Reynosa, Tamaulipas y Loma Fenoles número 700, colonia Lomas de Aztlán, Escobedo, Nuevo León.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Observar, practicar, difundir, propagar, instruir e impartir las enseñanzas religiosas establecidas en la Santa Biblia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Francisco Javier Limón Luna.

VI.- Relación de asociados: Sinfo Martínez Sánchez, David Santos Elguezabal, Josue Soto Carranza, Elpidio Corona Hernández, Ventura García Deantes y Francisco Chairez Martínez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Sinfo Martínez Sánchez, Isaías Chairez Martínez, Francisco Javier Limón Luna, Josue Soto Carranza, Rodolfo Alvarez Castañeda, Francisco Chairez Martínez, Daniel Corona Hernández, Elpidio Corona Hernández y Ventura García Deantes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Congregación Beit Emunah, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR GONZALO SALINAS BALLON DE LA AGRUPACION DENOMINADA CONGREGACION BEIT EMUNAH.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CONGREGACION BEIT EMUNAH, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Novena número 2710, tercer piso, colonia Independencia, Tijuana, Baja California, código postal 22000.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Novena número 2710, tercer piso, colonia Independencia, Tijuana, Baja California, código postal 22000.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Llevar el Evangelio a toda criatura".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Relación de representantes: Gonzalo Salinas Ballón, Ramón Gastelum Campas y Norma Lilian Solano Miranda.

VI.- Relación de asociados: Gonzalo Salinas Ballón, Ramón Gastelum Campas y Norma Lilian Solano Miranda.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de culto: Gonzalo Salinas Ballón.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesias Pentecostal Pampanos de Jesús, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR SATURNINO HERNANDEZ LOPEZ DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIAS PENTECOSTAL PAMPANOS DE JESUS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIAS PENTECOSTAL PAMPANOS DE JESUS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Azcapotzalco número 191, colonia General Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal 57710.

II.- Relación de bienes inmuebles: Señaló cinco inmuebles para cumplir con su objeto, dos propiedad de la nación, ubicados en: Domicilio conocido, Barrio de Conejillos, Tierra Blanca; domicilio conocido, Ejido Ursulo Galván, Hidalgotitlan, ambos en el Estado de Veracruz; y tres en comodato, ubicados en: calle Azcapotzalco número 191, colonia General Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Avenida Dos, lote 4, manzana 709, colonia Lomas de San Lorenzo, Iztapalapa y calle Querétaro esquina con calle Distrito Federal, colonia La Araña, Alvaro Obregón, ambos en el Distrito Federal.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Proclamar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura, reconociendo así que la tarea de la Iglesia es esencialmente evangelizadora, para la regeneración espiritual, moral y material de las personas".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Saturnino Hernández López.

VI.- Relación de asociados: María Dolores Sandoval Hernández, María Cecilia Valdez Sánchez, Alejandra de Jesús Felipe, Amparo Vázquez Aguilar y Paciano Vázquez Ramírez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Relación de ministros de culto: Roberto Aceituno Gutiérrez, Saturnino Hernández López, Luis Alberto Pineda Zepeda, Gabriel Hernández López y Aron Hernández López.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2006.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) relativo al Establecimiento de la Sede de la Conferencia en México, firmado en la Ciudad de México, el trece de octubre de dos mil cuatro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El trece de octubre de dos mil cuatro, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referéndum el Acuerdo con la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) relativo al Establecimiento de la Sede de la Conferencia en México, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el cuatro de octubre de dos mil cinco, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del dieciocho de enero de dos mil seis.

Las notificaciones a que se refiere el artículo XVIII del Acuerdo, se efectuaron en la Ciudad de México, el veintitrés y el treinta de enero de dos mil seis.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el dieciséis de febrero de dos mil seis.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el veintiocho de febrero de dos mil seis.

Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista.-** Rúbrica.

JOEL ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) relativo al Establecimiento de la Sede de la Conferencia en México, firmado en la Ciudad de México, el trece de octubre de dos mil cuatro, cuyo texto en español es el siguiente:

ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS) RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE LA SEDE DE LA CONFERENCIA EN MEXICO

Los Estados Unidos Mexicanos, en adelante denominado "el Estado" y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), en adelante denominada "la Conferencia";

CONSIDERANDO

Que en la Primera Conferencia Interamericana de Seguridad Social, efectuada en Santiago de Chile, del 10 al 16 de septiembre de 1942, se decidió crear bajo el nombre de "Conferencia Interamericana de Seguridad Social" un organismo permanente con el fin de desarrollar y facilitar la cooperación de las administraciones e instituciones de seguridad social americanas;

Que el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos suscribió con el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, como órgano ejecutivo de la Conferencia, un Acuerdo relativo a la sede del Comité, con base en el Artículo 6o. del Estatuto de la Conferencia entonces vigente, que establecía "que la sede de las reuniones de la Conferencia sería móvil y se determinaría la del Comité Permanente en el país a que pertenezca su Presidente";

Que la adecuación del marco jurídico de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social y sus órganos, se inició en 1984 y dio como resultado la aprobación del Estatuto por la Primera Asamblea General Extraordinaria, el doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho;

Que el Estatuto de la Conferencia establece en el Artículo 1o. que "la sede de la Conferencia y sus órganos está en la Ciudad de México";

Que el nuevo Estatuto y Reglamento de la Conferencia fueron aprobados en la II Asamblea Extraordinaria celebrada en octubre de 2002, y ratificados en la III Asamblea General Extraordinaria, celebrada en noviembre de 2003 en Saint Michael, Barbados, y que entraron en vigor en enero de 2004;

Que la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, manifestó al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos el deseo de actualizar el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, suscrito el 10 de febrero de 1993, relativo al establecimiento de la sede de la Conferencia en la Ciudad de México;

Que la Conferencia Interamericana de Seguridad Social continuará con el establecimiento de una Oficina Sede en México, en adelante denominada "la Sede";

Que el Estado ha expresado su conformidad con la continuación del establecimiento de dicha Oficina, y

Que ambas Partes desean dejar constancia por medio del presente Acuerdo de todo lo relativo a su establecimiento y funcionamiento;

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

OBJETO

El presente Acuerdo tiene como objeto facilitar las tareas de colaboración de la Conferencia en su relación con México.

ARTICULO II

PERSONALIDAD JURIDICA

El Estado reconoce personalidad jurídica internacional a la Conferencia y su capacidad para celebrar toda clase de operaciones, actos y contratos y para intervenir en toda acción judicial y administrativa en defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con la legislación nacional, sin perjuicio de las inmunidades y privilegios concedidos en el presente Acuerdo.

La Conferencia gozará de un estatuto no menos favorable que aquel que el Estado otorga a organismos internacionales, de la misma naturaleza, con representación en México y podrá convocar a reuniones y eventos en su Sede o, en consulta con el Gobierno, en cualquier otro lugar del territorio mexicano.

ARTICULO III

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y DE MISION

La acreditación de los funcionarios de la Conferencia ante la Secretaría de Relaciones Exteriores dependerá del tipo de documento de viaje no ordinario con el que ingresen a territorio nacional.

ARTICULO IV

INMUNIDAD DE LA CONFERENCIA Y DE SUS BIENES Y HABERES

La Conferencia, sus bienes y haberes gozarán de inmunidad de jurisdicción, salvo en los casos en que la Conferencia renuncie expresamente a esa inmunidad. Se entiende, sin embargo, que ninguna renuncia de inmunidad se extenderá a medida ejecutoria alguna.

ARTICULO V
INMUNIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EXTRANJEROS
DE LA CONFERENCIA

Los funcionarios y empleados extranjeros de la Conferencia, que estén debidamente acreditados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, gozarán de inmunidad respecto de las palabras o escritos y de todos los actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones oficiales, incluso después del cese de servicios a la Conferencia, salvo que ésta renuncie expresamente a tal inmunidad.

Los papeles y documentos en posesión de los funcionarios y empleados extranjeros de la Conferencia, relacionados con el desempeño de sus funciones oficiales al servicio de la Conferencia, serán inviolables.

ARTICULO VI
INMUNIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE NACIONALIDAD MEXICANA

Los funcionarios de la Conferencia, de nacionalidad mexicana, estarán sujetos a la legislación nacional, salvo en los casos siguientes en que gozarán de:

- a) inmunidad de jurisdicción respecto de las palabras o escritos y de todos los actos u omisiones ejecutados en el desempeño de sus funciones oficiales, salvo que la Conferencia renuncie a tal inmunidad; y
- b) inviolabilidad de los papeles y documentos en su posesión relacionados con el desempeño de sus funciones oficiales al servicio de la Conferencia.

ARTICULO VII
INVIOLABILIDAD DE LOS LOCALES DE LA CONFERENCIA Y DE SUS ARCHIVOS

Conforme a lo establecido en el Artículo V del presente Acuerdo, los locales de la Conferencia, así como sus archivos, y en general todos los documentos que le pertenezcan y se hallen en su posesión serán inviolables y no serán objeto de medida ejecutoria alguna.

ARTICULO VIII
COMUNICACIONES

La Conferencia podrá acceder, para sus fines, a los medios de comunicación que considere más apropiados para entablar contactos con otras organizaciones internacionales conexas, con departamentos gubernamentales y con personas morales y particulares.

La Conferencia gozará, para sus comunicaciones oficiales, de facilidades de comunicación no menos favorables que aquellas acordadas por el Estado a los organismos internacionales con representación en México, en lo que respecta a prioridades, contribuciones e impuestos sobre correspondencia, cables, telegramas, radiogramas, telefotos, teléfonos y otras comunicaciones.

La Conferencia tendrá derecho a remitir y recibir su correspondencia por valijas, que tendrán las mismas inmunidades y privilegios que el correo y los envíos diplomáticos, a condición de que esas valijas lleven signos exteriores visibles que indiquen su carácter y contengan sólo documentos o artículos de uso oficial.

ARTICULO IX
FONDOS Y DIVISAS DE LA CONFERENCIA

La Conferencia podrá, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, constituir depósitos y tener en su posesión cualquier tipo de monedas libremente convertibles.

La Conferencia tendrá libertad de transferir, sujeto a la disponibilidad de divisas y a la observancia de la legislación vigente, cualquier moneda libremente convertible aplicando, en su caso, el tipo de cambio vigente en el mercado en la fecha de concertación de la operación.

ARTICULO X
EXENCIONES FISCALES A LA CONFERENCIA

La Conferencia gozará exclusivamente de las siguientes exenciones fiscales en el ejercicio de sus funciones oficiales:

- a) estará exenta únicamente de impuestos federales directos establecidos por el Gobierno Federal, respecto de los ingresos obtenidos en su calidad de beneficiario efectivo y bienes afectos a dichas actividades;
- b) respecto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), tendrá derecho a solicitar la devolución del monto de dicho impuesto, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, entendiéndose, sin embargo, que no se podrá reclamar exención alguna por concepto de pagos que, de hecho, constituyan una remuneración por servicios prestados, sean públicos o privados;
- c) quedará relevada de toda responsabilidad relacionada con la retención o recaudación de los impuestos;
- d) podrá importar bienes de consumo para su uso oficial que sean necesarios para su operación, incluidas las publicaciones y el material audiovisual, libres del pago de los impuestos que se causen con motivo de su importación o exportación, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo cumplir con las regulaciones y restricciones no arancelarias que le sean aplicables de conformidad con la legislación nacional; entendiéndose que la Conferencia no reclamará exención alguna por concepto de derechos por remuneración de servicios públicos;
- e) podrá importar en franquicia diplomática libre del pago de impuestos que se causen con motivo de su importación o adquirir en el mercado local con devolución del impuesto al valor agregado, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un número de vehículos para el uso oficial de la propia Conferencia, proporcional al número de funcionarios extranjeros de la misma, acreditados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme ésta lo determine, siempre que el valor en aduana de cada vehículo no exceda del equivalente en moneda nacional a treinta mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas extranjeras, así como un vehículo para uso oficial y exclusivo del Secretario General de la Conferencia, sin límite de valor, cumpliendo en cualquier caso, con los requisitos y condiciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

La enajenación libre de impuestos de dichos vehículos, procederá cuando hayan transcurrido tres años contados a partir de la fecha de autorización de la importación en franquicia diplomática, debiéndose pagar el derecho de trámite aduanero, o de la fecha de autorización de la devolución del impuesto al valor agregado, tratándose de vehículos adquiridos en el mercado local, o antes de dicho plazo, cuando la enajenación sea como consecuencia del cierre de la Conferencia siempre que se cumpla con los requisitos y condiciones que establezca la legislación nacional, a los miembros del personal extranjero de las representaciones de organismos internacionales.

ARTICULO XI
EXENCIONES FISCALES AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA,
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EXTRANJEROS

El Secretario General de la Conferencia, sus funcionarios y empleados extranjeros, que estén debidamente acreditados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, gozarán de las exenciones fiscales siguientes:

- a) impuestos federales directos, sobre los sueldos, emolumentos e indemnizaciones derivadas del desempeño de sus funciones;

- b) cualquier impuesto directo sobre rentas cuya fuente se encuentre fuera de los Estados Unidos Mexicanos, salvo que sean residentes en México para efectos fiscales;
- c) el derecho de introducir a los Estados Unidos Mexicanos su equipaje y menaje de casa, libres del pago de impuestos que se causen con motivo de su importación, siempre que cumplan con los requisitos, plazos y condiciones que establece la legislación nacional;
- d) la importación en franquicia diplomática libre del pago de impuestos que causen con motivo de la importación, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de un vehículo de su propiedad, para uso personal, o la posibilidad de adquirir un vehículo en el mercado local, con devolución del impuesto al valor agregado, cada tres años, siempre que el valor en aduana del vehículo no exceda del equivalente en moneda nacional a treinta mil dólares de los Estados Unidos de América y de sesenta mil dólares en el caso de un vehículo de su propiedad destinado al uso privado del Secretario General de la Conferencia, durante su comisión en México, o su equivalente en otras monedas extranjeras y se cumpla con los requisitos a que se sujetan los miembros del personal extranjero de los organismos internacionales con representación en México, de conformidad con la legislación nacional. Asimismo, podrá solicitar autorización para la sustitución del vehículo, cada tres años, durante su comisión en México;
- e) la enajenación, libre del pago de impuestos que se causen con motivo de la importación del vehículo conforme al inciso anterior, o la facultad de traspasarlo a otras misiones y oficinas o a su personal que tenga derecho al mismo y que se encuentren debidamente acreditados, siempre que en ambos casos se obtenga previamente la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La enajenación a que se refiere el párrafo anterior, procederá transcurridos tres años contados a partir de la fecha de la autorización de la franquicia diplomática o de la fecha de la autorización de la devolución del impuesto al valor agregado, tratándose de un vehículo adquirido en territorio nacional; o antes de dicho plazo, en caso de fallecimiento del propietario del vehículo, siempre que en ambos casos se cumpla con los requisitos aplicables, en este mismo supuesto, a los miembros del personal extranjero de las representaciones de organismos internacionales.

En caso de término de comisión del propietario del vehículo antes del plazo de tres años, podrá solicitar autorización para su enajenación, siempre que hayan transcurrido cuando menos seis meses a partir de la fecha de la autorización de la importación en franquicia diplomática, previo el pago de los impuestos que se causen con motivo de la importación, de conformidad con la legislación nacional. Tratándose de un vehículo nacional, en caso de término de comisión del propietario antes del plazo de tres años, podrá autorizarse la enajenación, siempre que hayan transcurrido cuando menos doce meses a partir de la fecha de la devolución del impuesto al valor agregado.

ARTICULO XII

FACILIDADES QUE SE OTORGAN AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA Y FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EXTRANJEROS

El Estado tomará las medidas necesarias para garantizar al Secretario General de la Conferencia, a los funcionarios y empleados extranjeros, sus cónyuges y familiares dependientes económicos en primer grado en línea recta, ascendente o descendente, que vivan con ellos en México, todas las facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones, en particular, con respecto a:

- a) su acreditación ante la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- b) el otorgamiento de las visas correspondientes;
- c) la libertad de tránsito desde y hacia el país en beneficio de la adecuada ejecución de las actividades de la Conferencia;
- d) en caso de disturbios internos o conflicto internacional, todas las facilidades necesarias para salir del país, si así lo desean, por los medios que se consideren más seguros y rápidos.

Se entenderá que el Secretario General de la Conferencia, los funcionarios y empleados extranjeros y sus cónyuges y familiares dependientes económicos en primer grado en línea recta, ascendente o descendente, que vivan con ellos en México, que no gocen del *status* de residentes permanentes en los Estados Unidos Mexicanos, no estarán sujetos a las restricciones de inmigración y registro de extranjeros y estarán exentos de todo servicio personal de carácter público, civil, o militar.

ARTICULO XIII

SEGURIDAD SOCIAL Y LABORAL

La Conferencia, sus funcionarios y empleados extranjeros acreditados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, no quedarán sujetos a las disposiciones sobre seguridad social y laboral vigentes en los Estados Unidos Mexicanos.

En el caso del personal local contratado por la Conferencia para laborar en territorio nacional, sea que tuviere la nacionalidad mexicana o tratándose de extranjeros que gocen del *status* de residentes permanentes en los Estados Unidos Mexicanos, éste deberá sujetarse a lo dispuesto por la legislación nacional en materia de seguridad social, laboral y tributaria. En este último caso, la Conferencia quedará relevada de toda responsabilidad relacionada con la retención o recaudación de los impuestos.

La Conferencia deberá informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Protocolo, el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo precedente.

ARTICULO XIV

REPRESENTANTES DE LA CONFERENCIA EN MISION TEMPORAL

Los representantes de la Conferencia en misión temporal en México gozarán de las inmunidades concedidas en el Artículo V del presente Acuerdo y gozarán de las facilidades a que se refieren los incisos b), c) y d) del párrafo primero del Artículo XII y párrafo segundo de dicho Artículo.

ARTICULO XV

ACREDITACION

La Conferencia notificará por escrito a la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto de la Dirección General de Protocolo:

- a) el nombramiento del Secretario General de la Conferencia y de sus funcionarios y empleados extranjeros, así como la contratación de personal local, indicando cuando se trate de ciudadanos mexicanos o de extranjeros residentes permanentes en los Estados Unidos Mexicanos; y
- b) la llegada y salida definitiva del Secretario General de la Conferencia, los funcionarios y empleados extranjeros y la de sus cónyuges y familiares dependientes económicos en primer grado en línea recta, ascendente o descendente, que vivan con ellos en México.

Asimismo, informará sin dilación cuando por cualquier motivo alguna de las personas citadas termine de prestar sus funciones en la Conferencia.

La Secretaría de Relaciones Exteriores expedirá al Secretario General de la Conferencia y a sus funcionarios y empleados extranjeros, una vez recibida la notificación de su designación y la documentación correspondiente para su registro, un documento acreditando su carácter.

ARTICULO XVI

PRINCIPIO DE BUENA FE

Las inmunidades y privilegios a que se refiere el presente Acuerdo se otorgan en beneficio de la Conferencia y no en provecho de los propios individuos. La Conferencia podrá renunciar a la inmunidad de cualquier funcionario, en los casos en que, a su juicio, la inmunidad impida la acción de la justicia y pueda ser renunciada sin que se perjudiquen los intereses de la Conferencia.

En todo tiempo y lugar, la Conferencia cooperará con las autoridades nacionales, federales, estatales y municipales, a fin de evitar toda forma de abuso de las inmunidades, privilegios y facilidades establecidos en este Acuerdo y para garantizar la observancia de los reglamentos de policía y buen gobierno.

ARTICULO XVII

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

La Conferencia deberá prever procedimientos adecuados para la solución de:

- a) las controversias a que den lugar los contratos u otras controversias de derecho privado en las cuales sea parte la Conferencia;
- b) las controversias en que esté implicado un funcionario de la Conferencia, que por razón de su posición oficial, goce de inmunidad, si el Presidente de la Conferencia, no ha renunciado a dicha inmunidad;
- c) toda diferencia entre el Gobierno y la Conferencia relativa a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo o cualquier arreglo o convenio complementario o suplementario que no pueda ser solucionada mediante negociaciones, será sometida a la decisión de una junta de tres árbitros, el primero de los cuales será designado por el Gobierno, el segundo por el Presidente de la Conferencia y el tercero, que presidirá dicha junta, por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia, salvo en los casos en que las Partes en conflicto decidan recurrir a otra forma de solución.

ARTICULO XVIII

ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta (30) días contados a partir de la fecha en que la Conferencia acuse recibo de la notificación del Estado comunicándole que se han cumplido los requerimientos constitucionales necesarios para tal efecto.

ARTICULO XIX

ENMIENDAS

El presente Acuerdo podrá ser enmendado por mutuo consentimiento de las Partes. Las modificaciones entrarán en vigor en los términos señalados en el Artículo XVIII del presente Acuerdo.

ARTICULO XX

DENUNCIA

Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo mediante comunicación por escrito, dirigida a la otra Parte a través de la vía diplomática, con seis (6) meses de anticipación.

Firmado en la ciudad de México, el trece de octubre de dos mil cuatro, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.- Por los Estados Unidos Mexicanos: El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.- Por la Conferencia Interamericana de Seguridad Social: El Presidente, **Santiago Levy**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) relativo al Establecimiento de la Sede de la Conferencia en México, firmado en la Ciudad de México, el trece de octubre de dos mil cuatro.

Extiendo la presente, en catorce páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el trece de febrero de dos mil seis, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2006, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal relativas al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 5 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 4o. y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el Anexo 1.C del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, establece dentro de los ramos generales al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, cuya distribución se encuentra prevista en el Anexo 10. del mencionado Decreto.

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 debe apegarse a la distribución, condiciones y términos que establece el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y no pueden ser erogados con fines distintos a los señalados en dicha ley.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la encargada de ministrar a cada entidad federativa, y a través de éstas a los municipios, los montos correspondientes de cada uno de los fondos que conforman el citado Ramo 33.

Que con fecha 30 de enero de 2006 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2006, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la Secretaría de Seguridad Pública, con base en lo ordenado en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, así como a lo establecido en el artículo 13 y el Anexo 1.C del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, ha proporcionado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los montos y la distribución de los recursos calendarizados para cada entidad federativa, tomando en cuenta las Bases de Coordinación Intersecretarial en Materia de Ejecución Presupuestaria y el Convenio que Adiciona las Bases de Coordinación Intersecretarial en Materia de Ejecución Presupuestaria, en las que se establecen, entre otras, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instrumentará la mecánica de pago del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Que con fecha 31 de enero de 2006 la Secretaría de Seguridad Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación los Criterios de asignación para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a que se refiere el párrafo tercero del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que en virtud de lo antes referido y con el objeto de ministrar los recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios por lo que se refiere al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, conforme al monto total autorizado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2006, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVAS AL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPITULO V DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

UNICO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, así como segundo del Acuerdo por el que se dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2006, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2006, en su apartado Fondo VII, que corresponde al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos federales referidos:

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
FONDO VII: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades y del Distrito Federal (FASP)
 Calendario 2006
 (pesos)

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	5,000,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000		
Aguascalientes	75,966,943	6,145,082	7,757,984	7,757,984	7,757,984	7,757,984	7,757,984	7,757,984	7,757,984	7,757,984	7,757,989		
Baja California	205,887,167	19,137,105	20,750,007	20,750,007	20,750,007	20,750,007	20,750,007	20,750,007	20,750,007	20,750,007	20,750,006		
Baja California Sur	92,668,306	7,815,219	9,428,121	9,428,121	9,428,121	9,428,121	9,428,121	9,428,121	9,428,121	9,428,121	9,428,119		
Campeche	76,401,995	6,188,586	7,801,490	7,801,490	7,801,490	7,801,490	7,801,490	7,801,490	7,801,490	7,801,490	7,801,489		
Coahuila	142,494,700	12,797,857	14,410,760	14,410,760	14,410,760	14,410,760	14,410,760	14,410,760	14,410,760	14,410,760	14,410,763		
Colima	74,656,683	6,014,055	7,626,959	7,626,959	7,626,959	7,626,959	7,626,959	7,626,959	7,626,959	7,626,959	7,626,956		
Chiapas	212,487,938	19,797,181	21,410,084	21,410,084	21,410,084	21,410,084	21,410,084	21,410,084	21,410,084	21,410,084	21,410,085		
Chihuahua	171,502,489	15,698,636	17,311,539	17,311,539	17,311,539	17,311,539	17,311,539	17,311,539	17,311,539	17,311,539	17,311,541		
Distrito Federal	315,891,722	30,137,559	31,750,462	31,750,462	31,750,462	31,750,462	31,750,462	31,750,462	31,750,462	31,750,462	31,750,467		
Durango	120,794,306	10,627,817	12,240,721	12,240,721	12,240,721	12,240,721	12,240,721	12,240,721	12,240,721	12,240,721	12,240,721		
Guanajuato	180,907,302	16,639,117	18,252,021	18,252,021	18,252,021	18,252,021	18,252,021	18,252,021	18,252,021	18,252,021	18,252,017		
Guerrero	152,423,290	13,790,716	15,403,619	15,403,619	15,403,619	15,403,619	15,403,619	15,403,619	15,403,619	15,403,619	15,403,622		
Hidalgo	123,834,422	10,931,829	12,544,733	12,544,733	12,544,733	12,544,733	12,544,733	12,544,733	12,544,733	12,544,733	12,544,729		
Jalisco	228,783,426	21,426,730	23,039,633	23,039,633	23,039,633	23,039,633	23,039,633	23,039,633	23,039,633	23,039,633	23,039,632		
México	404,725,328	39,020,920	40,633,823	40,633,823	40,633,823	40,633,823	40,633,823	40,633,823	40,633,823	40,633,823	40,633,824		
Michoacán	185,663,066	17,114,694	18,727,597	18,727,597	18,727,597	18,727,597	18,727,597	18,727,597	18,727,597	18,727,597	18,727,596		
Morelos	107,214,066	9,269,794	10,882,697	10,882,697	10,882,697	10,882,697	10,882,697	10,882,697	10,882,697	10,882,697	10,882,696		
Nayarit	96,160,078	8,164,395	9,777,298	9,777,298	9,777,298	9,777,298	9,777,298	9,777,298	9,777,298	9,777,298	9,777,299		
Nuevo León	193,149,768	17,863,364	19,476,267	19,476,267	19,476,267	19,476,267	19,476,267	19,476,267	19,476,267	19,476,267	19,476,268		
Oaxaca	160,405,237	14,588,911	16,201,814	16,201,814	16,201,814	16,201,814	16,201,814	16,201,814	16,201,814	16,201,814	16,201,814		
Puebla	191,387,856	17,687,173	19,300,076	19,300,076	19,300,076	19,300,076	19,300,076	19,300,076	19,300,076	19,300,076	19,300,075		
Querétaro	93,610,503	7,909,437	9,522,341	9,522,341	9,522,341	9,522,341	9,522,341	9,522,341	9,522,341	9,522,341	9,522,338		
Quintana Roo	92,116,171	54,211,617	4,211,618	4,211,618	4,211,618	4,211,618	4,211,618	4,211,618	4,211,618	4,211,618	4,211,610		
San Luis Potosí	147,240,596	13,272,446	14,885,350	14,885,350	14,885,350	14,885,350	14,885,350	14,885,350	14,885,350	14,885,350	14,885,350		
Sinaloa	144,014,871	12,949,874	14,562,777	14,562,777	14,562,777	14,562,777	14,562,777	14,562,777	14,562,777	14,562,777	14,562,781		
Sonora	206,303,944	19,178,781	20,791,685	20,791,685	20,791,685	20,791,685	20,791,685	20,791,685	20,791,685	20,791,685	20,791,683		
Tabasco	117,654,747	10,313,862	11,926,765	11,926,765	11,926,765	11,926,765	11,926,765	11,926,765	11,926,765	11,926,765	11,926,765		
Tamaulipas	188,076,811	17,356,068	18,968,971	18,968,971	18,968,971	18,968,971	18,968,971	18,968,971	18,968,971	18,968,971	18,968,975		
Tlaxcala	65,914,218	5,139,809	6,752,712	6,752,712	6,752,712	6,752,712	6,752,712	6,752,712	6,752,712	6,752,712	6,752,713		
Veracruz	245,852,708	23,133,658	24,746,561	24,746,561	24,746,561	24,746,561	24,746,561	24,746,561	24,746,561	24,746,561	24,746,562		
Yucatán	104,437,139	8,992,101	10,605,004	10,605,004	10,605,004	10,605,004	10,605,004	10,605,004	10,605,004	10,605,004	10,605,006		
Zacatecas	81,372,204	6,685,607	8,298,511	8,298,511	8,298,511	8,298,511	8,298,511	8,298,511	8,298,511	8,298,511	8,298,509		

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil seis.- Por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, y de los CC. Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público y de Ingresos, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Egresos, **Carlos Hurtado López**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL C. LIC. SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ECONOMIA, ASISTIDO POR EL DR. ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, LIC RAMON RAMIREZ VALTIERRA Y LIC. DAVID PENCHYNA GRUB, SECRETARIOS DE FINANZAS, PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, Y DESARROLLO ECONOMICO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN EL ORDEN INDICADO COMO LA "SECRETARIA" Y EL "ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es promover un crecimiento con calidad de la economía que induzca, entre otros aspectos, a un crecimiento sostenido y dinámico que permita crear empleos, disminuir la pobreza, abrir espacios a los emprendedores, promover la igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, al mismo tiempo que promueva contar con recursos suficientes y canalizarlos a combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo.

Consecuentemente, el propio instrumento de planeación señala como uno de los objetivos rectores, el elevar y extender la competitividad del país como condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente, para ello establece, entre otras estrategias, promover el desarrollo y la competitividad sectorial, crear infraestructura y servicios públicos de calidad, formación de recursos humanos y una nueva cultura empresarial y laboral, promover el uso y aprovechamiento de la tecnología y de la información.
- III. El Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo del mismo periodo, establece el imperativo de fomentar un entorno competitivo para el desarrollo de las empresas, promoviendo una intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida y solidaria de los organismos empresariales, empresarios y emprendedores.
- IV. Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, misma que en términos de los artículos 5, 9 y 11 dispone que la Secretaría de Economía, tendrá como responsabilidades la ejecución de políticas y acciones de fomento a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las que deberá considerar la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable, y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.

- V. Con el fin de impulsar integralmente el desarrollo empresarial en el país, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONDO PYME), en lo sucesivo denominado Reglas de Operación del "FONDO PyME"; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2005. Las Reglas de Operación del "FONDO PyME" continúan vigentes para el ejercicio fiscal 2006, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 fracción III penúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA "SECRETARIA" QUE:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, abasto y precios del país; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias y empresas; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana; regular la organización de productores industriales; promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial; entre otras atribuciones.
- 1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 inciso A fracción IV, 3, 4, 6 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, los CC. Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda y Dr. Alejandro González Hernández, en su carácter de Secretario de Economía y Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, respectivamente, tienen facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SECRETARIA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, y propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- 1.5. Conforme a lo dispuesto en el oficio número 700.2006.0012 de fecha 9 de enero de 2006, de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Economía, comunica que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para el despacho de los asuntos de su competencia, particularmente de los inherentes al "FONDO PyME".
- 1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Alfonso Reyes número 30, colonia Condesa, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 06140.

2. DECLARA EL "ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la "SECRETARIA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Hidalgo.
- 2.3. Con fundamento en los artículos 71 fracciones XLIII y XLIV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 9, 13, 25, 26 Bis y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 4 y 68 de la Ley Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, todos los ordenamientos del Estado de Hidalgo, el C. Lic. Miguel Angel Osorio Chong, en su carácter de Gobernador del Estado y los CC. L.C. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, Lic. Ramón Ramírez Valtierra y Lic. David Penchyna Grub, en su carácter de Secretarios de Finanzas, Planeación y Desarrollo Regional y Desarrollo Económico, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

- 2.4.** Señala como domicilio legal el ubicado en Plaza Juárez sin número, colonia Centro, en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, con código postal 42000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; así como 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 9, 13, 25, 26 Bis y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre la "SECRETARIA" y el "ESTADO" para promover el desarrollo económico en el Estado de Hidalgo, a través del fomento a la creación de la micro, pequeña y mediana empresa; el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; el incremento de su participación en los mercados; y en general, las iniciativas que en materia económica se presenten para impulsar el desarrollo integral de esa entidad federativa.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I.** Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del Estado de Hidalgo;
- II.** Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de la micro, pequeña y mediana empresa, en lo sucesivo referido en este instrumento como las "MIPYMES", considerando las necesidades, el potencial y vocación del Estado o sus regiones;
- III.** Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- IV.** Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores productivos y cadenas productivas;
- V.** Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público y demás sectores;
- VI.** Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VII.** Fomentar una cultura empresarial y de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- VIII.** Promover o facilitar el acceso financiero para las "MIPYMES";
- IX.** Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- X.** Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" sea en el marco de la normatividad ecológica y propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XI.** Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XII.** Apoyar el "FONDO PyME" referido en el numeral V del apartado de antecedentes de este Convenio de Coordinación y que son operados por la "SECRETARIA", y
- XIII.** Las demás actividades que acuerden la "SECRETARIA" y el "ESTADO" y que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

En caso de que la "SECRETARIA" y el "ESTADO" determinen la necesidad de suscribir addendas para la realización de las acciones previstas, se establece que deberá considerarse la definición de metas y objetivos, en su caso, la aplicación de recursos necesarios, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los mecanismos de control operativos y financieros.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo, ejecución y supervisión de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes se comprometen en apoyarse en el Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y, en su caso, en los Subcomités constituidos en el seno de dicho órgano colegiado.

Asimismo, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" acuerdan informar periódicamente al Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, los resultados y alcances de las acciones de coordinación y cooperación para promover el desarrollo económico en el Estado de Hidalgo.

CUARTA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, como el "FONDO PyME", la "SECRETARIA" y el "ESTADO", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

FONDO PYME

QUINTA.- Las partes reconocen que el "FONDO PyME" tiene como objetivo general: el fomento a la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES", a través del otorgamiento de los apoyos de carácter temporal a los proyectos que sean elegidos conforme a las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME" y demás disposiciones legales aplicables; consecuentemente, ambas partes acuerdan emplearlo para respaldar las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio de Coordinación.

SEXTA.- Para el ejercicio fiscal del año 2006, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "FONDO PyME", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$ 80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

\$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2006 y \$ 40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del "ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del Estado de Hidalgo, con sujeción en las disposiciones contenidas en el "FONDO PyME".

SEPTIMA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, las partes acuerdan identificar y presentar ante el Consejo Directivo del "FONDO PyME", las Cédulas de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las reglas de operación de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Consejo del "FONDO PYME" pueda emitir convocatorias dirigidas a la población objetivo para que presenten, a través de Organismos Intermedios, las Cédulas de Apoyo.

OCTAVA.- Para ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a la operación del "FONDO PYME", ambas partes convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, cuando menos una por cada parte, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos, así como recibir la documentación adicional, relativa a los proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de esa entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local.

Adicionalmente, la "SECRETARIA" se compromete a instalar la ventanilla única de recepción en las instalaciones de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con el fin de orientar a la población en la presentación y recepción de las Cédulas de Apoyo en medios electrónicos inherentes a los proyectos cuyo ámbito de ejecución o naturaleza supere la circunscripción de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter regional, nacional o internacional.

NOVENA.- Para las actividades de revisión, evaluación y emisión de opiniones técnicas respecto a las Cédulas de Apoyo de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial de la entidad federativa, o bien, sean presentados por organismos intermedios de carácter local, ambas partes acuerdan en instalar e iniciar el funcionamiento del Subcomité Técnico Estatal, con base en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan que el Subcomité Técnico Estatal, tendrá las facultades y obligaciones que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede, procurando en todo momento la asistencia y orientación de los sectores privado, social y del conocimiento del Estado de Hidalgo, para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto esperado en el desarrollo económico, la protección y generación de empleos formales y permanentes, su incidencia en la competitividad de las "MIPYMES", entre otros indicadores.

DECIMA.- En caso de que el Consejo Directivo del "FONDO PYME", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la entidad federativa, o bien, aquellos presentados por organismos intermedios de carácter local, conforme a lo señalado en las cláusulas octava y novena de este Convenio, las partes acuerdan que se deberá de suscribir con éstos, un convenio de adhesión o el instrumento jurídico que determine la "SECRETARIA", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

DECIMA PRIMERA.- Con excepción de lo previsto en el artículo 10 de las Reglas de Operación del "FONDO PyME", las aportaciones que ambas partes destinen para la atención de los proyectos señalados en la cláusula anterior, deberán de ser depositadas en una cuenta estatal específica para su administración y ejercicio, con posterioridad a la aprobación de apoyos por parte del Consejo Directivo del "FONDO PyME" y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las demás disposiciones aplicables.

No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo de la "SECRETARIA", estará sujeto a que el "ESTADO", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

DECIMA SEGUNDA.- Una vez suscritos los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan, se canalizarán los apoyos del "FONDO PyME" a los organismos intermedios locales o beneficiarios de cada proyecto, en términos de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del "FONDO PyME", el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio 2006 y demás aplicables.

Los recursos que aporte la "SECRETARIA" para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio de Coordinación, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a los organismos intermedios locales o beneficiarios y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

DECIMA TERCERA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los organismos intermedios locales y beneficiarios, el "ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, se compromete a recabar y presentar ante el Subcomité Técnico Estatal, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los organismos intermedios locales o beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los proyectos que hubieren recibido apoyos, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación del "FONDO PyME" y las disposiciones que deriven de éstas.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los proyectos que sean considerados para el apoyo del "FONDO PyME", en ningún caso, comprenderán aquellas que tengan dependencia con la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, centralizada o paraestatal, del Estado de Hidalgo, salvo en los casos de excepción previstos en las propias Reglas de Operación del "FONDO PyME".

DECIMA QUINTA.- Considerando las disposiciones contenidas en los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2006 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Hidalgo para el presente ejercicio fiscal, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de los presupuestos antes del 31 de diciembre de 2006.

PLANEACION E INFORMACION

DECIMA SEXTA.- Con el fin de que el Estado de Hidalgo cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica el "ESTADO" conviene con la "SECRETARIA" en desarrollar o actualizar una política de fomento para competitividad de las "MIPYMES". Ambas partes se comprometen, con pleno respeto a la soberanía estatal, a que su política se encuentre en concordancia con el Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006.

DECIMA SEPTIMA.- Por su parte, la "SECRETARIA" establecerá de común acuerdo con el "ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política económica de este último, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las partes.

DECIMA OCTAVA.- Con el objeto de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para que el sistema comprenda el conjunto de acciones que realicen el sector público para el desarrollo de las "MIPYMES".

DESARROLLO DE PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES LOCALES

DECIMA NOVENA.- La "SECRETARIA" y el "ESTADO" convienen en los términos de las disposiciones legales que correspondan, en promover esquemas que fomenten y faciliten la compra de productos y contratación de servicios nacionales competitivos de las "MIPYMES" por el sector público, previendo una gradualidad en las asignaciones de la totalidad de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal.

CONSEJO ESTATAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

VIGESIMA.- La "SECRETARIA" conviene con el "ESTADO" en actuar de manera coordinada con respecto a las actividades señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, consecuentemente, este último se compromete a conformar un Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

VIGESIMA PRIMERA.- Ambas partes establecen que con sujeción a la ley, dicho Consejo Estatal para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tendrá, entre otras funciones:

- a) Evaluar y proponer medidas de apoyo para promover la competitividad de las cadenas productivas y de las "MIPYMES";
- b) Promover mecanismos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 4 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y
- c) Discutir, analizar y opinar sobre las propuestas y proyectos que realicen los municipios y los sectores para el desarrollo de las "MIPYMES", ante la "SECRETARIA" por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA SEGUNDA.- La "SECRETARIA" y el "ESTADO" por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al "FONDO PyME" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SECRETARIA" y el "ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Adicionalmente, el "ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica Pyme, conforme al Manual que le dé a conocer la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

VIGESIMA TERCERA.- Para la adecuada ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto, la "SECRETARIA" y el "ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar a un representante.

Por parte de la "SECRETARIA", con fundamento en la fracción XXIX del artículo 12 del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación, con fechas 14 de septiembre de 1994 y 4 de julio de 2003, respectivamente, se designa a:

El Delegado en el Estado de Hidalgo de la Secretaría de Economía, con domicilio en Allende 603, 2 piso, colonia Centro, Municipio de Pachuca, Hidalgo.

Por parte del "ESTADO", con fundamento en los artículos 3 y 28 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, se designa a:

El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Hidalgo, con domicilio en carretera México-Pachuca km 93.5, Centro Minero, colonia Venta Prieta, Municipio de Pachuca, Hidalgo.

La designación que en este Convenio de Coordinación señala la "SECRETARIA", se realiza sin perjuicio de las facultades y/o atribuciones y/o responsabilidades que correspondan a otras unidades administrativas de la propia dependencia.

VIGESIMA CUARTA.- Cada representante, en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales que emitan las partes, tendrá las responsabilidades siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto de este instrumento jurídico, incluyendo la suscripción de los convenios de adhesión o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos del "FONDO PyME";
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. Informar a la "SECRETARIA" y el "ESTADO", cuando menos en forma trimestral, de los avances y resultados de las acciones relacionadas con el objeto de este Convenio, y
- V. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Hidalgo.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA QUINTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA SEXTA.- En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, la "SECRETARIA" podrá suspender temporalmente o definitivamente el ejercicio de las aportaciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del "FONDO PyME".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por la "SECRETARIA".

VIGESIMA SEPTIMA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA NOVENA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula vigésima séptima de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2006.

TRIGESIMA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, la "SECRETARÍA" y el "ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

TRIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Tepeapulco, Hidalgo, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Alejandro González Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: El C. Gobernador Constitucional del Estado, **Miguel Angel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, **Ramón Ramírez Valtierra**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **David Penchyna Grub**.- Rúbrica.

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número I-05/2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO I-05/2006

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 16 párrafo tercero de la Ley Minera y 6o. párrafo final de su Reglamento, y de acuerdo con la atribución conferida por el artículo 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se dejan insubsistentes 14 declaratorias de libertad contenidas en la Relación de Libertad de Terreno 01/2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2006, cuyos datos se precisan a continuación:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (Has.)	MUNICIPIO	ESTADO
ACDO. 23/SEP/1992	LA PAZ, B.C.S.	-	TEMBABICHE	22593	COMONDU	B.C.S.
4	CHIHUAHUA, CHIH.	A-17	LA CRUZ	100	MANUEL BENAVIDES	CHIH.
6	CHIHUAHUA, CHIH.	A-19	REAL VIEJO	437.6021	NUEVO CASAS GRANDES	CHIH.
3	EX-OCAMPO, CHIH.	6741	JICAMO	300	URUACHIC	CHIH.
7	EX-OCAMPO, CHIH.	6740	TORO	200	URUACHIC	CHIH.
8	EX-TORREON, COAH.	18915	ASTILLERO	261.1635	MAPIMI	DGO.
74	EX-ARTEAGA, MICH.	A-10	ARROYO SECO	1215	AGUILILLA	MICH.
75	MORELIA, MICH.	6737	LA VERDOSA	378.2033	LA HUACANA	MICH.
84	OAXACA, OAX.	A-39	LACHIGALLA I	500	SAN JUAN LACHIGALLA	OAX.
46	OAXACA, OAX.	9271	EL MOGOTE	196	SAN LORENZO ALBARRADAS	OAX.
47	OAXACA, OAX.	A-37	EL MOGOTE II	412	SAN LORENZO ALBARRADAS	OAX.
65	HERMOSILLO, SON.	17059	TODOS SANTOS	256.6998	SAN PEDRO DE LA CUEVA	SON.
57	SALTILLO, COAH	A-8	VALENCIANA	147.08	MAZAPIL	ZAC.
58	SALTILLO, COAH	A-11	SANTA ISABEL	480	MAZAPIL	ZAC.

En virtud de que en oficio D.G/33/06 de fecha 9 de febrero de 2006 del Servicio Geológico Mexicano, firmado por el titular de ese organismo el ingeniero Francisco J. Escandón Valle solicitó se publicara la libertad de terreno de 19 de los 33 lotes que se mencionan en la relación 01/2006 y que de los 14 lotes mineros restantes se proceda a convocar a concurso.

México, D.F., a 20 de febrero de 2006.- El Director General de Minas, **Eduardo Flores Magón**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el acuerdo de fecha 15 de febrero de 2006, emitido en cumplimiento a la sentencia pronunciada por el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, con relación a la sanción que les fue impuesta a las empresas Ambar Mexicana, S.A. de C.V. y Global Drilling Fluids de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Expediente CI-S-PEP-001/2005.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.010/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL ACUERDO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2006, EMITIDO EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR EL JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, CON RELACION A LA SANCION QUE LES FUE IMPUESTA A LAS EMPRESAS "AMBAR MEXICANA, S.A. DE C.V." Y "GLOBAL DRILLING FLUIDS DE MEXICO, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada por el C. Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo número 948/2005, promovido por las empresas "Global Drilling Fluids de México, S.A. de C.V. y Ambar Mexicana, S.A. de C.V.", en contra de la resolución dictada el 24 de junio de 2005, en el expediente número CI-S-PEP-001/2005, esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, emitió acuerdo de esta fecha en el que se determinó lo siguiente: "...**Primero.** Se tiene por recibido el oficio de referencia, al que se anexa la ejecutoria pronunciada el 25 de enero de 2006, por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión número RA-23/2006, en la que se confirmó la sentencia emitida el 10 de noviembre de 2005, por el Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el Juicio de Amparo 948/2005, en la que se concedió el amparo y protección a las empresas "Global Drilling Fluids de México, S.A. de C.V. y Ambar Mexicana, S.A. de C.V." **Segundo.-** En estricto cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por el C. Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se deja sin efectos la resolución emitida por esta autoridad el 24 de junio de 2005, en el expediente número CI-S-PEP-001/2005, así como el oficio CI-AR-PEP-18.575.0167/2005 de trece de enero de dos mil cinco, y todo lo actuado a partir de éste, incluyendo los actos de ejecución de esa resolución, particularmente la publicación en el Diario Oficial de la Federación de once de julio de dos mil cinco, de la Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar las propuestas o celebrar contratos con las quejas, por los motivos y para los efectos expuestos en el último considerando de este fallo..."; en concordancia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, este Organismo Interno de Control comunica para los efectos legales a que haya lugar, que la resolución dictada el 24 de junio de 2005, dentro del expediente número CI-S-PEP-001/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a las empresas "Ambar Mexicana, S.A. de C.V." y "Global Drilling Fluids de México, S.A. de C.V.", se dejó sin efecto en cumplimiento a la sentencia emitida el 10 de noviembre de 2005 por el C. Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, quedando por consecuencia sin efectos la circular número OIC-PEP-AR-18.575.0030/2005 de fecha 24 de junio de 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de julio de 2005.

Lo anterior, para su debida observancia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Micro Tecnología y Servicios, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0175/2006.- Expediente RS/0310/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON MICRO TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción IV, y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la referida Ley; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 64 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/0173/2006, de tres de febrero de dos mil seis, que se dictó en el expediente RS/0310/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Micro Tecnología y Servicios, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 3 de febrero de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas y los municipios, estos dos últimos cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Productos Atmosféricos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS-0017/2003.

CIRCULAR No. 18/580/AR/0096/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ESTOS DOS ULTIMOS CUANDO LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO QUE CONTRATEN, SE REALICEN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE CELEBREN CON EL EJECUTIVO FEDERAL; QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PRODUCTOS ATMOSFERICOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas y municipios.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37 fracciones VIII, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 literal C y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 11, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 y 70 de su Reglamento; 1, 2, 3, 32, 35 fracción I, 39 y 70 fracciones II y VI, 72, 73, 76 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución de fecha siete de febrero de dos mil seis, que se dictó en el expediente DS-0017/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanciones administrativas a licitantes, proveedores y contratistas, iniciado a la empresa Productos Atmosféricos, S.A. de C.V.; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente, al que en se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Coatzacoalcos, Ver., a 8 de febrero de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Petroquímica Cangrejera, Sociedad Anónima de Capital Variable, **Jorge Sánchez Figueroa**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad mercantil denominada Transportes Escolares y de Turismo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC/BANOBRAS/PASPC/09/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TRANSPORTES ESCOLARES Y DE TURISMO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha catorce de febrero del año dos mil seis, que se dictó en el expediente número PASPC/09/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la persona moral denominada "Transportes Escolares y de Turismo, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha sociedad mercantil por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de febrero de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Inapramex, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0267/2006.- Expediente RS/286/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON INAPRAMEX, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción IV, y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la referida Ley; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 64 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/0259/2006 de treinta y uno de enero de dos mil seis, que se dictó en el expediente RS/0286/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Inapramex, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 8 de febrero de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Constructora Yelimar, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0264/2006.- Expediente RS/285/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON CONSTRUCTORA YELIMAR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción IV, y 78 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la referida Ley; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 64 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/0248/2006 de treinta y uno de enero de dos mil seis, que se dictó en el expediente RS/0285/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Constructora Yelimar, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 8 de febrero de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Industrial de Rectificados y Maquinados, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo.- Área de Responsabilidades.- Expediente SPC-028/2005.

CIRCULAR No. 18/474/JOA- 003/06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON INDUSTRIAL DE RECTIFICADOS Y MAQUINADOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción IV, 59 y 60 primer párrafo y fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución de 8 de febrero de 2006, que se dictó en el expediente SPC-028/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Industrial de Rectificados y Maquinados, S.A. de C.V., a través del cual se le impuso la sanción consistente en inhabilitación, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con Industrial de Rectificados y Maquinados, S.A. de C.V., de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de febrero de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Norberto Germán Ulaje Figueroa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Social, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 21, 31, 32, 35, 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 19 de la Ley de Planeación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a toda persona el derecho a la protección de la salud y a la vivienda;

Que la Administración Pública Federal debe sujetarse a las normas y principios básicos de la Planeación Nacional del Desarrollo, donde la planeación participativa es un imperativo que implica el mejoramiento organizacional para apoyar la operación continua y eficaz de las dependencias y entidades paraestatales, permitiendo con ello la atención eficiente de las prioridades de la Administración Pública Federal, siendo una de éstas la protección social en beneficio de toda la población;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como misión del Ejecutivo Federal conducir responsablemente, de manera democrática y participativa, el proceso de transición del país hacia una sociedad más justa y humana, por lo que es necesario establecer al desarrollo humano como eje rector de su acción, para diseñar e instrumentar políticas públicas que den lugar a un desarrollo económico dinámico, incluyente y en armonía con la naturaleza, y

Que la protección social debe ser una política pública en la que participen todos los sectores involucrados, que permita dar acceso a los beneficios, acciones y programas que las distintas dependencias desarrollan en el ámbito de sus atribuciones, con el propósito de hacerlos coincidir de manera que otorguen el mayor beneficio a la población, por lo que se considera conveniente la creación de una comisión intersecretarial para el despacho de los asuntos en los que deban intervenir las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO 1.- Se crea el Consejo Nacional de Protección Social, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, con el objeto de coordinar y analizar las acciones y actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, vinculadas con la protección social.

ARTÍCULO 2.- El Consejo Nacional estará integrado por el Titular del Ejecutivo Federal, quien lo presidirá, así como por los titulares del despacho de las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Social; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Educación Pública; de Salud; y del Trabajo y Previsión Social.

En las ausencias del Titular del Ejecutivo Federal, las sesiones del Consejo serán presididas por quién éste designe para tal efecto.

Los miembros del Consejo Nacional podrán designar a sus respectivos suplentes para los casos de ausencia, los que deberán tener nivel de Subsecretario.

ARTÍCULO 3.- Cuando se estime necesaria su participación, el Consejo Nacional podrá invitar a sus sesiones a:

- I. Los titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; quienes podrán nombrar suplentes con el nivel de Subsecretario o equivalente;
- II. Las autoridades de las entidades federativas y, por conducto de éstas, a las de los municipios, y
- III. Los representantes de los sectores social y privado.

Lo anterior, con el objeto de impulsar la coordinación y concertación de acciones en la materia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4.- El Consejo Nacional tendrá las funciones siguientes:

- I. Asegurar la observancia de la política de protección social, garantizando la integración funcional de los beneficios en materia de salud, vivienda y ahorro para el retiro, entre otros, que el Gobierno Federal ofrece a la población que no cuenta con seguridad social;
- II. Fungir como instancia integradora de los diversos mecanismos y programas vinculados con la protección social, planteando paquetes integrados de beneficios y favoreciendo el acceso de la población a los mecanismos y programas existentes en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- III. Favorecer las estrategias de incorporación integral a los mecanismos y programas disponibles en la Administración Pública Federal vinculados con la protección social, así como el intercambio de información estadística y operativa de los padrones de beneficiarios entre las instancias competentes, para la planeación y el establecimiento de mecanismos que faciliten el acceso de la población;
- IV. Emitir las recomendaciones necesarias para asegurar que la política de protección social coadyuve a alcanzar las metas del Plan Nacional de Desarrollo;
- V. Dar seguimiento y evaluar de manera integral y oportuna el impacto de las acciones que lleve a cabo;
- VI. Aprobar su Reglamento Interno, los programas anuales de trabajo y los procedimientos de evaluación de las acciones propuestas, y
- VII. Las demás que le encomiende expresamente el Titular del Ejecutivo Federal.

Para el debido cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Nacional, las acciones o actividades a implementarse se ajustarán a lo señalado en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 5.- El Consejo Nacional contará con un Secretario Técnico que será designado por el Presidente de la República.

El Secretario Técnico realizará las funciones que le fije el Reglamento Interno del Consejo Nacional.

ARTÍCULO 6.- El Consejo Nacional podrá acordar la constitución de subcomisiones y grupos técnicos de trabajo, de carácter permanente o transitorio, para el estudio de asuntos específicos relacionados con su objeto y funciones. En dichas instancias, a indicación del Consejo Nacional, se podrá invitar a participar a especialistas en los temas a tratar, procedentes de los sectores público, privado y social.

ARTÍCULO 7.- El Consejo Nacional sesionará y adoptará sus decisiones conforme lo determine su Reglamento Interno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Consejo Nacional deberá celebrar su sesión de instalación dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de este instrumento.

TERCERO.- El Consejo Nacional emitirá su Reglamento Interno en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- Para la operación y funcionamiento del Consejo Nacional se aprovecharán los recursos humanos, materiales y financieros de las instancias que lo integran, por lo que no se requerirán recursos adicionales para tal fin. Asimismo, las acciones que se deriven del presente Acuerdo, deberán atenderse con cargo al presupuesto aprobado de aquellas dependencias y entidades paraestatales que, en su caso, tengan obligación de cumplirlas, en el ámbito de su respectiva competencia.

La participación de los miembros e invitados del Consejo Nacional, de las subcomisiones y de los grupos técnicos de trabajo, se desempeñarán a título honorario.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra.-** Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Francisco Javier Salazar Sáenz.-** Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Ana Teresa Aranda Orozco.-** Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se autoriza el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal dos mil seis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANUAL DE PERCEPCIONES Y PRESTACIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL SEIS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- En cumplimiento del artículo 45 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil seis, el cual establece que el Poder Judicial de la Federación deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos a su servicio, a efecto de continuar avanzando en las acciones tendientes a darle total transparencia y certeza jurídica a los sistemas de percepciones de los servidores públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal;

CUARTO.- En este sentido, se elaboró el documento denominado "Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal", con la finalidad de integrar un instrumento administrativo que contenga el sistema de percepciones, así como las normas y lineamientos a observarse para su asignación, indicándose además aquellas prestaciones que se brindan a los servidores públicos a cargo del Consejo.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

ARTICULO 1.- El Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de diciembre de dos mil cinco, publica el total de percepciones netas de los servidores públicos de mandos superiores, medios y operativos, dentro de los tabuladores y normatividad establecida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

ARTICULO 2.- Para los efectos de este Acuerdo, el total de percepciones netas mensuales se sujetará al tabulador establecido en el **Anexo 1**.

ARTICULO 3.- Los importes netos mensuales podrán ser susceptibles de incremento durante el ejercicio dos mil seis, observándose la normatividad que para tal efecto emita el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ya que los montos publicados corresponden a las percepciones vigentes al uno de enero de dos mil seis.

ARTICULO 4.- Se podrán otorgar asignaciones adicionales a los servidores públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con las políticas, lineamientos, periodicidad, montos y autorizaciones que fije el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en apego al presupuesto de egresos autorizado.

ARTICULO 5.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal conforme a sus atribuciones podrá autorizar el pago de prestaciones diferentes a las otorgadas de manera regular y permanente al personal a cargo del Consejo.

ARTICULO 6.- Adicionalmente a las percepciones para la integración del total del sueldo mensual, a continuación se describen las prestaciones establecidas y autorizadas, para los servidores públicos de mandos superiores, medios y operativos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, de acuerdo con el nivel jerárquico al que pertenezcan.

**PRESTACIONES AUTORIZADAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS A CARGO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

NIVEL	PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
2	CONSEJERO CON PONENCIA	SEGURO DE VIDA: 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS: 740 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM - Ayuda para transporte. - Ayuda para medicinas. - Gastos de representación. - Ayuda de aportación para el seguro de separación individualizado. - Apoyo a la función de servidores públicos superiores. (julio) - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Asignaciones inherentes a la conclusión de servicios, en términos del art. 101 constitucional. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Ayuda por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	VEHICULO: Hasta dos. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZADOR Y/O RADIOCOMUNICACION. GASTOS DE ALIMENTACION: De conformidad con la partida del clasificador por objeto del gasto, al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad que, en su caso, se establezcan.
SEGURIDAD SOCIAL				
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR				

NIVEL	PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
3	TITULAR DE ORGANO AUXILIAR	SEGURO DE VIDA: de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional.	VEHICULO: Hasta uno
4	VOCAL	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos.	PRIMA QUINQUENAL.	EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR,
		SEGURO DE GASTOS MEDICOS: De 592 a 740 salarios mínimos generales del D.F.	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base conforme a las disposiciones del Consejo.	RADIOLOCALIZADOR Y/O RADIOCOMUNICACION.
		SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida.	
			VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.	
			OTRAS PRESTACIONES:	
			- Previsión social SPS y MM.	
			- Ayuda para medicinas.	
			- Ayuda para transporte.	
			- Gastos de representación.	
			-Apoyo a la función de servidores públicos superiores (julio).	
			- Becas o ayuda económica para estudios profesionales.	
			- Licencia prejubilatoria.	
			- Estímulo por jubilación.	
			- Apoyo por defunción.	
			- Ayuda por incapacidad médica permanente.	
			- Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	
SEGURIDAD SOCIAL				
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR				

NIVEL	PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
5	VISITADOR JUDICIAL A	SEGURO DE VIDA: de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS: 592 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Ayuda para medicinas. - Ayuda para transporte. - Gastos de representación. - Apoyo a la función de Visitadores Judiciales. (julio, diciembre) - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZADOR Y/O RADIOCOMUNICACION.
SEGURIDAD SOCIAL				
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR				

NIVEL	PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
6	SECRETARIO EJECUTIVO CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION	SEGURO DE VIDA: de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS: De 592 a 740 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Ayuda para medicinas. - Ayuda para transporte. - Gastos de representación. - Apoyo a la función de servidores públicos superiores. (julio) - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	VEHICULO: Hasta uno EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZADOR Y/O RADIOCOMUNICACION.
SEGURIDAD SOCIAL				
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR				

NIVEL	PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
6	MAGISTRADO DE CIRCUITO	SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS: De 592 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Ayuda para medicinas. - Ayuda para transporte. - Gastos de representación. - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	
SEGURIDAD SOCIAL				
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR				

NIVEL	PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
7	JUEZ DE DISTRITO COORDINADOR ACADEMICO	SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS: De 592 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Ayuda para medicinas. - Ayuda para transporte. - Gastos de representación. - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	
SEGURIDAD SOCIAL				
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR				

NIVEL	PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
8	DIRECTOR GENERAL	SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS: De 444 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM - Ayuda para medicinas. - Ayuda para transporte. - Gastos de representación. - Apoyo a la función de servidores públicos superiores. (julio) - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. -Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	VEHICULO: Hasta 1 EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZADOR Y/O RADIOCOMUNICACION
SEGURIDAD SOCIAL				
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR				

NIVEL	PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
9	TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS: De 333 a 444 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Ayuda para medicinas. - Ayuda para transporte. - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Gastos de representación. -Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	
SEGURIDAD SOCIAL				
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR				

NIVEL	PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
10	VISITADOR JUDICIAL B	SEGURO DE VIDA:	PRIMA VACACIONAL: 50%	
11	SECRETARIO TECNICO A	De 40 meses.	de 10 días de sueldo base y	
	REPRESENTANTE DEL	Potenciación hasta 108	compensación por cada	
	C.J.F. ANTE LA COMISION	meses con cargo al	periodo vacacional.	
	SUBSTANCIADORA	servidor público, la	PRIMA QUINQUENAL.	
		diferencia.	AGUINALDO O	
		SEGURO COLECTIVO	GRATIFICACION DE FIN	
		DE RETIRO:	DE AÑO:	
		De 25,000.00 pesos.	40 días de sueldo base	
		SEGURO DE GASTOS	conforme a las disposiciones	
		MEDICOS:	del Consejo.	
		De 333 a 444 salarios	PAGAS DE DEFUNCION:	
		mínimos generales del	Hasta 4 meses del último	
		D.F.	sueldo tabular que hubiere	
		SEGURO DE	percibido la persona	
		SEPARACION	fallecida.	
		INDIVIDUALIZADO:	VACACIONES: 20 días	
		El Consejo de la	hábiles al año, en dos	
		Judicatura Federal	periodos de 10 días cada	
		aportará por cuenta y en	uno.	
		nombre del servidor	OTRAS PRESTACIONES:	
		público un monto neto	- Previsión social SPS y MM.	
		igual al que aporte éste:	- Ayuda para medicinas.	
		2%, 4%, 5% o 10%,	- Ayuda para transporte.	
		incrementado con el	- Becas o ayuda económica	
		importe de los	para estudios profesionales.	
		rendimientos que	-Licencia prejubilatoria.	
		generen ambas	- Estímulo por jubilación.	
		aportaciones.	- Apoyo por defunción.	
			- Apoyo por incapacidad	
			médica permanente.	
			- Asignaciones adicionales a	
			los SPS y MM. (abril, agosto,	
			noviembre)	
SEGURIDAD SOCIAL				
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR				

NIVEL	PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
10	SECRETARIO TECNICO AA DE COMISION PERMANENTE	SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional.	
11	SECRETARIO TECNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS: De 333 a 444 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Ayuda para medicinas. - Ayuda para transporte. - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Compensación especial (julio). - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	
SEGURIDAD SOCIAL				
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR				

NIVEL	PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
12	SECRETARIO DE APOYO A	SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS: De 333 a 444 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Ayuda para transporte. - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	
SEGURIDAD SOCIAL				
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR				

NIVEL	PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
13	DELEGADO	SEGURO DE VIDA:	PRIMA VACACIONAL:	
	DIRECTOR DE AREA	De 40 meses.	50% de 10 días de sueldo	
	SECRETARIO DE APOYO B	Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.	base y compensación por cada periodo vacacional.	
14	ADMINISTRADOR REGIONAL	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO:	PRIMA QUINQUENAL.	
15	SECRETARIO DE TRIBUNAL	De 25,000.00 pesos.	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO:	
	EVALUADOR	SEGURO DE GASTOS MEDICOS:	40 días de sueldo base conforme a las disposiciones del Consejo.	
16	SECRETARIO PARTICULAR DE SPS	De 148 a 333 salarios mínimos generales del D.F.	PAGAS DE DEFUNCION:	
17	SUPERVISOR	SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO:	Hasta 4 meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida.	
18	SECRETARIO DE JUZGADO	El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno.	
19	DEFENSOR PUBLICO		OTRAS PRESTACIONES:	
20	ASESOR JURIDICO		- Previsión social SPS y MM.	
	LIDER DE PROYECTO		- Ayuda para transporte.	
	ASESOR DE SPS		- Becas o ayuda económica para estudios profesionales.	
	COORDINADOR		- Licencia prejubilatoria.	
	TECNICO DE SPS		- Estímulo por jubilación.	
			- Apoyo por defunción.	
			- Apoyo por incapacidad médica permanente.	
			- Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	
SEGURIDAD SOCIAL				
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR				

NIVEL	PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
21	SUBDIRECTOR DE AREA	SEGURO DE VIDA: De 40 meses.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional.	
22	COORDINADOR TECNICO A	Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.	PRIMA QUINQUENAL.	
23	ACTUARIO JUDICIAL	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos.	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base conforme a las disposiciones del Consejo.	
	DELEGADO ADMINISTRATIVO	SEGURO DE GASTOS MEDICOS: De 111 a 148 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Ayuda para transporte. - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	
SEGURIDAD SOCIAL				
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR				

NIVEL	PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
24	JEFE DE DEPARTAMENTO DICTAMINADOR AUDITOR COORDINADOR TECNICO B AUXILIAR ITINERANTE COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS: De 111 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base conforme a las disposiciones del Consejo. PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social SPS y MM. - Ayuda para transporte. - Becas o ayuda económica para estudios profesionales. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales a los SPS y MM. (abril, agosto, noviembre)	
SEGURIDAD SOCIAL				
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR				

NIVEL	PUESTO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
25	SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS TECNICO DE ENLACE JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA ANALISTA JURIDICO SISE	SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS:	PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base y compensación por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base conforme a las disposiciones del Consejo.	
26	AUXILIAR DE ACTUARIO	De 111 salarios mínimos generales del D.F.	PAGAS DE DEFUNCION: Hasta 4 meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida.	
27	ANALISTA ESPECIALIZADO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL DE PARTES JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD	SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Consejo de la Judicatura Federal aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. OTRAS PRESTACIONES: - Previsión social para personal operativo. - Compensación de Apoyo. - Ayuda para transporte. - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación. - Apoyo por defunción. - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Asignaciones adicionales al personal operativo. (abril, agosto, noviembre).	
28	CHOFER DE FUNCIONARIO SECRETARIA EJECUTIVA A			
29	SECRETARIA A ANALISTA			
30	TECNICO ESPECIALIZADO ENFERMERA ESPECIALIZADA EDUCADORA TECNICO ADMINISTRATIVO OFICIAL DE SEGURIDAD			
31	ANALISTA ADMINISTRATIVO			
32	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES COCINERA NIÑERA			
33	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO			
SEGURIDAD SOCIAL				
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR				

ARTICULO 7.- El Consejo de la Judicatura Federal podrá ejercer gastos equivalentes a los señalados en el artículo 45 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2006, en beneficio de los servidores públicos de mandos superiores, medios y operativos a su cargo, de acuerdo al nivel jerárquico al que pertenezcan, así como a los lineamientos, montos y periodicidad que para estos efectos autorice el Pleno del Consejo.

Dentro de estos importes no se consideran aquellas asignaciones adicionales que se otorguen casuísticamente, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los reglamentos y acuerdos generales que emanen del Pleno del Consejo.

ARTICULO 8.- El Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento del artículo 45 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del presente año, publica los analíticos de plazas que contienen la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, conforme al Anexo 2. Así como el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, para el ejercicio fiscal 2006 conforme al Anexo 3.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

ANEXO 1

TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES

NIVEL SALARIAL	REMUNERACION NETA MENSUAL (SUELDO BASE Y COMPENSACION GARANTIZADA O DE APOYO)	
	MINIMO	MAXIMO
PERSONAL OPERATIVO DEL NIVEL 33 AL 25	5,256.21	12,006.85
24	13,807.79	17,020.27
23 AL 21	17,020.27	25,484.62
20 AL 13	28,132.27	40,756.22
12	48,207.77	51,798.38
11 AL 8	61,507.60	86,960.91
7	96,874.68	
6 AL 2	111,752.25	154,565.68

ANEXO 2

PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	197,988,359	POR EL TIPO DE GASTO SE ENCUENTRA UBICADO EN ESTE IMPORTE LO CORRESPONDIENTE A: HONORARIOS SUELDOS BASE A LOS SUSTITUTOS SINDICALES SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL PLAZAS VACANTES Y DISPONIBLES
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,070,922,581	SE UBICAN LOS PAGOS DE: APOYO AL PERSONAL OPERATIVO PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS COMPENSACION DE SERVICIOS ESPECIALES SERVICIOS DE DOCENCIA AÑOS DE SERVICIO ESTIMULO POR JUBILACION COMPENSACION DE SERVICIOS EVENTUALES, GUARDIAS ESTIMULO DEL DIA DE LA MADRE SUBSIDIO DE RENTA A MAGISTRADOS Y JUECES REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS AYUDA DE ANTEOJOS APOYO A LA CAPACITACION ASIGNACIONES INHERENTES A LA CONCLUSION DE SERVICIOS (UNICAMENTE NIVEL 2) GRATIFICACION DE FIN DE AÑO COMPENSACION PAGO ESPECIAL POR UNICA VEZ DE AYUDA DE DESPENSA AYUDA POR INCAPACIDAD MEDICA PERMANENTE LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS
EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	1,660,855,620	CONTIENE EL PAGO DE: APORTACIONES AL ISSSTE APORTACIONES AL FOVISSSTE SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MEDICOS CUOTAS PARA EL SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA LEGAL Y OTROS SEGUROS
PAGO DE IMPUESTOS	207,261,978	ASIGNACION DESTINADA A CUBRIR: IMPUESTO SOBRE NOMINAS
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	1,324,679,662	ASIGNACION DESTINADA A CUBRIR: INCREMENTOS A LAS PERCEPCIONES CREACION DE PLAZAS
	4,461,708,200	

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ANEXO 2

NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES TABULARES ANUALIZADAS (IMPORTES NETOS)											
	No. DE PZA.	SUELDOS BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS	SUBTOTAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	APOYO A LA FUNCIÓN SPS	COMPENSACIÓN ESPECIAL	APOYO A LA FUNCIÓN DE VISITADORES JUDICIALES	ASIGNACIONES ADICIONALES	TOTAL NETO
2 CONSEJERO	6	2,108,592	9,020,088	11,128,680	5,224,608	304,770	232,566	5,283,600			3,962,700	26,136,924
3 TITULAR DE ÓRGANO AUXILIAR	4	1,210,080	5,544,384	6,754,464	2,038,752	184,272	133,140	1,417,936		223,560	2,126,904	12,879,028
4 VOCAL	4	1,117,104	5,539,392	6,656,496	2,020,272	181,564	123,008	1,399,464			2,099,196	12,480,000
5 VISITADOR JUDICIAL A	3	781,020	3,177,756	3,958,776	880,668	107,241	85,398			670,680	1,160,415	6,863,178
6 SECRETARIO EJECUTIVO	7	1,913,184	7,473,984	9,387,168	1,667,820	254,079	208,894	1,765,092			2,647,638	15,930,691
6 CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	1	273,312	1,067,712	1,341,024	238,260	36,297	29,842	252,156			378,234	2,275,813
6 MAGISTRADO DE CIRCUITO	584	159,614,208	623,543,808	783,158,016	139,143,840	21,197,448	17,427,728				220,888,656	1,181,815,688
7 COORDINADOR ACADÉMICO	1	226,896	935,604	1,162,500	229,812	31,351	24,734				331,491	1,779,888
7 JUEZ DE DISTRITO	313	71,018,448	292,844,052	363,862,500	71,931,156	9,812,863	7,741,742				103,756,683	557,104,944
8 DIRECTOR GENERAL	17	3,045,516	14,694,528	17,740,044	3,649,356	476,969	332,248	1,692,401			5,077,203	28,968,221
9 TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	6	1,083,816	4,034,952	5,118,768	1,220,112	136,728	117,264				1,489,392	8,082,264
10 VISITADOR JUDICIAL B	12	2,288,592	8,093,808	10,382,400	1,329,984	276,336	246,492				2,750,184	14,985,396
10 SECRETARIO TÉCNICO AA DE COMISIÓN PERMANENTE	5	953,580	3,372,420	4,326,000	554,160	115,140	102,705		381,970		1,145,910	6,625,885
10 REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISIÓN SUBSTANCIADORA	1	182,052	611,088	793,140	125,892	21,038	19,544				214,038	1,173,652
11 SECRETARIO TÉCNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO	36	6,553,872	21,999,168	28,553,040	4,532,112	757,368	703,584			2,568,456	7,705,368	44,819,928
11 SECRETARIO TÉCNICO A	65	11,833,380	39,720,720	51,554,100	8,182,980	1,367,470	1,270,360				13,912,470	76,287,380
11 SECRETARIO TÉCNICO A	1	181,644	556,440	738,084	104,712	19,503	19,414				195,870	1,077,583
12 SECRETARIO DE APOYO A	11	2,064,348	4,772,988	6,837,336	879,912	179,113	218,152				1,785,135	9,899,648
12 SECRETARIO DE APOYO A	1	137,700	440,796	578,496	73,368	15,082	14,581				149,859	831,386
13 DIRECTOR DE ÁREA	97	10,927,632	36,512,352	47,439,984	6,708,132	1,222,976	1,148,868				12,265,650	68,785,610
13 DELEGADO	26	2,929,056	9,786,816	12,715,872	1,798,056	327,808	307,944				3,287,700	18,437,380
13 SECRETARIO DE APOYO B	13	1,464,528	4,893,408	6,357,936	899,028	163,904	153,972				1,643,850	9,218,690
14 ADMINISTRADOR REGIONAL	9	1,013,904	3,387,744	4,401,648	622,404	113,472	106,596				1,138,050	6,382,170
14 ADMINISTRADOR REGIONAL	7	686,532	2,074,380	2,760,912	425,628	69,881	70,994				704,886	4,032,301
14 ADMINISTRADOR REGIONAL	12	1,123,920	2,545,920	3,669,840	701,712	91,716	112,908				935,604	5,511,780
15 EVALUADOR	6	675,720	2,135,088	2,810,808	409,392	72,228	70,770				726,408	4,089,606
15 SECRETARIO DE TRIBUNAL	2714	305,650,680	965,771,472	1,271,422,152	185,181,648	32,671,132	32,011,630				328,578,552	1,849,865,114
16 SECRETARIO PARTICULAR DE SPS	10	1,116,600	3,532,440	4,649,040	680,760	119,390	116,900				1,201,350	6,767,440
17 SUPERVISOR	33	3,523,608	10,617,948	14,141,556	2,065,536	360,558	366,366				3,619,341	20,553,357
18 SECRETARIO DE JUZGADO	2160	230,454,720	686,335,680	916,790,400	134,706,240	23,353,920	23,937,120				234,563,040	1,333,350,720
19 DEFENSOR PÚBLICO	588	62,784,288	189,192,528	251,976,816	36,804,096	6,424,488	6,527,976				64,490,076	366,223,452
19 DEFENSOR PÚBLICO	7	686,532	2,074,380	2,760,912	425,628	69,881	70,994				704,886	4,032,301
19 ASESOR JURÍDICO	143	15,268,968	46,011,108	61,280,076	8,950,656	1,562,418	1,587,586				15,683,811	89,064,547
20 ASESOR DE SPS	1	98,076	296,340	394,416	60,804	9,983	10,142				100,698	576,043
20 ASESOR DE SPS	2	184,104	556,584	740,688	119,544	18,636	18,954				188,838	1,086,660
20 ASESOR DE SPS	1	80,664	256,920	337,584	58,128	8,415	8,265				85,824	498,216
20 LÍDER DE PROYECTO	3	276,156	834,876	1,111,032	179,316	27,954	28,431				283,257	1,629,990
20 COORDINADOR TÉCNICO DE SPS	13	1,048,632	3,339,960	4,388,592	755,664	109,395	107,445				1,115,712	6,476,808
21 SUBDIRECTOR DE ÁREA	232	21,729,120	49,221,120	70,950,240	13,566,432	1,773,176	2,182,888				18,088,344	106,561,080
21 SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	331,440	640,560	972,000	222,240	25,148	32,984				254,760	1,507,032
21 COORDINADOR TÉCNICO A	54	5,067,640	11,456,640	16,514,280	3,157,704	412,722	508,086				4,210,218	24,803,010
21 COORDINADOR TÉCNICO A	1	88,044	184,752	272,796	56,880	6,785	8,764				69,648	414,873
21 COORDINADOR TÉCNICO A	3	248,580	480,420	729,000	166,680	18,861	24,663				191,070	1,130,274
22 ACTUARIO JUDICIAL	1669	154,916,580	332,524,884	487,441,464	96,615,072	12,001,779	15,515,024				124,514,076	736,087,415
22 ACTUARIO JUDICIAL	6	497,160	959,616	1,456,776	333,288	37,704	49,320				381,870	2,258,958
23 DELEGADO ADMINISTRATIVO	4	352,176	739,008	1,091,184	227,520	27,140	35,056				278,592	1,659,492
23 DELEGADO ADMINISTRATIVO	6	497,160	960,840	1,458,000	333,360	37,722	49,326				382,140	2,260,548
23 DELEGADO ADMINISTRATIVO	24	1,842,912	3,058,848	4,901,760	1,143,936	129,504	188,064				1,301,976	7,665,240

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PLAZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ANEXO 2

NIVEL SALARIAL	PERCEPCIONES TABULARES ANUALIZADAS (IMPORTES NETOS)											
	No. DE PZA.	SUELDOS BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS	SUBTOTAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	APOYO A LA FUNCIÓN SPS	COMPENSACIÓN ESPECIAL	APOYO A LA FUNCIÓN DE VISITADORES JUDICIALES	ASIGNACIONES ADICIONALES	TOTAL NETO
24 JEFE DE DEPARTAMENTO	552	42,386,976	70,353,504	112,740,480	26,310,528	2,978,592	4,325,472				29,945,448	176,300,520
24 JEFE DE DEPARTAMENTO	2	144,576	223,536	368,112	93,144	9,682	15,170				99,900	586,008
24 JEFE DE DEPARTAMENTO	6	410,400	583,776	994,176	273,312	26,394	43,398				277,794	1,615,074
24 AUXILIAR ITINERANTE	26	1,996,488	3,313,752	5,310,240	1,239,264	140,296	203,736				1,410,474	8,304,010
24 AUDITOR	41	3,148,308	5,225,532	8,373,840	1,954,224	221,236	321,276				2,224,209	13,094,785
24 DICTAMINADOR	10	767,880	1,274,520	2,042,400	476,640	53,960	78,360				542,490	3,193,850
24 COORDINADOR TÉCNICO B	111	8,523,468	14,147,172	22,670,640	5,290,704	598,956	869,796				6,021,639	35,451,735
24 COORDINADOR TÉCNICO B	3	216,864	335,304	552,168	139,716	14,523	22,755				149,850	879,012
24 COORDINADOR TÉCNICO B	5	342,000	486,480	828,480	227,760	21,995	36,165				231,495	1,345,895
24 COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	5	383,940	637,260	1,021,200	238,320	26,980	39,180				271,245	1,596,925
25 ANALISTA JURÍDICO SISE	528	38,035,008		38,035,008	59,419,008	2,038,080	3,986,400				21,873,456	125,351,952
25 TAQUÍGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA	10	720,360		720,360	1,125,360	38,600	75,500				414,270	2,374,090
25 JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN	116	8,356,176		8,356,176	13,054,176	447,760	875,800				4,805,532	27,539,444
25 SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS	930	66,993,480		66,993,480	104,658,480	3,589,800	7,021,500				38,527,110	220,790,370
25 TÉCNICO DE ENLACE	35	2,521,260		2,521,260	3,938,760	135,100	264,250				1,449,945	8,309,315
26 AUXILIAR DE ACTUARIO	17	1,164,840		1,164,840	1,927,596	55,454	122,638				693,651	3,964,179
27 OFICIAL ADMINISTRATIVO	12710	880,192,920		880,192,920	1,178,217,000	41,460,020	92,350,860				459,161,460	2,651,382,260
27 OFICIAL DE PARTES	448	31,024,896		31,024,896	41,529,600	1,461,376	3,255,168				16,184,448	93,455,488
27 ANALISTA ESPECIALIZADO	383	26,523,516		26,523,516	35,504,100	1,249,346	2,782,878				13,836,258	79,896,098
27 JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD	11	761,772		761,772	1,019,700	35,882	79,926				397,386	2,294,666
28 SECRETARIA EJECUTIVA A	118	7,813,488		7,813,488	9,515,520	337,716	819,864				3,844,086	22,330,674
28 CHOFER DE FUNCIONARIO	911	60,322,776		60,322,776	73,463,040	2,607,282	6,329,628				29,677,647	172,400,373
29 SECRETARIA A	67	4,232,256		4,232,256	4,009,548	141,303	432,887				1,753,323	10,569,317
29 ANALISTA	146	9,222,528		9,222,528	8,737,224	307,914	943,306				3,820,674	23,031,646
30 TÉCNICO ESPECIALIZADO	77	4,741,968		4,741,968	4,340,952	125,125	460,460				1,784,244	11,452,749
30 ENFERMERA ESPECIALIZADA	32	1,970,688		1,970,688	1,804,032	52,000	191,360				741,504	4,759,584
30 ENFERMERA ESPECIALIZADA	8	501,696		501,696	460,128	15,976	51,072				202,392	1,231,264
30 EDUCADORA	38	2,340,192		2,340,192	2,142,288	61,750	227,240				880,536	5,652,006
30 TÉCNICO ADMINISTRATIVO	73	4,495,632		4,495,632	4,115,448	118,625	436,540				1,691,556	10,857,801
30 TÉCNICO ADMINISTRATIVO	59	3,700,008		3,700,008	3,393,444	117,823	376,656				1,492,641	9,080,572
30 OFICIAL DE SEGURIDAD	96	5,912,064		5,912,064	5,412,096	156,000	574,080				2,224,512	14,278,752
31 ANALISTA ADMINISTRATIVO	104	6,102,720		6,102,720	5,623,488	169,936	582,504				2,303,808	14,782,456
31 ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	503,520		503,520	454,176	13,344	49,448				191,496	1,211,984
32 NIÑERA	45	2,614,140		2,614,140	2,245,320	70,920	243,900				944,865	6,119,145
32 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	156	9,062,352		9,062,352	7,783,776	245,856	845,520				3,275,532	21,213,036
32 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	5	310,200		310,200	260,820	8,155	29,715				112,185	721,075
32 COCINERA	17	987,564		987,564	848,232	26,792	92,140				356,949	2,311,677
33 OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	797	44,482,164		44,482,164	36,056,280	1,260,057	4,126,069				15,462,597	101,387,167
33 OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	280	17,092,320		17,092,320	13,356,000	492,800	1,523,480				5,895,960	38,360,560
TOTAL NETO	27912	2,393,165,880	3,514,407,156	5,907,573,036	2,402,062,464	177,676,734	249,515,429	11,810,649	2,950,426	894,240	1,867,942,140	10,620,425,118
IMPUESTO APLICABLE		475,471,129	1,018,091,951	1,493,563,080	330,164,107	56,414,823	69,222,014	4,824,095	1,205,113	358,480	665,398,534	2,621,150,246
GRAN TOTAL	27912	2,868,637,009	4,532,499,107	7,401,136,116	2,732,226,571	234,091,557	318,737,443	16,634,744	4,155,539	1,252,720	2,533,340,674	13,241,575,364

ANEXO 3**MANUAL DE PERCEPCIONES Y PRESTACIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS A CARGO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

El presente manual se integra por 10 apartados que se describen a continuación:

- I. Objetivo.** Describe el propósito del manual.
- II. Base Legal.** Hace referencia a las principales disposiciones jurídicas que sustentan el manual.
- III. Ambito de Aplicación.** Determina el alcance de aplicación del manual.
- IV. Sujetos del Manual.** Especifica los servidores públicos a los cuales está enfocado el manual.
- V. Responsables de la Aplicación del Manual.** Especifica los titulares de las áreas encargadas de la aplicación y observancia de las disposiciones contenidas en el manual.
- VI. Definiciones.** Conceptualiza los términos utilizados en el contenido del manual, mismos que se clasifican por materia.
- VII. Sistema de Percepciones.** Especifica los conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos, de acuerdo a los niveles jerárquicos.
- VIII. Lineamientos de Operación.** Determina la normatividad para el otorgamiento de los sueldos y prestaciones en el Consejo de la Judicatura Federal agrupadas por materia.
- IX. Sanciones.** Especifica el ordenamiento jurídico aplicable en caso de incumplimiento de las disposiciones del manual.
- X. Interpretación.** Define la instancia competente para modificar, interpretar y complementar lo dispuesto en el manual.

Es importante mencionar que el presente Manual podrá ser modificado conforme lo determine el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

I. OBJETIVO

Establecer las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones monetarias y en especie, además de las prestaciones que se cubren a los servidores públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, conforme a su nivel jerárquico.

II. BASE LEGAL

- Artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.
- Acuerdo General número 28/1997, por el que se reglamenta el presupuesto por programa en el Consejo de la Judicatura Federal.
- Acuerdo General número 30/1998, por el que se delegan diversas facultades en materia de recursos humanos.
- Acuerdo General número 48/1998, que regula la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal.
- Acuerdo General número 5/2000, que determina la adscripción de diversas unidades administrativas a la presidencia del mismo y actualiza las atribuciones del Secretariado Ejecutivo, con las Direcciones Generales que les corresponden.
- Acuerdo General número 18/2000, por el que se desconcentra a las Administraciones Regionales la función administrativa de atención a los órganos jurisdiccionales federales y áreas del propio Consejo en el interior de la República.

- Acuerdo General número 21/2003, que reforma el diverso acuerdo general 5/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con el objeto de integrar las atribuciones de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto con las de la Dirección General de Contabilidad, a fin de crear una nueva unidad administrativa que se denominará Dirección General de Programación y Presupuesto.
- Acuerdo General número 54/2004, que modifica la estructura de la Secretaría Ejecutiva de Administración, la adscripción de sus Direcciones Generales, crea la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales y reforma el diverso 5/2000.

III. AMBITO DE APLICACION

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables al Consejo de la Judicatura Federal.

IV. SUJETOS DEL MANUAL

Los servidores públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.

Queda excluido del presente Manual el personal que preste sus servicios mediante contrato de servicios profesionales por honorarios.

V. RESPONSABLES DE LA APLICACION DEL MANUAL

Los Secretarios Ejecutivos de Administración, de Finanzas y de Obras, Recursos Materiales y Servicios Generales; así como los Directores Generales de Recursos Humanos; de Programación y Presupuesto; de Tesorería; de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Administración Regional, los Administradores Regionales y Delegados Administrativos.

VI. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

Consejo.- Al Consejo de la Judicatura Federal.

Decreto de PEF: Al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

ISSSTE: Al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Nivel salarial: A la escala de sueldos relativa a los puestos ordenados en un mismo grado.

Organos del Consejo.- Al Pleno; Comisiones; Ponencias de Consejeros; Organos Jurisdiccionales; Secretarías Ejecutivas; Organos Auxiliares; Direcciones Generales; Administraciones Regionales; Delegaciones Administrativas y Areas Regionales de los Institutos de la Judicatura Federal y de Defensoría Pública.

Puesto: A la unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que deben realizarse y aptitudes que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

Plaza: A la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

Servidor público: A los servidores públicos que ocupan los puestos de Consejero, Secretario Ejecutivo, Titular de Organó Auxiliar, Magistrado de Circuito, Juez de Distrito, Director General, Titular de Unidad Administrativa, Secretario Técnico, Director de Área, Secretario Particular, Subdirector de Área, Jefe de Departamento y demás puestos de mandos medios y superiores, así como al personal operativo de base y de confianza.

SAR: Al Sistema de Ahorro para el Retiro.

Tabulador: Al Tabulador General de Sueldos y Prestaciones, el cual es el instrumento técnico en el que se fijan y ordenan por nivel salarial, las remuneraciones por concepto de sueldo y prestaciones para los puestos contenidos en el Catálogo General de Puestos del Consejo.

VII. SISTEMA DE PERCEPCIONES: Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos por sus servicios prestados en los Organos del Consejo. Se conforma por:

Sueldo; y

Prestaciones.

1) Sueldo base: A la remuneración mensual que se asigna a cada puesto, sobre la cual el Consejo cubre las cuotas y aportaciones de seguridad social.

1.1) Sueldo integrado: Al sueldo base más la compensación garantizada o de apoyo.

1.2) Sueldo tabular: Al total de percepciones que refleja el Tabulador.

2) Compensación garantizada o de apoyo: A la asignación que se otorga a los servidores públicos de mando medio, superior y personal operativo en función del nivel salarial, sobre la cual el Consejo de la Judicatura Federal cubre las cuotas y aportaciones de seguridad social.

3) Prestaciones.- A los beneficios adicionales a cargo del presupuesto del Consejo que se otorgan en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto, por su naturaleza se clasifican en Seguros, Económicas, Inherentes al Puesto y de Seguridad Social.

3.1) Seguros.- A los beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos del Consejo, se establecen en consideración a las necesidades de los mismos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia; estos seguros los protegen en materia de vida, retiro, gastos médicos y de separación individualizado.

3.1.1) Seguro de vida.- Al beneficio que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento, de incapacidad e invalidez total y permanente de los servidores públicos.

3.1.2) Seguro Colectivo de Retiro.- Al beneficio económico en favor de los servidores públicos que se retiren o se jubilen en los términos que establece la Ley del ISSSTE, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio.

3.1.3) Seguro de Gastos Médicos.- Al beneficio que cubre a los servidores públicos, así como a su cónyuge e hijos menores de 25 años, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

3.1.4) Seguro de Separación Individualizado.- Al beneficio establecido en favor de los servidores públicos, que otorga el Consejo a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio; tiene la finalidad de fomentar el ahorro y proporcionar una seguridad económica y preservar el ingreso de éstos, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral ante la eventualidad de su separación del servicio público por cualquier causa.

3.2) Prestaciones Económicas.- A las que reciben los servidores públicos conforme a las disposiciones legales y normativas que establezca el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, cuyas previsiones deberán estar contempladas en el Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura Federal. Las prestaciones económicas consisten en:

3.2.1) Prima Vacacional.- Al importe que reciben los servidores públicos, a fin de contar con mayor disponibilidad de recursos durante los dos periodos vacacionales a que tienen derecho anualmente.

3.2.2) Prima Quinquenal.- Pago que se otorga a los servidores públicos de manera mensual en razón de la antigüedad, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Gobierno Federal, hasta llegar a veinticinco años.

3.2.3) Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año.- A la cantidad que se otorga por Derecho Constitucional a los servidores públicos al finalizar el año vigente en los términos que para tal efecto establezca el Consejo.

3.2.4) Apoyo por Defunción.- A la prestación de carácter económico que se otorga a los beneficiarios para sufragar los gastos por concepto de sepelio, inhumación o cremación que se hayan realizado con motivo del fallecimiento del servidor público.

3.2.5) Otras Prestaciones.- A las percepciones adicionales en beneficio de la economía de los servidores públicos, se establecen de acuerdo al puesto y nivel salarial, y se conforman por: Previsión social para SPS y MM; Previsión social para Personal Operativo; Apoyo a la función de servidores públicos superiores; Gastos de representación; Ayuda de aportación para el seguro de separación individualizado; Apoyo a la función de Visitadores Judiciales; Compensación especial; Ayuda de Medicinas; Ayuda de Transportes; Becas o ayuda económica para estudios profesionales; Licencia prejubilatoria y Estímulo por jubilación; Ayuda por incapacidad médica permanente; Asignaciones adicionales a los SPS y MM, así como Asignaciones adicionales al Personal Operativo. El otorgamiento de estas prestaciones se realiza atendiendo a las normas, lineamientos, montos y periodicidad aprobados por el Pleno del Consejo.

3.2.6) Asignaciones Adicionales.- A la cantidad que se otorga a los servidores públicos de mandos medios, superiores y personal operativo como apoyo a la economía familiar, de conformidad con las normas, lineamientos, montos y periodicidad que establezca el Pleno del Consejo a través de los Acuerdos Generales.

3.2.7) Apoyo a la función de Servidores Públicos Superiores.- A la cantidad que se otorga a los Servidores Públicos Superiores como apoyo a los requerimientos del cargo, de conformidad con los lineamientos, montos y periodicidad que establezca el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

3.2.8) Asignaciones Inherentes a la Conclusión de Servicios.- A la cantidad que se otorga al Consejero que concluye su encargo y se encuentre dentro de la hipótesis a que se refiere el artículo 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siempre y cuando no se reintegre, dentro de ese lapso, a la estructura del Poder Judicial de la Federación.

3.3) Prestaciones Inherentes al Puesto.- A los apoyos económicos o en especie que se otorgan en función al puesto y nivel jerárquico de los servidores públicos; tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y al cumplimiento de sus responsabilidades de conformidad con los lineamientos autorizados por el Pleno del Consejo.

Estas prestaciones se otorgan a los servidores públicos de mando superior que se describen en las tablas de prestaciones y consisten en:

- a) La asignación de uno o más vehículos.
- b) La asignación de teléfono celular, radiolocalizador y/o radiocomunicador.
- c) La cobertura para gastos de alimentación.

3.4) Prestaciones de Seguridad Social.- A los beneficios que reciben los servidores públicos, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y aquellas adicionales que determina el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

VIII. LINEAMIENTOS DE OPERACION

1) Del Tabulador General de Sueldos y Prestaciones

1.1) Los sueldos y prestaciones establecidos en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones sólo podrán ser modificados cuando:

- a) Se trate de ajustes salariales generales, conforme a las medidas de política salarial autorizadas por las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones normativas, los presupuestos que establezca el Decreto de PEF y los lineamientos jurídicos y normativos que determine el Consejo.
- b) Las instancias competentes autoricen una nueva integración de conceptos o importes a la estructura del sistema de percepciones.
- c) Se efectúe una nueva valuación de puestos o se determine la renivelación de algún puesto; en este sentido se requerirá efectuar preferentemente movimientos de conversión de plazas de manera compensada, dentro de la plantilla de plazas autorizada a los Organos del Consejo que cuenten con los puestos que se renivelan.

1.2) La aplicación del Tabulador General de Sueldos y Prestaciones se efectuará con base en el nivel salarial determinado para cada uno de los puestos de las estructuras autorizadas.

1.3) Los sueldos se cubrirán en periodos no mayores de quince días.

1.4) Tanto el sueldo base como la compensación garantizada o de apoyo, que les corresponden a los servidores públicos, serán en función de su nivel salarial como se indican en el anexo 1 del presente Manual.

Estos conceptos se cubrirán con cargo a las partidas presupuestales 1103-1 Sueldos Base, 1509-1 Compensación Garantizada y 1507-3 Compensación de Apoyo, del Clasificador por Objeto del Gasto para el Consejo.

1.5) Será responsabilidad del Consejo efectuar las retenciones y enteros a favor de terceros de los servidores públicos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

2) De los movimientos de plazas

2.1) Los movimientos de renivelación, conversión o creación de plazas y en general los procesos de reestructuración que se realicen en el Consejo estarán sujetos a las Políticas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Consejo y al dictamen presupuestal que emite la Dirección General de Programación y Presupuesto.

3) De las Prestaciones

3.1) El importe de la prima vacacional será equivalente al 50% de 10 días de sueldo base y compensación garantizada o de apoyo, se otorgará en cada uno de los dos periodos vacacionales a los servidores públicos que tengan derecho a ello, de conformidad con las normas y lineamientos que establezca el Consejo, esta prima se cubrirá en el mes de julio y en el mes de diciembre de cada año.

3.2) El Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año se calculará en los términos dispuestos por el Consejo, que para tal efecto se emitan anualmente y se deberá pagar un 50% antes del 15 de diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero.

3.3) El importe para pagas de Defunción será hasta de cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido el servidor público fallecido, de conformidad con los artículos 79, 80 y 81 del Acuerdo General 28/1997 del Consejo, así como el apoyo por defunción.

3.4) El pago de la prima del Seguro de vida, corresponderá a la suma asegurada básica consistente en 40 meses de sueldo integrado.

3.4.1) El Consejo cubrirá el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada básica, la cual será equivalente al 1.8% del sueldo integrado mensual del servidor público.

3.4.2) La suma asegurada básica puede ser potenciada en forma voluntaria por el servidor público de 80.5 o 108 meses de sueldo integrado, para lo cual deberá cubrir un porcentaje adicional equivalente al 2 o 3.3% de su sueldo integrado, respectivamente.

3.5) El apoyo de Seguro Colectivo de Retiro consiste en el otorgamiento de una suma asegurada de \$25,000.00; las primas mensuales de este seguro serán de \$7.90 con cargo a los servidores públicos y de \$13.49 al Consejo.

3.6) La suma asegurada básica del Seguro de Gastos Médicos tiene un rango de 111 a 740 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, dependiendo del nivel salarial del servidor público, cuya prima, así como las de su cónyuge e hijos menores de 25 años serán cubiertas por el Consejo.

3.6.1) El servidor público podrá voluntariamente hacer extensiva la suma asegurada básica a que se refiere el párrafo anterior para proteger a sus ascendientes e hijos mayores de 25 años, en cuyo caso deberá pagar la prima que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Póliza del Seguro que al efecto se expida.

3.6.2) La suma asegurada básica podrá ser ampliada voluntariamente a rangos superiores y hasta 1,000 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, mediante el pago de la prima a cargo del servidor público.

3.7) Para efectos del Seguro de Separación Individualizado, el Consejo aportará por cuenta y en nombre de los servidores públicos de mandos medios y superiores un monto neto igual al que aporte éste: 2, 4, 5 o 10%, el cual se incrementará con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.

Para los servidores públicos de nivel operativo, el Consejo aportará por cuenta y en nombre de ellos un monto neto igual al que aporten éstos: 2%, el cual se incrementará con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.

3.8) En ningún caso las prestaciones inherentes al puesto podrán otorgarse a las personas contratadas bajo el régimen de prestación de servicios profesionales por honorarios.

3.8.1) Los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo, en ningún momento deberán ser asignados a un servidor público en particular.

3.8.2) Los gastos por concepto de combustible, lubricantes, mantenimiento y seguro relacionados con los vehículos que se asignen a los servidores públicos de mando, serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado al Consejo y conforme a los procedimientos de control administrativo internos, establecidos para tal efecto.

3.8.3) El Consejo podrá autorizar el servicio de telefonía celular, radiolocalización y/o radiocomunicación a otros servidores públicos de mando distintos a los establecidos en las tablas de prestaciones, siempre y cuando sea indispensable para el desempeño de sus funciones.

3.8.4) Los importes por concepto de gastos de alimentación estarán limitados a eventos relacionados con la función que se tiene encomendada, siempre que éstos se realicen fuera de las instalaciones y se sujetarán en todo momento a las disposiciones de austeridad, que en su caso, se establezcan conforme al presupuesto autorizado y a la normatividad del Consejo.

3.8.5) Los gastos de telefonía celular, radiocomunicación y/o radiolocalización y alimentación, así como los inherentes al uso de los vehículos asignados, se regirán por los criterios, montos y, en su caso, sistema de cuotas que autorice el Pleno del Consejo, de conformidad con lo siguiente:

a) El Consejo fijará los criterios, montos o cuotas para cada uno de los gastos señalados, de acuerdo al puesto y nivel jerárquico de los servidores públicos de mando que cuenten con este tipo de prestaciones.

b) En casos excepcionales el Consejo podrá establecer montos o cuotas inferiores o superiores a las ya determinadas, aplicables por servidor público de mando.

c) El Consejo fijará los montos y cuotas con criterios de ahorro, austeridad, transparencia y proporcionalidad, tomando en consideración el tipo de funciones que se realizan en cada puesto y nivel jerárquico.

d) Los gastos excedentes a los límites establecidos por el Consejo, correrán a cargo de los servidores públicos de mando a quienes se otorguen dichas prestaciones.

4) De su cumplimiento

4.1) Corresponderá a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación la vigilancia del cumplimiento del presente Manual.

IX. SANCIONES

El incumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, se sujetará a las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

X. INTERPRETACION

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal será el órgano facultado para interpretar, modificar o complementar el contenido del presente manual.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Autoriza el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos a Cargo del Consejo de la Judicatura Federal para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Seis, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de veintidós de febrero de dos mil seis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Luis María Aguilar Morales**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Constancio Carrasco Daza**, **Elvia Díaz de León D'Hers**, **María Teresa Herrera Tello** y **Miguel A. Quirós Pérez**.- México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO de la Comisión de Administración por el que se autoriza la publicación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE LAS PERCEPCIONES, PRESTACIONES Y DEMAS BENEFICIOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

BASES

PRIMERA. Que el Tribunal Electoral, integrante del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2005, difunde el total de percepciones netas de los servidores públicos del Tribunal, dentro del tabulador existente y la normatividad establecida para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDA. Para los efectos del punto de acuerdo anterior, el total de percepciones netas mensuales se sujetará al tabulador siguiente que agrupa los puestos de sala superior y salas regionales:

PUESTOS	REMUNERACION NETA MENSUAL (SUELDO BASE Y COMPENSACION)	
	MINIMO	MAXIMO
Personal Operativo del nivel 38 al 45.	5,468.19	15,690.50
Asesor Jurídico, Jefe de Departamento, Secretaria de Oficina de Magistrado, Auxiliar de Mandos Medios, Chofer de Mando Superior.	12,536.20	21,145.78
Asesor, Secretario Auxiliar, Actuario, Subdirector de Area.	23,305.61	39,551.46
Secretario Particular de Magistrado de Sala Superior, Asesor de Mando Superior, Secretario Técnico de Comisionado, Titular del Archivo Jurisdiccional, Titular de Oficialía de Partes, Director de Area, Delegado Administrativo Regional, Titular de Actuaría, Secretario de Acuerdos de Sala Regional, Secretario de Estudio y Cuenta Regional, Secretario de Estudio y Cuenta Adjunto, Profesor Investigador.	37,570.17	61,935.12
Jefe de Unidad, Coordinador Técnico Administrativo.	51,688.87	69,768.84
Coordinador, Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral, Secretario Particular del Magistrado Presidente, Director General, Secretario Instructor y/o de Estudio y Cuenta, Subsecretario General de Acuerdos, Titular del Secretariado Técnico de la Secretaría General de Acuerdos.	64,686.80	107,777.07
Secretario Administrativo, Coordinador General de Asesores de la Presidencia, Magistrado de Sala Regional, Secretario General de Acuerdos, Contralor Interno del T.E.P.J.F.	115,061.44	117,754.31
Magistrado de Sala Superior.	NO APLICA	162,580.25
Magistrado Presidente del T.E.P.J.F.	NO APLICA	165,659.23

TERCERA. Los importes netos mensuales podrán ser susceptibles de incremento durante el ejercicio del 2006, observándose la normatividad aplicable al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTA. Se podrán otorgar compensaciones y estímulos a los servidores públicos del Tribunal Electoral, de conformidad con la normatividad aplicable al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en apego al presupuesto de egresos autorizado y a los rangos aprobados por la Comisión de Administración.

QUINTA. Se podrá autorizar, observándose la normatividad aplicable al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pago de prestaciones diferentes a las otorgadas a su personal de manera regular y permanente.

SEXTA. Adicionalmente a las percepciones para la integración del total de sueldo mensual, a continuación se describen las prestaciones establecidas y autorizadas, para los servidores públicos del Tribunal, de acuerdo al nivel jerárquico al que pertenezcan.

PUESTOS		
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL T.E.P.J.F.		
SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 740 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Tribunal Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES MENSUALES: - Prestaciones de previsión social. - Prestaciones inherentes al cargo. - Prima quinquenal. PRESTACIONES SEMESTRALES: - Prima vacacional.- 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. - Vacaciones. PRESTACIONES ANUALES - Aguinaldo o gratificación de fin de año.- 40 días de sueldo conforme a las disposiciones del Tribunal Electoral. - Ayuda de anteojos. OTRAS PRESTACIONES - Paga de defunción. - Apoyo a la función de SPS. - Ayuda por jornadas electorales. - Ayuda prejubilatoria. - Asignaciones adicionales.	VEHICULOS: Hasta dos. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR Y/O RADIOCOMUNICACION. GASTOS DE ALIMENTACION.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS		
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR		
SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 740 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Tribunal Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES MENSUALES: - Prestaciones de previsión social. - Prestaciones inherentes al cargo. - Prima quinquenal. PRESTACIONES SEMESTRALES: - Prima vacacional.- 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. - Vacaciones. PRESTACIONES ANUALES: - Aguinaldo o gratificación de fin de año.- 40 días de sueldo conforme a las disposiciones del Tribunal Electoral. - Ayuda de anteojos. OTRAS PRESTACIONES: - Paga de defunción. - Apoyo a la función de SPS. - Ayuda por jornadas electorales. - Ayuda prejubilatoria. - Asignaciones adicionales.	VEHICULOS: Hasta dos. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR Y/O RADIOCOMUNICACION. GASTOS DE ALIMENTACION.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS		
SECRETARIO ADMINISTRATIVO, MAGISTRADO DE SALA REGIONAL		
SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 592 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Tribunal Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES MENSUALES: - Prestaciones de previsión social. - Prestaciones inherentes al cargo. - Prima quinquenal. PRESTACIONES SEMESTRALES: - Prima vacacional.- 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. - Vacaciones. PRESTACIONES ANUALES: - Aguinaldo o gratificación de fin de año.- 40 días de sueldo conforme a las disposiciones del Tribunal Electoral. - Ayuda de anteojos. OTRAS PRESTACIONES: - Paga de defunción. - Apoyo a la función de SPS. - Ayuda por jornadas electorales. - Ayuda prejubilatoria. - Asignaciones adicionales.	VEHICULOS: Hasta uno. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, Y/O RADIOCOMUNICACION. GASTOS DE ALIMENTACION.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F., COORDINADOR, DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL ELECTORAL, SECRETARIO PARTICULAR DEL MAGISTRADO PRESIDENTE, DIRECTOR GENERAL.

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 444 a 592 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Tribunal Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES MENSUALES: - Prestaciones de previsión social. - Prestaciones inherentes al cargo. - Prima quinquenal. PRESTACIONES SEMESTRALES: - Prima vacacional.- 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. - Vacaciones. PRESTACIONES ANUALES: - Aguinaldo o gratificación de fin de año.- 40 días de sueldo conforme a las disposiciones del Tribunal Electoral. - Ayuda de anteojos. OTRAS PRESTACIONES: - Paga de defunción. - Apoyo a la función de SPS. - Ayuda por jornadas electorales. - Ayuda prejubilatoria. - Asignaciones adicionales.	VEHICULOS: Hasta uno. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, Y/O RADIOCOMUNICACION.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO INSTRUCTOR Y/O SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, JEFE DE UNIDAD, COORDINADOR TECNICO ADMINISTRATIVO, SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR, ASESOR DE MANDO SUPERIOR, SECRETARIO TECNICO DE COMISIONADO.

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 333 a 444 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Tribunal Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES MENSUALES: - Prestaciones de previsión social. - Prestaciones inherentes al cargo. - Prima quinquenal. PRESTACIONES SEMESTRALES: - Prima vacacional.- 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. - Vacaciones. PRESTACIONES ANUALES: - Aguinaldo o gratificación de fin de año.- 40 días de sueldo conforme a las disposiciones del Tribunal Electoral. - Ayuda de anteojos. OTRAS PRESTACIONES: - Paga de defunción. - Apoyo a la función de SPS. - Ayuda por jornadas electorales. - Ayuda prejubilatoria. - Asignaciones adicionales.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
TITULAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES, DIRECTOR DE AREA, DELEGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL, TITULAR DE ACTUARIA, SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO, PROFESOR INVESTIGADOR.

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 333 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Tribunal Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES MENSUALES: - Prestaciones de previsión social. - Prestaciones inherentes al cargo. - Prima quinquenal. PRESTACIONES SEMESTRALES: - Prima vacacional.- 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. - Vacaciones. PRESTACIONES ANUALES: - Aguinaldo o gratificación de fin de año.- 40 días de sueldo conforme a las disposiciones del Tribunal Electoral. - Ayuda de anteojos. OTRAS PRESTACIONES: - Paga de defunción. - Ayuda por jornadas electorales. - Ayuda prejubilatoria. - Asignaciones adicionales.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS		
ASESOR, SECRETARIO AUXILIAR, ACTUARIO, SUBDIRECTOR DE AREA		
SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 148 a 333 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Tribunal Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES MENSUALES: - Prestaciones de previsión social. - Prestaciones inherentes al cargo. - Prima quinquenal. PRESTACIONES SEMESTRALES: - Prima vacacional.- 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. - Vacaciones. PRESTACIONES ANUALES: - Aguinaldo o gratificación de fin de año.- 40 días de sueldo conforme a las disposiciones del Tribunal Electoral. - Ayuda de anteojos. OTRAS PRESTACIONES: - Paga de defunción. - Ayuda por jornadas electorales. - Ayuda prejubilatoria. - Asignaciones adicionales.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
ASESOR JURIDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO, AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, CHOFER DE MANDO SUPERIOR.

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 111 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Tribunal Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste: 2%, 4%, 5% o 10% incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES MENSUALES: - Prestaciones de previsión social. - Prestaciones inherentes al cargo. - Prima quinquenal. PRESTACIONES SEMESTRALES: - Prima vacacional.- 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. - Vacaciones. PRESTACIONES ANUALES: - Aguinaldo o gratificación de fin de año.- 40 días de sueldo conforme a las disposiciones del Tribunal Electoral. - Ayuda de anteojos. OTRAS PRESTACIONES: - Paga de defunción. - Ayuda por jornadas electorales. - Ayuda prejubilatoria. - Asignaciones adicionales. - Uniformes para los casos autorizados.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS		
SECRETARIA DE PONENCIA, PROFESIONAL OPERATIVO, SECRETARIA, TECNICO OPERATIVO, CHOFER, TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS, OFICIAL DE SERVICIOS.		
SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: De 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 111 salarios mínimos generales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Tribunal Electoral aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al 2% que aporte éste, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES MENSUALES: - Prestaciones de previsión social. - Prestaciones inherentes al cargo. - Compensación de apoyo. - Prima quinquenal. PRESTACIONES SEMESTRALES: - Prima vacacional.- 50% de 10 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. - Vacaciones. PRESTACIONES ANUALES: - Aguinaldo o gratificación de fin de año.- 40 días de sueldo conforme a las disposiciones del Tribunal Electoral. - Ayuda de anteojos. OTRAS PRESTACIONES: - Paga de defunción. - Ayuda por jornadas electorales. - Ayuda prejubilatoria. - Asignaciones adicionales. - Uniformes para los casos autorizados.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

SEPTIMA. De conformidad con el artículo 45 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2006, se podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos, o ejercerán gastos taxativamente equivalentes a los mismos, de acuerdo a las disposiciones que para estos efectos emita la Comisión de Administración del Tribunal Electoral.

Dentro de estos importes no se consideran aquellos estímulos que se otorguen casuísticamente, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y los reglamentos y acuerdos generales que emanen de la Comisión de Administración.

OCTAVA. El Tribunal Electoral, en cumplimiento con el artículo 45 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del presente año, publica los analíticos de plazas que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, conforme al Anexo 1.

Oportunamente el Tribunal Electoral realizará las adecuaciones necesarias a los capítulos de gasto, con la finalidad de establecer los montos mínimos indispensables para garantizar su adecuado funcionamiento, que permita atender las obligaciones sustantivas que la Constitución Federal y las leyes le tienen asignadas.

México, D.F., a 27 de febrero de 2006.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Leonel Castillo González**.- Rúbrica.

ANEXO 1

ANALITICO DE PLAZAS PERMANENTES 2006
IMPORTE ANUAL NETO

			PERCEPCIONES TABULARES ANUALIZADAS (IMPORTES NETOS)									
Nivel	Puesto	No. de Plazas	Sueldo Base	Compen. Garantizada	Subtotal	Prestaciones Nominales	Gratificación de Fin de Año	Prima Vacacional	Apoyo a la Función de SPS	Asignaciones Adicionales	TOTAL NETO	
1	MAGISTRADO PRESIDENTE DEL T.E.P.J.F.	1	396,316	1,552,847	1,949,163	776,785	216,574	54,143	908,649	681,487	4,586,802	
2	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	6	2,173,725	9,298,677	11,472,402	4,506,279	1,274,707	318,674	5,326,206	3,994,657	26,892,924	
3	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1	278,008	1,086,027	1,364,035	148,896	151,559	37,890	252,157	378,235	2,332,771	
4	COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	1	278,008	1,086,027	1,364,035	148,896	151,559	37,890	252,157	378,235	2,332,771	
5	MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	15	4,170,114	16,290,410	20,460,524	2,233,433	2,273,392	568,348	3,782,348	5,673,521	34,991,565	
6	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	1	271,839	1,086,027	1,357,866	139,839	150,875	37,718	249,618	374,426	2,310,343	
7	CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F.	1	265,185	1,063,066	1,328,251	47,516	147,583	36,896	229,294	343,942	2,133,482	
8	COORDINADOR	7	1,692,583	6,994,162	8,686,745	332,612	965,194	241,303	751,613	2,254,839	13,232,307	
9	DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACION JUD. ELEC.	1	241,798	999,166	1,240,964	47,516	137,885	34,472	107,373	322,120	1,890,330	
10	SECRETARIO PARTICULAR DEL MAGISTRADO PRESIDENTE	1	241,798	910,055	1,151,853	47,516	127,984	31,995	99,947	299,842	1,759,138	
11	DIRECTOR GENERAL	6	1,450,786	5,460,332	6,911,117	285,096	767,903	191,973	599,684	1,799,053	10,554,827	
11	ASESOR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	7	1,692,583	6,370,387	8,062,970	332,612	895,887	223,968	699,632	2,098,896	12,313,965	
12	SECRETARIO INSTRUCTOR y/o DE ESTUDIO Y CUENTA	63	11,383,606	38,212,481	49,596,087	4,341,315	5,510,647	1,377,684	4,494,828	13,484,485	78,805,046	
13	SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	1	180,692	606,547	787,239	68,910	87,471	21,868	71,346	214,039	1,250,874	
14	TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO	1	180,692	606,547	787,239	68,910	87,471	21,868	71,346	214,039	1,250,874	
15	JEFE DE UNIDAD	14	2,529,690	8,491,662	11,021,353	964,737	1,224,588	306,152	998,851	2,996,552	17,512,232	
16	COORDINADOR TECNICO ADMINISTRATIVO	1	180,692	606,547	787,239	68,910	87,471	21,868	71,346	214,039	1,250,874	
17	SECRETARIO PARTICULAR DE MAGDO DE SALA SUPERIOR	7	1,264,845	2,987,547	4,252,392	291,520	472,488	118,127	378,664	1,135,993	6,649,184	
18	ASESOR DE MANDO SUPERIOR	5	903,461	2,555,830	3,459,290	202,094	384,366	96,091	305,115	915,346	5,362,303	
19	SECRETARIO TECNICO DE COMISIONADO	5	903,461	2,133,962	3,037,423	208,229	337,491	84,376	270,475	811,424	4,749,417	
20	TITULAR DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL	1	133,790	428,292	562,081	37,352	62,454	15,613		149,860	827,360	
21	TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES	1	133,790	428,292	562,081	37,352	62,454	15,613		149,860	827,360	
22	DIRECTOR DE AREA	38	5,084,003	16,275,091	21,359,095	1,419,364	2,373,242	593,290		5,694,696	31,439,686	
24	TITULAR DE ACTUARIA	1	133,790	334,776	468,566	37,241	52,062	13,016		126,450	697,334	
27	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	7	752,239	2,376,952	3,129,192	260,686	347,691	86,925		847,469	4,671,964	
28	PROFESOR INVESTIGADOR	6	644,828	2,039,279	2,684,107	223,446	298,238	74,559		726,888	4,007,237	
29	ASESOR	30	3,224,138	9,514,966	12,739,104	1,117,228	1,415,449	353,878		3,464,083	19,089,742	
30	SECRETARIO AUXILIAR	29	2,640,297	6,622,238	9,262,535	962,624	1,029,191	257,293		2,556,351	14,067,994	
31	ACTUARIO	5	455,224	1,115,353	1,570,577	165,586	174,511	43,630		434,051	2,388,355	
32	SUBDIRECTOR DE AREA	23	2,094,029	5,038,132	7,132,160	763,460	792,462	198,116		1,973,905	10,860,103	
33	ASESOR JURIDICO	17	1,339,915	2,247,193	3,587,107	494,339	398,563	99,650		1,020,362	5,600,021	
34	JEFE DE DEPARTAMENTO	29	2,285,737	3,833,446	6,119,183	843,284	679,902	169,991		1,740,617	9,552,978	
35	SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO	14	1,103,459	1,850,629	2,954,088	407,103	328,229	82,065		840,298	4,611,782	
36	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	35	2,357,271	3,912,980	6,270,251	1,017,757	696,695	174,149		1,822,002	9,980,853	
37	CHOFER DE MANDO SUPERIOR	18	1,152,040	1,730,054	2,882,094	519,890	320,241	80,054		850,496	4,652,776	
38	SECRETARIA DE PONENCIA	70	4,480,157		4,480,157	7,559,966	1,114,572	278,618		3,010,031	16,443,344	
39	PROFESIONAL OPERATIVO	8	512,018		512,018	943,607	136,059	34,012		363,906	1,989,602	
40	SECRETARIA	50	3,109,800		3,109,800	4,372,890	675,281	168,838		1,870,673	10,197,482	
41	TECNICO OPERATIVO	101	6,281,796		6,281,796	8,833,238	1,364,068	341,053		3,778,758	20,598,913	
42	CHOFER	18	1,119,528		1,119,528	978,744	176,952	44,244		524,606	2,844,074	
43	TECNICO EN PREVISION SOCIAL	2	124,392		124,392	106,960	19,463	4,865		57,842	313,522	
45	OFICIAL DE SERVICIOS	23	1,009,782		1,009,782	914,741	146,807	36,710		481,131	2,589,170	
TOTAL			671	70,851,903	166,145,981	236,997,884	47,278,477	28,117,680	7,029,484	19,920,650	71,069,508	410,413,682
IMPUESTO APLICABLE				28,939,509	67,862,443	96,801,952	19,310,927	11,484,686	2,871,198	8,136,604	29,028,390	167,633,758
PLAZAS PERMANENTES / SUBTOTAL A				99,791,412	234,008,424	333,799,836	66,589,404	39,602,366	9,900,682	28,057,254	100,097,898	578,047,440

A LA FECHA DE LA PUBLICACION SE CUENTA CON 47 PLAZAS PERMANENTES VACANTES.

ANALITICO DE PLAZAS EVENTUALES ENERO - AGOSTO 2006
IMPORTE ANUAL NETO

			PERCEPCIONES TABULARES ANUALIZADAS (IMPORTES NETOS)									
			Sueldo Base al Personal Eventual	Compen. Garantizada	Subtotal	Prestaciones Nominales	Gratificación de Fin de Año	Prima Vacacional	Apoyo a la Función de SPS	Asignaciones Adicionales	TOTAL NETO	
Nivel	Puesto	No. de Plazas										
12	SECRETARIO INSTRUCTOR Y/O DE ESTUDIO Y CUENTA	14	1,686,460	5,661,108	7,347,568	643,158	816,392	255,130	998,851	1,997,701	12,058,800	
23	DELEGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL	5	445,965	1,427,640	1,873,605	124,506	208,179	65,054		499,535	2,770,878	
25	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	5	358,209	1,131,882	1,490,091	124,136	165,568	51,741		403,557	2,235,094	
26	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL	65	4,656,720	14,714,466	19,371,186	1,613,773	2,152,390	672,636		5,246,240	29,056,225	
29	ASESOR	7	501,533	1,480,106	1,981,638	173,791	220,181	68,810		538,857	2,983,277	
30	SECRETARIO AUXILIAR	30	1,820,894	4,567,061	6,387,955	663,878	709,780	221,797		1,763,001	9,746,411	
31	ACTUARIO	5	303,482	743,569	1,047,051	110,391	116,341	36,359		289,368	1,599,509	
32	SUBDIRECTOR DE AREA	5	303,482	730,164	1,033,646	110,646	114,850	35,891		286,073	1,581,106	
34	JEFE DE DEPARTAMENTO	16	840,731	1,410,003	2,250,734	310,173	250,079	78,157		640,227	3,529,370	
34	TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO REGIONAL	5	262,728	440,626	703,354	96,929	78,150	24,424		200,071	1,102,928	
34	TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES REGIONAL	5	262,728	440,626	703,354	96,929	78,150	24,424		200,071	1,102,928	
34	TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL	5	262,728	440,626	703,354	96,929	78,150	24,424		200,071	1,102,928	
34	TITULAR DE ARCHIVO JUDICIAL REGIONAL	5	262,728	440,626	703,354	96,929	78,150	24,424		200,071	1,102,928	
36	AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	6	269,402	447,198	716,600	116,315	79,624	24,878		208,229	1,145,646	
37	CHOFER DE MANDO SUPERIOR	15	640,022	961,141	1,601,164	288,828	177,908	55,593		472,498	2,595,991	
38	SECRETARIA DE PONENCIA	109	4,650,829		4,650,829	7,847,965	1,157,058	361,566		3,124,699	17,142,117	
39	PROFESIONAL OPERATIVO	7	298,677		298,677	550,437	79,366	24,800		212,279	1,165,559	
40	SECRETARIA	22	912,208		912,208	1,282,714	198,077	61,902		548,731	3,003,632	
41	TECNICO OPERATIVO	26	1,078,064		1,078,064	1,515,935	234,091	73,157		648,500	3,549,747	
42	CHOFER	13	539,032		539,032	471,247	85,202	26,629		252,588	1,374,698	
43	TECNICO EN PREVISION SOCIAL	1	41,464		41,464	35,653	6,487	2,027		19,281	104,912	
45	OFICIAL DE SERVICIOS	1	29,269		29,269	26,514	4,255	1,330		13,946	75,314	
TOTAL			372	20,427,359	35,036,841	55,464,200	16,397,779	7,088,427	2,215,152	998,851	17,965,592	100,130,001
IMPUESTO APLICABLE				8,343,569	14,310,823	22,654,392	6,697,685	2,895,273	904,781	407,981	7,338,059	40,898,170
PLAZAS EVENTUALES / SUBTOTAL B				28,770,928	49,347,664	78,118,592	23,095,464	9,983,700	3,119,933	1,406,832	25,303,650	141,028,171

A LA FECHA DE LA PUBLICACION SE CUENTA CON 75 PLAZAS EVENTUALES VACANTES.

PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Concepto	Importe	Descripción
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	38,503,371	Por el tipo de gasto se encuentra ubicado en este importe lo correspondiente a: 68 plazas por honorarios asimilados a salarios
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	39,269,656	Prima Quinquenal Apoyo de comedor Apoyo para deportivo Años de servicio Ayuda de festividad de fin de año Día del niño Incapacidad médica permanente Prestación de fin de año Vales de comida Impresión de tesis Apoyo de despesa Estímulo del día de las madres Día de la secretaria Apoyo para becas Reconocimiento al personal operativo Estímulo por jubilación Apoyo a la capacitación de los servidores públicos
EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	101,320,916	Cuotas al ISSSTE Cuotas para la vivienda Cuotas para el seguro de vida del personal civil Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil Cuotas para el seguro colectivo de retiro Prestaciones de retiro Aportación seguro de separación individualizado Aportación para el sistema de ahorro para el retiro
PAGO DE IMPUESTOS	15,772,309	Impuesto sobre nóminas
OTRAS REMUNERACIONES Y OBLIGACIONES/SUBTOTAL C	194,866,252	
GRAN TOTAL (SUMA DE SUBTOTALES A, B y C)	913,941,863	

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.4761 M.N. (DIEZ PESOS CON CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 24 de febrero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 24 de febrero de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.24 y 3.30, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.79, 3.33 y 3.48, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 24 de febrero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 226622)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.8050 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 24 de febrero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO
DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CPP)

Según resoluciones del Banco de México publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, el costo porcentual promedio de captación en moneda nacional (CPP), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 5.57 (cinco puntos y cincuenta y siete centésimas) para el mes de febrero de 2006.

México, D.F., a 24 de febrero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Subgerente de Proyectos A, **Maximino A. Chávez Sandoval**.- Rúbrica.

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO
DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP)

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de febrero de 1996, el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional (CCP), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 6.56 (seis puntos y cincuenta y seis centésimas) para el mes de febrero de 2006.

México, D.F., a 24 de febrero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Subgerente de Proyectos A, **Maximino A. Chávez Sandoval**.- Rúbrica.

(R.- 226621)

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION A CARGO DE
LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-UDIS)

Para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y considerando las resoluciones del Banco de México publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, se informa que el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, ha sido estimado en 5.43 (cinco puntos y cuarenta y tres centésimas) para el mes de febrero de 2006.

México, D.F., a 24 de febrero de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Subgerente de Proyectos A, **Maximino A. Chávez Sandoval**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE21/2006.

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral.

Considerando

- I. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que el artículo 70, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone, entre otras cosas, que el patrimonio del Instituto se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
- III. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
- IV. Que con fecha 28 de febrero de 2005, el Instituto Federal Electoral publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando a su servicio, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2005.
- V. Que en términos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 45 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2005, el Instituto Federal Electoral deberá publicar a más tardar el 28 de febrero de 2006, el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos a su servicio, incluyendo al Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo y los demás servidores públicos de mando, en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.
- VI. Que el Instituto Federal Electoral podrá otorgar estímulos o ejercer gastos equivalentes a estos, de acuerdo con las disposiciones que para ello emitan las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 45 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006.

En atención a las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 70, párrafos 1 y 2, 86 párrafo 1, incisos b) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo segundo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2006, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral y consecuentemente su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el día 28 de febrero de 2006, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2006.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que de cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo que antecede.

Tercero.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de transparencia del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 21 de febrero de 2006.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Luis Carlos Ugalde Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Manuel López Bernal.-** Rúbrica.

ANEXO

MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1.- AMBITO DE COMPETENCIA

Las disposiciones contenidas en el presente manual serán de aplicación exclusiva del Instituto Federal Electoral.

2.- SUJETOS DEL MANUAL

Los servidores públicos de mando y homólogos del Instituto Federal Electoral

Quedará excluido del presente manual: el personal operativo y de enlace, así como las personas que presten sus servicios mediante contrato de servicios profesionales por honorarios.

3.- RESPONSABLES DE LA APLICACION DEL MANUAL

La Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración, conforme a lo dispuesto por los artículos 87, párrafo 1 y 97, párrafo 1, incisos a), b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 48 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

4.- DEFINICIONES

Para los efectos del presente manual, se entenderá por:

CATALOGO: el Catálogo General de Puestos del Instituto Federal Electoral, que es el instrumento técnico-jurídico que tiene por objeto clasificar y denominar los puestos.

CONTRALORIA: a la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral.

ESTATUTO: el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

GRUPO: al conjunto de puestos con la misma jerarquía.

INSTITUTO: Instituto Federal Electoral

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

NIVEL SALARIAL: al sueldo asignado conforme al puesto en el Tabulador.

PEF: al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2006.

PLAZA: a la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, que tiene una adscripción determinada y se encuentra respaldada presupuestalmente.

PUESTO: a la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

SERVIDOR PUBLICO DE MANDO: a los servidores públicos de confianza que ocupan los puestos de Jefe de Departamento, Subdirector, Director de Area, Coordinador, Director Ejecutivo, Jefe de Unidad Técnica, Secretario Ejecutivo, Consejeros Electorales y Consejero Presidente y homólogos a cada uno de ellos.

SISTEMA DE PAGOS: al conjunto de conceptos que conforman el total de percepciones, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos de mando y homólogos por sus servicios en el Instituto.

TABULADOR DE SUELDOS: al instrumento técnico en el que se fijan y ordenan por grupo y nivel salarial, las remuneraciones para los puestos contenidos en el Catálogo.

5.- SISTEMA DE PAGOS EN EL INSTITUTO

El sistema de pagos se conformará por:

- Percepciones ordinarias;

- Prestaciones; y
- Percepciones extraordinarias.

5.1 PERCEPCIONES ORDINARIAS

5.1.1 Es el pago mensual fijo que reciben los servidores públicos, expresado en el tabulador de sueldos en montos brutos mensuales, que debe cubrirse en períodos no mayores de quince días. Estas percepciones se integran por el sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo base es la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social, aguinaldo y prima vacacional.

La compensación garantizada, es la asignación que se otorga de manera regular y se paga en función del nivel salarial.

Tanto el sueldo base como la compensación garantizada, están considerados en el Tabulador de Sueldos para Servidores Públicos de Mando y Homólogos. Estos conceptos se cubren con cargo a las partidas presupuestales 1103 Sueldo base y 1509 Compensación Garantizada del Clasificador por Objeto del Gasto en vigor, respectivamente.

Los códigos de percepciones que corresponden a dichos conceptos son: (07) Sueldo Base y (CG) Compensación Garantizada.

En lo sucesivo y para efectos del presente manual, se entenderá por sueldo integrado la suma aritmética del sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo integrado que se cubra a los servidores públicos de mando del Instituto, no podrá rebasar los límites netos establecidos en el Anexo 1 del presente manual, conforme al tabulador autorizado.

5.1.2 Será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración retener y enterar los impuestos de los servidores públicos, de conformidad con los artículos 110, fracción I; 113, 114, 115, 118 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

5.1.3 Para efectos del presente manual y la aplicación del Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando y Homólogos, se establecen seis grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura institucional, como a continuación se señala:

GRUPO JERARQUICO	PUESTOS INSTITUCIONALES
1	Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo
2	Directores Ejecutivos, Directores y Jefes de Unidad Técnica
3	Vocales Ejecutivos Locales, Coordinadores del Registro Federal de Electores y homólogos.
4	Directores de Area de Estructura y Homólogos
5	Vocales Secretarios, Vocales Locales, Vocales Ejecutivos y Secretarios de Junta Distrital, Director de Centro de Impresión, Subdirectores de Area y homólogos.
6	Vocales Distritales, Coordinadores Operativos, Jefes de Departamento y Homólogos

Por lo que hace al Consejero Presidente y los Consejeros Electorales, su remuneración prevista para el año 2006 estará determinada conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 45 del PEF para el ejercicio.

5.1.4 Los servidores públicos del Instituto podrán recibir promociones y/o incentivos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto para el personal de carrera (Arts. 127 a 132) y de la rama administrativa (Arts. 228 a 231), así como con los lineamientos y normatividad que al efecto establezca la Junta General Ejecutiva del Instituto.

5.1.5 Los importes asignados conforme al tabulador de sueldos vigente que se aplique a los servidores públicos sujetos de este manual, no podrán ser modificados en tanto la autoridad competente no autorice nuevos tabuladores, conforme al presupuesto institucional aprobado.

5.2 PRESTACIONES

5.2.1 Para los efectos de este manual, las prestaciones serán los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones normativas que establezcan las autoridades competentes en la materia.

Estas prestaciones se clasifican en:

- Seguridad Social;
- Económicas;
- Institucionales;
- Seguros, e
- Inherentes al puesto.

5.2.1.1 Las prestaciones de seguridad social serán los beneficios que reciben los servidores públicos, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 172, fracción 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5.2.1.2 Las prestaciones económicas consistirán en: prima quinquenal, prima vacacional, aguinaldo, pagas de defunción y ayuda para despensa.

a) La prima quinquenal es un complemento al sueldo que se otorga en razón de la antigüedad a los servidores públicos, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Gobierno Federal hasta llegar a veinticinco años, en los términos del artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Esta prestación se cubre mensualmente de la siguiente manera:

\$ 80.00, de 5 a menos de 10 años;

\$110.00, de 10 a menos de 15 años;

\$140.00, de 15 a menos de 20 años;

\$170.00, de 20 a menos de 25 años, y

\$200.00 de 25 años en adelante.

b) La prima vacacional es el importe que reciben los servidores públicos, a fin de contar con mayor disponibilidad de recursos durante los períodos vacacionales. Esta prima equivale al 50% de 10 días del sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 292 del Estatuto.

Serán dos períodos vacacionales y consistirán en 10 días hábiles cada uno de ellos, sujetos a los calendarios previamente establecidos y de acuerdo a las necesidades del servicio.

c) El aguinaldo es un derecho laboral de todos los servidores públicos que debe pagarse en un 50% antes del 15 de diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero y que será equivalente a 40 días de sueldo base cuando menos, sin deducción alguna, de conformidad con el artículo 282 fracción VII del Estatuto .

d) La paga de defunción es una prestación de carácter económico para sufragar los gastos que hayan realizado los familiares y/o beneficiarios del servidor público, con motivo de su fallecimiento, sepelio, inhumación o cremación.

La paga de defunción se cubrirá a los familiares y/o beneficiarios señalados por el servidor público, de conformidad con los artículos 143 o 219 del Estatuto.

e) La ayuda para despensa es un beneficio para la economía de los servidores públicos, establecido de conformidad con el Acuerdo Presidencial del 15 de septiembre de 1982. El monto de esta prestación es de \$350.00 mensuales, compuestos por \$77.00 pesos autorizados en el acuerdo de referencia, y \$273.00 pesos de despensa institucional, y se cubre al personal de mando, exceptuando a los CC. Consejeros Electorales.

5.2.1.3 Las prestaciones institucionales se refieren a aquellas contenidas en el artículo 324 del Estatuto y/o autorizadas por autoridad competente, y se otorgan en base a los lineamientos que sobre el particular emita la Junta General Ejecutiva.

5.2.1.4 Los seguros son beneficios adicionales que se otorgan a todos los grupos jerárquicos a que se refiere este manual. Estas prestaciones las establecen las autoridades institucionales, con base en la disponibilidad presupuestal, tomando en consideración las necesidades de los servidores públicos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros protegen a los servidores públicos en materia de vida, incapacidad total y permanente, retiro, gastos médicos mayores, y separación individualizada. El monto de las primas puede variar, de acuerdo a la estimación de riesgo que realice la aseguradora.

a) El seguro de vida institucional es un beneficio que se otorga a los servidores públicos, que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los mismos, con el que se garantiza su seguridad y la de su familia, mediante el pago de una suma asegurada básica que consiste en un pago de 40 meses de sueldo integrado.

El instituto cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada básica, la cual equivale al 1.7% del sueldo integrado bruto del servidor público. La suma asegurada básica puede en forma voluntaria ser potenciada por el servidor público a 74, 91 o 108 meses, para lo cual debe cubrir un porcentaje adicional de su sueldo integrado bruto.

b) El seguro colectivo de retiro es un beneficio económico en favor de los servidores públicos que se pensionen o se jubilen en los términos que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio. Este apoyo consiste en el otorgamiento de una suma asegurada que va de \$10,000.00 a \$25,000.00 de acuerdo a la edad del Servidor Público y/o a los años de servicio.

c) El seguro de gastos médicos mayores es un beneficio que cubre a los servidores públicos de mando, homólogos y a cónyuge e hijos, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

La suma asegurada básica tiene un rango de 111 a 295 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, dependiendo del nivel salarial del servidor público, cuya prima, así como las de su cónyuge e hijos menores a 26 años son cubiertas por el Instituto.

El servidor público puede voluntariamente hacer extensiva la suma asegurada básica a que se refiere el párrafo anterior para proteger a sus ascendientes hasta los 79 años y descendientes de 26 a 30 años, en cuyo caso debe pagar la prima establecida por la compañía aseguradora.

La suma asegurada básica puede voluntariamente ser ampliada a rangos superiores y hasta 1,000 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, mediante el pago por parte del servidor público, de la prima que al efecto determine la aseguradora.

d) El seguro de separación individualizado es un beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando y homólogos, que otorga el Instituto a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio, con la finalidad de fomentar el ahorro entre dichos trabajadores y preservar la dignidad y el ingreso de éstos, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral, ante la eventualidad de su separación del servicio público por cualquier causa.

El Instituto aportará, por cuenta y en nombre del servidor público, para el seguro a que se refiere el párrafo anterior, un monto equivalente al que aporte el servidor público que se incorpore al mismo. Este monto podrá ser del 2%, 4%, 5%, 8% o 10% del sueldo integrado, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.

5.2.1.5 Las prestaciones inherentes al puesto son los apoyos económicos o en especie que se otorgarán en función del grupo al que pertenecen los servidores públicos de mando y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Estas prestaciones se sujetarán en todo momento a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emitan el Consejo General o la autoridad competente.

Estos apoyos se otorgan únicamente a los grupos jerárquicos señalados en el Anexo 2, o a aquellos servidores públicos que autorice autoridad competente, y consisten en:

a) La asignación de vehículos y/o apoyo económico para el servidor público que utilice un automóvil de su propiedad en el desempeño de sus funciones, conforme se establece en el Anexo 2 del presente manual y a las disposiciones que en su momento emita órgano competente.

El Secretario Ejecutivo, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, podrá autorizar la asignación de vehículos o el otorgamiento del apoyo económico a que se refiere el párrafo anterior a servidores públicos distintos a los señalados en el Anexo de referencia, siempre y cuando sea indispensable para el desempeño de sus funciones.

Los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo en ningún momento deberán ser asignados a un servidor público en particular, salvo cuando se trate de una prestación inherente al puesto que ocupe el servidor público.

Los gastos por concepto de combustible, lubricantes, mantenimiento y seguro relacionados con los vehículos que se asignen a los servidores públicos, serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado, conforme a los procedimientos de control establecidos por la Dirección Ejecutiva de Administración.

b) La asignación de radiolocalizador, radiocomunicador y/o teléfono celular, conforme a lo establecido en el Anexo 2 del presente manual.

El Secretario Ejecutivo, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, podrá autorizar el servicio de telefonía celular a servidores públicos que se encuentren en grupos jerárquicos distintos a los señalados en el anexo de referencia, siempre y cuando sea indispensable para el desempeño de sus funciones. Quedarán a cargo de los servidores públicos, los gastos excedentes al límite establecido por el Instituto, en términos del lineamiento que sobre el particular emita el área competente.

El servicio de radiolocalización y radiocomunicación sólo podrá asignarse a los servidores públicos que, por acuerdo de la Junta General Ejecutiva lo requieran en virtud de sus actividades.

c) Los gastos de alimentación de personas, se otorgarán de conformidad con la partida 3821 del clasificador por objeto del gasto de acuerdo al presupuesto autorizado, y se sujetarán a los criterios de austeridad que para tal efecto se establezcan.

Las erogaciones por este concepto estarán limitadas a comidas relacionadas con la función que se tiene encomendada, siempre que éstas se realicen fuera de las instalaciones y se sujetarán en todo momento a las disposiciones de austeridad, que en su caso se establezcan, conforme a los presupuestos aprobados y a las limitaciones normativas indicadas, debiendo ser comprobadas cubriendo los requisitos fiscales aplicables.

5.2.2 El Instituto, con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con las medidas que se establezcan en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria para el presente ejercicio, podrá autorizar, excepcionalmente y siempre que así se justifique, el otorgamiento de prestaciones inherentes al puesto en favor de grupos jerárquicos distintos a los señalados en el presente manual, siendo parte integral de éste la norma que para estos efectos se expida.

5.3 PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS

Serán los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan a los funcionarios públicos, cuyo otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos de realización futura e incierta y que no forma parte integrante de la percepción ordinaria. Las percepciones extraordinarias se cubrirán a los funcionarios públicos, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad específica emitida por autoridad competente, y atendiendo lo señalado en el artículo 45 del PEF para el ejercicio del 2006.

6.- DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS

6.1 El Instituto con apoyo en sus áreas centrales y órganos desconcentrados, presupuestará los impuestos federales y locales que correspondan, por las remuneraciones y prestaciones que cubra y otorgue a su personal, en los términos de la legislación aplicable.

6.2 El pago de sueldos y prestaciones se efectuará de conformidad a las previsiones realizadas en el presupuesto.

6.3 La Dirección Ejecutiva de Administración no contraerá obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos que rebasen las disposiciones que establezca el Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

6.4 La Junta General Ejecutiva podrá autorizar traspasos de recursos de otras partidas de gasto distintas al capítulo de Servicios Personales, cuando exista una justificación o nuevas atribuciones por razones legales, previo dictamen de la Dirección Ejecutiva de Administración, o por Acuerdo de la propia Junta.

7.- COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

La Junta General Ejecutiva, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, será la autoridad competente para la interpretación del presente manual, y de conformidad con el artículo 86, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, será la facultada para efectuar las modificaciones correspondientes al mismo, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración.

8.- VIGILANCIA

Corresponderá a la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Administración, la vigilancia del cumplimiento del presente manual.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente manual entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan en lo conducente los lineamientos o normas que se opongan a lo dispuesto en el presente manual.

ANEXO 1

LIMITES MINIMOS Y MAXIMOS DE PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO Y HOMOLOGOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

GRUPO JERARQUICO	SUELDO Y COMPENSACION GARANTIZADA NETOS	
	MINIMO	MAXIMO
1	150,531.29	167,255.94
2	74,615.90	158,788.60
3	56,189.31	123,753.47
4	34,076.37	94,088.38
5	18,074.87	47,707.19
6	13,335.02	29,430.99

EN CONGRUENCIA CON EL SECTOR CENTRAL, LOS NIVELES MINIMOS Y MAXIMOS DE LOS GRUPOS JERARQUICOS 2, 3, 4, 5 y 6, CORRESPONDEN CON LOS ESTABLECIDOS PARA LOS GRUPOS K, L, M, N Y O DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA DENTRO DEL PEF; PARA EL CASO DE EL GRUPO DE ALTA COORDINACION, EL LIMITE MAXIMO CORRESPONDE A LA PERCEPCION ORDINARIA NETA MENSUAL SEÑALADA PARA EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL MISMO DOCUMENTO.

ANEXO 2**PRESTACIONES**

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
1	SEGURO INSTITUCIONAL: de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al Servidor Público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO de 10,000 a 25,000 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES de 295; puede potenciarse hasta 1000 salarios mínimos generales del D.F. con cargo al trabajador. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del Sueldo Integrado.	PRIMA VACACIONAL: 50% de diez días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. PRIMA QUINQUENAL AGUINALDO Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base. PAGOS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días c/u. DESPENSA: 350 pesos mensuales, con excepción de los CC. Consejeros.	VEHICULOS: Uno y/o apoyo económico en caso de utilizar vehículo de su propiedad, conforme a los lineamientos establecidos. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, ALIMENTOS, RADIOLOCALIZADOR y/o RADIOCOMUNICACION.
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
2	SEGURO INSTITUCIONAL: de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al Servidor Público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE de 10,000 a 25,000 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES de 259; puede potenciarse hasta 1000 salarios mínimos generales del D.F. con cargo al trabajador. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del Sueldo Integrado.	PRIMA VACACIONAL: 50% de diez días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. PRIMA QUINQUENAL AGUINALDO Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base. PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días c/u. DESPENSA: 350 pesos mensuales	VEHICULOS: Uno o apoyo económico en caso de utilizar vehículo de su propiedad, conforme a los lineamientos establecidos EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, ALIMENTOS, RADIOLOCALIZADOR y/o RADIOCOMUNICACION.
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
3	SEGURO INSTITUCIONAL: de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al Servidor Público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO de 10,000 a 25,000 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES de 185 a 259; puede potenciarse hasta 740 salarios mínimos generales del D.F. con cargo al trabajador SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del Sueldo Integrado.	PRIMA VACACIONAL: 50% de diez días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. PRIMA QUINQUENAL AGUINALDO Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base. PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días c/u. DESPENSA: 350 pesos mensuales	
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
4	SEGURO INSTITUCIONAL: de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al Servidor Público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO de 10,000 a 25,000 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES de 185, dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta 740 salarios mínimos generales del D.F. considerando la suma básica asegurada, con cargo al trabajador. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del Sueldo Integrado.	PRIMA VACACIONAL: 50% de diez días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. PRIMA QUINQUENAL AGUINALDO Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base. PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días c/u. DESPENSA: 350 pesos mensuales	
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
5	SEGURO INSTITUCIONAL: de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al Servidor Público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO de 10,000 a 25,000 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES de 148 a 185, dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta 740 salarios mínimos generales del D.F, considerando la suma básica asegurada, con cargo al trabajador. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del Sueldo Integrado.	PRIMA VACACIONAL: 50% de diez días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. PRIMA QUINQUENAL AGUINALDO Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base. PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días c/u. DESPENSA: 350 pesos mensuales	
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
6	SEGURO INSTITUCIONAL: de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses con cargo al Servidor Público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO de 10,000 a 25,000 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES de 111 a 148, dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta 740 salarios mínimos generales del D.F, considerando la suma básica asegurada, con cargo al trabajador SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del Sueldo Integrado.	PRIMA VACACIONAL: 50% de diez días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. PRIMA QUINQUENAL AGUINALDO Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base. PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días c/u. DESPENSA: 350 pesos mensuales	
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva por el que se autoriza la publicación de la estructura ocupacional del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE22/2006.

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se autoriza la Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la estructura ocupacional del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del 2006.**Considerando**

- I. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que el artículo 70, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone, entre otras cosas, que el patrimonio del Instituto se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
- III. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
- IV. Que el Instituto Federal Electoral de conformidad con el tercer párrafo del artículo 45 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2005, deberá publicar en éste a más tardar el 28 de febrero del 2006, la estructura ocupacional que contengan la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluyendo las plazas de los servidores públicos de mando, las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuente a dicha fecha.

En atención a las consideraciones expuestas, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68; 70, párrafos 1 y 2; 86, párrafo 1, incisos b) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 45, párrafo tercero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se autoriza la publicación de la estructura ocupacional del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, a más tardar el 28 de febrero de 2006.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo que antecede.

Tercero.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de transparencia del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 21 de febrero de 2006.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

ANEXO

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2006

		PERCEPCIONES					
NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL
CONFIANZA							
36M	9	3,767,157	20,868,184	0	418,572	0	104,643
35E	1	308,855	2,310,038	0	34,317	4,410	8,580
34	2	387,710	3,381,132	0	43,080	8,820	10,768
33F	9	1,575,936	10,501,920	0	175,113	39,690	43,777
33E	14	3,099,418	22,528,674	0	344,379	61,740	86,086
33D	11	1,824,326	11,484,315	0	202,701	48,510	50,677
33C	3	487,437	3,639,780	0	54,162	13,230	13,539
33B	3	466,248	2,025,918	0	51,804	13,230	12,954
33A	5	784,143	5,639,190	0	87,126	22,050	21,785
33	15	2,466,715	17,116,003	0	274,090	65,940	68,516
32A	11	1,709,576	9,509,499	0	189,948	40,510	47,490
32	332	40,054,472	163,540,128	0	4,450,460	1,464,120	1,112,864
31D	4	482,584	2,549,984	0	53,620	17,640	13,408
31C	11	1,327,106	6,313,274	0	147,455	48,510	36,877
31B	23	2,774,858	14,777,121	0	308,315	101,430	77,096
31A	1	120,646	564,010	0	13,405	4,410	3,352
31	2	241,292	1,118,526	0	26,810	8,820	6,704
30E	51	7,904,014	56,667,933	0	878,202	224,280	219,599
30A	1	155,416	761,388	0	17,268	4,410	4,318
30	403	48,821,557	165,758,973	0	5,424,571	1,777,020	1,356,444
29A	17	2,050,982	8,106,416	0	227,885	74,970	56,984
29	1,106	91,259,060	342,317,328	0	10,139,772	4,875,990	2,534,606
28E	1	155,416	197,278	0	17,268	4,410	4,318
28C	2	310,832	316,844	0	34,536	8,820	8,636
28A	35	2,383,181	5,986,310	0	264,794	154,350	66,197
28	529	38,985,822	115,590,143	0	4,331,699	2,331,840	1,082,713
27ZC	927	52,509,915	24,840,819	3,457,710	5,834,538	4,088,070	1,459,098
27ZB	272	15,187,488	4,557,030	1,014,560	1,687,586	1,199,520	421,830
27ZA	110	6,131,454	1,344,614	410,300	681,206	485,100	170,326
27Z	614	33,731,539	3,420,919	2,290,220	3,747,592	2,707,740	936,815
27D	27	1,636,443	3,562,002	100,710	181,845	119,070	45,444
27CC	499	30,138,190	56,858,688	1,860,380	3,348,688	2,199,540	837,419
27C	108	6,317,539	9,562,637	401,950	701,960	475,230	175,544
27B	175	10,112,073	11,426,227	652,572	1,123,544	771,540	280,799
27A	2,267	122,488,277	103,912,479	8,455,910	13,611,068	9,997,470	3,400,500
27	1,314	71,507,556	0	4,901,220	7,944,992	5,794,740	1,986,312
25	55	2,707,946	0	205,150	300,917	242,550	75,194
8,969		606,373,179	1,213,115,724	23,750,682	67,375,288	39,507,720	16,842,211

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS					
CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	IMPUESTOS	TOTAL
480,312	188,361	2,130,443	75,348	475,794	28,508,814
39,379	15,442	227,265	6,177	50,421	3,004,884
49,434	19,386	336,726	7,754	72,461	4,317,271
200,934	78,795	1,119,735	31,518	211,264	13,978,681
395,178	154,973	2,419,034	61,985	514,559	29,666,026
232,601	91,214	1,252,553	36,483	186,298	15,409,676
62,151	24,372	378,664	9,750	79,579	4,762,564
59,448	23,313	248,025	9,324	48,607	2,958,871
99,981	39,208	599,197	15,682	123,954	7,432,316
314,519	123,336	1,831,178	49,340	276,917	22,586,554
217,976	85,481	1,000,354	34,108	218,712	13,201,742
5,107,156	2,002,624	21,682,664	801,116	3,127,970	243,343,574
61,532	24,128	299,648	9,652	58,950	3,571,146
169,213	66,352	812,182	26,543	155,999	9,103,506
353,809	138,736	1,732,111	55,499	341,164	20,660,139
15,383	6,032	69,044	2,413	13,347	812,042
30,766	12,064	137,328	4,826	26,517	1,613,653
1,007,784	395,210	6,252,984	158,065	1,320,877	75,028,948
19,816	7,771	87,578	3,108	17,831	1,078,904
6,225,003	2,440,960	22,996,239	976,461	3,309,481	259,086,711
261,511	102,544	1,093,869	41,021	205,048	12,221,230
11,634,942	4,563,317	50,962,622	1,825,177	7,191,029	527,303,845
19,816	7,771	42,001	3,108	7,163	458,549
39,632	15,542	77,794	6,216	12,856	831,708
303,847	119,178	1,152,682	47,645	127,285	10,605,469
4,970,352	1,949,536	20,487,514	779,652	3,037,439	193,546,710
6,992,361	2,742,066	1,414,602	1,096,641	2,039,973	106,475,793
2,023,962	793,728	364,880	317,704	642,392	28,210,680
817,150	320,442	138,820	128,216	197,215	10,824,843
4,498,360	1,763,933	697,464	705,696	930,680	55,430,958
217,323	85,212	91,260	34,074	152,702	6,226,082
4,002,568	1,569,605	1,529,704	627,941	2,403,788	105,376,511
840,111	329,532	279,214	131,792	509,572	19,725,079
1,345,384	527,656	384,545	210,993	762,884	27,598,217
16,345,070	6,411,076	4,091,935	2,563,977	5,671,888	296,949,650
9,539,986	3,741,086	1,355,812	1,496,018	1,694,695	109,962,417
362,938	142,289	51,919	56,934	75,315	4,221,152
79,357,688	31,122,271	149,909,489	12,448,037	36,292,626	2,276,094,915

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2006

NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES					
		SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL

CONFIANZA
HONORARIOS *

HP31B	42	32,437,944			3,604,216		
HP31	6	4,221,541			469,060		
HP29	12	5,423,671			602,632		
HP28	9	2,418,870			268,766		
HP27ZC	184	16,723,745			1,858,150		
HP27ZB	404	31,045,740			3,449,426		
HP27ZA	3	207,926			23,103		
HP27Z	38	2,315,446			257,270		
HP27D	11	2,415,135			268,349		
HP27CC	4	734,792			81,646		
HP27C	14	2,141,967			237,995		
HP27B	5	646,666			71,853		
HP27A	13	1,480,607			164,515		
HP27	303	16,518,345			1,835,382		
HP25	232	9,146,785			1,016,378		
31B	1	749,658			83,151		
31	4	2,894,671			321,586		
29D	2	634,880			70,505		
29C	2	672,000			74,866		
29B	1	222,933			24,665		
29A	6	2,881,426			319,562		
29	25	11,032,959			1,223,677		
28G	1	296,400			32,933		
28F	1	419,199			46,218		
28E	5	1,875,780			207,681		
28D	3	1,144,633			126,631		
28C	6	1,404,000			155,074		
28B	1	102,000			11,675		
28	12,985	706,284,619			78,221,144		
27ZC	156	12,824,149			1,420,074		
27ZB	5	358,613			39,768		
27ZA	1,186	72,981,446			8,067,515		
27Z	399	25,581,483			2,839,203		
27D	36	7,428,211			823,589		
27CC	51	11,328,248			1,254,148		
27C	54	9,764,335			1,083,112		
27B	27	3,278,542			362,904		
27A	154	15,782,177			1,751,362		
27	16	843,057			92,969		
25	1,643	77,215,192			8,547,614		

* 18,050 1,095,879,791 0 0 121,410,067 0 0
27,019 1,702,252,970 1,213,115,724 23,750,682 188,785,355 39,507,720 16,842,211

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS					
CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	IMPUESTOS	TOTAL

		23,590		720,846	36,786,596
		93,812		4,787,784	
		6,744		120,527	6,153,574
		5,058		53,750	2,746,444
		103,402		332,626	19,017,923
		227,033		567,320	35,289,519
		1,686		3,436	236,151
		21,353		30,889	2,624,958
		6,182		53,671	2,743,337
		2,248		18,469	837,155
		7,868		52,509	2,440,339
		2,610		16,637	737,966
		7,304		28,616	1,681,042
		170,196		273,157	16,797,080
		130,384		170,557	10,464,104
		515		16,656	849,980
		2,600		62,489	3,281,346
		1,000		14,108	720,493
		1,200		14,934	762,800
		350		4,952	252,900
		3,800		58,046	3,262,834
		12,765		244,751	12,514,152
		600		6,587	336,520
		900		6,394	472,711
		3,450		55,351	2,142,262
		2,500		25,423	1,299,087
		3,600		31,181	1,593,855
		400		2,274	116,349
		11,690,059		16,561,137	812,756,959
		93,754		248,216	14,586,193
		2,622		7,968	408,971
		784,545		1,620,977	83,454,483
		222,314		342,175	28,985,175
		19,822		165,034	8,436,656
		38,705		217,467	12,838,568
		32,137		217,562	11,097,146
		16,152		72,830	3,730,428
		86,590		282,650	17,902,779
		11,485		18,098	965,609
		999,294		1,404,379	88,166,479

0 0 14,750,388 0 24,238,461 1,256,278,707
79,357,688 31,122,271 164,659,877 12,448,037 60,531,087 3,532,373,622

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	705,887,096	PRESTACIONES DE RETIRO, PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES, OTRAS PRESTACIONES Y COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,877,143	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS Y LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES
SUMA	714,764,239	

PRESUPUESTO AUTORIZADO

4,247,137,861

* PLAZAS DE HONORARIOS ANUALIZADAS

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación e indicadores de gestión y evaluación de los programas de Educación Comunitaria y Fomento Educativo que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional de Fomento Educativo.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION COMUNITARIA Y FOMENTO EDUCATIVO QUE OPERA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE).

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, con fundamento en los artículos 3o. y 90 constitucionales; 3o., 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 8o. de la Ley de Planeación; 1o., 32, 33 y 34 de la Ley General de Educación; 1o. fracción I, 6, 8, 9, 14 fracción I y 19 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 54 y 55 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 3o. y 4o. del Reglamento para la Educación Comunitaria, y

CONSIDERANDO

Que la educación básica es factor determinante para el desarrollo nacional y para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que existen miles de pequeñas comunidades en todo el país, que por su dispersión geográfica, escasa población y difícil acceso, han estado al margen de los beneficios económicos y sociales.

Que el CONAFE tiene como propósito principal ofrecer los servicios de educación básica a las y los niños en edad escolar que habitan en las pequeñas localidades rurales y marginadas, propiciando en ellos(as) el desarrollo de habilidades y competencias que les permitan participar en la vida social y económicamente productiva en igualdad de oportunidades.

Que en la actualidad el CONAFE desarrolla programas, modalidades y proyectos sustentados en las dos vertientes de su quehacer: Educación Comunitaria y Programas Compensatorios.

En tal virtud y para dar cumplimiento a su misión, se expide el documento que establece las:

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION COMUNITARIA Y DE FOMENTO EDUCATIVO QUE OPERA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

INDICE

I. Programas de Educación Comunitaria y de Fomento Educativo

I.1 Introducción

I.2. Objetivos

I.2.1 Generales

I.2.2 Específicos

II. Programas educativos

II.3. Lineamientos

II.3.1 Cobertura

II.3.2 Población Objetivo

II.3.3 Beneficiarios

II.3.3.1 Requisitos

II.3.3.2 Procedimiento de selección

II.3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

II.3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

II.3.6 Participantes

II.3.6.1 Ejecutor(es)

II.3.6.2 Instancia Normativa

II.3.7 Coordinación Institucional**II.4. Operación****II.4.1 Proceso****II.4.2 Ejecución****II.4.2.1 Avances físicos financieros****II.4.2.2 Acta de entrega-recepción****II.4.2.3 Cierre de ejercicio****II.4.2.4 Recursos no devengados****II.5. Auditoría, Control y Seguimiento****II.6. Evaluación****II.6.1 Interna****II.6.2 Externa****II.7. Transparencia****II.7.1 Difusión****II.7.2 Contraloría Social****II.8. Quejas y Denuncias****III. Programas de fomento educativo****III.3. Lineamientos****III.3.1 Cobertura****III.3.2 Población Objetivo****III.3.3 Beneficiarios****III.3.3.1 Requisitos****III.3.3.2 Procedimiento de selección****III.3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)****III.3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones****III.3.6 Participantes****III.3.6.1 Ejecutor(es)****III.3.6.2 Instancia Normativa****III.3.7 Coordinación Institucional****III.4. Operación****III.4.1 Proceso****III.4.2 Ejecución****III.4.2.1 Avances físicos financieros****III.4.2.2 Acta de entrega-recepción****III.4.2.3 Cierre de ejercicio****III.4.2.4 Recursos no devengados****III.5. Auditoría, Control y Seguimiento****III.6. Evaluación****III.6.1 Interna****III.6.2 Externa****III.7. Transparencia****III.7.1 Difusión****III.7.2 Contraloría Social****III.8. Quejas y Denuncias**

IV. Anexos**IV.1** Solicitud de Incorporación Figuras Docentes**IV.2** Convenio Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC)-Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)**IV.3** Solicitud Beca Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)**IV.4** Formato Convenio Beneficiarios Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)- Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)**IV.5** Solicitud Incorporación Sistema de Estudios a Docentes (SED)**IV.6** Solicitud de Finiquito del SED, por culminación de estudios superiores**IV.7** Tarjeta para el Registro de Permanencia del (de la) Instructor(a) Comunitario(a) en Comunidad**IV.8** Proceso de los Programas Educativos**IV.9** Proceso del Sistema de Estudios a Docentes (SED)**IV.10** Proceso de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR)**I. Programas de Educación Comunitaria y de Fomento Educativo****I.1. Introducción**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3o., la Ley General de Educación y el Programa Nacional de Educación 2001-2006, sintetizan las aspiraciones de justicia y equidad de la población; aspiraciones que constituyen un valioso marco para revertir gradual y sólidamente los efectos de las desigualdades sociales. A su vez, establecen como principio fundamental, la obligatoriedad del Estado para proporcionar educación básica a la población y consagran a la misma como un derecho y una obligación para todas y todos los mexicanos, como condición indispensable para contribuir a elevar sus niveles de bienestar y de calidad de vida.

El gobierno federal ha establecido el propósito de hacer de la educación el gran proyecto nacional porque es un factor fundamental para el desarrollo de la nación y constituye la vía por excelencia para potenciar las oportunidades de progreso de las personas, las familias y la sociedad entera.

En 1971 el Gobierno Federal crea el CONAFE como organismo público descentralizado con el objeto de allegarse recursos para promover la educación, a partir de 1973 ofrece servicios de educación comunitaria en localidades menores de 500 habitantes y desde 1992 desarrolla acciones compensatorias en coordinación con los Sistemas Educativos Estatales a favor de la Equidad.

Así la tarea del Consejo tiene dos grandes vertientes: la primera es la Educación Comunitaria que es una respuesta del ejecutivo federal para cumplir con el compromiso constitucional de ofrecer educación preescolar, primaria y secundaria a la población en edad escolar que habita en las localidades rurales marginadas y dispersas del país; su objetivo fundamental es investigar, desarrollar y operar programas y modalidades educativas alternativas, flexibles y pertinentes que se orientan a proporcionar la educación básica a la población infantil de las pequeñas comunidades rurales, mestizas e indígenas, así como en campamentos de población jornalera migrante. Los programas y modalidades en los que se sustenta la Educación Comunitaria son dos: los Programas de Atención Educativa, denominados genéricamente como Cursos Comunitarios, y los Programas de Fomento Educativo.

La segunda vertiente la constituyen los Programas Compensatorios, se desarrollan en México como parte de una política educativa de equidad orientada principalmente a las comunidades rurales, indígenas y urbano-marginales, con la intención de enfrentar el rezago educativo que se deriva de la reprobación y la deserción escolar, mediante la atención a la pertinencia y a la calidad de los servicios educativos. La instrumentación de las acciones compensatorias se realiza a través de una serie de componentes orientados hacia el fortalecimiento de la oferta y la demanda educativas que se dedican a prevenir y combatir el rezago de la educación básica en las escuelas rurales e indígenas del sistema regular. Asimismo, en los Programas Compensatorios el CONAFE ha desarrollado un conjunto de acciones tendientes a promover la educación inicial de los menores de 3 años de edad, a fin de mejorar su nivel de desarrollo.

Ambas vertientes comparten la misión y visión del CONAFE y una misma concepción educativa y de gestión.

Glosario

Para efectos de las presentes Reglas, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación:

Acreditación: Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos para el reconocimiento oficial de la aprobación de una asignatura, grado o nivel escolar.

Actualización: Capacitación que se imparte a los Instructores Comunitarios que deciden prestar un segundo año de Servicio Social Educativo, la cual tiene una duración de cuatro semanas.

Agente Educativo: Miembro de la comunidad que atiende al grupo de preescolar en la Modalidad de Centro Infantil Comunitario.

Apoyo Económico: Cuota fija en moneda nacional, la cual se asigna mensualmente a docentes y beneficiarios mientras los primeros cumplen con su servicio social, y los segundos continúan sus estudios.

Asistente Educativo: Joven seleccionado(a) entre las mejores Instructoras o Instructores Comunitarios o Capacitadoras o Capacitadores Tutores, los (las) cuales participan coordinando y apoyando las actividades de las y los Capacitadores Tutores.

Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC): Organismo representativo de la comunidad atendida por el CONAFE, el cual interviene en la definición del programa o modalidad educativa, la organización e instalación del aula escolar, y en el otorgamiento del hospedaje y alimentación de la o el Instructor Comunitario, y en el desarrollo del propio programa o modalidad educativa.

Beneficiarios del SED: Son las figuras Ex-Docentes que al concluir la prestación del Servicio Social Educativo en un Programa, Modalidad o Proyecto del CONAFE, reciben un apoyo económico hasta por sesenta meses para que continúen estudiando.

Campaña Nacional de Promoción: Periodo durante el cual las Delegaciones CONAFE promueven entre los y las jóvenes estudiantes de secundaria y bachillerato la posibilidad de participar como Instructoras o Instructores Comunitarios. La difusión se realiza mediante visitas directas a los planteles y se refuerza con mensajes a través de los medios masivos de comunicación, como la radio y la televisión.

Capacitación Intensiva: Formación inicial que imparte el CONAFE a las y los Aspirantes a Instructores Comunitarios, la cual se realiza por lo menos durante seis semanas en los meses de julio y agosto, previa al comienzo del ciclo escolar correspondiente.

Capacitación Permanente: Comprende la realización de reuniones mensuales regionales (con una duración de tres días al mes) y microrregionales, en la cual las y los Capacitadores Tutores apoyan y asesoran pedagógicamente a las y los Instructores Comunitarios en Servicio, de acuerdo a la currícula específica de la modalidad educativa en la que participan.

Capacitador Tutor: Joven seleccionado(a) por su destacada labor como Instructora o Instructor Comunitario de alguna de las Modalidades Educativas del CONAFE, al (a la) cual se le invita para que participe en el siguiente ciclo escolar para capacitar, apoyar y orientar a las y los nuevos Instructores Comunitarios.

Centros de Educación Comunitaria (CEC's): son una estrategia cuyo objetivo central es conformar un colegiado docente e integrar los servicios educativos que ofrece el CONAFE en una comunidad para hacer más eficiente el aprovechamiento de los saberes y los recursos, tanto del CONAFE como de la comunidad.

Centro Infantil Comunitario: Modalidad de nivel preescolar que opera en comunidades donde la extrema pobreza de la población no le permite cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de la Instructora o Instructor Comunitario, por lo que se elige a un miembro de la localidad para que actúe como Agente Educativo Comunitario.

Certificación: Procedimiento mediante el cual una autoridad legalmente facultada da testimonio, por medio de un documento oficial, que se acreditó total o parcialmente un grado, curso, nivel educativo u otra unidad de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva.

Clave Unica de Registro de Población (CURP): Es el elemento del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación que permite individualizar el registro de las personas. Se asigna a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales que radican en el extranjero y sustituye al Registro Federal Escolar (RFE).

Control Escolar: Conjunto de actividades administrativas que se realizan para regular, durante su trayectoria escolar, los procesos de inscripción-reinscripción, acreditación y certificación de las y los alumnos atendidos en los Programas y Modalidades de Educación Comunitaria.

Convenio: Es el Acuerdo vinculante entre las y los jóvenes y el CONAFE que regula, crea, transmite, expresa y extingue las condiciones de la prestación del Servicio Social Educativo, y los derechos que adquiere como beneficiario. En el caso de las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria, este acuerdo formaliza la participación de los miembros de la comunidad en los Programas y Modalidades de Educación Comunitaria.

Convenio Modificatorio: Es el Acuerdo que modifica las condiciones de la prestación del Servicio Social Educativo, los derechos y las obligaciones que adquieren los contrayentes de un convenio.

Cursos Comunitarios: Nombre genérico con que se denomina a las Modalidades de Educación Comunitaria de nivel básico que opera el CONAFE.

Cursos Modulares: Son cursos y talleres relacionados con estudios de computación, cultura de belleza, idiomas, actividades artísticas, mecánica, electrónica, corte y confección y cualquier otro tipo de oficio.

Delegado(a): Funcionario(a) del CONAFE en una Entidad Federativa, facultado(a) para expedir documentos escolares con carácter legal, representar al CONAFE y para organizar, administrar y operar los diferentes programas, proyectos y modalidades educativas.

Depositario(a): Es la persona que participa en el Programa de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR), aceptando la designación hecha por los padres o tutores para guardar con diligencia y cuidados necesarios a su hija(o), incorporando a la niña o el niño a su ámbito familiar y ofreciendo la protección, orientación y cuidados necesarios de acuerdo a su edad y sexo, mientras éste(a) realice sus estudios y se encuentre inscrito en el programa.

Desarrollo de Competencias: Proceso para favorecer habilidades, conocimientos, actitudes y valores que puestos en práctica permitan a las personas enfrentar diversas situaciones y la resolución de problemas a lo largo de la vida.

Documento Legal Equivalente: Documento de una alumna o alumno extranjero que equivale al Acta de Nacimiento.

Educación Comunitaria: Conjunto de Programas, Modalidades y Proyectos Educativos flexibles y pertinentes que opera el CONAFE en comunidades rurales, mestizas e indígenas, así como en campamentos para población jornalera agrícola migrante y en comunidades urbanas marginadas.

Equipamiento para Figuras Docentes: Artículos varios que el CONAFE proporciona a las figuras docentes para facilitar su estancia en la comunidad, varía según las condiciones climatológicas de la región en que prestan su servicio social.

Equipamiento para personal operativo de la Delegación: Artículos varios que el CONAFE entrega al personal operativo de la Delegación (auxiliares de operación y coordinadores académicos) para facilitar el desempeño de sus actividades.

Estímulo o Apoyos Económicos: Monto en dinero que el CONAFE concede a las y los niños, jóvenes, figuras docentes y exdocentes para promover su permanencia en el sistema educativo nacional o para solventar gastos extras para inscripciones, reinscripciones, continuar estudiando, culminar estudios o por enfermedad o defunción.

Estrategia de Desarrollo Indígena en los 50 municipios con menor índice de Desarrollo Humano: Esta estrategia considera los siguientes municipios: Aldama, Chalchihuitán, Chamela, Chanal, Chenalhó, Mitontic, San Juan Cancuc, Santiago el Pinar, Sitalá y Zinacantán del Estado de Chiapas; Mezquital del Estado de Durango; Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Atlixac, Copanatoyac, Metlatónoc, Tlacoachistlahuaca, Xalpatláhuac y Xochistlahuaca del Estado de Guerrero; Del Nayar del Estado de Nayarit; Coicoyan de las Flores, Eloxochitlán de Flores Magón, Huautepetec, San Andrés Paxtlán, San José Tenango, San Lorenzo Texmelucan, San Martín Itunyoso, San Miguel Santa Flor, San Pedro Ocopetatlillo, San Simón Zahuatlán, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Lucía Miahuatlán, Santa María la Asunción, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Tepantlali, Santiago Amoltepec, Santiago Ixtayutla, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Tepuxtepec y Santos Reyes Yucuná del Estado de Oaxaca; Eloxochitlán y Hueytlalpan del Estado de Puebla; Astacinga, Atlahuilco, Filomeno Mata, Ilatlán, Mixtla de Altamirano, Tehuipango y Texcatepec del Estado de Veracruz.

Evaluación de Fin de Ciclo: Examen impreso que se aplica al finalizar el ciclo escolar correspondiente a las y los niños que atiende el CONAFE, a través de las tres modalidades de educación primaria: Cursos Comunitarios, Atención Educativa a Población Indígena e Intercultural para Población Infantil Migrante, así como de Secundaria Comunitaria.

Figura Docente: Prestador de Servicio Social Educativo: Instructor(a) Comunitario(a), Agente Educativo, Capacitador(a) Tutor(a) o Asistente Educativo.

Figura Solidaria: Es el joven que, al ya haber acumulado 60 meses del derecho al apoyo económico como beneficiario del SED, decide seguir colaborando con el Consejo como figura docente y realiza un tercer año como docente en cualquiera de las modalidades educativas del Conafe, sin aumentar meses adicionales de apoyo económico. Puede encontrarse en situación de receso, prórroga o haberse incorporado al SED.

Finiquito del SED: Entrega del total de apoyos económicos pendientes por ejercer que se otorgan al beneficiario durante su participación activa en el SED, con el propósito de incentivar la terminación y certificación de estudios superiores, y como estímulo a la continuidad educativa, mediante la presentación de la copia del título profesional obtenido o acta de examen profesional presentado, o bien su equivalente.

Gastos médicos: Apoyo económico establecido al que tienen derecho las y los docentes, así como las y los beneficiarios del SED, durante la prestación del Servicio Social Educativo y por todo el tiempo que se encuentren estudiando, para cubrir el pago que genere la atención en servicios médicos, siempre y cuando el beneficiario no cuente con seguro facultativo.

Gastos de funeral: Apoyo económico al que tienen derecho las y los docentes, así como las y los beneficiarios del SED, durante la prestación del Servicio Social Educativo y por todo el tiempo que se encuentren estudiando y previa solicitud del deudo designado en el convenio, el CONAFE proporciona para solventar los gastos generados por servicios funerarios en caso de que la o el docente o la o el beneficiario fallezcan.

Inscripción: Registro de ingreso de alumnas y alumnos a un grado de un nivel educativo, con el fin de iniciar el historial académico.

Instructor(a) Comunitario(a): Joven de 14 a 25 años de edad, originario(a) del medio rural, que presta un Servicio Social Educativo, impartiendo clases en una comunidad rural (mestiza o indígena) o en un campamento agrícola migrante.

Instancia Estatal de Educación: Dependencia del Gobierno Estatal responsable de la Educación Pública.

Jefe(a) de Información y Apoyo Logístico: Titular del Departamento de Información y Apoyo Logístico de una Delegación del CONAFE.

Jefe(a) de Programas Educativos: Titular del Departamento de Programas Educativos (Área Técnico-Pedagógica) de una Delegación del CONAFE.

Jefe de Servicios Administrativos: Titular del Departamento de Servicios Administrativos de una Delegación del CONAFE.

Materiales de Apoyo Didáctico para Figuras Docentes: Paquete de Manuales y Guías de Apoyo que se proporcionan a las figuras docentes para apoyar su trabajo pedagógico.

Material Didáctico: Paquete de materiales, medios y recursos que apoyan el trabajo docente, tales como esquemas, juegos de geometría para pizarrón, láminas, mapas, etc.

Material Escolar: Paquete de artículos para uso de las y los alumnos y de las y los docentes, tales como bolígrafos, cuadernos, gises, gomas, juegos de geometría, lápices, etc.

Modalidad de Atención Educativa para Población Indígena (MAEPI): Modalidad educativa que opera en los niveles de preescolar y primaria, dirigida a las y los niños indígenas de comunidades con menos de 100 habitantes; se orienta a privilegiar el desarrollo del bilingüismo oral y escrito, recuperar los saberes indígenas como eje básico de los contenidos escolares y favorecer el desarrollo de competencias para la vida, con una visión intercultural.

Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIM): Dirigida a las y los hijos de las y los trabajadores agrícolas migrantes que demandan educación preescolar y primaria, donde la diversidad de culturas, lenguas, experiencias escolares, edades y ritmos de aprendizaje son vistos como una ventaja pedagógica.

Nivel(es): Estructura en que está organizada la Primaria Comunitaria. Cada Nivel equivale a dos grados de la primaria regular.

Premio CONAFE: Es el reconocimiento que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación, anualmente otorga el Consejo a las figuras educativas y beneficiarios del SED que hayan destacado por su labor y compromiso en la prestación del servicio social educativo y en sus estudios.

Preescolar Comunitario: Se integra por las modalidades educativas de nivel preescolar que opera el CONAFE: Programa Preescolar Comunitario, Atención Educativa para Población Indígena e Intercultural para Población Infantil Migrante.

Primaria Comunitaria: Se integra por las modalidades educativas de nivel primaria que opera el CONAFE: Programa Cursos Comunitarios, Atención Educativa para Población Indígena e Intercultural para Población Infantil Migrante.

Proceso de MICROPLANEACION: Procedimiento que permite identificar anualmente la situación en que se encuentran los servicios educativos instalados, en cuanto a necesidades de personal docente e infraestructura, al tiempo que busca la optimización de los recursos ya existentes. Conlleva un modelo de asignación o reasignación de recursos que se requiere para el funcionamiento óptimo de los servicios educativos. Las etapas que conforman la Microplaneación son: Trabajo de gabinete, Investigación de campo,

Diagnóstico de la Educación Comunitaria (Diagnóstico de cobertura y Diagnóstico de calidad), Análisis, priorización y determinación de propuestas de necesidades de atención educativa (demanda potencial), Integración de la Programación Detallada de los Servicios Educativos del CONAFE y determinación de la meta de atención (Demanda Factible de Atención) y la Actualización y seguimiento de la propuesta de atención de los servicios educativos del CONAFE.

Programación Detallada Anual: Es el producto que se obtiene del proceso de Microplaneación y es un listado final de servicios educativos por municipio y comunidad que son atendidos por el CONAFE, así como aquellos propuestos como de nueva creación y expansión.

Programa Cursos Comunitarios: Modalidad de educación primaria dirigida a niñas y niños de 6 a 14 años 11 meses de edad, de comunidades rurales mestizas con menos de 100 habitantes.

Programa Preescolar Comunitario: Modalidad de educación de nivel preescolar dirigida a niños de 3 a 5 años 11 meses de edad, de comunidades de menos de 500 habitantes.

Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ): Mediante el PROADIJ los jóvenes que participan como docentes, así como los beneficiarios o exdocentes, reciben elementos de fomento educativo que contribuyen a su desarrollo integral y les permiten mejorar su calidad de vida. El desarrollo integral de los jóvenes docentes y de los beneficiarios contempla los temas: Desarrollo Personal, Desarrollo Académico, Orientación Vocacional, Actividades Artísticas, Deportivas, de Comunicación y Ecológicas.

Prórroga de incorporación: Derecho que el Sistema de Estudios a Docentes otorga al exdocente que concluyó en tiempo y forma su Servicio Social Educativo y que por alguna razón ajena a su voluntad e ineludible, no puede iniciar sus estudios en el ciclo escolar inmediato a la terminación de su Servicio Social. El periodo máximo de prórroga es de un año.

Receso en la entrega del apoyo económico: Derecho que el Sistema de Estudios a Docentes otorga a las y los beneficiarios que por alguna razón ajena a su voluntad e ineludible, no puede continuar los estudios que están cursando. El periodo máximo de receso es de un año y puede aplicarse de forma continua o discontinua.

Rescisión de la entrega del Apoyo Económico: Suspensión definitiva de la asignación del apoyo económico a los beneficiarios del SED.

Servicio Social Educativo: Periodo durante el cual las y los jóvenes participan como docentes del CONAFE.

Servicio Social Educativo Solidario: Periodo de servicio social educativo que prestan las y los beneficiarios(as) actuando como docentes de Educación Comunitaria, que no implica ampliación al número de meses de apoyo económico al que ya se había hecho acreedor por los años de servicio docente prestado. El servicio social solidario únicamente puede prestarse durante el periodo en que el beneficiario del Sistema de Estudios a Docentes se encuentre apoyado por el CONAFE para continuar estudiando.

Sistema de Estudios a Docentes (SED): Programa mediante el cual se fomenta la continuidad educativa de las y los exdocentes del CONAFE, promoviendo su incorporación y permanencia en el sistema educativo nacional y en instituciones de otros países, en los niveles de educación media superior, superior o de programas de capacitación para el trabajo.

I.2. Objetivos

I.2.1. Generales

- A. Ofrecer los servicios de educación básica a las niñas y los niños en edad preescolar o escolar que habitan en las pequeñas localidades rurales marginadas, propiciando en ellas y ellos el desarrollo de competencias que les permitan participar en la vida social y económicamente productiva con igualdad de oportunidades.
- B. Promover los programas que fomenten la corresponsabilidad de la población en el desarrollo de la educación comunitaria, así como investigar, diseñar e impulsar procesos educativos que, en su contexto cultural y de organización, mejoren su calidad de vida con acciones integrales de salud, bienestar social y desarrollo económico.
- C. Promover la permanencia de las niñas y los niños, jóvenes y figuras docentes en el sistema educativo nacional, a través de la entrega de estímulos y apoyos económicos.
- D. Fomentar la continuidad educativa de las y los docentes del CONAFE, promoviendo su incorporación y permanencia en el sistema educativo en los niveles medio-superior, superior o de programas de capacitación para el trabajo.

I.2.2. Específicos

A.1 Propiciar el desarrollo integral de la niña y el niño en edad preescolar, potenciando cambios progresivos en sus diferentes esferas de desarrollo individual, así como su socialización en el ámbito comunitario; el acercamiento a la lecto-escritura y a las matemáticas de manera articulada con la educación primaria comunitaria.

A.2 Propiciar que las y los alumnos de primaria construyan su propio conocimiento a partir de su experiencia, generando un proceso de integración comunitaria, mediante una propuesta educativa pertinente que les permita desarrollar competencias lectoras y de escritura, de resolución de problemas lógicos y matemáticos y de comprensión de su medio natural, social y cultural, así como actitudes y valores para la convivencia con un sentido crítico y analítico.

A.3 Contribuir al fortalecimiento de competencias de las y los jóvenes menores de 15 años de edad y las y los extraedad mediante la Secundaria Comunitaria; modalidad que integra el currículo nacional y que les permite emprender acciones y llegar a ser individuos plenos y satisfechos consigo mismos, en armonía con los otros y con el medio en que se desenvuelven.

B.1 Impulsar en las Delegaciones Estatales acciones encaminadas a fomentar la participación de los diferentes actores de la Educación Comunitaria, como lo son: alumnos, padres de familia, Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC's) y figuras docentes.

C.1 Apoyar con estímulos económicos la continuidad educativa de las y los niños, así como de las y los jóvenes que habitan en comunidades donde no es posible instalar los servicios de primaria y/o secundaria, dando prioridad a los alumnos atendidos y egresados del CONAFE.

D.1 Apoyar la permanencia de los (las) docentes y beneficiarios(as) en el Sistema Educativo Nacional, estimulándolos para alcanzar los logros académicos requeridos, mediante el aporte de procesos educativos, de recreación, deporte y de incentivos económicos, que contribuyan a mantener y mejorar sus competencias, valores y conocimientos.

II. Programas Educativos

II.3 Lineamientos

II.3.1. Cobertura

A través de los Cursos Comunitarios, el CONAFE proporciona servicios de educación básica en tres niveles:

El **servicio de preescolar** se ofrece en las comunidades rurales con un rango de población menor a 500 habitantes, de conformidad con la definición del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), preferentemente en localidades que registran altos niveles de marginación, considerando el indicador definido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). Este servicio educativo también se proporciona en campamentos para población agrícola migrante del país.

El **servicio de primaria** se ofrece en las comunidades rurales aisladas y de difícil acceso con menos de 100 habitantes, preferentemente localidades que registran un alto grado de marginación y pobreza y que carecen del servicio educativo de primaria regular. En diferentes campamentos para población agrícola migrante del país, también se instalan servicios de primaria.

El **servicio de secundaria** se ofrece en comunidades rurales de menos de 100 habitantes, donde el Consejo presta el servicio de educación primaria y cuya población demanda este nivel educativo. Esta Modalidad es una adaptación didáctica de la propuesta pedagógica de la Telesecundaria, considera las necesidades educativas de las comunidades y las posibilidades de aplicación de conocimientos, habilidades, valores y estrategias, desde el enfoque y marco metodológico de la Educación Comunitaria.

La Secundaria Comunitaria recibe a los alumnos egresados de los Cursos Comunitarios de nivel primaria, que tienen el interés de certificar este nivel, toda vez que es una modalidad innovadora que abarca los objetivos y contenidos definidos por la Secretaría de Educación Pública y que pueden hacer uso de la tecnología informática y multimedia disponible en sitio, tanto para el desarrollo del programa de estudios, como para apoyar el trabajo docente.

Los Centros de Educación Comunitaria (CEC's) son una estrategia cuyo objetivo central es conformar un colegio docente e integrar los servicios educativos que ofrece el CONAFE en una comunidad, para hacer más eficiente el aprovechamiento de los saberes y los recursos, tanto del CONAFE como de la comunidad. Con los CEC's se pretende incorporar paulatinamente a los miembros de la comunidad como agentes educativos, y crear así comunidades de aprendizaje donde participe y se beneficie la población en rezago, a la par que se fortalezca el aprendizaje colaborativo en las modalidades que operen, así como la corresponsabilidad de las y los habitantes de la comunidad para alcanzar logros educativos.

Los CEC's también dan respuesta a una serie de necesidades y expectativas de la población de las microcomunidades atendidas por el CONAFE, mismas que no requieren de una certificación de estudios, por lo que con esta estrategia se cubrirán las expectativas de las personas que tienen intereses particulares y no requieren certificar.

II.3.2. Población objetivo

El servicio de **educación preescolar** está dirigido a niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses que habitan en comunidades rurales de menos de 500 habitantes, ya sean mestizas e indígenas, y a las y los de población migrante que residen en campamentos, albergues o comunidades, sin importar su tamaño. Este nivel educativo cuenta con cuatro modalidades de atención:

- Preescolar Comunitario (PC)
- Centros Infantiles Comunitarios (CIC)
- Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIM), y
- Modalidad de Atención Educativa para Población Indígena (MAEPI).

El servicio de **educación primaria** está dirigido a niñas y niños de 6 a 14 años 11 meses que habitan en localidades de menos de 100 habitantes, ya sean de comunidades mestizas e indígenas, o población que reside en campamentos, albergues o comunidades de población migrante, sin importar su tamaño. Las modalidades que actualmente se operan en el nivel de primaria son:

- Cursos Comunitarios (CC)
- Modalidad Educativa Intercultural para la Población Infantil Migrante (MEIPIM), y
- Modalidad de Atención Educativa para Población Indígena (MAEPI).

El servicio de **educación secundaria** está dirigido a las y los alumnos egresados de la primaria comunitaria del CONAFE, adolescentes, jóvenes y adultos que estén interesados en continuar sus estudios de secundaria. Este servicio actualmente se brinda a través de las siguientes modalidades educativas:

- Modalidad de Secundaria Comunitaria.
- Modalidad de Secundaria Comunitaria Indígena.

A través de los CEC's se brinda atención a niñas y niños, adolescentes, jóvenes y adultos que estén interesados en aprender lo que sus necesidades y posibilidades personales y comunitarias les requieran.

II.3.3 Beneficiarios

II.3.3.1 Requisitos

Alumnos y Alumnas

- Para que un niño o niña se incorpore a la educación preescolar, los requisitos son: solicitar su inscripción en la escuela, presentar copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente y tener entre 3 y 5 años 11 meses.
- En educación primaria es necesario que las y los aspirantes cuenten con una edad mínima de 6 años y una máxima de 14 años 11 meses y presenten copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente.
- A las modalidades de secundaria pueden tener acceso las y los jóvenes menores de 15 años de edad. Las y los alumnos para inscribirse deben presentar copia certificada del Acta de Nacimiento, Clave Unica del Registro de Población (CURP), Certificado de Terminación de Estudios o Certificación de Estudios de Educación Primaria. Las personas mayores de 15 años pueden inscribirse como casos de atención extraedad, los cuales también están reconocidos por la Secretaría de Educación Pública.

El trámite de inscripción o reinscripción realizado es válido únicamente por el ciclo escolar al que se inscribe la alumna o el alumno. Al terminar ese periodo las y los interesados deberán realizar el trámite de reinscripción correspondiente.

El Sistema Normativo de Control Escolar que regula la operación de los Programas y Modalidades de Preescolar, Primaria y Secundaria comunitaria que imparte el CONAFE, fue elaborado en coordinación con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

En preescolar, primaria y secundaria se inscribe incluso a las y los niños que no presenten la copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente, solicitando al padre o madre de familia, tutor o tutora, una copia de un documento de identificación oficial mientras realiza el trámite correspondiente para obtenerla.

Se acepta en cualquier momento del periodo escolar a las y los alumnos de los Cursos Comunitarios de preescolar, primaria y secundaria que cumplan con los requisitos de inscripción o reinscripción y realicen el trámite correspondiente. Para niñas y niños migrantes la inscripción es continua y permanente.

El interesado deberá acudir a la escuela de Curso Comunitario más cercana para realizar su trámite; el horario de atención es de las 9:00 a las 12:00 hrs., de lunes a viernes; este horario puede variar, de acuerdo a lo convenido con las Asociación Promotora de la Educación Comunitaria respectiva.

La respuesta para inscribir o reinscribir al(a) alumno(a) es inmediata; en caso de que no reúna los requisitos de inscripción o reinscripción al nivel educativo solicitado, se informará en el momento a los interesados.

En caso de que el (la) interesado(a) haya entregado incompleta su información, CONAFE cuenta con un período de 30 días naturales para solicitar los datos faltantes.

Figuras Docentes

Presentar la documentación comprobatoria de los siguientes requisitos:

- a) Instructores Comunitarios: Hombre o mujer de nacionalidad mexicana; tener entre 14 y 25 años de edad; ser originario prioritariamente del medio rural y del Estado donde prestará su servicio social; tener buen estado de salud; contar con estudios mínimos de secundaria concluida; haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva; y contar preferentemente con la Clave Unica de Registro de Población. En el caso de las modalidades de secundaria, el Instructor Comunitario debe contar con estudios mínimos de educación media superior. Las Delegaciones CONAFE podrán incorporar hasta un 5% de Instructores(as) Comunitarios(as) mayores de 25 años, cuando no les haya sido posible cubrir su meta de captación autorizada.
- b) Agentes Educativos: Hombre o mujer de nacionalidad mexicana; tener como mínimo 15 años de edad; ser residente en la comunidad donde prestará su servicio social; tener buena salud; saber leer y escribir o de preferencia con primaria terminada; haber sido propuesto por la Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC); haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva y contar preferentemente con la Clave Unica de Registro de Población.

A las anteriores figuras se les convoca a participar a través de pláticas en las escuelas secundarias y de educación media superior, así como de mensajes de video, televisión, material impreso.

- c) Capacitadores Tutores: Hombre o mujer de entre 15 y 25 años de edad; haber destacado como Instructora o Instructor Comunitario; tener disponibilidad para estudiar y prestar el Servicio Social Educativo al mismo tiempo; tener disponibilidad para capacitar, actualizar y asesorar a Instructores(as) Comunitarios(as) en servicio; haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva respectivo y contar con la Clave Unica de Registro de Población.
- d) Asistentes Educativos: Hombre o mujer de nacionalidad mexicana; tener entre 15 y 25 años de edad; contar con estudios mínimos de secundaria; haber destacado como Capacitadora o Capacitador Tutor, como Instructora o Instructor Comunitario; tener disponibilidad para estudiar y prestar el Servicio Social Educativo, al mismo tiempo, haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva para Asistentes Educativos y contar con la Clave Unica de Registro de Población.
- e) Figuras Solidarias: Hombre o mujer de nacionalidad mexicana; contar con estudios mínimos de secundaria; haber destacado como Instructora o Instructor Comunitario, Capacitadora o Capacitador Tutor o Asistente Educativo; haber prestado dos años de Servicio Social Educativo completos; aprobar el curso de capacitación o actualización correspondiente a la figura educativa que le sea asignada y puede encontrarse estudiando en alguna de las modalidades del Sistema Educativo Nacional. El Servicio Social Solidario no implica ampliación al número de meses de apoyo económico que se haya otorgado, como contraprestación para continuar sus estudios al concluir su Servicio Social Educativo y sólo podrá prestarse por el tiempo que se encuentre en el SED.
- f) Figura de Segundo Año de Servicio Social Educativo: Hombre o mujer de nacionalidad mexicana, que al haberse destacado durante su primer año de servicio social educativo como instructor comunitario en algún programa o modalidad educativa del Conafe, continúa como figura docente durante un segundo año de servicio, haciéndose acreedor a 30 meses de apoyo económico adicional para continuar con sus estudios a la conclusión de su segundo año de servicio social educativo.

El (la) interesado(a) deberá acudir a la Delegación Estatal del CONAFE correspondiente, para realizar su trámite; el horario de atención es de las 8:00 a las 17:00 hrs., de lunes a viernes; este horario puede variar, de acuerdo a lo establecido en cada entidad federativa.

El plazo máximo para dar respuesta a una solicitud de incorporación como figura educativa, es de 3 meses, al término del cual, si el (la) interesado(a) no recibe respuesta, se deberá entender que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

En cualquier caso de los antes mencionados, cuando el (la) interesado(a) haya entregado incompleta su información, CONAFE cuenta con un periodo de 30 días naturales para solicitar los datos faltantes.

Localidades

La instalación de los Cursos Comunitarios de educación preescolar, primaria y secundaria del CONAFE, prevé cuatro esquemas alternativos de postulación:

- Petición expresa de los habitantes de la localidad;
- Petición expresa de las autoridades municipales o comunales;
- Formulación de solicitud expresa de alguna instancia gubernamental que haya captado la necesidad del centro educativo, o
- Detección de la necesidad de instalación del servicio educativo. El esquema operativo para instalar un servicio educativo de preescolar, primaria o secundaria inicia con el proceso de microplaneación. En éste se ubican, determinan y priorizan las localidades que son susceptibles de ser atendidas con alguno de los servicios educativos del CONAFE, de acuerdo con el número de niñas y niños en edad escolar, las características culturales de la población y, en su caso, los servicios educativos con los que cuenta la localidad.

Los (las) interesados(as) (habitantes de la localidad, autoridades municipales o comunales o instancia gubernamental), deberán incluir en su petición expresa la siguiente información: nombre de la localidad, municipio, número de habitantes y de niños en edad escolar según el nivel educativo en cuestión y, en su caso, si la comunidad cuenta con un croquis o mapa de referencia geográfica para su ubicación.

Los (las) interesados(as) deberán acudir a la Delegación Estatal del CONAFE correspondiente, para realizar su trámite; el horario de atención es de las 8:00 a las 17:00 hrs., de lunes a viernes; este horario puede variar, de acuerdo a lo establecido en cada entidad federativa.

En el caso de la instalación de servicios educativos de Cursos Comunitarios, el tiempo máximo para dar respuesta a la petición de los (las) interesados(as) es de 3 meses; si al terminar este tiempo, los interesados no han recibido ninguna respuesta, se deberá entender que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. En caso de que los (las) interesados(as) hayan entregado incompleta su información, el CONAFE cuenta con un periodo de 30 días naturales para solicitar los datos faltantes.

II.3.3.2 Procedimiento de selección

De la selección de los alumnos

Derivado del mandato constitucional, la educación básica es una obligación del Estado Mexicano, por lo tanto no hay proceso de selección de las y los alumnos a los que se dirigen los Cursos Comunitarios que opera el CONAFE.

De la Selección de las figuras docentes

Posterior a las etapas de difusión, promoción y captación se realiza la selección de las y los jóvenes que tomarán el curso de capacitación correspondiente; esta etapa se complementa con una entrevista y una evaluación. Concluida la capacitación se realiza un segundo proceso de selección para definir a las y los jóvenes que se desempeñarán como Instructores(as) Comunitarios(as). Los (las) jóvenes seleccionados(as), recibirán a más tardar la última semana de junio, la noticia de haber sido aceptados.

Del registro de los servicios

Para que un Curso Comunitario del CONAFE pueda ser incorporado al sistema educativo nacional, es necesario que en el proceso de Programación Detallada Anual, la localidad donde se estableció el servicio educativo tenga el perfil definido anteriormente.

También existe la posibilidad de que algún servicio educativo atendido por la Instancia Estatal de Educación sea trasladado a los servicios del CONAFE; este caso se presenta si la matrícula es menor de 30 alumnos, tal como lo establece la SEP.

Con base en los criterios de selección de localidades y en los lineamientos de la programación detallada, durante los meses de febrero a abril, el CONAFE acuerda con las Instancias Estatales de Educación el universo de atención correspondiente, con el objeto de atender la demanda educativa.

El CONAFE, a través de la Delegación Estatal, se pone en contacto con las comunidades seleccionadas para la instalación del servicio educativo, con la finalidad de que se conforme la APEC.

II.3.4. Características de los Apoyos (tipo y monto)

El monto autorizado para la operación del Programa Cursos Comunitarios por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2006 asciende a: 1,639,571,752.00 (mil seiscientos treinta y nueve millones quinientos setenta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Los apartados de los puntos de Tipo de apoyo y Monto del apoyo, se desarrollan en el siguiente cuadro, de manera agregada.

TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)	MONTO/CARACTERISTICAS					
<u>Preescolar y primaria</u> Apoyos económicos a las figuras docentes	La prestación de los servicios educativos en las diferentes modalidades de preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes.					
	a) El/la <u>Instructor(a) Comunitario(a) (IC) y el/la Agente Educativo (AgE)</u> que prestan Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.					
		Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto	
		1er. año	\$ 806.00	Julio	Capacitación	
			\$ 403.00	Agosto		
		1er. año	\$ 517.50	Agosto	Servicio Social	
			\$ 1,035.00 mensuales	Sept.-Dic. Enero-Junio		
		2o. Año	\$ 916.00	Julio-Agosto	Actualización	
		2o. Año	\$ 572.50	Agosto	Servicio Social	
			\$ 1,145.00 mensuales	Sept.-Dic. Enero-Junio		
	b) El/la <u>Capacitador(a) Tutor(a) (CT)</u> presta Servicio Social Educativo por un ciclo escolar.					
			Apoyo Económico	Periodo	Concepto	
		\$ 1,264.00	Junio	Capacitación		
		\$ 1,264.00 mensuales	Julio-Dic. Enero-Junio	Servicio Social		
c) El/la <u>Asistente Educativo (AsE)</u> presta Servicio Social Educativo por un ciclo escolar.						
		Apoyo Económico	Periodo	Concepto		
		\$ 1,832.00	Junio	Capacitación		
		\$ 1,832.00 mensuales	Julio-Dic. Enero-Junio	Servicio Social		

<u>Preescolar y Primaria</u> Apoyos económicos a las figuras docentes solidarias	a) El/la Instructor(a) Comunitario(a) Solidario(a) (ICS) y el/la Agente Educativo Solidario (AgES) prestan Servicio Social Educativo por un año.			
		Apoyo Económico	Periodo	Concepto
		\$ 916.00	Julio-Agosto	Actualización
		\$ 572.50	Agosto	Servicio Social Solidario
		\$ 1,145.00 mensuales	Sep-Dic. Enero-Junio	
	b) El/la Capacitador(a) Tutor(a) Solidario(a) (CTS) presta Servicio Social Educativo por un año.			
		Apoyo Económico	Periodo	Concepto
		\$ 1,264.00	Junio	Actualización
		\$ 1,264.00 mensuales	Julio-Dic. Enero-Junio	Servicio Social Solidario
	c) El/la Asistente Educativo Solidario (AsES) presta Servicio Social Educativo por un año.			
		Apoyo Económico	Periodo	Concepto
		\$ 1,832.00 mensuales	Junio	Capacitación
		\$ 1,832.00 mensuales	Julio-Dic. Enero-Junio	Servicio Social Solidario
Cabe subrayar que las Figuras Solidarias recibirán el apoyo económico como docentes y el destinado a los exdocentes, para continuar sus estudios al mismo tiempo, si están incorporados al Sistema de Estudios a Docentes (SED).				

<u>Secundaria Comunitaria</u> Apoyos económicos a las figuras docentes	La prestación de los servicios educativos de Secundaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes.					
	a)	<u>El/la Instructor(a) Comunitario(a) (IC)</u> quien presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.				
		Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto	
	1er. año		\$ 1,258.00	Julio	Capacitación	
			\$ 629.00	Agosto		
	1er. año		\$ 684.00	Agosto	Servicio Social	
			\$ 1,368.00 mensuales	Sept.-Dic. Enero-Junio		
	2o. año		\$ 1,368.00	Julio	Actualización	
			\$ 684.00	Agosto		
	2o. año		\$ 684.00	Agosto	Servicio Social	
			\$ 1,368.00 mensuales	Sept.-Dic. Enero-Junio		
	b)	<u>El/la Asistente Educativo (AsE)</u> quien presta Servicio Social Educativo por doce meses y un mes de capacitación.				
		Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto	
		1er. año	\$ 1,832.00 mensuales	Junio	Capacitación	
	1er. año	\$ 1,832.00 mensuales	Julio-Dic. Enero-Junio	Servicio Social		

<u>Centros de Educación Comunitaria</u> Apoyos económicos a las figuras docentes	La operación de los CEC's se realiza con la participación de la siguiente figura docente. a) El/la Instructor(a) Comunitario(a) (IC) quien presta Servicio Social Educativo por uno o dos ciclos escolares.				
		Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
	1er. año		\$ 1,258.00	Julio	Capacitación
			\$ 629.00	Agosto	
	1er. año		\$ 684.00	Agosto	Servicio Social
			\$ 1,368.00 mensuales	Sept.-Dic. Enero-Junio	
	2o. año		\$ 1,368.00	Julio	Actualización
			\$ 684.00	Agosto	
	2o. año		\$ 684.00	Agosto	Servicio Social
			\$ 1,368.00 mensuales	Sept.-Dic. Enero-Junio	

TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)	MONTO/CARACTERISTICAS		
<u>Preescolar y Primaria</u> <u>Apoyos Económicos a los</u> <u>Instructores Comunitarios</u>	Estrategia de Desarrollo Indígena en los 50 municipios con menor índice de Desarrollo Humano. Apoyos para la fase de capacitación de Instructores Comunitarios que participan en esta estrategia.		
	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
	\$ 806.00	Mayo	Capacitación
	\$ 806.00	Junio	
TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)	MONTO/CARACTERISTICAS		
<u>Secundaria</u> <u>Apoyos Económicos a los</u> <u>Instructores Comunitarios</u>	Estrategia de Desarrollo Indígena en los 50 municipios con menor índice de Desarrollo Humano. Apoyos para la fase de capacitación de Instructores Comunitarios que participan en esta estrategia.		
	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
	\$ 1,258.00	Mayo	Capacitación
	\$ 1,258.00	Junio	

Gastos Médicos Mayores, Erogaciones Contingentes y de Defunción*.

Con base en el acuerdo No. 2/117/2004 emitido por la Junta Directiva del CONAFE, en su 117a. Sesión Ordinaria del día 13 de diciembre de 2004, los(las) docentes con derechos vigentes podrán recibir apoyo económico para cubrir los gastos médicos mayores en aquellos casos debidamente comprobados, así como para otorgar a los beneficiarios de dichas figuras la cantidad de \$50,000.00, como erogación contingente, relacionada con la muerte o invalidez total y permanente de los mismos, de acuerdo con las definiciones siguientes:

Gastos Médicos Mayores: Gastos relacionados con las consultas médicas, tratamientos quirúrgicos, gastos hospitalarios, cirugías, prótesis, medicamentos, exámenes de laboratorio y de gabinete, realizados y aplicados a cualquiera de las figuras docentes, como producto de una enfermedad o accidente.

Erogación Contingente: Trámites ante el Ministerio Público, gastos de traslado del cuerpo y de los familiares y gastos de funeral en general, relacionados con la muerte de una figura docente.

Invalidez Total y Permanente: Es aquella generada por una enfermedad o accidente y que haya sido dictaminada por médico competente con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Equipamiento a las figuras docentes*

Todas las figuras docentes reciben en su etapa de capacitación intensiva un paquete de material de apoyo didáctico integrado por manuales y guías y otro de material escolar compuesto de bolígrafos, cuadernos, lápices, sacapuntas, etc.; durante la fase de Servicio Social Educativo, reciben adicionalmente artículos varios para facilitarles su estancia en la comunidad, según las condiciones climatológicas de la región donde prestan sus servicios.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Consejo, y con la finalidad de apoyar las labores de acompañamiento a los instructores comunitarios por parte de los coordinadores académicos y auxiliares de operación, se les podrá dotar de los mismos artículos que a las figuras docentes (equipamiento para personal operativo de la Delegación).

La definición de los artículos que conforman el equipamiento básico que se proporciona a las figuras docentes, lo realizan las Delegaciones, en función de la ubicación geográfica de las comunidades asignadas, es decir, los artículos son diferenciados, y su adquisición se realiza tomando en cuenta el presupuesto autorizado para esta partida, por parte de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Apoyos a las escuelas; Error! Marcador no definido.

Al inicio de cada ciclo escolar, todos los Cursos Comunitarios donde operan las diferentes Modalidades de Educación Comunitaria reciben un paquete de material escolar, que incluye, entre otros artículos: bolígrafos, cuadernos, juegos de geometría para los alumnos, lápices, etc.; de igual manera se les proporciona otro paquete de material didáctico que se integra de: esquemas, láminas y mapas, así como de contadores matemáticos, geoplanos, juegos de geometría para pizarrón, instrumentos musicales, etc.

Los Cursos Comunitarios que se incorporan por primera vez reciben una biblioteca comunitaria conformada por libros, audiocasetes y juegos didácticos de la producción editorial del CONAFE y lotes de mobiliario escolar que constan de un pizarrón, mesa y silla para el (la) Instructor(a) Comunitario(a), mesas y sillas para los(las) alumnos(as); el paquete didáctico que se proporciona a las comunidades donde opera la Modalidad de Secundaria Comunitaria puede constar de guías y DVD's con los programas de la Telesecundaria, más bibliografía del nivel.

Los Cursos Comunitarios que tienen más de un ciclo escolar en operación, reciben mobiliario y biblioteca comunitaria de reposición, en caso de ser necesario.

Infraestructura*

Con la finalidad de mejorar su oferta educativa, el CONAFE otorga recursos para:

- La construcción de espacios educativos: aulas, sanitarios, letrinas, espacios cívico deportivos, cercas perimetrales y bibliotecas.
- La rehabilitación de espacios educativos: aulas, sanitarios, letrinas, bibliotecas, espacios cívico deportivos y obras exteriores.
- La construcción y rehabilitación de espacios técnicos administrativos y oficinas delegacionales.

El Programa General de Obra, que incluye la construcción y rehabilitación de espacios educativos, técnico-administrativos, y oficinas delegacionales, así como el equipamiento de las aulas, se realiza con base en el diagnóstico que realizan las Delegaciones para detectar los servicios que justifiquen su construcción o

* Sujeto a disponibilidad presupuestal.

* Sujeto a disponibilidad presupuestal

rehabilitación y está sujeto al presupuesto autorizado por parte de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión al CONAFE.

Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE*

En el marco del Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ), se ejercen recursos para:

- Promover acciones de fomento educativo, salud, recreación, deporte, y de creación artística, que contribuyan a mantener y elevar la calidad, permanencia y conclusión del servicio social de los (las) docentes en servicio, así como de los estudios de los (las) beneficiarios(as) del SED.
- Fortalecer su participación organizada en actividades que los mismos jóvenes determinen en su beneficio, así como para retroalimentar los programas y modalidades educativas del Consejo.
- Realizar encuentros estatales y regionales de docentes y beneficiarios(as) en cada entidad federativa.
- Estimular y exaltar la labor de los (las) docentes y beneficiarios(as) mediante la entrega anual de reconocimientos y estímulos económicos (PREMIO CONAFE), para los (las) docentes que se han destacado por su labor y compromiso en la prestación del Servicio Social Educativo y en sus estudios, según se cuente con la disponibilidad y autorización presupuestal correspondiente.

Para la adecuada operación de los Cursos Comunitarios, el CONAFE radica los recursos programados a las Delegaciones Estatales, a fin de que efectúen la entrega de los apoyos económicos a las figuras docentes, por los medios que cada Delegación establezca.

II.3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

De las figuras docentes en Fase de Capacitación

Aspirantes a Figuras docentes Derechos y obligaciones	Instructor(a) comunitario(a)	Agente educativo	Capacitador(a)- tutor(a)	Asistente educativo
DERECHOS				
1. Recibir el curso de capacitación y el apoyo económico mensual.	X	X	X	X
2. Recibir apoyo económico para traslado, hospedaje y alimentación para asistir a la sede de capacitación.	X	X	X	X
3. Recibir apoyo económico para traslado, hospedaje y alimentación, para la práctica en la comunidad.	X	X	X	X
4. Recibir un apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta, por la cantidad que determine EL CONAFE.	X	X	X	X
5. Recibir sus beneficiarios un apoyo económico para gastos de defunción por la cantidad que determine el CONAFE.	X	X	X	X
OBLIGACIONES				
1. Asistir puntualmente al curso de capacitación y a la práctica en la comunidad.	X	X	X	X
2. Devolver al CONAFE los materiales bibliográficos asignados en caso de no ser seleccionado o de darse de baja.	X	X	X	X

De las Figuras docentes en Fase de Servicio:

Figuras docentes Derechos y obligaciones	Instructor(a) comunitario(a)	Agente educativo	Capacitador(a)- tutor(a)	Asistente educativo
DERECHOS				
1. Recibir un apoyo económico mensual con base en el tabulador autorizado, por su Servicio Social Educativo	X	X	X	X
2. Recibir un apoyo económico mensual para traslado, hospedaje y alimentación por asistir a la sede de capacitación.	X	X	X	X

* Sujeto a disponibilidad presupuestal

3. Recibir asesoría y apoyo técnico pedagógico para el desarrollo de sus actividades.	X	X	X	X
4. Recibir el material necesario para su actividad docente	X	X	X	X
5. Recibir un apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta por la cantidad que determine EL CONAFE.	X	X	X	X
6. Recibir sus beneficiarios(a) un apoyo económico para gastos de defunción por la cantidad que determine el CONAFE.	X	X	X	X
7. Recibir una constancia de cumplimiento del Servicio Social Educativo.	X	X	X	X
8. Recibir un apoyo económico en el caso de que realice estudios de nivelación académica o en el sistema educativo, durante su segundo año de servicio.	X	X	X	X
9. Recibir apoyo económico mensual por realizar visitas a las comunidades atendidas.			X	X
10. Recibir un equipamiento básico.	X	X	X	X
OBLIGACIONES				
1. Realizar el Servicio Social Educativo durante el ciclo escolar.	X	X	X	X
2. Permanecer en la comunidad los sábados, domingos o días festivos, cuando las necesidades del servicio social y la labor educativa que desempeña así lo requieran.	X	X	X	X
3. Cumplir con la Modalidad Educativa correspondiente, de acuerdo con los lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos establecidos.	X	X	X	X
4. Realizar las actividades docentes y apoyar a los miembros de la comunidad en aquellas tendientes a elevar el desarrollo cultural, recreativo y de salud.	X	X		
5. Realizar el inventario físico del material didáctico, escolar, bibliográfico, mobiliario y equipo, existente en el aula, al inicio y término del ciclo escolar.	X	X		
6. Cuidar y conservar en buen estado los manuales proporcionados por el CONAFE y entregarlos al finalizar su Servicio Social Educativo.	X	X	X	X
7. Rendir los informes periódicos que le requiera el CONAFE.	X	X	X	X
8. Asistir a las reuniones de capacitación, en el lugar, fecha y horario que el CONAFE determine.	X	X	X	X
9. Entregar al (la) Capacitador Tutor(a) los documentos que acrediten el número de alumnos(as) atendidos(as) y la situación pedagógica de cada uno, mediante los cuadernillos de seguimiento y evaluación de competencias y sus expedientes, así como el Diario de Campo.	X	X		
10. Realizar una entrega formal y material a el (la) Presidente(a) de la APEC: del aula, de los materiales didácticos y escolares, así como del mobiliario y equipo que existen en el Curso Comunitario.	X	X		

11. Orientar a los (las) Capacitadores(as) Tutores(as) para la atención de instructores(as) y miembros de la Asociación Promotora de la Educación Comunitaria.				X
12. Apoyar, asesorar y participar en las diferentes acciones de capacitación dirigidas a las figuras docentes.			X	X
13. Apoyar a los (las) Coordinadores(as) Académicos(as) en el seguimiento de los servicios educativos, y en la integración de informes estadísticos.			X	X
14. Apoyar en el análisis y verificación de los informes de control escolar, visitas a comunidad, y reuniones microrregionales.				X
15. Preparar e impartir los cursos de capacitación inicial y permanente a los (las) Instructores(as) Comunitarios(as), en la fecha, horario y lugar que determine CONAFE.			X	
16. Proporcionar asesoría técnica y pedagógica a los (las) Instructores(as) Comunitarios(as) de su microrregión, mediante visitas a comunidad.			X	
17. Participar en las reuniones preparatorias y evaluatorias de las reuniones de capacitación			X	X

Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La rescisión del Convenio de Prestación del Servicio Social Educativo, suscrito con las figuras docentes y la suspensión definitiva del apoyo económico ocurre en caso de:

- Incumplimiento de las obligaciones inherentes al Servicio Social Educativo.
- Ejecutar acciones que afecten el desempeño regular del servicio educativo.
- Incurrir en faltas de probidad u honradez.
- Incurrir en actos de violencia, amenazas o injurias en contra de los miembros de la comunidad y/o personal de la Delegación del CONAFE.

Las condiciones para que un servicio educativo pueda ser cerrado son:

- Cuando en la comunidad no haya niñas y niños en edad escolar.
- Cuando no exista el número suficiente de alumnas y alumnos (al menos 5 alumnos) con dos excepciones: a) cuando hay sólo cuatro alumnas y alumnos podrá el Delegado estatal autorizar la continuación del servicio, y b) cuando alguna de las alumnas o los alumnos inscritos se encuentre cursando el tercer nivel educativo.
- En caso de cierre del servicio de educación primaria, el CONAFE otorgará una beca de Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR) a cada una de las y los alumnos existentes.
- Cuando se rebase el límite máximo de 29 alumnas y alumnos, la atención será proporcionada por la modalidad respectiva de los servicios de las Secretarías de Educación Estatales.
- En el caso de la Secundaria, cuando en la localidad se instale un servicio formal de secundaria.

Cuando un Curso Comunitario del CONAFE es dado de baja, se notifica a la Secretaría de Educación Estatal, para que ésta consigne la baja en el Catálogo de Centros de Trabajo.

II.3.6 Participantes

II.3.6.1 Ejecutor(es)

Las Delegaciones del CONAFE son responsables de la operación de los Cursos Comunitarios instalados en sus respectivas entidades federativas.

II.3.6.2 Instancia Normativa

Corresponde a la Secretaría de Educación Pública, conjuntamente con el CONAFE, a través de sus Direcciones de Educación Comunitaria, de Administración y Finanzas, de Apoyo a la Operación y de Planeación, la definición de los aspectos que regulan la operación de los Cursos Comunitarios del CONAFE.

II.3.7 Coordinación Institucional

El CONAFE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus Cursos Comunitarios y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicaciones con otros programas o acciones del gobierno federal o estatal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el CONAFE podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

El CONAFE realiza acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública y con las Autoridades Educativas Estatales para la instalación de los Cursos Comunitarios a través de la realización del proceso de Microplaneación que se lleva a cabo cada año.

II.4. Operación

II.4.1 Proceso

Para operar los Cursos Comunitarios del CONAFE, se deben detectar las localidades susceptibles de brindarles el servicio educativo, contar con la solicitud de la comunidad e integrar la programación detallada para seleccionar las localidades que se atenderán. Paralelamente a lo anterior se realiza la campaña de promoción del servicio social para captar a las y los aspirantes a instructores comunitarios mismos que participarán en la capacitación respectiva con el fin de seleccionar a las nuevas figuras educativas. (Anexo IV.8)

Una vez que se realiza la designación de las y los instructores comunitarios a las comunidades seleccionadas, se instala el Curso Comunitario y se entregan los apoyos a la comunidad y al Instructor Comunitario, con lo cual se opera el servicio educativo en la comunidad.

Al término de cada ciclo escolar se realiza la evaluación de las y los alumnos.

Difusión y Promoción

La campaña de difusión y promoción para la captación de Aspirantes a Instructoras e Instructores Comunitarios, se realiza durante los meses de febrero a mayo, utilizando los medios masivos de comunicación, radio, prensa y televisión, así como visitas a las escuelas secundarias y de educación media superior para invitar a las y los jóvenes a prestar un Servicio Social Educativo.

De la Captación y Capacitación.

En los meses de abril y mayo, las y los aspirantes a instructores acuden a las sedes regionales de CONAFE, llenan la solicitud de Incorporación de Figuras Docentes (Anexo IV.I) y presentan certificado de secundaria o constancia del último grado académico cursado, acta de nacimiento, CURP y 2 fotografías. Los (las) interesados(as), deberán presentar un juego de copias fotostáticas de su documentación. Esta etapa se complementa con una entrevista y una evaluación.

Las y los Aspirantes a Instructores Comunitarios y Agentes Educativos, participan en un proceso de capacitación durante seis semanas, en los meses de julio y agosto, en donde reciben el entrenamiento respectivo al modelo educativo de los Cursos Comunitarios que opera el CONAFE.

Si al finalizar el ciclo escolar la o el joven que se desempeña como Instructor(a) Comunitario(a) o Agente Educativo, desea prestar el Servicio Social Educativo por un segundo año, deberá informarlo a su Capacitador(a) Tutor(a) y firmar el Convenio respectivo.

En caso de que algún Instructor(a) Comunitario(a) y/o Agente Educativo, desee incorporarse como Capacitador(a) Tutor(a), deberá estar atento y presentarse en los periodos de invitación y selección que son en el mes de mayo. Los cursos de actualización y la designación como Capacitadores(as) Tutores(as) se realiza en el mes de junio. La incorporación como Capacitador(a) Tutor(a) depende del desempeño que el(la) joven haya mostrado como Instructor(a) Comunitario(a) o Agente Educativo y que este desempeño sobresaliente haya sido identificado por el personal de la Delegación Estatal del CONAFE correspondiente.

En caso de que algún(a) Capacitador(a) Tutor(a), quiera incorporarse como Asistente Educativo, durante el mes de mayo, se les hace la invitación para incorporarse al servicio social educativo como Asistente Educativo, es importante que haya mostrado un desempeño sobresaliente como Capacitador(a) Tutor(a) y que haya sido identificado por el personal de la Delegación Estatal del CONAFE correspondiente. Durante el mes de junio, los (las) jóvenes identificados(as) participan en un curso de actualización, el cual deben aprobar. Una vez aprobado el curso de capacitación se procede a firmar el convenio respectivo, para incorporarse como Asistente Educativo.

Estos lineamientos son aplicables a los Programas del Consejo, con excepción de la Modalidad de Atención Educativa para Población Indígena (MAEPI), que opera en los municipios definidos por el Ejecutivo Federal en "La Estrategia de Desarrollo Indígena en los 50 municipios con menor índice de Desarrollo Humano", en donde se deberá considerar lo siguiente:

- El proceso de captación de los aspirantes a instructores comunitarios, se adelanta a los meses de marzo y abril.

El proceso de capacitación se amplía en dos meses, mayo y junio, en donde el aspirante a Instructor Comunitario estará colaborando en una comunidad donde ya exista el servicio educativo. Posteriormente en los meses de julio y agosto completará su capacitación en las sedes donde se imparta ésta, bajo el esquema tradicional.

De la Selección y Asignación de las Figuras Educativas.

Las autoridades de las delegaciones del CONAFE, de acuerdo a las necesidades de las diferentes modalidades educativas, seleccionan a las y los aspirantes con las características idóneas para la prestación del Servicio Social Educativo.

Una vez seleccionadas las figuras educativas y según las necesidades de los servicios educativos se realiza la asignación tomando en cuenta las particularidades de las comunidades y de las y los propios instructores.

De la Instalación de los Servicios Educativos.

Para la instalación de los Cursos Comunitarios la APEC y el CONAFE formalizan un convenio de colaboración (Ver anexo IV.2 Convenio para Formalizar la Participación de la Comunidad en los Programas de Educación Comunitaria) que establece las obligaciones de ambas partes para la instalación y operación del (de los) servicio(s) educativo(s).

De la entrega de los apoyos

En los primeros meses del ciclo escolar la Delegación Estatal procede a entregar a la APEC el material escolar, didáctico, bibliográfico y mobiliario escolar correspondiente.

Cada mes el(a) Instructor(a) Comunitario(a) asiste a una reunión con su Capacitador(a) Tutor(a) durante tres días, donde presenta y comparte con otros(as) instructores(as) la problemática presentada en el desarrollo de sus funciones y recibe orientaciones por parte del(a) Capacitador(a) Tutor(a) para el mejor desempeño de su labor.

Es en esta Reunión de Tutoría donde el (la) Instructor(a) Comunitario(a) recibe de parte de la Delegación Estatal el apoyo económico pactado, el cual se realiza principalmente a través del sistema bancario o de algún sistema de seguridad de traslado de valores.

De la inscripción y reinscripción de los alumnos.

La inscripción y reinscripción de las y los alumnos a los Cursos Comunitarios del CONAFE son permanentes durante todo el periodo escolar que establece la Secretaría de Educación Pública.

- En los Cursos Comunitarios de preescolar se inscribe a las y los aspirantes y se reinscribe a las y los alumnos que cursaron el periodo escolar anterior, que al primero de septiembre cuenten con la edad requerida.
- En los Cursos Comunitarios de primaria se inscribe a las y los aspirantes que al primero de septiembre cuenten con una edad de seis años cumplidos y se reinscribe en el nivel que corresponda a los/las alumnos/as promovidos/as de nivel o promovidos/as al segundo año del nivel y a los/las no promovidos/as (aquellos/as que permanecen más de dos años en el nivel) ya sea del periodo escolar inmediato o anteriores.
- En los Cursos Comunitarios de secundaria se inscribe a las y los alumnos que hayan concluido sus estudios de educación primaria y al inicio del periodo escolar sean menores de 15 años y se reinscribe a las y los alumnos promovidos al segundo o tercer grado, ya sea del periodo escolar inmediato o anteriores, así como a los provenientes de otros servicios educativos. Las personas mayores de 15 años pueden inscribirse en las modalidades de atención a extraedad.

En todos los casos se inscriben y reinscriben a las(os) alumnas(os), incluso a los que no hayan presentado copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente, Constancia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP), Cartilla Nacional de Vacunación, así como los antecedentes escolares del mismo. No se niega la Inscripción, tampoco se da de baja a algún alumno por falta de un documento; en este caso el padre o madre de familia o tutor firma una carta-compromiso temporal en la cual se compromete a realizar el trámite correspondiente para obtenerlo; para los mayores de 18 años ellos mismos podrán firmar su carta compromiso.

De la evaluación, promoción y certificación de estudios.

La evaluación del aprendizaje de las y los alumnos atendidos en los Cursos Comunitarios es permanente, de acuerdo con las características de cada una de las correspondientes Modalidades Educativas.

En Cursos Comunitarios de preescolar:

- El reconocimiento oficial de los estudios realizados por las y los alumnos que hayan concluido la educación preescolar en un Curso Comunitario operado por el CONAFE y cumplan con la edad establecida para su ingreso a la educación primaria, se realiza a través de la expedición del Certificado de Educación Preescolar. El Certificado lo expide el CONAFE en original una sola vez, tiene validez en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.

En educación primaria:

- Las calificaciones parciales se asignan en cuatro momentos durante el periodo escolar.
- La escala de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación final de cada área, se obtiene al sumar las calificaciones parciales con la Evaluación Final y dividir el resultado entre cinco. La calificación final mínima aprobatoria es de 6.0.
- El Promedio General Anual se obtiene al sumar las calificaciones finales de las cuatro áreas y dividir el resultado entre cuatro. Para el programa de Cursos Comunitarios Indígena de los niveles I y II se considera la Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), por lo que se divide el resultado entre cinco. Al anotar este promedio se debe utilizar un número entero y una cifra decimal, no se debe redondear.
- La Boleta de Evaluación oficial proporcionada por el CONAFE para la educación primaria es válida en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización. En caso de tránsito o traslado, la Boleta de Evaluación debe llevar la firma del Delegada(o), o del Titular del Departamento de Información y Apoyo Logístico o del Departamento de Programas Educativos de la Delegación CONAFE y el sello oficial del "SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL". En caso de extravío de la boleta de evaluación, los antecedentes del (de la) alumno(a) se verifican en el archivo de la delegación correspondiente.
- Los criterios de promoción de nivel en Cursos Comunitarios de primaria son:
 - a) De un Nivel a otro Nivel:
 - I. Haber obtenido una calificación aprobatoria en la evaluación final en las áreas de Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), Español (Comunicación) y Matemáticas (Lógica Matemática), y además obtener un Promedio General Anual de calificación mayor o igual a 6.0 para estas áreas.
 - II. Haber obtenido calificaciones finales menores que 6.0 en algunas de las áreas que no sean Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), ni Español (Comunicación) ni Matemáticas (Lógica Matemática), siempre que el Promedio General Anual sea de 6.0 o más.
 - III. Tener, como edad mínima, para el nivel I, 7 años 6 meses, para el nivel II, 9 años 6 meses y para el nivel III, 11 años 6 meses.
 - IV. En el caso de que el(a) alumno(a) tenga una edad inferior a la señalada en el nivel, pero en sus evaluaciones finales demuestre que ha obtenido y desarrollado los conocimientos, así como las competencias necesarias para el nivel inmediato superior, se considerará como un caso especial, previa autorización de la (el) Delegada(o) Estatal del CONAFE.
 - b) Al segundo año en el mismo nivel:

- I. Las y los alumnos que no cumplen con la edad requerida, tienen un ciclo en el nivel y en su evaluación final de las áreas Lengua Indígena (Bilingüismo Oral y Escrito), Español (Comunicación) y Matemáticas (Lógica Matemática) o en su Promedio General Anual obtengan una calificación menor a 6.0, promueven al segundo ciclo en el nivel que cursa.
- El Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria se expide en original, por una sola vez, a aquellos(as) alumnos(as) de nivel III que acrediten y concluyan los estudios correspondientes al Plan y Programas de Estudios de Educación Primaria. El certificado expedido por el CONAFE tiene validez en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámites adicionales de legalización.

En educación secundaria:

- El CONAFE evalúa el aprendizaje de las y los alumnos atendidos de conformidad con la normatividad autorizada por la Secretaría de Educación Pública, así como en base a los contenidos del plan y programas de estudio de educación secundaria vigentes.
- La evaluación da lugar a la formulación de calificaciones parciales, congruentes con el aprovechamiento alcanzado por la alumna o el alumno, considerando una escala numérica del 5 al 10.
- Las calificaciones parciales se asignan con números enteros en cinco momentos del año lectivo: al final de los meses de octubre, diciembre, febrero, abril y en la última quincena del año escolar. En caso de no contar con alguna calificación parcial, se anota la que se obtenga en la evaluación inmediata posterior o en la "Evaluación Diagnóstica del Aprendizaje".
- Las calificaciones parciales de cada asignatura o área se registran con números enteros en la Boleta de Evaluación (Secundaria Comunitaria) o en la Tarjeta de Historia Escolar (Secundaria Comunitaria Indígena).
- El CONAFE informa al (a la) padre (madre) de familia o tutor(a) o al (a la) Presidente(a) de APEC, mediante la Boleta de Evaluación, el avance del aprovechamiento escolar alcanzado por el(la) alumno(a), así como las observaciones generales sobre las fortalezas y debilidades que se detecten con la finalidad de dar seguimiento al proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo menos al término de cada uno de los cinco momentos del año lectivo.
- La Calificación Final de cada asignatura o área se obtiene al sumar las calificaciones parciales y dividir el resultado entre cinco, por ser éste el número de calificaciones parciales.
- La Calificación Final se registra con un número entero y una cifra decimal, no redondeándose.
- El Promedio General Anual se obtiene al sumar las calificaciones finales de todas las asignaturas o áreas y dividir el resultado entre el número de éstas. Al anotar el promedio se utiliza un número entero y una cifra decimal, no se redondea. Si un (una) alumno(a) no aprueba alguna asignatura al final del ciclo escolar, en su Boleta de Evaluación no se registra el Promedio General Anual, cancelándose los espacios respectivos con una línea diagonal.
- Los documentos que se utilizan para acreditar los estudios son los siguientes:
 - i. Boleta de Evaluación de los Grados 1º, 2º y 3º.
 - ii. Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.
 - iii. Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.
 - iv. Tarjeta de Historia Escolar y Tarjeta de Evaluación del Alumno (para Secundaria Comunitaria Indígena).
 - v. Cuadernillo de Evaluación de los grados 1º, 2º y 3º (para Secundaria Comunitaria).
 - vi. Evidencias de Aprendizaje.
 - vii. Registro de Evaluación y Situación Final de los grados 1º, 2º y 3º.
- Los criterios de promoción para Secundaria Comunitaria son:
 - i. Si el (la) alumno(a) después de la regularización aun adeuda de una a dos asignaturas puede reinscribirse en el grado inmediato superior.
 - ii. Si al finalizar el ciclo escolar el (la) alumno(a) adeuda más de cinco asignaturas, deberá repetir completamente el grado correspondiente.
 - iii. Se considera como acreditado un grado de Secundaria Comunitaria cuando el (la) interesado(a) presenta la boleta de evaluación respectiva con las asignaturas aprobadas.

- Los criterios de promoción para Secundaria Comunitaria Indígena son:
 - i. Promovido(a): Si el (la) alumno(a) obtiene Calificación Final aprobatoria en Lengua Indígena y Español (Lenguas Nacionales) y Matemáticas y si, además su Promedio General Anual es mayor o igual a 6.0. De igual forma deberá promoverse al (a la) alumno(a) que obtenga calificaciones finales menores que 6.0 en alguna de las áreas que no sean Lengua Indígena y Español (Lenguas Nacionales) ni Matemáticas y su Promedio general Anual sea de 6.0 o más.
 - ii. No Promovido(a): El (La) alumno(a) no es promovido si reprueba Lengua Indígena y Español (Lenguas Nacionales) o Matemáticas; o si aprueba esas dos áreas, pero su Promedio General Anual es menor a 6.0.
- Regularización:
 - i. Se identifica como sujeto de regularización al (a la) alumno(a) que adeuda de una a cinco asignaturas, incluyendo las de periodos escolares anteriores.
 - ii. Si después de los periodos de exámenes de regularización el (la) alumno(a) adeuda de una a dos asignaturas puede reinscribirse al grado siguiente, debiendo aprobar dichas asignaturas en el periodo posterior de regularización. Si después del tercer periodo de regularización el alumno adeuda más de dos asignaturas, debe repetir el grado correspondiente.
 - iii. Se establecen tres periodos de regularización para los alumnos que no hayan aprobado alguna asignatura, los cuales se realizarán durante los meses de noviembre, febrero y marzo.
- Certificación:
 - i. Los documentos oficiales que se utilizan para dar validez al proceso de certificación son: Certificado de Terminación de Estudios, Certificación de Estudios, Certificación de Estudios Expedida a través de Medios Electrónicos, Boletas de Evaluación, Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA y Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.
 - ii. El Promedio General de Aprovechamiento se obtiene al sumar las calificaciones finales de las asignaturas o áreas de los tres grados y dividir el resultado entre el número de éstas, utilizando un número entero y una cifra decimal.

En el caso de las personas que tienen intereses particulares y no requieren certificar, que el CONAFE atiende a través de los Centros de Educación Comunitaria, no se otorga constancia alguna de los avances académicos del (de la) alumno(a).

Para los efectos de control interno el CONAFE cuenta con los Manuales de Normas autorizados por la Secretaría de Educación Pública para cada Modalidad Educativa, los que en ningún caso establecen obligaciones o requisitos adicionales a los establecidos en las Reglas de Operación.

Ver anexo IV.8 Proceso de los Programas Educativos.

II.4.2 Ejecución

II.4.2.1 Avances físicos y financieros

El Consejo Nacional de Fomento Educativo formulará mensualmente los reportes de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Sistema Integral de Información (SII)); a la Secretaría de la Función Pública (Sistema de Indicadores de Gestión (SIG)), y a la Secretaría de Educación Pública (Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISEVAL)). Invariablemente, el CONAFE deberá acompañar dichos informes con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las de las metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SEP y del CONAFE, en el ámbito de sus competencias, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

II.4.2.2 Acta de entrega-recepción

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por los ejecutores, se elaborará un acta de entrega-recepción. En la entrega deberán participar y suscribir el acta: la dependencia ejecutora de la obra o

acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada. A dicho acto, deberán invitarse oportunamente a las autoridades Municipales.

De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la Delegación Estatal su resguardo.

II.4.2.3 Cierre de ejercicio

El CONAFE integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, de acuerdo al Sistema Integral para Control Presupuestal. Lo remitirá en documento y medios magnéticos a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de la Función Pública, a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal de 2007.

II.4.2.4 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

II.5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que la federación otorga para los programas de Educación Comunitaria podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de Auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

II.6. Evaluación

II.6.1 Interna

Los Indicadores de Evaluación del Desempeño del Sistema de Educación Comunitaria buscan identificar con bases objetivas, los resultados obtenidos en la prestación de los servicios educativos para contar con elementos que orienten la instrumentación de acciones de mejora.

Para la evaluación de los servicios educativos de primaria comunitaria se han establecido los siguientes indicadores.

Promedio de ciclos para promover el nivel

La flexibilidad de los diferentes programas y modalidades de Educación Comunitaria, se fundamenta en el respeto a los distintos ritmos de aprendizaje infantil explicables por edad, desarrollo cognitivo alcanzado y conocimientos previos a la escolarización. En este sentido, las y los alumnos pueden estar en condiciones de promover al siguiente nivel después de cursar un solo ciclo escolar o bien después de haber estado más de dos ciclos en el mismo.

Es pertinente construir y aplicar un indicador que permita conocer el número promedio de ciclos que requieren las y los estudiantes para pasar de un nivel al siguiente. La fórmula para estimar el indicador es:

$$\frac{\text{No. de estudiantes promovidas(os) de nivel con un ciclo} \times 1 + \text{No. de estudiantes promovidas(os) de nivel con dos ciclos} \times 2 + \text{No. de estudiantes promovidas(os) de nivel con tres ciclos} \times 3}{\text{Número total de estudiantes promovidos de nivel}} \times 100$$

Retención intracurricular

Este indicador permite conocer y valorar en qué medida el subsistema educativo CONAFE logra que las y los estudiantes inscritos permanezcan y concluyan el ciclo escolar. El indicador se calcula anualmente. La fórmula para estimar el indicador es:

$$\frac{\text{No. total de estudiantes existentes al finalizar el ciclo escolar}}{\text{No. total de estudiantes inscritos al inicio del ciclo escolar}} \times 100$$

No. total de estudiantes inscritos durante el ciclo escolar

Aprobación

Para reflejar los logros de aprobación de las y los estudiantes según el tiempo que han permanecido en el nivel, se han construido dos indicadores que, en conjunto, dan cuenta de los resultados alcanzados en este indicador, mismos que a continuación se describen. Estos indicadores también se calculan anualmente.

- 1) La Aprobación se refiere a las y los estudiantes que aprueban la evaluación después de cursar dos o más ciclos de un nivel determinado. La fórmula para estimarla es:

$$\frac{\text{Total de estudiantes con dos o más ciclos escolares en el nivel } n \text{ que obtuvieron calificaciones aprobatorias en la evaluación}}{\text{Total de estudiantes evaluados con dos o más ciclos escolares en el nivel } n} \times 100$$

- 2) La Aprobación Anticipada da cuenta de las y los estudiantes que logran aprobar la evaluación del nivel correspondiente después de haber cursado un solo ciclo escolar en el mismo. La fórmula para estimarla es:

$$\frac{\text{Total de estudiantes con un ciclo escolar en el nivel } n \text{ que obtuvieron calificaciones aprobatorias en la evaluación}}{\text{Total de estudiantes evaluados con un ciclo escolar en el nivel } n} \times 100$$

Egresión

La egresión se refiere al número de estudiantes que concluyen satisfactoriamente los tres niveles de la primaria comunitaria, demostrando haber logrado las competencias necesarias en la evaluación y tienen la edad requerida para pasar al nivel de secundaria. Este indicador se calcula anualmente.

La fórmula para estimarla es

$$\frac{\text{Total de estudiantes promovidos de Nivel III con dos o más ciclos escolares en el Nivel III}}{\text{Total de estudiantes evaluados con dos o más ciclos escolares en el Nivel III}} \times 100$$

Egresión anticipada

$$\frac{\text{Total de estudiantes promovidos de Nivel III con un ciclo escolar en el Nivel III}}{\text{Total de estudiantes evaluados con un ciclo escolar en el Nivel III}} \times 100$$

Los Indicadores de Evaluación de la Secundaria Comunitaria actualmente se encuentran en fase de construcción.

Para evaluar la eficacia del ejercicio presupuestario de los tres niveles de servicio educativo se han definido los Indicadores **Programático presupuestales**. Estos se calculan trimestral y anualmente. Las fórmulas para estimarlos son:

Presupuesto modificado en Preescolar Comunitario

Presupuesto asignado en Preescolar Comunitario

Presupuesto modificado en Primaria Comunitaria

Presupuesto asignado en Primaria Comunitaria

Presupuesto modificado en Secundaria Comunitaria

Presupuesto asignado en Secundaria Comunitaria

Eficiencia en el ejercicio del presupuesto

Presupuesto ejercido en Preescolar Comunitario

Presupuesto modificado en Preescolar Comunitario

Presupuesto ejercido en Primaria Comunitaria

Presupuesto modificado en Primaria Comunitaria

Presupuesto ejercido en Secundaria Comunitaria

Presupuesto modificado en Secundaria Comunitaria

II.6.2 Externa

Los resultados de los programas de Educación Comunitaria deberán ser evaluados por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la respectiva materia del Programa, en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la SFP a más tardar el 30 de septiembre, a efecto de que los resultados sean considerados, en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado de los Cursos Comunitarios sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

Las evaluaciones de los programas de Educación Comunitaria será responsabilidad de la Cámara de Diputados y se realizará conforme a lo dispuesto por las Comisiones Unidas para el Desarrollo Rural Sustentable.

Indicadores de resultados

En los informes correspondientes se presentarán estos indicadores desagregados por género, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Cobertura

La cobertura de un servicio permite identificar los alcances logrados por el programa con respecto a la captación y atención de la población objeto. La fórmula para estimar el indicador es:

Número de localidades con servicio educativo del CONAFE

Total de localidades con características adecuadas para la instalación del servicio educativo

Alumnas(os) beneficiadas(os)

La fórmula para estimar la proporción de alumnas y alumnos beneficiados es:

Población atendida por nivel educativo

Total de la población que habita en las localidades objeto de atención
en el rango de edad del nivel educativo

II.7. Transparencia

II.7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se dará amplia difusión a los Cursos Comunitarios a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información de los Cursos Comunitarios se dará a conocer en la página de Internet del CONAFE: www.conafe.gob.mx, pormenorizada por entidad, municipio, localidad y proyecto. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las delegaciones estatales.

El paquete de material escolar, la biblioteca comunitaria y el mobiliario escolar, así como el paquete didáctico que se proporciona a los Cursos Comunitarios, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

II.7.2 Contraloría Social

La supervisión de los servicios educativos en las comunidades se da con la participación de las APEC's, cuya función es brindar los apoyos necesarios para que el (la) Instructor(a) Comunitario(a) cumpla con sus actividades educativas, promover que la comunidad toda envíe a las y los niños al aula y participe en el acopio de los recursos didácticos y su resguardo. La propia APEC reporta, a través de la Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad, el cumplimiento efectivo, tanto de los días de clase programados al mes, como del horario de clases acordado, el cual deberá de ser al

menos de 4 ½ horas para preescolar, de 5 ½ horas para primaria y de 7 horas para secundaria. Ver anexo IV.7. Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad. Asimismo, la misma APEC informa a EL CONAFE sobre el desempeño del/los Instructor(es), o Agente(s) Educativo(s) Comunitario(s) en su labor educativa, en la propia comunidad.

En caso de existir problemas en el desarrollo de la operación del servicio, las y los Instructores(as) Comunitarios(as), padres de familia y miembros de la APEC pueden presentar quejas sobre los servicios educativos ante la Delegación Estatal del CONAFE, ante el personal de la Delegación que visita la comunidad, los (las) Capacitadores(as) Tutores(as) o ante las oficinas del órgano de control estatal.

II.8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control en el CONAFE, el Organismo Estatal de Control, si es el caso el Organismo Municipal de Control, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

III. Programas de fomento educativo

III.3 Lineamientos

III.3.1 Cobertura

Los Programas de Fomento Educativo que opera el CONAFE son:

- a) El Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR). Se ofrece en las comunidades rurales aisladas y de difícil acceso con menos de 100 habitantes, preferentemente localidades que registran un alto grado de marginación y pobreza, que carecen de servicios educativos de primaria y secundaria y que por sus características no puedan instalarse estos servicios por contar con menos de cuatro alumnas y alumnos; asimismo se ofrece en localidades donde exista un servicio de primaria, pero carezca del servicio de Secundaria.
- b) El Sistema de Estudios a Docentes (SED). Está dirigido a todas las figuras docentes que concluyen su Servicio Social Educativo y que desean continuar sus estudios de nivel medio superior, educación superior o capacitación para el trabajo, en México o en el extranjero.

III.3.2 Población objetivo

FIDUCAR

- Niñas y niños cuya edad sea de 6 a 14 años 11 meses que vivan en comunidades que no cuenten con atención educativa en el nivel de Primaria. De igual manera, se puede apoyar a las y los alumnos que por la deserción de la Instructora o Instructor Comunitario haya sido cancelado el Curso Comunitario y se tengan que trasladar u hospedar en otra comunidad para continuar sus estudios de primaria.
- Niñas, niños y jóvenes egresados de Primaria Comunitaria o Primaria Estatal menores de 18 años, que por las características de la comunidad donde habitan no es posible la instalación del servicio educativo de Secundaria en su comunidad. Las y los jóvenes que se hayan inscrito en el curso comunitario a la edad de 14 años 11 meses, que concluyan satisfactoriamente y deseen continuar sus estudios en Secundaria, la edad no será impedimento para otorgarles el apoyo económico siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en el punto III.3.3.1.

SED

- Figuras ex-docentes que concluyeron uno o dos ciclos escolares de Servicio Social Educativo, dentro de algún programa o modalidad del CONAFE.

III.3.3 Beneficiarios

III.3.3.1 Requisitos

En el FIDUCAR, el mecanismo de selección de beneficiarios se hace con base en los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser niña, niño, jovencita o joven que habita en una localidad que no cuenta con algún servicio educativo de primaria o secundaria y que por las características propias de la misma donde habita, no es posible la instalación del servicio educativo.

- No contar con becas para la continuación de sus estudios otorgadas por las diferentes Instituciones Federales y Estatales (Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES, etc.).

Para el otorgamiento de la beca se da preferencia a:

- Alumnos(as) atendidos(as) y egresados(as) del CONAFE, dando prioridad a aquellos(as) que requieran atención especial por padecer algún tipo de discapacidad y sea necesario su traslado fuera de su comunidad;
- Alumnos(as) que carezcan de ambos padres de familia;
- Alumnos(as) que tengan muchos hermanos(as) o tengan calificaciones sobresalientes.

Las y los aspirantes a incorporarse al FIDUCAR deben entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de la beca previamente requisitada (original y copia). Ver anexo IV.3 Solicitud Beca FIDUCAR.
- Copia fotostática del acta de nacimiento, o documento legal equivalente.
- Constancia de inscripción expedida por el plantel educativo donde realizará sus estudios.
- Copia de la boleta o certificado del nivel o grado anterior (no aplica para alumnas y alumnos de nuevo ingreso a Primaria).
- Copia fotostática de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) de la beneficiaria o beneficiario. No obstante la falta de este documento no será impedimento para otorgar la beca, siempre y cuando el solicitante se comprometa a entregar este documento a la brevedad posible.

En el caso de que la solicitud de beca sea para la modalidad de hospedaje, los responsables del alojamiento de los (las) beneficiarios(as) del FIDUCAR deben entregar la siguiente documentación:

- Copia fotostática del comprobante de domicilio, el cual podrá ser recibo de agua, predial, luz u oficio o constancia expedida por una autoridad local competente que certifique el arraigo de los padres, madres y/o depositarios(as), y en su caso la credencial de elector podrá servir como comprobante de domicilio.
- Copia fotostática de identificación oficial (credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional o pasaporte).
- Dos fotografías tamaño infantil.

En el SED, los requisitos considerados para la asignación del apoyo económico son:

- Haber participado como figura docente de los programas o modalidades educativas del CONAFE: Instructor(a) Comunitario(a), Capacitador(a) Tutor(a), Agente Educativo o Asistente Educativo;
- Haber prestado su servicio educativo por espacio de uno o dos ciclos escolares y;
- Estar inscrito(a) en algún plantel educativo público o privado (incluyendo los cursos de capacitación para el trabajo) de cualquier entidad federativa de la República Mexicana o de algún otro país, ya sea de manera escolarizada, semiescolarizada o abierta, independientemente de que esté becado por alguna otra institución.
- Para recibir el Finiquito del SED, los (las) interesados(as) deberán presentar: comprobante de Inscripción en el SED, copia del título profesional obtenido y la Solicitud de Finiquito del SED, debidamente requisitada.

Localidades

La selección de las localidades que cuentan con población a beneficiar por el FIDUCAR se determina con los siguientes criterios:

- Localidades que no cuentan con el servicio educativo de primaria o secundaria, según el caso, y donde no es posible la instalación del servicio educativo, de acuerdo con los lineamientos utilizados en el marco de la programación detallada que realiza el sector educativo anualmente en cada entidad federativa.
- Localidades que contando con el servicio de Cursos Comunitarios, de primaria o secundaria, éste tuvo que ser cerrado.

El proceso de ubicación de las localidades que no cuentan con el servicio educativo de primaria y secundaria se da a través de los estudios de microplaneación educativa que realiza cada entidad durante todo el año y que son un insumo para el proceso de programación detallada.

Los (las) interesados(as) en obtener una beca de FIDUCAR, en recibir el apoyo económico del SED o el pago de finiquito del SED, deberán acudir a la Delegación Estatal del CONAFE correspondiente, o a sus oficinas regionales, para realizar su trámite; el horario de atención es de las 8:00 a las 17:00 hrs., de lunes a viernes; este horario puede variar, de acuerdo a lo establecido en cada entidad federativa.

El tiempo máximo para dar respuesta a la solicitud de los(las) interesados(as) de FIDUCAR es de 3 meses; si al terminar este tiempo, los (las) interesados(as) no han recibido ninguna respuesta, se deberá entender que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

En el caso de la solicitud de los (las) interesados(as) del SED, la respuesta es inmediata; en caso de que no proceda la asignación del apoyo económico, se informará en el momento a los (las) interesados(as).

El tiempo de respuesta para las solicitudes de finiquito del SED es de 3 meses y su otorgamiento dependerá de la suficiencia presupuestal.

En caso de que los (las) interesados(as), entreguen incompleta su información, CONAFE cuenta con un período de 30 días naturales para solicitar los datos faltantes.

III.3.3.2 Procedimiento de Selección

FIDUCAR

A partir del anuncio del presupuesto autorizado, el CONAFE da a conocer a cada Delegación Estatal la cantidad de apoyos y el monto que puede otorgar durante el ciclo fiscal vigente.

La Delegación abre el periodo de recepción de solicitudes a partir del mes de julio y hasta el 31 de diciembre para incorporar a los (las) aspirantes al programa. Los (las) beneficiarios(as) que ya gozan del apoyo entregarán durante los meses de julio a septiembre de cada año siguiente, la constancia original de inscripción y una copia de la boleta de calificaciones y/o certificado del ciclo escolar cursado.

Posteriormente se firma el convenio entre el (la) beneficiario(a) y el CONAFE, de acuerdo al tipo de modalidad en la cual hayan solicitado su beca. Ver anexo IV.4 Formato Convenio Beneficiarios FIDUCAR-CONAFE.

Una vez firmado el convenio establecido en cualquiera de las dos modalidades de FIDUCAR -hospedaje o traslado-, los padres, madres, tutoras o tutores, así como las o los depositarios de las o los beneficiarios tendrán derecho a recibir el apoyo económico durante los 10 meses del ciclo escolar. Para la realización del cobro deberán presentar una identificación oficial o la credencial expedida por el CONAFE, así como el tarjetón correspondiente a cada periodo de pago y la documentación que acredite la asistencia a la escuela del (de la) beneficiario(a). En caso de no presentarse a cobrar por enfermedad u otras causas, el padre, madre, tutor, tutora, depositaria o depositario podrá designar a otra persona mediante una carta poder.

En el caso de que las y los beneficiarios llegaran a darse de baja del Programa por cualquier motivo, la beca será proporcionada a otra u otro aspirante siempre y cuando cumpla con la documentación y el perfil requerido, y le será otorgada a partir de la fecha en que se firme el convenio correspondiente.

Localidades

Con base en la información captada en las visitas de campo realizadas durante los meses de enero a abril, bajo el esquema del proceso de programación detallada, se detectan las localidades factibles de ser consideradas por el programa FIDUCAR.

SED

Para obtener el apoyo del SED, las y los beneficiarios, después de haber concluido el Servicio Social Educativo, a excepción de los docentes del MEIPIM, deberán entregar en la Delegación Estatal correspondiente, a más tardar el último día del mes de octubre de cada año, los siguientes documentos:

- Para la fase de incorporación, deben entregar solicitud por escrito de incorporación al SED (original y copia), si fuera el caso, copia del recibo de pago de inscripción de una institución educativa nacional o extranjera, constancia de inscripción o de estudios emitida por el plantel educativo, carta compromiso de no estar recibiendo como beneficio el apoyo económico, simultáneamente, en más de una delegación del CONAFE, constancia de haber concluido satisfactoriamente el servicio social educativo o bien la solicitud de prórroga de incorporación hasta por un año, en caso de no poder iniciar sus estudios de manera inmediata. Ver anexo IV.5 Solicitud Incorporación Sistema de Estudios a Docentes (SED).

- Para la fase de seguimiento, al inicio de cada periodo escolar el beneficiario deberá entregar a la Delegación Estatal, o a la Dirección de Apoyo a la Operación en el D.F., original de la constancia de inscripción o de estudios del periodo escolar que se encuentre cursando debidamente requisitada y actualizada, si fuera el caso copia del recibo de pago de reinscripción del plantel educativo, copia de la boleta, o constancia de calificaciones del ciclo o periodo escolar inmediato anterior cursado, o bien, presentar la solicitud de receso en la entrega del apoyo económico hasta por un año, en caso de no poder continuar sus estudios de manera inmediata.
- Aquellos jóvenes que realicen estudios que no se rijan por un periodo escolar determinado como son: estudios de sistema abierto, carreras con esquemas modulares (computación, cultura de belleza, diseño de modas, etc.) deberán entregar mensualmente constancias de estudios o el instrumento que diseñe la delegación para avalar su continuidad en el plantel educativo donde se encuentren inscritos.
- En ningún caso se solicitará que el beneficiario apruebe el ciclo escolar que se encuentre cursando, toda vez que en función del periodo de prestación del servicio, sólo se le podrá asignar hasta un máximo de 60 meses de apoyo, termine o no sus estudios.

En caso de no presentar la documentación citada, se procederá a suspender al pago del mes correspondiente. Si la o el beneficiario persiste en no presentar la documentación al final del mes de suspensión entonces se procederá a la baja definitiva del SED.

III.3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

El monto autorizado para la operación de los Programas de Fomento Educativo por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2006 asciende a: 659,576,412.00 (seiscientos cincuenta y nueve millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.).

FIDUCAR. Proporciona un apoyo económico de \$187.50 mensuales, durante 10 meses, a niñas o niños y jóvenes que cursan la primaria o secundaria, a través de dos modalidades de atención: para gastos de hospedaje-alimentación, y traslado.

- Modalidad Hospedaje y Alimentación. Apoyo económico dirigido a la población escolar que, por falta de servicio educativo en su comunidad, requiera radicar en otra donde existan planteles educativos o donde se impartan los programas y proyectos educativos del CONAFE.

En el caso de los(las) alumnos(as) que se encuentren albergados en algún Centro Educativo, se les proporciona el apoyo económico siempre y cuando el Centro y el CONAFE firmen un convenio entre ambas partes en el cual el depositario será la autoridad educativa de dicho centro.

- Modalidad Traslado. Apoyo económico dirigido a la población escolar que, por falta de servicios educativos, requiera trasladarse de su comunidad de residencia a otra que cuente con el servicio requerido, y para todos aquellos(as) niños(as) o jóvenes que habiten en comunidades que cuenten con un extenso territorio y el servicio educativo se ubique dentro de la misma, a una distancia mínima de 3 kilómetros. No será impedimento para otorgar el apoyo económico si el beneficiario no utiliza un medio de transporte para el traslado.

Ambos apoyos económicos pueden ser otorgados a uno(a) o más beneficiarios por familia.

SED. Todos los (las) jóvenes beneficiarios(as) reciben un apoyo económico mensual para que continúen sus estudios, de conformidad con la autorización que se obtenga de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

La duración del apoyo económico será de 30 o 60 meses para las y los docentes que prestaron el Servicio Social Educativo durante uno o dos ciclos escolares, respectivamente, y que se incorporan voluntariamente a esta fase. Ello con la finalidad de apoyar a las y los ex docentes a cursar su educación media superior, superior o una o más carreras, especialidades, diplomados, cursos modulares u otras modalidades educativas y preferentemente, se acredite la conclusión de cada uno de dichos estudios, exceptuando aquellos casos en los que la duración para concluirlos sea mayor a la cantidad de meses que resten del pago del estímulo económico. Los montos del apoyo según la función educativa realizada son:

Beneficiarios(as)	Monto del apoyo
Ex Instructor Comunitario(a).	\$862.00 mensuales.
Ex Agente Educativo.	\$862.00 mensuales.
Ex Capacitador(a) Tutor(a).	\$1,058.00 mensuales.
Ex Asistente Educativo.	\$1,058.00 mensuales.

Las y los ex Instructores(as) Comunitarios(as) de Secundaria recibirán como apoyo el monto correspondiente al de un (una) Ex Capacitador Tutor.

En los siguientes cuadros se presenta el número de meses del apoyo económico para las figuras docentes captadas de manera extemporánea, para suplir la deserción:

PARA EL CICLO ESCOLAR VIGENTE

Inicio del Servicio Social Educativo	Periodo de apoyo económico a otorgar
Enero	25 meses
Febrero	20 meses
Marzo	15 meses
Abril	10 meses
A partir de mayo	Sin derecho a apoyo

De acuerdo con el convenio o convenio modificatorio suscrito, si la figura docente deserta o causara baja durante el ciclo escolar que se encuentre en curso, pierde el derecho al apoyo económico del ciclo escolar que no concluya.

En el marco del Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE (PROADIJ), otros apoyos que reciben los beneficiarios a través de las delegaciones estatales, según se cuente con la disponibilidad y autorización presupuestal correspondiente son:

- Promover acciones de fomento educativo, salud, recreación, deporte, y de creación artística.
- Fortalecer su participación organizada en actividades, que las y los mismos jóvenes determinen en su beneficio, conjuntamente con el Consejo, así como para retroalimentar los programas y modalidades educativos del Consejo.
- Generar y reforzar estrategias que contribuyan a la permanencia y conclusión educativa de las y los Beneficiarios(as).
- Realizar encuentros estatales y regionales de beneficiarios(as) en cada entidad federativa.
- Incentivar y exaltar la formación de las y los beneficiarios(as) destacados mediante la entrega anual de reconocimientos y estímulos económicos (PREMIO CONAFE), para las y los beneficiarios(as) que se hayan destacado por su desempeño académico.

III.3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

Las y los beneficiarios del FIDUCAR tienen derecho a obtener una beca para cursar sus estudios de primaria o secundaria.

Obligaciones

Las y los beneficiarios del FIDUCAR se obligan a no reprobar más de un ciclo escolar en primaria (comunitaria o estatal) y en secundaria.

De esta forma las y los beneficiarios podrán conservar la beca de conformidad al cuadro siguiente:

Si el beneficiaria(o) cursa...	...e ingresó en el grado o nivel...	...puede recibir la beca para concluir los estudios de primaria o secundaria hasta en...
Primaria en el	nivel I	7 ciclos escolares
CONAFE	nivel II	5 ciclos escolares
	nivel III	3 ciclos escolares
Primaria en el sistema	Primer grado	7 ciclos escolares
estatal	Segundo grado	6 ciclos escolares
	Tercer grado	5 ciclos escolares

	Cuarto grado	4 ciclos escolares
	Quinto grado	3 ciclos escolares
	Sexto grado	2 ciclos escolares
Secundaria	Primer grado	4 ciclos escolares
	Segundo grado	3 ciclos escolares
	Tercer grado	2 ciclos escolares

Adicionalmente, todas las y los beneficiarios deberán presentar la documentación que acredite su asistencia a la escuela y cobrar el apoyo económico, de acuerdo con el siguiente calendario.

Sistema de pago trimestral. Las y los beneficiarios reciben los apoyos durante 10 meses en tres exhibiciones.

- En diciembre reciben el apoyo correspondiente a los meses septiembre-diciembre;
- En marzo, el apoyo correspondiente al periodo enero-marzo, y
- En junio, el apoyo correspondiente a abril-junio.

Sistema de pago bimestral. Las y los beneficiarios reciben los apoyos durante 10 meses en cinco exhibiciones.

- En octubre reciben el apoyo correspondiente a los meses septiembre-octubre;
- En diciembre reciben el apoyo correspondiente a los meses noviembre-diciembre;
- En febrero reciben el apoyo correspondiente a los meses enero-febrero;
- En abril, el apoyo correspondiente al periodo marzo-abril, y
- En junio, el apoyo correspondiente a mayo-junio.

Las y los beneficiarios del SED tienen los siguientes derechos:

- Recibir el apoyo económico mensual por el periodo al que se hayan hecho acreedores, según el tiempo que colaboraron con el CONAFE en su Servicio Social Educativo.
- Recibir un apoyo económico para la atención médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, en caso de accidente, enfermedad o incapacidad, hasta, por la cantidad que determine EL CONAFE, siempre y cuando no cuente con seguro facultativo.
- Recibir sus beneficiarios o beneficiarias mayores de edad un apoyo económico para gastos de defunción por la cantidad que determine el CONAFE.
- Recibir en forma bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral o anual un apoyo económico para inscripción o reinscripción al plantel escolar, con base en la autorización presupuestal correspondiente.
- Solicitar y realizar: cambio de plantel, carrera o lugar de residencia hasta por dos ocasiones, durante su vigencia como beneficiario.
- Si al terminar su Servicio Social Educativo, el (la) beneficiario(a) del SED no inicia o continúa sus estudios en el ciclo escolar inmediato, tiene de plazo hasta un año para incorporarse. Para ello, tendrá que presentar por escrito una solicitud de prórroga de incorporación al SED, a la Delegación Estatal del CONAFE a más tardar el 31 de octubre, especificando las causas que lo originan y el periodo estimado para solventar esas causas.
- Solicitar por escrito receso en la entrega del apoyo económico, en forma continua o discontinua, hasta por un año, durante su vigencia como beneficiario(a).
- Considerando los principios de equidad y justicia que siempre han animado las acciones del CONAFE, el (la) docente que realice de forma consecutiva a la culminación de un segundo año de servicio social, un tercer año completo de Servicio Social Educativo solidario, sin haberse incorporado al SED, tendrá derecho a que se le otorgue como beneficiario el monto del apoyo económico que le corresponda a la función docente más alta desempeñada.
- El (la) Beneficiario(a) que solicite prestar el Servicio Social Solidario, deberá ser informado por escrito que éste no implica ampliación al número de meses de apoyo económico que se le hayan otorgado

(el periodo máximo de apoyo económico a otorgar es de 60 meses), como contraprestación para continuar sus estudios al concluir su Servicio Social Educativo.

- Con base en la disponibilidad presupuestal del CONAFE, con el propósito de incentivar la terminación y certificación de estudios superiores, y como un estímulo a la continuidad educativa, las y los beneficiarios que concluyen sus estudios superiores en el ciclo escolar vigente en el que se encuentran activos en el SED, podrán solicitar por escrito y recibir en finiquito el total de apoyos económicos que estén pendientes de ejercer a la fecha, conforme al derecho adquirido durante la prestación de su servicio social, al presentar copia del título profesional obtenido, acta de examen profesional presentado, o su equivalente. Ver anexo IV.6 Solicitud de Finiquito del SED, por terminación de estudios superiores.
- Dado que el apoyo económico para la continuidad educativa de las y los beneficiarios del SED se establece en los convenios de incorporación al Servicio Social Educativo, y por lo tanto, el beneficio que reciben es una contraprestación por un servicio prestado a sus comunidades, las ex figuras docentes tienen el derecho intransferible de acceder a los diferentes tipos de becas que, para la educación media superior y superior, operan, tanto en el nivel nacional como en el estatal; incluidas las proporcionadas por el Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES, en tanto el aspirante satisfaga los requisitos que los organismos otorgantes establezcan para su asignación
- En el caso de las y los beneficiarios que prestan el Servicio Social Solidario, que se encuentren en prórroga de incorporación al SED o en receso se aplicará la suspensión en la entrega del apoyo económico para continuar sus estudios, por el tiempo que mantengan dichas situaciones y mientras presten ese servicio.

Las obligaciones de las y los beneficiarios(as) del SED son:

- Presentar solicitud de incorporación al programa. Ver anexo IV.1 Solicitud de Incorporación al Sistema de Estudios a Docentes.
- Continuar con sus estudios en algún centro educativo del nivel medio superior, superior o capacitación para el trabajo.
- Documentar al inicio de cada periodo escolar su continuidad en el centro educativo en el que se encuentre incorporado(as). Cabe señalar que las y los jóvenes tendrán un mes de tolerancia después de iniciado su periodo escolar para presentar la constancia correspondiente.
- Las y los beneficiarios deberán solicitar oportunamente y por escrito ante la delegación estatal, o la Dirección de Apoyo a la Operación, el o los movimientos administrativos que realicen.

Las y los beneficiarios de FIDUCAR podrán perder el derecho al apoyo durante el ciclo escolar si:

- La familia de la o el beneficiario se traslada a una localidad que sí cuente con el servicio educativo;
- La o el beneficiario no se reinscriba en el periodo establecido para ello;
- En el caso de los(as) beneficiarios(as) de beca para hospedaje, si se instala el servicio educativo requerido en la comunidad de procedencia;
- Para los(as) beneficiarios(as) de beca para traslado, si se instala el servicio educativo requerido en la comunidad de residencia;
- La información contenida en los documentos entregados al equipo delegacional sea falsa, y
- Si la o el beneficiario se hace acreedor a una beca que apoye la continuidad de sus estudios, otorgada por alguna de las diferentes instituciones federales y estatales (Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES, etc.)

El apoyo que otorga el SED podrá suspenderse en el caso de que:

- La propia beneficiaria o beneficiario lo pida mediante la Solicitud de Prórroga de incorporación hasta por un año, y la entregue ante la Delegación Estatal, o a la Dirección de Apoyo a la Operación, antes de incorporarse al programa.
- La o el beneficiario no entregue en tiempo y forma al inicio de cada periodo escolar a la Delegación Estatal o a la Dirección de Apoyo a la Operación, la documentación que acredite su continuidad en la institución educativa donde está inscrito(a).
- La o el beneficiario no se incorpore o reincorpore a sus estudios una vez concluido el periodo que se autorizó para la prórroga de incorporación al SED o el receso en la entrega del apoyo económico.

Al concluir el periodo de receso en la entrega del apoyo económico, la o el beneficiario dispondrá de un mes como máximo para entregar a la Delegación Estatal correspondiente, o a la Dirección de Apoyo a la

Operación, constancia de inscripción de estudios, y si fuera el caso, copia del recibo de pago de inscripción o reinscripción, a fin de que se reanude la entrega del apoyo económico.

La suspensión definitiva del apoyo sólo se da en el caso que la o el beneficiario incurra en lo siguiente:

- a) Al concluir su Servicio Social Educativo no logre inscribirse en un plantel público o privado, y no haya solicitado por escrito prórroga para incorporación al SED, antes del 31 de octubre, de acuerdo a lo estipulado en la presente normatividad.
- b) No se reinscriba o abandone sus estudios sin previa autorización de receso en la entrega del apoyo económico por parte de la Delegación Estatal del CONAFE y en el caso del D.F. a la Dirección de Apoyo a la Operación.
- c) Cuando sea dado de baja del plantel educativo por causas imputables a él o ella (conducta impropia, alumno irregular, etc.), mediando confirmación por escrito de la causa de expulsión, emitida por el plantel educativo en cuestión.
- d) No se incorpore o reincorpore a sus estudios una vez concluido el periodo que se autorizó para el receso o la Prórroga de incorporación al SED, del según sea el caso.
- e) No presente en tiempo y forma el original de la constancia de estudios o la copia del recibo de pago de inscripción o reinscripción.
- f) No cursar por lo menos una materia por mes, si la o el Beneficiario se encuentra realizando estudios en el Sistema Abierto.
- g) Estar recibiendo el apoyo económico como beneficiario en más de una delegación del CONAFE, simultáneamente.
- h) Incurra en faltas de probidad, honradez o actos de violencia en contra de las figuras docentes, de sus compañeros(as) Beneficiarios(as), o del personal de la Delegación Estatal del CONAFE o de la Subdirección de Fomento Educativo.
- i) Ejecute acciones que entorpezcan las actividades de la Delegación del CONAFE o de la Subdirección de Fomento Educativo.

Si al terminar su Servicio Social Educativo, la o el beneficiario del SED no inicia o continúa sus estudios en el ciclo escolar inmediato posterior, tiene de plazo hasta un año para incorporarse. Para ello, tendrá que presentar una solicitud de prórroga de incorporación al SED, a la Delegación Estatal del CONAFE, o a la Dirección de Apoyo a la Operación, a más tardar el 31 de octubre, especificando las causas que lo originan y el periodo estimado para solventar éstas.

Mientras las y los jóvenes se encuentran en prórroga de incorporación al SED o en receso en la entrega del apoyo económico, no pierden sus derechos como Beneficiarios(as); por lo tanto, tienen derecho al apoyo para Gastos de Defunción y al apoyo de Gastos Médicos, si así lo requieren. Asimismo pueden participar en todas las actividades del Programa de Atención al Desarrollo Integral de Jóvenes CONAFE, estatales y nacionales.

Cualquier caso de solicitud de prórroga o receso en la obtención de los beneficios del SED, que se presente fuera de estas regulaciones, se deberá resolver mediante solicitud por escrito del (las) beneficiario(as) afectado(a), dirigida al o la titular de la Delegación del CONAFE a la que pertenezca, y por acuerdo unánime de respuesta a la petición, tomado por las y los titulares de las Delegaciones, la Dirección de Apoyo a la Operación y, dado el caso, por razones presupuestales, también con el acuerdo de la Dirección de Planeación.

Todos aquellos movimientos administrativos o condiciones de operación que se aparten de los lineamientos establecidos en los apartados anteriores, podrán ser atendidos directamente por la Delegación, como casos de excepción, de conformidad con las facultades asignadas a los(as) delegados(as) y a las justificaciones presentadas por el (los) interesados. En caso de que, ante la respuesta brindada por la Delegación, el beneficiario(a) manifieste inconformidad, la controversia deberá ser sometida a la autorización de la Dirección de Apoyo a la Operación, quién decidirá si emite respuesta directa a la Delegación o promueve acuerdo con la Dirección General, o con las instancias de oficinas centrales a quienes les compete la solución del asunto presentado por el(la) beneficiario(a).

III.3.6 Participantes

III.3.6.1 Ejecutor(es)

El CONAFE, a través de cada una de sus Delegaciones Estatales, es el responsable de la ejecución de los programas de Fomento Educativo.

III.3.6.2 Instancia Normativa

Corresponde al CONAFE a través de sus direcciones de Administración y Finanzas, de Apoyo a la Operación y la de Planeación, la definición de los aspectos que regulan la ejecución de los Programas de Fomento Educativo.

III.3.7 Coordinación Institucional

El CONAFE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

La coordinación institucional y la vinculación de acciones buscan potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el CONAFE podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, municipales y locales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

III.4. Operación

III.4.1 Proceso

El CONAFE, en el ámbito de sus competencias, ofrece a sus beneficiarios(as) la oportunidad de continuar sus estudios, ya sean de educación básica, primaria y secundaria, o de educación media superior y superior; a través de los procesos que se describen a continuación.

FIDUCAR

Las madres y padres de familia de las alumnas y alumnos, entregan la solicitud de incorporación o renovación de beca del Programa Financiamiento Educativo Rural del CONAFE.

La delegación estatal selecciona a las y los beneficiarios de acuerdo a las solicitudes asigna el tipo de apoyo, a continuación comunica la aceptación y firma el convenio respectivo con los responsables para recibir mensualmente los apoyos económicos.

Durante el ciclo escolar se realiza el seguimiento y control del proyecto FIDUCAR.

Ver anexo IV.10 Proceso del Financiamiento Educativo Rural.

SED

Las figuras educativas que concluyen satisfactoriamente su Servicio Social Educativo pueden solicitar su incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED) del CONAFE, o un año de prórroga después del cual harán la solicitud correspondiente para su incorporación.

Durante el tiempo que están inscritos(as), reciben los apoyos económicos correspondientes a la prestación de su servicio social.

El (la) propio(a) beneficiario(a), podrá solicitar hasta un año de receso, después del cual podrá reincorporarse y así concluir su estadía en el SED.

Ver anexo IV.9 Proceso del Sistema de Estudios a Docentes.

Para los efectos de control interno, el CONAFE expedirá el manual de procedimientos correspondiente a cada programa, que en ningún caso podrá establecer obligaciones o requisitos adicionales a los establecidos en las Reglas de Operación.

III.4.2 Ejecución

III.4.2.1 Avances físicos y financieros

El Consejo Nacional de Fomento Educativo formulará mensualmente los reportes de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Sistema Integral de Información (SII)); a la Secretaría de la Función Pública (Sistema de Indicadores de Gestión (SIG)), y a la Secretaría de Educación Pública (Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISEVAL)). Invariablemente, el CONAFE deberá anexar a dichos informes la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido, así como las de las metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la dependencia federal normativa concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

III.4.2.2 Acta de entrega-recepción

No Aplica.

III.4.2.3 Cierre de ejercicio

El CONAFE integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, de acuerdo al Sistema Integral para Control Presupuestal. Lo remitirá en documento y medios magnéticos a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de la Función Pública, a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal de 2007.

III.4.2.4 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

III.5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de Auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

III.6 Evaluación

III.6.1 Evaluación Interna

Las características de la mecánica de operación del Programa FIDUCAR hacen necesaria la instrumentación de una evaluación constante, que permita al CONAFE conocer el comportamiento del sistema de becas. Para ello, las Delegaciones Estatales del CONAFE reportarán en las fechas establecidas la información estadística de las y los beneficiarios.

Los indicadores para informar sobre el comportamiento del FIDUCAR se calculan trimestral y anualmente. La fórmula para estimar los indicadores presupuestales son:

$$\frac{\text{Presupuesto modificado en FIDUCAR}}{\text{Presupuesto asignado en FIDUCAR}}$$

La fórmula para estimar los indicadores de eficiencia del ejercicio del presupuesto del FIDUCAR son:

$$\frac{\text{Presupuesto ejercido en FIDUCAR}}{\text{Presupuesto modificado en FIDUCAR}}$$

El indicador que permitirá evaluar las acciones del FIDUCAR se estima por medio de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Número de beneficiarios(as) con FIDUCAR}}{\text{Número de beneficiarios programados para recibir La Beca de FIDUCAR}}$$

La evaluación interna del SED se realiza a través de tres indicadores que se calculan trimestral y anualmente. La fórmula para estimar los indicadores presupuestales son:

$$\frac{\text{Presupuesto modificado en SED}}{\text{Presupuesto asignado en SED}}$$

La fórmula para estimar los indicadores de eficiencia del ejercicio del presupuesto del SED son:

$$\frac{\text{Presupuesto ejercido en SED}}{\text{Presupuesto modificado en SED}}$$

El indicador que permitirá evaluar las acciones del SED se estima con la fórmula:

$$\frac{\text{Número de figuras ex docentes beneficiarias del SED}}{\text{Número de figuras docentes programadas a ser apoyadas por el SED}}$$

Adicionalmente, se identifica el nivel educativo de las escuelas a donde se inscriben las ex figuras docentes para continuar con su preparación educativa.

III.6.2 Evaluación Externa

Los resultados de los Programas de Fomento Educativo deberán ser evaluados por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la respectiva materia del Programa, en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la SFP a más tardar el 30 de septiembre, a efecto de que los resultados sean considerados, en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultado del Programa sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

Las evaluaciones de los Programas de Fomento Educativo serán responsabilidad de la Cámara de Diputados y se realizarán conforme a lo dispuesto por las Comisiones Unidas para el Desarrollo Rural Sustentable.

Indicadores de resultados

En los informes correspondientes se presentarán estos indicadores desagregados por género, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

El indicador para la operación del FIDUCAR se calcula anualmente y se refiere a la tasa de las y los alumnos beneficiados con el apoyo económico, y su cálculo se establece de la siguiente forma:

Número de alumnas(os) beneficiadas(os)

Número de alumnas(os) programadas(os)

La evaluación del SED se realiza en términos de la permanencia y la continuidad de estudios que presentan las y los beneficiarios. Por eso, los indicadores de resultados se refieren a la cantidad de beneficiarias y beneficiarios que no han sido suspendidos temporalmente de su beneficio; la cantidad de beneficiarias y beneficiarios que han sido dados de baja y la cantidad de beneficiarias y beneficiarios que continúan contando con el apoyo. La fórmula para estimar trimestral y anualmente el indicador es:

Número de ex figuras docentes apoyadas en el trimestre

Número total de ex figuras docentes a apoyar en el trimestre

III.7 Transparencia

III.7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se dará amplia difusión a los Programas de Fomento Educativo y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información de los Programas se dará a conocer en la página de Internet del CONAFE: www.conafe.gob.mx, pormenorizada por entidad, municipio, localidad y proyecto. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las delegaciones estatales.

Los convenios elaborados para FIDUCAR, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III.7.2 Contraloría Social

Las instancias que tienen como función la contraloría social dentro del esquema de operación del programa FIDUCAR, son las APEC's, que vigilan la asignación de los apoyos económicos a los beneficiarios con oportunidad y suficiencia; en caso de no darse así, tanto las APEC's como cualquier persona pueden asistir a la Delegación Estatal del CONAFE o al órgano de control estatal para presentar las quejas, denuncias y sugerencias al programa para que se proporcione el servicio de manera adecuada.

Como instancia de contraloría social del SED se encuentran todas las y los beneficiarios y la sociedad en general, quienes podrán acudir a las oficinas de la Delegación Estatal del CONAFE o las del órgano de control

estatal a presentar sus quejas, denuncias y sugerencias, que contribuyan a una mejor operación del programa.

III.8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna en el CONAFE, el Organo de Control Estatal, si es el caso el Organo de Control Municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Con la finalidad de dar continuidad a las Reglas de Operación a que se refiere este documento, éstas serán aplicables para el Ejercicio Fiscal 2007, en lo que no se opongan al correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en tanto no se emitan, en su caso, las respectivas a dicho Ejercicio Fiscal.

TERCERO.- Los beneficiarios que al último día del mes de diciembre no hayan cobrado el importe de los apoyos a que se hubiesen hecho acreedores de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación, tendrán la posibilidad de hacerlo como fecha máxima, hasta el último día hábil del mes de febrero del año fiscal siguiente.

CUARTO.- El CONAFE garantizará la difusión periódica de sus programas y proyectos incluidos en las presentes Reglas de Operación así como los resultados obtenidos por éstos, según lo estipulado en los artículos 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de febrero de dos mil seis.- El Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo, **Roberto Moreira Flores**.- Rúbrica.

IV. Anexos

IV.1 SOLICITUD DE INCORPORACION FIGURAS DOCENTES

FORMATO SOLICITUD INCORPORACION DE FIGURAS DOCENTES



CÉDULA DEL ASPIRANTE A INSTRUCTOR COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA

APELLIDO PATERNO _____		APELLIDO MATERNO _____		NOMBRE (S) _____	
FECHA DE NACIMIENTO: DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____		EDAD: _____		SEXO: (M) (F)	
TIPO DE SANGRE: _____		CURP: _____		R.F.C.: _____	
LUGAR DE PROCEDENCIA: _____				URBANO () RURAL ()	
DOMICILIO PARTICULAR: _____					
CALLE _____		NUM. _____		COLONIA _____ MUNICIPIO _____	
NUM. DE CALZADO: _____		TALLA DE PLAYERA _____		TALLA DE PANTS _____	
TELÉFONO DONDE SE TE PUEDE LOCALIZAR: _____					
GRADO DE ESTUDIOS: PRIMARIA CONCLUIDA () SECUNDARIA INCONCLUSA () SECUNDARIA TERMINADA ()					
BACHILLERATO INCONCLUSO () BACHILLERATO TERMINADO () OTROS () ¿CUÁL? _____					
LUGAR Y TIPO DE PLANTEL DONDE ESTUDIASTE LA SECUNDARIA: _____					
FEDERAL () ESTATAL () T.V. SECUNDARIA () OTRA () ¿ESPECIFICA? _____					
1. ¿EL CLIMA O VIAJES AFECTAN TU SALUD? _____ SI () NO ()					
2. ¿PADECES ALGUNA ENFERMEDAD QUE TE IMPIDA REALIZAR ACTIVIDADES EN COMUNIDAD? SI () NO ()					
3. ¿HAZ COLABORADO CON ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA? SI () NO () ¿CUÁL? _____					
4. ¿QUE FUNCIÓN DESEMPEÑABAS? _____					
5. ¿CUENTAS CON FAMILIARES QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE TI? SI () NO ()					
¿CUÁNTOS? _____					
6. ¿CUÁNDO TERMINASTE TUS ESTUDIOS? _____					
7. ¿DEBES ALGUNA MATERIA? SI () NO () ¿CUÁL? _____					
8. ¿CÓMO TE ENTERASTE DEL CONAFE? OFICINAS DEL CONAFE () RADIO () TELEVISIÓN ()					
CARTELES () VISITA A ESCUELA () OTRO () ESPECIFICA: _____					
9. ¿QUE ACTIVIDADES CREES QUE REALIZA UN INSTRUCTOR EN COMUNIDAD? _____					

10. ¿ESTARÍAS DISPUESTO(A) A TRABAJAR EN LA COMUNIDAD QUE SE TE ASIGNE? SI () NO ()					
11. ¿ESTARÍAS DISPUESTO(A) A TRABAJAR ALGUNOS SABADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS? SI () NO ()					
12. ¿HABLAS ALGUNA LENGUA INDÍGENA? SI () NO () ¿CUÁL? _____					
13. ¿EN QUE NIVEL EDUCATIVO TE GUSTARÍA PRESTAR TU SERVICIO SOCIAL? PREESCOLAR () PRIMARIA ()					
14. ¿TIENES ALGUN FAMILIAR QUE HAYA SIDO INSTRUCTOR? SI () NO ()					
15. ¿HAZ COLABORADO ANTERIORMENTE CON EL CONAFE? SI () NO ()					
¿CÓMO? _____					
16. ¿EN QUE COMUNIDAD, REGIÓN O ESCUELA COLABORASTE? _____					
17. ¿QUÉ FUE LO QUE TE MOTIVÓ A PARTICIPAR EN EL CONAFE? IMPARTIR CLASES () SALIRME DE MI CASA ()					
GANAR DINERO () TENER APOYO ECONÓMICO PARA ESTUDIAR () LA EXPERIENCIA DE VIVIR EN COMUNIDAD ()					
OTRO () ESPECIFICA: _____					

FIRMA _____

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

"ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato (Formato de Libre Reproducción)

IV.2 CONVENIO APEC-CONAFE

"ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERA SER DENUNCIADO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE".

CONVENIO PARA FORMALIZAR LA PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACION COMUNITARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA, EN ADELANTE "LA APEC", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE(A) _____, Y POR LA OTRA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN SE LE LLAMARA "EL CONAFE", REPRESENTADO POR SU DELEGADO/A ESTATAL: _____, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES,

DECLARACIONES**DE EL CONAFE:**

- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene entre sus atribuciones el fomento de la Educación y la Cultura, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982;
- 2.- Que entre sus atribuciones, tiene la de investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país;
- 3.- El fomento a la educación, actividad que realiza a través de los Programas, Modalidades y Proyectos de Educación Comunitaria, mediante los cuales imparte educación a comunidades rurales, indígenas y en campamentos para población jornalera agrícola migrante.
- 4.- Que los Programas de Educación Preescolar y Cursos Comunitarios quedan comprendidos dentro del marco prescrito por el Reglamento para la Educación Comunitaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1981;
- 5.- Que los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos son impartidos por prestadores de un Servicio Social Educativo, quienes se incorporan a ellos de manera temporal y voluntaria;
- 6.- Que para el conveniente aprovechamiento de los recursos de la comunidad, fomenta, en el marco de la Educación Comunitaria, la participación activa de los padres y madres de familia y de los demás miembros de la propia comunidad;
- 7.- Que su Delegado(a) tiene facultad para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 30, 31 fracción I y 32 fracción I, de su Estatuto Orgánico, y
- 8.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: _____.

DE LA APEC:

- 1.- Que en términos del artículo 53 del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia se constituyó como Asociación Promotora de Educación Comunitaria, (APEC) con objeto de promover la impartición de los diferentes niveles de la educación básica y la difusión cultural, así como colaborar y contribuir en el establecimiento y desarrollo de los servicios educativos;
- 2.- Que en el marco de la Educación Comunitaria Rural promueve y participa en la operación de los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos de beneficio comunitario.
- 3.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la comunidad de: _____.

De acuerdo a lo anterior, las partes otorgan las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio es el regular la participación de los miembros de la comunidad, a través de LA APEC y de EL CONAFE en el desarrollo de la Educación Comunitaria Rural, en las comunidades donde operan los Programas de Preescolar y/o Primaria en sus modalidades de Preescolar Comunitario, Centros Infantiles Comunitarios, Cursos Comunitarios, Atención Educativa a Población Indígena y Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante, así como las modalidades de Educación Inicial Comunitaria, Secundaria Comunitaria, y Secundaria Comunitaria Indígena; y la Estrategia de Centros de Educación Comunitaria.

SEGUNDA.- De las obligaciones de EL CONAFE:

- a) Promover acciones en el marco de la Educación Comunitaria que beneficien a la comunidad: Fomento de la Salud, de Bienestar Social, Recreativas, Formativas, Culturales, Productivas, entre otras;
- b) Propiciar y/o apoyar la organización de la comunidad, por medio de LA APEC, para que se realicen acciones de beneficio comunitario;
- c) Apoyar y asesorar a la comunidad por medio de LA APEC para la instalación de un curso en el que se imparta educación inicial, preescolar, primaria o de secundaria, en cualquiera de sus modalidades, a los niños de la comunidad;
- d) Asignar a los docentes debidamente capacitados, para llevar a cabo acciones en coordinación con LA APEC en beneficio de la comunidad y una labor educativa con los niños en el nivel preescolar, primaria y/o secundaria, en cualquiera de sus programas, proyectos y modalidades;
- e) Extender a los alumnos Certificados de Estudios, según el caso, cuando dichos estudios se hayan acreditado de conformidad con las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública;
- f) Dotar a la comunidad del material escolar y didáctico básico para los niños que asistan a los cursos de educación preescolar, primaria y/o secundaria. Este material será entregado a LA APEC, de acuerdo con el calendario que establezca la Delegación de EL CONAFE, el cual será dado a conocer en su oportunidad a los representantes de la misma;
- g) Proporcionar a LA APEC libros, con el fin de integrar una Biblioteca Comunitaria para uso de los alumnos de Preescolar, Primaria y/o Secundaria Comunitaria y demás miembros de la comunidad. La biblioteca deberá ubicarse dentro del aula y permanecerá en servicio durante los periodos escolares y de vacaciones;
- h) Prestar mobiliario escolar a las comunidades para operar los Programas de Preescolar, Primaria y/o Secundaria Comunitaria, en cualquiera de sus diferentes modalidades de atención. Este mobiliario se distribuirá de acuerdo al número de alumnas y alumnos, Programa o Programas Educativos instalados, y según la disponibilidad de estos recursos en la Delegación. Para su entrega se notificará con oportunidad a LA APEC el lugar, así como la cantidad correspondiente;
- i) Llevar a cabo visitas de asesoría y apoyo a la comunidad que permitan reforzar las acciones de Educación Comunitaria que realicen los docentes.
- j) Organizar Reuniones Regionales con Representantes de LA APEC (Presidentes(as), Secretarios(as), etc.), para informarse sobre los avances de las acciones de Educación Comunitaria en las comunidades donde operan los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos. Para ello se informará oportunamente a LA APEC sobre las fechas y lugar donde se realizarán las reuniones, así como los temas a tratar;
- k) Entregar a los docentes durante la prestación de su Servicio Social Educativo, y de acuerdo con su categoría, un apoyo económico mensual, con base en el respectivo tabulador autorizado vigente, y
- l) Seleccionar conjuntamente con LA APEC a la persona que participará en la Modalidad de Centros Infantiles Comunitarios como Agente Educativo Comunitario, tomando en cuenta los requerimientos de esta Modalidad Educativa.

TERCERA.- De las obligaciones de LA APEC:

- a) Constituirse como representación legal de la comunidad para promover la participación y organización de sus miembros, en la instrumentación de acciones de desarrollo social y, en su caso: productivo, promoción cultural, formación ciudadana, fomento de la salud, educación de la niñez y personas adultas y actividades recreativas, entre otras;
- b) Atender las necesidades de operación de los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos instalados en la Comunidad, proporcionar un espacio adecuado y seguro donde se desarrollen las actividades escolares, y procurar la gestión recursos y apoyos ante las autoridades municipales;
- c) Cuidar y dar mantenimiento a los locales, mobiliario, biblioteca, materiales y equipo, en coordinación con los docentes y personal de la Delegación de EL CONAFE;
- d) Participar en el acopio de recursos materiales para el trabajo escolar;
- e) Cuidar, resguardar y dar el uso adecuado, en coordinación con los docentes, a los bienes de la escuela, tales como el mobiliario y, en su caso, al equipo de cómputo entregado para su participación en el Proyecto "Pequeño Explorador", Secundaria Comunitaria o Centros de Educación Comunitaria, incluyendo los periodos vacacionales;
- f) Proporcionar alojamiento y alimentación a los docentes asignados para impartir los Cursos de Preescolar, Primaria, Secundaria Comunitaria; desarrollar las Modalidades de Museos Comunitarios

- o Centros Infantiles Comunitarios; así como dar alojamiento al (a la) Capacitador(a) Tutor(a) en las visitas de apoyo y seguimiento que realice a los docentes de la Comunidad;
- g) Procurar la seguridad personal y garantizar la integridad física de los docentes dentro de la comunidad y en sus traslados a las Sedes de Capacitación o a sus lugares de origen;
 - h) Acudir y participar en las reuniones convocadas por la Delegación de EL CONAFE, para tratar asuntos relacionados con el desarrollo de las acciones de Educación Comunitaria. Previo a la Reunión con EL CONAFE, LA APEC deberá reunirse con la comunidad para analizar los asuntos que se van a tratar. Posterior a la celebración de las reuniones, el (la) Representante que haya asistido deberá informar a los demás miembros sobre los asuntos tratados y los compromisos establecidos;
 - i) Reportar a través de la Tarjeta para el Registro de Permanencia de la Instructora o Instructor Comunitario en la Comunidad, el cumplimiento efectivo de los días de clase programados al mes. Asimismo, informar a EL CONAFE sobre el desempeño de los mismos docentes en su labor educativa, en la propia comunidad;
 - j) Establecer junto con la comunidad y los docentes el horario de clases, el cual deberá ser al menos de 4 ½ horas para preescolar, de 5 ½ horas para primaria y de 7 horas para secundaria; verificando que mismos cumplan con el horario acordado;
 - k) Coordinarse con la Delegación de EL CONAFE para recoger el material bibliográfico y escolar, así como el mobiliario escolar que se le asigne;
 - l) Promover y apoyar a los docentes, para que se utilice permanentemente el equipo de cómputo y el material de la Biblioteca Comunitaria por los miembros de la comunidad, incluidos los periodos de vacaciones;
 - m) Participar en las acciones educativas que convoquen los docentes y los Capacitadores Tutores, tales como: clases participativas entre padres, madres y estudiantes, eventos culturales recreativos, presentación de trabajos o productos derivados de aprendizajes, talleres organizados por los Centros de Educación Comunitaria, entre otras;
 - n) Mantenerse informados por los docentes sobre los avances y el desempeño escolar de las y los estudiantes, para contribuir al mejor desarrollo de sus aprendizajes;
 - o) Apoyar a los docentes en la elaboración del inventario de muebles, material didáctico, bibliográfico y equipo de los cursos al inicio y al finalizar el ciclo escolar;
 - p) Validar y conservar la documentación administrativa del curso (Convenios, Diagnósticos, Actas, etc.), proporcionándolos cuando sean requeridos por EL CONAFE o el docente;
 - q) Apoyar y proporcionar información sobre las acciones de Educación Comunitaria a los Capacitadores Tutores y al personal de EL CONAFE, cuando acudan a la comunidad a asesorar a los docentes;
 - r) En el caso de las comunidades donde opera el Modelo Centros infantiles Comunitarios:
 - Seleccionar, conjuntamente con los miembros de la comunidad, a la persona que participará en la Modalidad como Agente Educativo Comunitario; tomando en cuenta los requerimientos de la citada Modalidad Educativa, y
 - o) Devolver el mobiliario y equipo escolar cuando se retire el servicio.

CUARTA.- En caso de que LA APEC no cumpla con alguna de sus obligaciones, EL CONAFE la exhortará a que lo haga; en el supuesto de que no atienda esta petición, se nombrarán a otros representantes de LA APEC, en el entendido que deberán cumplir con las obligaciones conferidas. En el caso de que no sean atendidas EL CONAFE podrá retirar el servicio.

QUINTA.- Si los docentes abandonan los cursos, tanto el equipo como el mobiliario escolar se conservará en el/los locales donde se impartan éstos, para que en el servicio educativo pueda seguirse impartiendo en el mismo o en el siguiente ciclo escolar.

SEXTA.- La duración de este convenio será de dos años a partir de la fecha de su firma.

Leídas que han sido por las partes las cláusulas del presente Convenio, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en la localidad de: _____ del Municipio de: _____ en el Estado de: _____, a ____ de _____ del 2005 2006.

"EL/LA PRESIDENTE(A) DE LA ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA "APEC" ESTA DE ACUERDO CON QUE SE HAGAN PUBLICOS SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO"

POR LA APEC

POR EL CONAFE

PRESIDENTE(A)

DELEGADO/A ESTATAL

IV.3 SOLICITUD BECA FIDUCAR**FORMATO SOLICITUD DE BECA FIDUCAR**

Modalidad 1

Traslado ()

Hospedaje ()

Fecha: _____ 2

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre completo del niño (a) _____ 3

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre(s)

Sexo: M () F () 4

Fecha de nacimiento: Año _____ Mes _____ Día _____ 5

DATOS ESCOLARES

Nivel de la institución a la que ingresará o en la cual está inscrito.

(Subraye únicamente la opción que le corresponda)

Primaria: 6

Programas y Proyectos Educativos (CONAFE)

Nivel I

Nivel II

Nivel III

Primaria Federal

Primero

Segundo

Tercero

Cuarto

Quinto

Sexto

Secundaria: 7

Secundaria Técnica

Primero

Segundo

Tercero

Tele secundaria

Primero

Segundo

Tercero

Secundaria Federal

Primero

Segundo

Tercero

Secundaria Estatal

Primero

Segundo

Tercero

Secundaria Particular

Primero

Segundo

Tercero

Posprimaria () 8

Nombre de la escuela a la que ingresará o está inscrito: _____ 9

Domicilio de la escuela: _____ 10

Calle No.

Col.

Municipio: _____ Comunidad o localidad _____ 11

Clave de Centro de Trabajo: _____ 12

El niño cuenta con beca PROGRESA: Sí () No () 13

El niño cuenta con beca INI, otras: Sí () No () Otras especifique: _____ 14

DATOS FAMILIARES

Nombre del padre o tutor: _____ 15

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre(s)

Fecha de Nacimiento: _____ Ocupación: _____ Ingresos: _____ 16

Nombre de la madre o tutora: _____ 17

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre(s)

Fecha de Nacimiento: _____ Ocupación: _____ Ingresos: _____ 18

Domicilio de los padres: _____ 19

Calle No.

Col.

Municipio: _____ Comunidad o Localidad _____ 20

¿Cuántos hijos tiene? _____ ¿Cuántos van a la escuela? _____ ¿Cuántos hijos tienen beca FIDUCAR? _____ 21

¿En la comunidad donde vive cuenta con escuela? Primaria Sí () No () Secundaria Sí () No () 22

CONTESTAR EN CASO DE SOLICITAR LA MODALIDAD DE TRASLADO

Utiliza algún medio de transporte su hijo(a) para llegar a la escuela. Sí () No () 23

¿Qué tipo de transporte utiliza su hijo(a) para llegar a la escuela? _____ 24

¿Cuánto tiempo se tarda en hacer el recorrido de su casa a la escuela? _____ 25

En caso de no contar con transporte público:

¿Cuánto tiempo tiene que caminar su hijo(a) para llegar a la escuela? _____ 26

¿Existe algún tipo de accidente geográfico entre su comunidad y la escuela donde estudiará su hijo que dificulte el recorrido el servicio educativo? Sí () No () 27

¿Cuál? Río () Cañada () Montaña () Otro: _____ 28

¿Qué tipo de clima predomina en la región? _____ 29

¿Cuál es la forma más fácil de comunicarse con usted?

Correo () Telégrafo () Teléfono () Número: _____ Otro especifique _____ 30

CONTESTAR EN CASO DE SOLICITAR LA MODALIDAD DE HOSPEDAJE

Nombre del Depositario: _____ 31

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre(s)

¿Qué parentesco tiene con usted? _____ 32

Domicilio del depositario: _____ 33

Calle No.

Col.

Municipio: _____ Comunidad o Localidad _____ 34

Nombre o Firma del padre, madre o tutor del solicitante

_____ 35

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

"ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato

(Formato de Libre Reproducción)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO
"SOLICITUD DE BECA FIDUCAR"

Objetivo:		Tiene la finalidad de que la beca sea otorgada al alumno(a) que requiera el apoyo económico se hace el llenado de la solicitud, la cual nos permitirá conocer si el aspirante cubre el perfil.
No.	Concepto	Instrucción
		DATOS DEL BENEFICIARIO
1.	MODALIDAD	Marcar con una "x" el tipo de modalidad que se desee.
2.	FECHA	Anotar claramente la fecha de llenado de la solicitud.
3.	NOMBRE COMPLETO DEL NIÑO	Anotar claramente el nombre del beneficiario empezando por el apellido paterno, materno y nombre(s).
4.	SEXO	Marcar con una "x" si el beneficiario(a) es masculino o femenino.
5.	FECHA DE NACIMIENTO	Anotar claramente el año, mes y día de la fecha de nacimiento del beneficiario(a).
		DATOS ESCOLARES
6.	PRIMARIA	Subrayar el nivel educativo o año escolar de Educación.
7.	SECUNDARIA	Subrayar el tipo de Secundaria y a qué grado escolar ingresará o está inscrito.
8.	POSPRIMARIA	Indicar con una "x" si ingresará o está inscrito en el nivel de Posprimaria.
9.	NOMBRE DE LA ESCUELA A LA QUE INGRESARA	Anotar el nombre de la escuela a la que ingresará o está inscrito el beneficiario.
10.	DOMICILIO DE LA ESCUELA	Anotar la ubicación de la escuela.
11.	MUNICIPIO Y COMUNIDAD O LOCALIDAD	Anotar el nombre del municipio y comunidad o localidad en la que está ubicada la escuela.
12.	CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO	Anotar la clave de centro de trabajo de la escuela a la que ingresará o está inscrito el beneficiario.
13.	EL NIÑO CUENTA CON BECA PROGRESA	Marcar con una "x" la opción que le corresponda.
14.	EL NIÑO CUENTA CON BECA INI	Marcar con una "x" la opción que le corresponda y especifique si cuenta con otro tipo de beca.
		DATOS FAMILIARES
15.	NOMBRE DEL PADRE O TUTOR	Anotar completo el nombre del padre empezando por los apellidos paterno, materno y nombre(s).
16.	FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACION E INGRESOS	Anotar los siguientes datos del Padre o Tutor: fecha de nacimiento completa, a qué se dedica o en qué trabaja y los ingresos que recibe: semanal, quincenal o mensual según sea el caso
17.	NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA	Anotar completo el nombre de la madre o tutora empezando por los apellidos paterno, materno y nombre(s).
18.	FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACION E INGRESOS	Anotar los siguientes datos de la madre o tutora: fecha de nacimiento completa, a qué se dedica o en qué trabaja y los ingresos que recibe: semanal, quincenal o mensual según sea el caso
19.	DOMICILIO DE LOS PADRES	Escribir claramente el domicilio donde radican los padres o tutores.

20.	MUNICIPIO Y COMUNIDAD O LOCALIDAD	Anotar el nombre del municipio y comunidad o localidad en la que viven los padres o tutores.
21.	CUANTOS HIJOS TIENE, CUANTOS VAN A LA ESCUELA Y CUANTOS HIJOS TIENEN BECA FIDUCAR	Anotar con número la cantidad de hijos que tiene, la cantidad de hijos que asisten a la escuela y la cantidad de hijos que cuentan con beca Fiducar.
22.	EN LA COMUNIDAD DONDE VIVE CUENTA CON ESCUELA	Marcar con una "x" la opción que corresponda. MODALIDAD DE TRASLADO
23.	UTILIZA ALGUN MEDIO DE TRANSPORTE SU HIJO(A)	Marcar con una "x" la opción que corresponda.
24.	¿QUE TIPO DE TRANSPORTE UTILIZA SU HIJO?	Escribir qué tipo de transporte utiliza para trasladarse a la escuela.
25.	¿CUANTO ES EL TIEMPO DE RECORRIDO?	Anotar el tiempo aproximado que hace de su casa a la escuela.
26.	EN CASO DE NO CONTAR CON TRANSPORTE PUBLICO, CUANTO TIEMPO TIENE QUE CAMINAR SU HIJO(A) PARA LLEGAR A LA ESCUELA.	Anotar el tiempo aproximado que realiza su hijo para llegar a la escuela.
27.	¿EXISTE ALGUN TIPO DE ACCIDENTE GEOGRAFICO EN LA COMUNIDAD Y EN LA ESCUELA EN DONDE ESTUDIARA SU HIJO(A)?	Indicar con "x" en Sí o No, en caso de existir o no existir accidentes geográficos.
28.	¿CUAL?	Indicar con una "x" la opción que corresponda o describir de manera breve el accidente geográfico detectado.
29.	¿QUE TIPO DE CLIMA PREDOMINA EN LA REGION?	Anotar el clima que predomina en la región.
30.	¿CUAL ES LA FORMA MAS FACIL DE COMUNICARSE CON USTED?	Indicar con una "x" la opción que corresponda a la forma más fácil de comunicarse con usted.
31.	NOMBRE DEL DEPOSITARIO	Anotar completo el nombre de la persona que será el depositario en el caso de la modalidad de hospedaje, empezando por los apellidos paterno, materno y nombre(s).
32.	¿QUE PARENTESCO TIENE CON USTED?	Anotar el tipo de parentesco que se tenga con la persona que será Depositario.
33.	DOMICILIO DEL DEPOSITARIO	Escribir claramente el domicilio donde radica la persona que será Depositario.
34.	MUNICIPIO Y COMUNIDAD O LOCALIDAD	Anotar el nombre del municipio y comunidad o localidad en la que vive la persona que será Depositario.
35.	NOMBRE O FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR DEL SOLICITANTE	Escribir claramente el nombre del padre, madre o tutor del solicitante y, en caso de que cuente con ella, su firma.

IV.4 FORMATO CONVENIOS**BENEFICIARIOS FIDUCAR-CONAFE**

"ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

CONVENIO PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL EN SU MODALIDAD DE HOSPEDAJE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL _____ Y POR LA OTRA PARTE EL/LA SEÑOR(A) _____ EN LO SUBSECUENTE "LOS PADRES O TUTORES", Y POR LA TERCERA PARTE _____ EN ADELANTE EL/LA DEPOSITARIO(A) " AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

DECLARACIONES**1.- DE EL CONAFE**

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus objetivos el fomento de la educación, actividad que realiza a través de los Programas de Educación Comunitaria mediante los cuales se imparte educación en comunidades rurales y suburbanas marginadas.

1.2. Que opera el Programa de "Financiamiento Educativo Rural" FIDUCAR que tiene por objeto fomentar la continuidad educativa, así como favorecer la permanencia escolar y desarrollo integral de los niños y jóvenes en edad escolar que habitan en localidades aisladas del medio rural, carentes de servicios educativos, total o parcialmente.

1.3. Que a través de un apoyo económico permite que niños y jóvenes del medio rural y suburbano marginado puedan iniciar o concluir su educación primaria o secundaria, hospedándose en una comunidad que cuente con escuela, donde se impartan dichos niveles educativos.

1.4. Que su Delegado(a) Estatal tiene facultad para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 30, 31 fracción I y 32 fracción I, de su Estatuto Orgánico, y

1.5. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio el ubicado en _____

_____, en el Estado de _____, México.

2. DE "LOS PADRES O TUTORES"

2.1 Que para cumplir con el deber que la ley les impone de educar a su hijo(a) de nombre _____ en adelante EL(LA) BENEFICIARIO(A), solicitaron de EL CONAFE que le fuese otorgado a éste(a) un apoyo económico, mismo que fue autorizado con objeto de que pueda cursar estudios de educación _____ a partir del grado o nivel ____ por lo que el convenio tendrá una duración de _____ ciclos escolares.

2.2. Que bajo su responsabilidad, designaron a EL/LA DEPOSITARIO(A) para efectos de alojar y proporcionar los cuidados necesarios a su hijo(a) y

2.3. Que otorga el permiso que se refiere el correlativo al Artículo 421 del Código Civil Federal para que su menor hijo(a) salga del hogar familiar y permanezca en la casa de EL/LA DEPOSITARIO(A) ubicada en _____

_____ por los ciclo(s) escolar(es) en que se halle inscrito dentro del Programa.

3. DE EL/LA DEPOSITARIO(A)

3.1 Que acepta la designación hecha por LOS PADRES O TUTORES en su persona, para guardar con la diligencia y cuidados necesarios a su hijo(a) cuyo nombre se indica en la declaración 2.1 y;

3.2. Que la comunidad cuenta con escuela en la cual se imparten estudios de educación _____ y que está en condiciones de alojar y asistir en sus necesidades a el(la) menor señalado.

CLAUSULAS

PRIMERA:- El objeto del presente convenio es el otorgamiento por parte de EL CONAFE de un apoyo económico a favor de el(la) menor designado(a) en la declaración 2.1, a fin de que éste(a) pueda cursar sus estudios de _____ durante los ciclos escolares que permanezca, en el Programa, así como la administración del mismo por EL/LA DEPOSITARIO(A).

SEGUNDA.- Para que el apoyo económico cumpla con el objeto para el que se otorga, las partes tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

DE EL CONAFE

- a) Entregar a EL/LA DEPOSITARIA el apoyo económico, de acuerdo al mecanismo de operación que establezca la Dirección de Planeación del CONAFE, en función del apartado V, fracción 8 "Mecanismo de operación para otorgar el Apoyo Económico" contemplado en el Manual de Normas y Procedimientos del Programa Financiamiento Educativo Rural. Dichas entregas tomarán como base la cuota mensual de \$187.50 (CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), mismas que podrán ser incrementadas, en caso de existir autorización presupuestal que emita el Ejecutivo Federal.
- b) Exigir comprobantes de estudios y asistencia.

DE LOS PADRES O TUTORES

- a) Inscribir o reinscribir a su hijo(a) en el _____, donde deberá cursar sus estudios.
- b) Proporcionar la documentación requerida por EL CONAFE;
- c) Poner atención a la conducta que presente su hijo(a) en la casa de EL/LA DEPOSITARIO(A).
- d) Incorporar a su hijo(a) al hogar familiar durante los fines de semana y periodos vacacionales para convivir con él(ella) en la medida de lo posible.
- e) Atender las necesidades de su hijo(a) que se originen durante su permanencia en el la casa que lo albergue antes mencionado.
- f) Proporcionarle a su hijo(a) material escolar y atención médica;
- g) Atender, en todo tiempo, la calidad de los cuidados que EL/LA DEPOSITARIO(A) observe respecto a su hijo(a).
- h) Asistir y participar en las reuniones convocadas por El CONAFE en el lugar que éste designe para tal fin, y
- i) Renunciar al apoyo económico cuando así convenga a sus intereses y dar aviso a EL CONAFE.
- j) Informar a la Delegación Estatal, el cambio de domicilio por parte de el(la) depositario(a) o ellos mismos, a la brevedad posible.

DE EL/LA DEPOSITARIO(A)

- a) Incorporar a EL(LA) BENEFICIARIO(A) a su ámbito familiar y ofrecer la protección, orientación y cuidados necesarios a su edad y sexo;
- b) Utilizar el apoyo económico para satisfacer las necesidades de alimentos y alojamiento de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- c) Vigilar la asistencia, comportamiento y aprovechamiento en la escuela en que se encuentre inscrito EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- d) Proporcionar a EL CONAFE la información que le requiera, relativa al comportamiento escolar de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- e) Reportar a LOS PADRES O TUTORES cualquier accidente o enfermedad que padezca EL(LA) BENEFICIARIO(A) durante el tiempo que permanezca en la casa que lo albergue, y
- f) Renunciar, cuando así convenga a sus intereses al nombramiento conferido por LOS PADRES O TUTORES, dando aviso a éstos y a EL CONAFE, por lo menos con 30 días de anticipación.
- g) Informar a los padres de familia del beneficiario(a) a su cargo, y a la Delegación Estatal, el cambio de domicilio.

TERCERA.- LOS PADRES O TUTORES y EL/LA DEPOSITARIO(A) tienen conocimiento y están de acuerdo en que El CONAFE rescindirá su obligación de otorgar el apoyo económico en los siguientes casos:

- a) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación primaria en uno de los Programas o Proyectos Educativos de EL CONAFE y rebase 7 ciclos escolares si ingreso en nivel I; 5 ciclos escolares si ingreso en el nivel II o 3 ciclos escolares si ingreso en nivel III de acuerdo a lo establecido en el apartado V, fracciones 6 y 9 del Manual de Normas y Procedimientos del Programa; de igual forma cuando se cursen estudios en una primaria estatal y se repruebe más de un ciclo escolar.

- b) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación secundaria y repruebe más de un ciclo escolar;
- c) Cuando LOS PADRES O TUTORES o EL(LA) DEPOSITARIO(A) no notifiquen a la Delegación Estatal, el cambio de domicilio (comunidad) de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- d) Cuando la persona que atiende a EL(LA) BENEFICIARIO(A) no sea la que se establece en el presente convenio;
- e) Cuando el depositario(a) renuncie, por así convenir a sus intereses, a continuar con el cuidado del beneficiario(a) y no se designe un depositario sustituto.
- f) Por no asistir a cobrar el apoyo económico de acuerdo a los mecanismos que establezca la Delegación Estatal;
- g) Cuando se establezca el Servicio Educativo requerido en la comunidad de origen de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- h) Cuando la familia de EL(LA) BENEFICIARIO(A) cambie de residencia a una comunidad que tiene Servicio Educativo;
- i) Cuando la información contenida en los documentos entregados a la Delegación Estatal sea falsa;
- j) Cuando no entregue, dentro del plazo señalado, la documentación que EL CONAFE le solicite;

CUARTA.- En caso de presentarse cambios de hogar de EL(LA) BENEFICIARIO(A), sea por solicitud de LOS PADRES O TUTORES o por renuncia de EL(LA) DEPOSITARIO(A) esta última cobrará únicamente el monto correspondiente a la fecha en que aquél haya permanecido en su domicilio.

QUINTA.- LOS PADRES O TUTORES manifiestan que EL(LA) DEPOSITARIO(A) no incurre en responsabilidad si por causas de fuerza mayor su hijo(a) fuere víctima de algún accidente que se presente durante el tiempo que permanezca bajo cuidado del segundo.

SEXTA.- Las partes convienen que la vigencia del presente convenio durará todo el tiempo necesario para que concluya la primaria o secundaria, siempre y cuando no se presenten ninguna de las causas de rescisión señaladas en la cláusula TERCERA.

Leídas por ambas partes las cláusulas de este convenio y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman, en tres tantos, EL(LA) DELEGADO(A) ESTATAL representante del CONAFE conservando el original y LOS PADRES O TUTORES y EL/LA DEPOSITARIO(A) una copia del convenio.

México, D.F. a _____ de _____ del _____.

POR EL CONAFE

DELEGADO(A) ESTATAL

LOS PADRES O TUTORES

EL(LA) DEPOSITARIO(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

"ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

CONVENIO PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL EN SU MODALIDAD DE TRASLADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL _____ Y POR LA OTRA PARTE LOS SEÑORES _____ EN LO SUBSECUENTE "LOS PADRES O TUTORES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

DECLARACIONES

1.- DE EL CONAFE

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus objetivos el fomento de la educación, actividad que realiza a través de los Programas de Educación Comunitaria mediante los cuales se imparte educación en comunidades rurales y suburbanas marginadas.

1.2. Que opera el Programa de "Financiamiento Educativo Rural" FIDUCAR que tiene por objeto fomentar la continuidad educativa, así como favorecer la permanencia escolar y desarrollo integral de los niños y jóvenes en edad escolar que habitan en localidades aisladas del medio rural, carentes de servicios educativos, total o parcialmente.

1.3. Que a través de un apoyo económico permite que niños y jóvenes del medio rural y suburbano marginado puedan iniciar o concluir su educación primaria o secundaria, trasladándose a una comunidad que cuente con una escuela, donde se impartan dichos niveles educativos.

1.4. Que su Delegado(a) Estatal tiene facultad para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 30, 31 fracción I y 32 fracción I, de su Estatuto Orgánico, y

1.5. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio el ubicado en _____

_____, en el Estado de _____, México.

2. DE "LOS PADRES O TUTORES"

2.1. Que para cumplir con el deber que la ley les impone de educar a su hijo(a) de nombre _____ en adelante EL(LA) BENEFICIARIO(A), solicitaron de EL CONAFE le fuese otorgado a éste(a) un apoyo económico, mismo que fue autorizado, con objeto de que pueda cursar estudios de educación _____ a partir del grado o nivel _____ por lo que el convenio tendrá una duración de _____ ciclos escolares.

2.2. Que bajo su responsabilidad, han elegido la escuela _____, como el centro educativo al que su hijo(a) deberá acudir a realizar sus estudios, trasladándose de su domicilio a la comunidad en que está ubicado el servicio educativo.

2.3. Que la escuela que han elegido cuenta con el nivel escolar a cursar por EL(LA) BENEFICIARIO(A), y está ubicado en _____.

2.4. Que señala como domicilio familiar el ubicado en _____.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente convenio el otorgamiento por parte de EL CONAFE de un apoyo económico a favor de el(la) menor designado(a) en la declaración 2.1, a fin de que éste(a) pueda trasladarse a la escuela donde cursará estudios del nivel escolar correspondiente, durante los ciclos escolares que permanezca en el Programa.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del apoyo económico, las partes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

DE EL CONAFE

- a) Entregar a LOS PADRES O TUTORES el apoyo económico, de acuerdo al mecanismo de operación que establezca la Dirección de Planeación, en función del apartado V fracción 8 "Mecanismo de operación para otorgar el Apoyo Económico" contemplado en el Manual de Normas y Procedimientos del Programa Financiamiento Educativo Rural. Dichas entregas tomarán como base la cuota mensual de \$187.50 (CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) mismas que podrán ser incrementadas, en caso de existir autorización presupuestal que emita el Ejecutivo Federal.
- b) Exigir comprobantes de estudios y asistencia.

DE LOS PADRES O TUTORES

- a) Inscribir a su hijo(a) en _____, donde deberá cursar sus estudios;
- b) Proporcionar la documentación requerida por EL CONAFE;
- c) Vigilar la asistencia, comportamiento y aprovechamiento de EL(LA) BENEFICIARIO(A) en la escuela en que se encuentra inscrito;
- d) Proporcionar a EL CONAFE la información que les requiera, relativa al desempeño y asistencia escolar de EL(LA) BENEFICIARIO(A),
- e) Asistir y participar en las reuniones convocadas por El CONAFE en el lugar que éste designe para tal fin, y
- f) Renunciar al apoyo económico cuando así convenga a sus intereses y dar aviso a EL CONAFE.

TERCERA.- LOS PADRES O TUTORES están de acuerdo en que El CONAFE rescindirá su obligación de otorgar el apoyo económico en los siguientes casos:

- a) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación primaria en uno de los Programas o Proyectos Educativos de EL CONAFE y rebase 7 ciclos escolares si ingresó en nivel I; 5 ciclos escolares si ingresó en el nivel II o 3 ciclos escolares si ingresó en nivel III de acuerdo a lo establecido en el apartado V, fracciones 6 y 9 del Manual de Normas y Procedimientos del Programa; de igual forma cuando se cursen estudios en una primaria estatal y se repruebe más de un ciclo escolar.
- b) Cuando EL(LA) BENEFICIARIO(A) curse la educación secundaria y repruebe más de un ciclo escolar;
- c) Cuando LOS PADRES O TUTORES no notifiquen a la Delegación Estatal el cambio de domicilio (comunidad) de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- d) Por no asistir a cobrar el apoyo económico de acuerdo a los mecanismos que establezca la Delegación Estatal;
- e) Cuando se establezca el Servicio Educativo requerido en la comunidad de residencia de EL(LA) BENEFICIARIO(A);
- f) Cuando los PADRES O TUTORES de EL(LA) BENEFICIARIO(A) cambien su residencia a una comunidad que tiene Servicio Educativo;
- g) Cuando la información contenida en los documentos entregados a la Delegación Estatal sea falsa;
- h) Cuando no entregue, dentro del plazo señalado, la documentación que EL CONAFE le solicite.

CUARTA.- LOS PADRES O TUTORES de EL(LA) BENEFICIARIO(A) a quien se otorga el apoyo económico, serán responsables de que acuda a la escuela en que se encuentre inscrito(a).

QUINTA.- Las partes convienen que la vigencia del presente convenio durará todo el tiempo necesario para que concluya la primaria o secundaria, siempre y cuando no se presente ninguna de las causas de rescisión señaladas en la cláusula TERCERA.

Leídas por ambas partes las cláusulas de este convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman, en dos tantos, el(la) Delegado Estatal representante de EL CONAFE conservando el original, y LOS PADRES O TUTORES una copia del convenio.

México, D.F., a ____ de _____ del _____.

POR EL CONAFE

DELEGADO(A) ESTATAL

LOS PADRES O TUTORES

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

IV.5 SOLICITUD INCORPORACION SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES (SED)**FORMATO SOLICITUD INCORPORACION SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES**

Estado de: _____ a ____ de _____ del año 200__.

Delgado(a) Estatal del CONAFE

En el Estado de _____

Presente.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitarle mi incorporación al Sistema de Estudios a Docentes (SED), ya que he acreditado el Servicio Social Educativo y he solicitado se envíe mi expediente a

Asimismo, no omito comentarle que me encuentro inscrito(a) en la escuela:

en el área (la carrera) de: _____

con domicilio: _____

Motivo por el cual solicito mi alta como beneficiario(a) del SED en el estado de _____ para poder recibir el apoyo económico al que me hice acreedor(a).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE_____
Firma

Nombre del Ex Docente: _____

Número del Control: _____

Figura: _____

Generación: _____

Programa: _____

Estado donde realizó el Servicio Social Educativo: _____

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

"ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato

(Formato de Libre Reproducción)

IV.6 SOLICITUD DE FINIQUITO DEL SED, POR CULMINACION DE ESTUDIOS SUPERIORES**FORMATO SOLICITUD DE FINIQUITO DEL SED, POR CULMINACION DE ESTUDIOS SUPERIORES**

Estado de: a ____ de _____ del año 200 ____.

Delgado(a) Estatal del CONAFE

En el Estado de _____

Presente.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitarle mi finiquito de ____xx____ meses de apoyo a los que me hice acreedor como beneficiario y que me faltan de devengar, por mi participación en el Sistema de Estudios a Docentes (SED), ya que he culminado mis estudios profesionales en la carrera de:

En la Facultad, Escuela Profesional, Instituto Tecnológico con domicilio:

Según consta en el (a) Título Profesional (b) Acta de Examen Profesional Aprobado (c) Documento equivalente, cuya copia se anexa a la presente solicitud.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Firma

Nombre del Beneficiario (a): _____

Número del Control: _____

Figura: _____

Generación: _____

Programa: _____

Estado donde realizó el Servicio Social Educativo: _____

Todos los campos de este formato, deben ser llenados por el interesado.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna en el CONAFE, el órgano de control estatal, si es el caso el órgano de control municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones, etc., vía personal, escrita, Internet (www.conafe.gob.mx), telefónica (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México), y se cuenta con la Unidad de Quejas y Sugerencias (número telefónico 52-11-28-34).

"ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Presentar 1 Original y 1 Copia de este formato

(Formato de Libre Reproducción)

IV.7 TARJETA PARA EL REGISTRO DE PERMANENCIA DEL (DE LA) INSTRUCTOR(A) COMUNITARIO(A) EN COMUNIDAD

V. INSTRUCCIONES

C. Presidente(a) de APEC anote, utilizando pluma o bolígrafo, los problemas o situaciones que deben atenderse para mejorar la impartición de las clases. Estampe su firma en el espacio que corresponda al mes en que se hace el reporte.

Agosto	Firma
Septiembre	Firma
Octubre	Firma
Noviembre	Firma
Diciembre	Firma
Enero	Firma
Febrero	Firma
Marzo	Firma
Abril	Firma
Mayo	Firma
Junio	Firma
Julio	Firma



TARJETA PARA EL REGISTRO DE PERMANENCIA DEL (DE LA) INSTRUCTOR (A) COMUNITARIO (A) EN COMUNIDAD

Delegación en el Estado de: _____

I.DATOS DEL (DE LA) INSTRUCTOR (A) COMUNITARIO (A)

FOTOGRAFÍA

NOMBRE:

DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO):

LOCALIDAD:

ESTADO:

GENERACIÓN:

MUNICIPIO:

MODALIDAD EDUCATIVA EN LA QUE PARTICIPA:

No. DE CONTROL:

CURP:

FIRMA DE (DE LA) INSTRUCTOR (A) COMUNITARIO (A)

II.DATOS DE LA COMUNIDAD ASIGNADA

NOMBRE DE LA COMUNIDAD:

CLAVE:

LOCALIDAD:

MUNICIPIO:

SEDE DE TUTORÍA:

III.REGISTRO DE FIRMAS DE LOS (LAS) REPRESENTANTES DE APEC

NOMBRE DEL (DE LA) PRESIDENTE(A) DE LA APEC:

FIRMA:

NOMBRE DEL (DE LA) SECRETARIO(A) DE LA APEC:

FIRMA:

Instrucciones Generales:

- Los datos del(de la) Instructor(a) Comunitario(a) de la Comunidad asignada y el nombre del(de la) Presidente y del(de la) Secretario(a) de la APEC, serán anotados por la Delegación Estatal. En la fotografía del(de la) Instructor(a) Comunitario(a) deberá asentarse el sello de la Delegación correspondiente.
- Las firmas del(de la) Presidente(a) y Secretario(a) de la APEC, serán recabadas por el(la) Instructor(a) Comunitario(a).
- El registro de asistencias e inasistencias de el(la) Instructor(a) Comunitario(a) a la Comunidad, lo hará el(la) Presidente(a) de la APEC. En ausencia de éste(a), dicho registro lo hará el(la) Secretario(a) de la APEC.
- El(la) Instructor(a) Comunitario(a), deberá presentar mensualmente la **tarjeta** debidamente llenada y firmada por el(la) Presidente(a) de la APEC, para efecto del otorgamiento del apoyo económico que le corresponde.
- La **tarjeta** podrá ser utilizada por el (la) Instructor(a) Comunitario(a) para acreditar su identidad como Figura Docente del CONAFE.

FID01-1104

IV. REGISTRO DE PERMANENCIA

INSTRUCCION: C. Presidente(a) de la Asociación Promotora de Educación Comunitaria, utilizando pluma o bolígrafo, anote:
SI: en los días que el Instructor(a) Comunitario(a) impartió clases
NO: en los días que el Instructor(a) Comunitario(a) no impartió clases
NA: en los días que el Instructor(a) Comunitario(a) no estuvo en la comunidad para dar clases

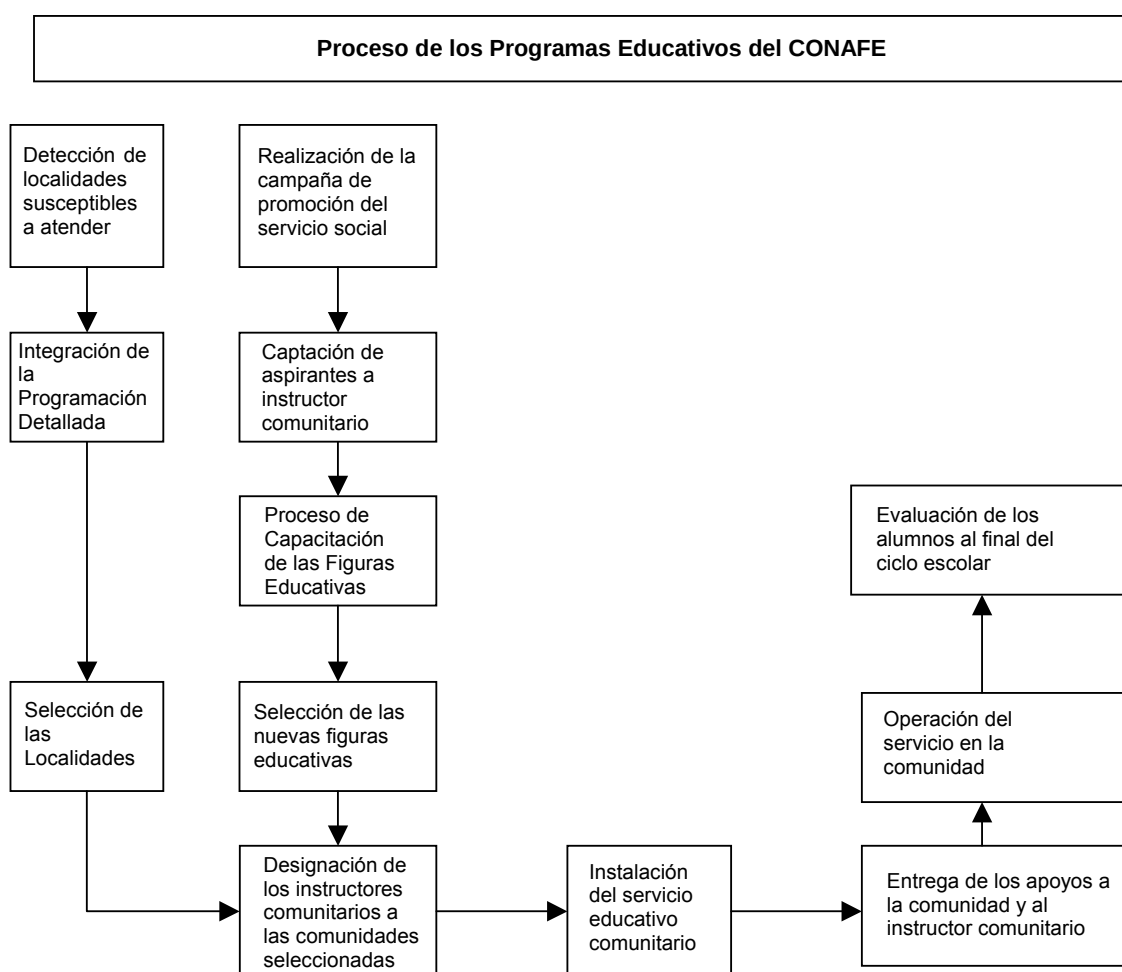
MES DEL AÑO	DÍAS														
AGOSTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
SEPTIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
OCTUBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
NOVIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
DICIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
ENERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
FEBRERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
MARZO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
ABRIL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
MAYO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
JUNIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
JULIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

Nota: Los espacios en blanco que están debajo de cada día del mes, pueden ser utilizados por la Delegación Estatal para indicar, mediante algún símbolo o letra, las actividades relevantes del ciclo escolar, como son Reuniones de Tutoría, Reuniones de APEC

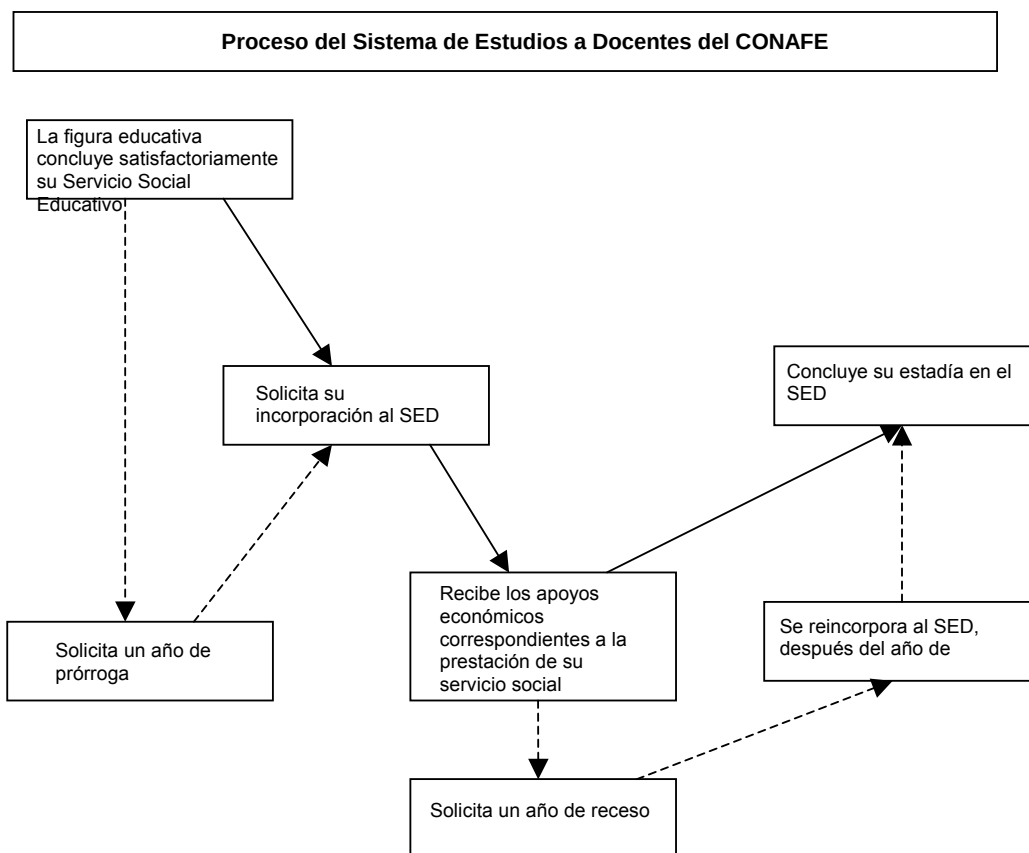
DEL MES											
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27

▷ INICIO DE CURSO R: REUNION DE TUTORIA (R.T.) F:
◁ FIN DE CURSO A: REUNION DE APEC V:

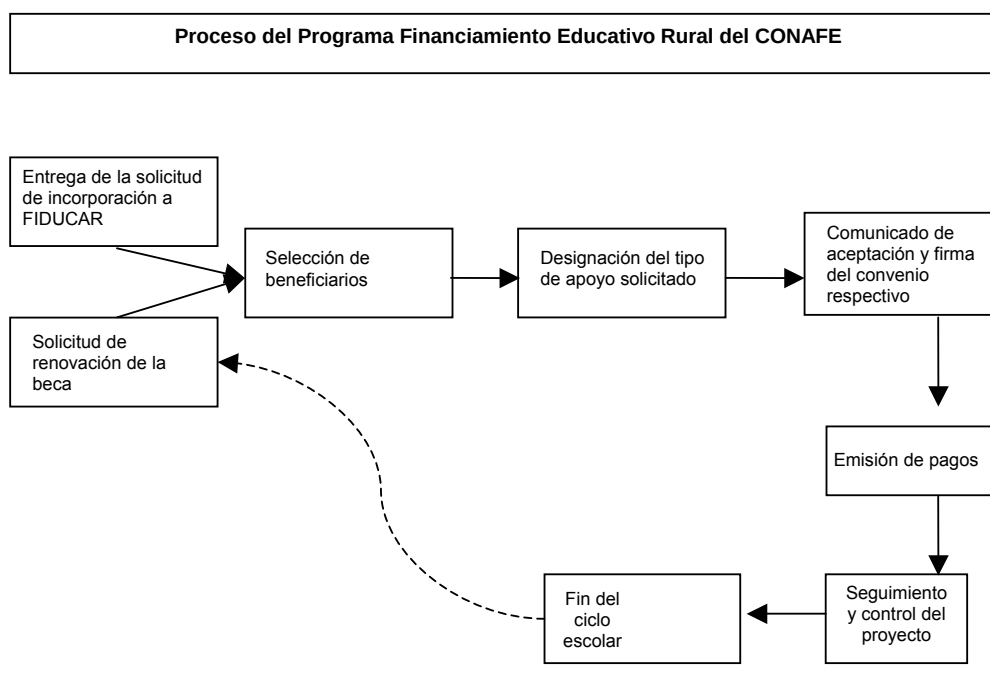
IV.8 PROCESO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS



IV.9 PROCESO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS A DOCENTES



IV.10 PROCESO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO RURAL



SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Décima Sala Civil
EDICTO**

Por éste publicarse por tres veces de siete en siete días en el tablero de avisos de esta Sala, Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación en la República, haciéndose saber a Luis Fernando Castrejón Gómez, que por este conducto se le emplaza en su carácter de tercero perjudicado, con el que fue señalado dentro del amparo interpuesto por el licenciado Pedro Gómez González, Apoderado de Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., en contra de la sentencia de fecha cuatro de julio de dos mil cinco dictada por esta Sala, en el Toca número 322/2005, formado con motivo de la apelación interpuesta por el licenciado Pedro Gómez González, en contra de la Sentencia de fecha quince de noviembre de dos mil cuatro, dictada en el expediente número M 159/03 que contiene las actuaciones del juicio ordinario mercantil, promovido por el licenciado Pedro Gómez González, Apoderado de Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., en contra de Luis Fernando Castrejón Gómez, sobre pago de pesos, para que comparezca al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, dejándose a su disposición en la Secretaría de esta Décima Sala Civil, copia de la demanda de amparo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guanajuato, Gto., a 9 de noviembre de 2005.
El Secretario de la Décima Sala Civil
Lic. José Antonio Pérez Torres
Rúbrica.

(R.- 225621)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**

EDICTO

Federico Gaytán Montellano.

En el Juicio de Amparo número 897/2005-II, promovido por Juana Reyes Romo, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil y de Hacienda del Estado y otras autoridades, se ordenó emplazar a Federico Gaytán Montellano. En ese juicio se señalaron las diez horas del veintitrés de febrero de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional, en la que se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al procedimiento si a sus intereses conviniere.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. El periódico Excélsior de la Ciudad de México, Distrito Federal, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 23 de enero de 2006.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. José de Jesús Lorenzana Arvizu
Rúbrica.

(R.- 225623)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Zamora, Mich.**

EDICTO

Se notifica por medio del presente a Juventino Vega Herrera.

Por auto de fecha 25 veinticinco de junio del año 1993 mil novecientos noventa y tres, en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se admitió en trámite la sucesión intestamentaria a bienes de Soledad Herrera Vega y/o María Soledad Vega Herrera, promovido por Leopoldo Vega Herrera, juicio que ahora le corresponde conocer al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, y que se registra actualmente bajo el número de expediente 1231/1998; por lo que al ignorarse el domicilio de Juventino Vega Herrera se le notifica por este conducto, para que concurra ante este Tribunal para que deduzca sus derechos hereditarios dentro del término de 30 treinta días.

Hágase la publicación del presente edicto en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado, la Voz de Michoacán y estrados de este Juzgado, por 3 tres veces durante 30 treinta días.

Zamora de Hidalgo, Mich., a 12 de diciembre de 2005.

El Secretario de Acuerdos

P.J. Antonio Vaca Magaña

Rúbrica.

(R.- 226201)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En autos Juicio Amparo 1901/2004, promovido por Juan Antonio Martínez Montañez, contra actos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades, señalando como tercero perjudicada a María de Jesús Cortés Avilés o María de Jesús Fidencia Cortés Avilés, y por desconocerse el domicilio actual de ésta, con fundamento en artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, emplácese a este juicio por edictos, debiendo publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, contando con un plazo treinta días, a partir de la última publicación, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos. Se señalan las nueve horas con treinta minutos del diez de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 25 de enero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Susana Laura Rojas Castro

Rúbrica.

(R.- 226222)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Décima Sala Civil

EDICTO

Emplazamiento a: Alfonso Martínez Hernández.

En el Toca número 829/2005/2, deducido del juicio ordinario civil promovido por Martínez Hernández Alfonso en contra de Gloria Hernández Orihuela, se emplaza a la tercera perjudicada para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la autoridad federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por Gloria Hernández Orihuela, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de febrero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 226200)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito
Núcleo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal.
Guadalajara, Jal.**

EDICTO

Requíerese al o los interesados en la devolución de los vehículos afectos a la Causa Penal 100/97-II, instruida contra Víctor Manuel Torres Torres, consistentes en: **1)** Camioneta de redilas, blanca con gris, marca Ford-350, placas de circulación 6046RL, del Estado de Texas, Estados Unidos de América, con calcomanía en el parabrisas con la leyenda "ONAPPAFA organización nacional de protección al patrimonio federal número 00390, vehículo de carga pesada participando en el proceso de producción", con una placa con la inscripción "incomplete vehicle manufactured by ford motor company made in USA- GVWR 10000 LB 4535 KG, vehicle identification number 1FDJF37G9FKA0424-863036- exterior WB 161 Tipe GVWF378- Body BH8- Thanks K- axle43-Spring EP5-A04242 AMS31 DR2T TK 863036 CL CC 8 413"; y, 2) camioneta de redilas GMC, verde, custom camper, placas de circulación 4L83915, del Estado de California, Estados Unidos de América, que en la ceja de la puerta del conductor, presenta una pequeña placa con la leyenda "GMC Truck-Maximum GVC rating 10000, vehicle identification number CE30V 2A25785"; para que en el término de tres meses, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación respectiva, comparezcan ante este órgano jurisdiccional, con la documentación que acredite la propiedad de los bienes en comento, a reclamar su entrega, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Puerto Grande, Jal., a 2 de diciembre de 2005.

El Juez Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures

Rúbrica.

(R.- 226360)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Octava Sala Civil

EDICTO

Francisco Javier Maldonado Figueroa en los autos del Toca 1936/2005, relativo al juicio especial hipotecario, seguido por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, antes Banpaís, S.A. Institución de Banca Múltiple, en contra de María Sabina Millán Madrid y otro, se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.

El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 226388)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 21/2005, promovido por Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (en liquidación), en su carácter de fiduciario a través de su liquidador el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), mediante proveído de veintisiete de diciembre de dos mil cinco, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte demandada Sílice de Monterrey, S.A. de C.V., por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en el Juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora, apercibido que de no apersonarse al

presente juicio, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ordinaria mercantil en la que la parte actora señaló como prestaciones: la declaración judicial en cumplimiento a los fines del fideicomiso, la ejecución, entrega y venta de los bienes incorporados en el fideicomiso de garantía que consta en escritura pública número 17,492, de cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, constituido a favor de la fideicomisaria Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (en liquidación), para garantizar todos y cada uno de los créditos otorgados por dicha institución de crédito a favor de los demandados; la declaración judicial de la procedencia y la aplicación del producto de la venta de los bienes fideicomitados en el fideicomiso de garantía; el pago de todos y cada uno de los honorarios fiduciarios, gastos e impuestos que se han generado y generen hasta el momento de la conclusión del presente juicio; la declaración judicial de que el fideicomiso de garantía quedará extinguido por haberse cumplido su objeto; conforme a la cláusula décima del contrato, la entrega al Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., (en liquidación) de todos los bienes fideicomitados en el propio fideicomiso; y el pago de gastos y costas que genere el presente juicio.

México, D.F., a 25 de enero de 2006.

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Araceli Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 225147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 930/2005, promovido por Felipe de Jesús Torres Chávez, contra a actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Los Bravo y Segunda Secretaría de Acuerdos en funciones de Actuaría del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Los Bravo, residentes en esta ciudad, el ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, ordenó que se publicara el siguiente auto que a la letra dice:

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, a diez de enero de dos mil seis.

Se hace del conocimiento de Yaned Hernández Solano, que le resulta el carácter de tercera perjudicada, en términos del artículo 5 fracción III inciso a) de la Ley de Amparo, que dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 930/2005, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, promovido por Felipe de Jesús Torres Chávez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Los Bravo y Segunda Secretaría de Acuerdos en funciones de Actuaría del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Los Bravo, residentes en esta ciudad; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se publiquen en los estrados de este órgano de control constitucional.

Lo que se publica para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Gro., a 10 de enero de 2006.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Rafael González Castillo

Rúbrica.

(R.- 225178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**EDICTO****EMPLAZAMIENTO**

Edificadora Mexicana de Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tercera perjudicada.

Presente.

En los autos del Juicio de Amparo 2263/2005-V, promovido por Joaquín Romero Aparicio, contra actos de la Junta Especial número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras; que hace consistir en el emplazamiento y todo lo actuado en el expediente laboral 8/04 del índice de la citada junta; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, el veintiséis de enero de dos mil seis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Juan José Rodríguez Casoluengo

Rúbrica.

(R.- 225624)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil

Expediente 288/03

Secretaría "B"

EDICTO

Se convocan postores.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por Froitzheim Medina José Santos o José Santos F. Medina en contra de Mario Elías Velázquez o Mario Eliodoro Elías Velázquez expediente 288/03, Secretaría "B", por acuerdo de fecha doce de enero en relación con el de veintiséis de enero de dos mil seis se ordenó sacar a remate en pública subasta el bien inmueble ubicado en: Sierra de Pinos o Pino número 309, lote 5 manzana 28 (entre calles San Julián y San Juan de los Lagos Fraccionamiento Prado Sur, Delegación Pocito, código postal 00130 en Aguascalientes, Aguascalientes de conformidad con el artículo 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, siendo postura legal la misma por ser materia mercantil, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de un millón trescientos diez mil pesos moneda nacional, precio mayor de avalúos que obran en autos. Se señalan las once horas del día dos de marzo de dos mil seis. Para que tenga lugar dicho remate. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, en los lugares públicos de costumbre, receptoría de rentas y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.

México, D.F., a 31 de enero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Rebeca González Ramírez

Rúbrica.

(R.- 226015)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Para publicidad de la sentencia que declara el estado de quiebra.

En el expediente 30/2005 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Azteca Textil, S.A. de C.V., el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día veintiséis de enero de dos mil seis dictó sentencia de declaración de estado de quiebra; se declara abierta la etapa de quiebra y se declara que queda suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, por lo que se ordena al comerciante, a sus administradores, gerentes, dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; también se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico, salvo los afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe síndico y a éste que inicie las diligencias de ocupación de todos los bienes de la comerciante. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para aquellos acreedores reconocidos de cuyos domicilios no se tiene conocimiento, así como a los acreedores con domicilio conocido respecto de los cuales no haya podido realizarse la notificación personal respectiva.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el diario El Financiero de esta ciudad.

México, D.F., a 13 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara

Rúbrica.

(R.- 226186)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO

Causa Penal 164/2000-V.

Inculpados: Sergio Luna Vázquez y Héctor Leal Hernández.

Delito: falsificación y utilización indebida de títulos al portador y documentos relativos al crédito.

EXTRACTO DEL PROVEIDO DICTADO EL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS

“Mediante resolución de treinta de diciembre de dos mil cinco, este juzgado declaró extinguida la responsabilidad penal de Sergio Luna Vázquez y Héctor Leal Hernández, al haber prescrito la acción penal ejercida en su contra por su probable responsabilidad en la comisión del delito de falsificación y utilización indebida de títulos al portador y documentos relativos al crédito, previsto y sancionado en el artículo 240 bis, fracción II, “hipótesis al que adquiera con propósito de lucro indebido, tarjetas de crédito utilizadas para el pago de bienes y servicios”, del Código Penal Federal, vigente en la época de los hechos; resolución en la que se ordenó la devolución a las nombradas personas del numerario afecto a la causa, constante de trescientos veinticuatro pesos con setenta centavos, de los cuales doscientos veintinueve pesos corresponden a Sergio Luna Vázquez; y, noventa y cinco pesos con setenta centavos a Héctor Leal Hernández; asimismo, se ordenó traspasar el referido monto a una cuenta del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, para estar en aptitud de ponerlos a disposición de Luna Vázquez y Leal Hernández; circunstancia que ya aconteció.

Por tanto, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Federal Para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 182-Ñ y 182-O, del Código Federal de Procedimientos Penales, se deja a disposición de Sergio Luna Vázquez y Héctor Leal Hernández, las cantidades anteriormente descritas,

respectivamente, con el apercibimiento que en caso de no recogerlas en el plazo de tres meses a partir de su notificación, causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Así lo proveyó y firma el licenciado Daniel Sánchez Montalvo, Juez Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, ante el secretario Licenciado Gustavo Cruz Morales, quien autoriza y da fe.

Atentamente

México, D.F., a 8 de febrero de 2006.

El Juez Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Daniel Sánchez Montalvo

Rúbrica.

(R.- 226362)

AVISOS GENERALES

EL PUERTO DE LIVERPOOL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de El Puerto de Liverpool, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el 16 de marzo de 2006 a las 12:00 horas, en avenida Vasco de Quiroga número 3800, colonia Santa Fe, 05109, México, D.F., para tratar los asuntos que a continuación se indican:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

- I. Lectura del informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación de los estados de contabilidad al 31 de diciembre de 2005, del informe del comisario y del informe del Comité de Auditoría.
- III. Resoluciones sobre los documentos a que se refieren los puntos anteriores y sobre el proyecto de aplicación de la cuenta de resultados.
- IV. Resolución sobre los honorarios de consejeros y comisarios por el ejercicio del año 2006 y de los miembros del Consejo Patrimonial.
- V. Elección de consejeros y comisarios para el ejercicio del año 2006.
- VI. Elección de los miembros del Consejo Patrimonial, así como de los miembros del Comité de Operaciones para 2006.
- VII. Resolución respecto de una propuesta de reforma a los estatutos sociales de acuerdo a las disposiciones de la nueva Ley del Mercado de Valores que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2005, las cuales aplicarán sujeto a la entrada en vigor del ordenamiento legal referido.
- VIII. Designación de delegados para formalizar los acuerdos de esta Asamblea.
- IX. Acta de la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea los accionistas deberán de depositar en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Mariano Escobedo número 425, piso Galerías, colonia Chapultepec Morales, 11570, México, D.F., a más tardar el 14 de marzo de 2006, los títulos de acciones o los recibos de depósito extendidos por una institución bancaria, nacional o extranjera, o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V. Contra la entrega de los documentos antes indicados se expedirá a los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones su tarjeta de admisión, la que deberán entregar para asistir a la Asamblea.

Se recuerda a las casas de bolsa que deberán presentar un listado que contenga nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones del accionista que representen.

México, D.F., a 17 de febrero de 2006.

Secretario del Consejo de Administración

Alejandro Duclaud González de Castilla

Rúbrica.

(R.- 226284)

COMERCIALIZADORA PECO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

A los señores accionistas.

En cumplimiento a lo señalado en los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como lo previsto en el acta constitutiva de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 19 de febrero del año en curso a las 9 horas en el domicilio social de la sociedad, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2005, así como el dictamen del comisario sobre los mismos.
3. Ratificación, renuncia y/o designación, en su caso, de los miembros que integran el Consejo de Administración y del comisario.
4. Incremento al capital social de la empresa y modificación de la estructura de accionistas por admisión de nuevo o nuevos socios, en virtud de la necesidad de cumplir con las obligaciones fiscales.
5. Presentación del plan de trabajo de 2006.
6. Asuntos generales.

México, D.F., a 2 de febrero de 2006.

Administrador Unico

Lic. Aurelio Romero Fernández

Rúbrica.

(R.- 226026)

Secretaría de la Función Pública
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 4o. TRIMESTRE DE 2005 DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Denominación	Clave de registro	Fiduciario	Fideicomisario	Objetivo	Ingreso	Egreso	Inicial Oct. 2005	Final Dic. 2005
Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO)	700019GYR344	Banco del Bajío, S.A.	Instituto Mexicano del Seguro Social	La administración y aprovechamiento comercial de los velatorios propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social	\$8,344,663	\$12,968,447	\$136,591,298	\$131,967,514

México, D.F., a 21 de febrero de 2006.

Responsable de la Información:

Director Técnico del FIBESO

Lic. Eduardo Meza Aparicio

Rúbrica.

(R.- 226352)

GRUPO FINATEX, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Activo
Pasivo y capital

\$ 0
\$ 0

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 31 de diciembre de 2005.

México, D.F., a 10 de enero de 2006.

Liquidador

C.P. José Jesús Parra Ramírez

Rúbrica.

(R.- 225332)

CONSTRUSEN, S.A. DE C.V.
RESOLUCIONES DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2005

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula octava de los estatutos sociales de la sociedad, se transcriben para su debida publicación las resoluciones adoptadas por los accionistas de Construsen, S.A. de C.V. en una asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada en segunda convocatoria el día 1 de abril de 2005.

“1. Se resuelve aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad de \$37,000,000.00 (treinta y siete millones de pesos 00/100 M.N.).

“2. En virtud de no encontrarse presente la señora María Nuria Baixeras Ríos, se publicará el presente acuerdo y la señora María Nuria Baixeras Ríos gozará de conformidad con la cláusula octava de los estatutos sociales, de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de publicación de los acuerdos correspondientes, para suscribir el aumento de capital que proporcionalmente le corresponda.

“3. Se acepta la propuesta hecha por el presidente de la sociedad para que en caso de que la señora María Nuria Baixeras Ríos decida no ejercer su derecho de preferencia y en consecuencia no suscribir la parte proporcional del aumento de capital que le corresponde conforme a su porcentaje accionario, el señor Gonzalo Senosiain Ruiloba suscriba la totalidad de dicho aumento, es decir, la cantidad de \$37,000,000.00 (treinta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) del aumento de capital, en cuyo caso, con efectos a partir de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los acuerdos correspondientes, quedará cancelado el pasivo de la sociedad con el señor Gonzalo Senosiain Ruiloba.”

Se informa lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 30 de abril de 2005.

Construsen, S.A. de C.V.

Representada por

Administrador Unico

Gonzalo Senosiain Ruiloba

Rúbrica.

(R.- 226332)

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>235,661,889.86</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>193,591,783.64</u>	
112	Valores	<u>193,591,783.64</u>	
113	Gubernamentales	<u>86,737,348.75</u>	
114	Empresas privadas	<u>105,618,883.40</u>	
115	Tasa conocida	<u>105,618,883.40</u>	
116	Renta variable	<u>0.00</u>	
117	Extranjeros	<u>0.00</u>	
118	Valuación neta	<u>748,703.39</u>	
119	Deudores por intereses	<u>486,848.10</u>	
120	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
121	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
122	Préstamos	<u>18,919,388.39</u>	
123	Sobre pólizas	<u>0.00</u>	
124	Con garantía	<u>4,461,241.44</u>	
125	Quirografarios	<u>20,646.95</u>	
126	Contratos de reaseguro financiero	<u>0.00</u>	
127	Descuentos y redescuentos	<u>14,437,500.00</u>	
128	Cartera vencida	<u>0.00</u>	
129	Deudores por intereses	<u>0.00</u>	
130	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
131	Inmobiliarias	<u>23,150,717.83</u>	
132	Inmuebles	<u>25,760,076.40</u>	
133	Valuación neta	<u>-1,888,076.40</u>	
134	(-) Depreciación	<u>721,282.17</u>	

135	Inversiones para obligaciones laborales al Ret.		<u>13,339,191.70</u>
136	Disponibilidad		<u>4,196,811.99</u>
137	Caja y bancos	<u>4,196,811.99</u>	
138	Deudores		<u>266,634,163.74</u>
139	Por primas	<u>230,728,404.81</u>	
140	Agentes y ajustadores	<u>4,415,977.41</u>	
141	Documentos por cobrar	<u>170,000.00</u>	
142	Préstamos al personal	<u>3,986,272.48</u>	
143	Otros	<u>27,333,509.04</u>	
144	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
145	Reaseguradores y reafianzadores		<u>788,696,397.29</u>
146	Instituciones de seguros y fianzas	<u>85,845,946.63</u>	
147	Depósitos retenidos	<u>0.00</u>	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	<u>558,282,631.43</u>	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	<u>0.00</u>	
150	Otras participaciones	<u>144,567,819.23</u>	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>0.00</u>	
152	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	<u>0.00</u>	
153	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
154	Otros activos		<u>41,153,923.27</u>
155	Mobiliario y equipo	<u>9,528,440.96</u>	
156	Activos adjudicados	<u>0.00</u>	
157	Diversos	<u>9,179,149.58</u>	
158	Gastos amortizables	<u>23,339,435.06</u>	
159	(-) Amortización	<u>893,102.33</u>	
160	Productos derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del activo		<u>1,349,682,377.85</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>998,347,939.37</u>
211	De riesgos en curso	<u>151,186,791.83</u>	
212	Vida	<u>0.00</u>	
213	Accidentes y enfermedades	<u>0.00</u>	
214	Daños	<u>151,186,791.83</u>	
215	Fianzas en vigor	<u>0.00</u>	
216	De obligaciones contractuales	<u>802,183,699.90</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	<u>767,564,119.62</u>	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	<u>28,862,788.83</u>	
219	Por dividendos sobre pólizas	<u>0.00</u>	
220	Fondos de seguros en administración	<u>0.00</u>	
221	Por primas en depósito	<u>5,756,791.45</u>	
222	De previsión	<u>44,977,447.64</u>	
223	Previsión	<u>245,390.32</u>	
224	Riesgos catastróficos	<u>44,732,057.32</u>	
225	Contingencia	<u>0.00</u>	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>13,791,925.61</u>
228	Acreedores		<u>18,106,671.14</u>
229	Agentes y ajustadores	<u>17,756,229.95</u>	
230	Fondos en administración de pérdidas	<u>0.00</u>	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	<u>0.00</u>	
232	Diversos	<u>350,441.19</u>	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>126,754,155.19</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	<u>126,754,155.19</u>	
235	Depósitos retenidos	<u>0.00</u>	
236	Otras participaciones	<u>0.00</u>	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	<u>0.00</u>	

241	Por Oblig. subordinadas no susceptibles de convertirse en Acc.	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		45,640,099.57
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	5,279.41	
246	Provisiones para el pago de impuestos	534,937.58	
247	Otras obligaciones	43,485,000.31	
248	Créditos diferidos	1,614,882.27	
	Suma del pasivo		1,202,640,790.88
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		204,739,230.24
311	Capital o fondo social	204,739,230.24	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		4,747,652.79
317	Legal	4,747,652.79	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		-743,009.06
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		-30,314,294.02
324	Resultado del ejercicio		-5,974,861.31
325	Exceso o insuficiencia, en la actualización del capital contable		-25,413,131.67
	Suma del capital		147,041,586.97
	Suma del pasivo y capital		1,349,682,377.85
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00
900	Reserva por Const. para Oblig. laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		0.00
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

17 de febrero de 2006.

Director General
Lic. Jesús Romero Salas
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P.C. Gerardo Careaga Castellanos
Rúbrica.

Contador General
Teresa Aguilar Acevedo
Rúbrica.

(R.- 226335)

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	645,367,192.36	
420	(-) Cedidas	288,571,837.09	
430	De retención	356,795,355.27	
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	73,644,929.07	
450	Primas de retención devengadas		283,150,426.20
460	(-) Costo neto de adquisición	74,885,846.05	
470	Comisiones a agentes	59,669,439.11	
480	Compensaciones adicionales a agentes	5,601,172.11	
490	Comisiones por reaseguro y reaflanzamiento tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	48,345,705.45	
510	Cobertura de exceso de pérdida	30,395,058.76	
520	Otros	27,565,881.52	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	118,001,801.13	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	397,559,309.31	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	279,557,508.18	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (pérdida) técnica		90,262,779.02
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	25,600,393.70	
590	Reserva para riesgos catastróficos	25,600,393.70	
600	Reserva de previsión	0.00	
610	Reserva de contingencia	0.00	
620	Otras reservas	0.00	
630	Utilidad (pérdida) bruta		64,662,385.32
640	(-) Gastos de operación netos	73,922,638.82	
650	Gastos administrativos y operativos	23,106,289.29	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	47,390,836.77	
670	Depreciaciones y amortizaciones	3,425,512.76	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		-9,260,253.50
690	Resultado integral de financiamiento	3,820,329.77	
700	De inversiones	9,558,220.60	
710	Por venta de inversiones	2,337,414.86	
720	Por valuación de inversiones	1,297,970.86	
730	Por recargo sobre primas	3,732,983.93	
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	0.00	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	0.00	
760	Por reaseguro financiero	0.00	
770	Otros	260,340.97	
780	Resultado cambiario	-4,407,551.27	
790	(-) Resultado por posición monetaria	8,959,050.18	
800	Utilidad (pérdida) antes del ISR, PTU y PRS		-5,439,923.73
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	534,937.58	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el resultado de subsidiarias	0.00	
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		-5,974,861.31

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

17 de febrero de 2006.

Director General
Lic. Jesús Romero Salas
 Rúbrica.

Auditor Interno
C.P.C. Gerardo Careaga Castellanos
 Rúbrica.

Contador General
C.P. Teresa Aguilar Acevedo
 Rúbrica.

(R.- 226338)

ROYAL & SUNALLIANCE PENSIONES (MEXICO), S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		302,506,917.45
111	Valores y Op. con productos Der.	302,506,917.45	
112	En valores	302,506,917.45	
113	Gubernamentales	284,875,036.99	
114	Empresas privadas	125,000.00	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	125,000.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	13,028,976.42	
119	Deudores por intereses	4,477,904.04	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivadas	0.00	
122	En préstamos	0.00	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		0.00
136	Disponibilidad		160,264.24
137	Caja y bancos	160,264.24	
138	Deudores		336,810.01
139	Por primas	148,880.03	
140	Agentes y ajustadores	174,804.72	
141	Documentos por cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	13,125.26	
144	(-) Estim. P. castigos	0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
146	Instituciones de seguros	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Part. Reaseg. por Sin. pendientes	0.00	
149	Part. Reaseg. por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y Reaf.	0.00	
152	Part. Reaf. en Rva. de fianzas vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		720,580.07
155	Mobiliario y equipo	0.00	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	720,580.07	
158	Gastos amortizables	4,941,620.32	
159	(-) Amortización	4,941,620.32	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		303,724,571.77
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		200,826,856.00
211	De riesgo en curso	195,387,595.92	
212	Vida	195,387,595.92	
213	Accidentes y enfermedades y daños	0.00	
214	Daños	0.00	

215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De Obl. contractuales	292,409.48	
217	Por siniestros y vencimientos	292,409.48	
218	Por siniestros ocurridos y no Rep.	0.00	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	0.00	
222	De previsión	5,146,850.60	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	3,907,751.87	
226	Especiales	1,239,098.73	
227	Reservas para Obl. Lab. Ret.	0.00	
228	Acreedores		505,985.55
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en Admón. de pérdidas	0.00	
231	Acr. por Res. de fianzas	0.00	
232	Diversos	505,985.55	
233	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados	0.00	
239	Financiamientos obtenidos	0.00	
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por Obl. Subord. no Sus. Conv. Acc.	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		395,703.05
245	Provisión para la Part. de Util. al Pers.	0.00	
246	Prov. pago de impuestos	394,603.85	
247	Otras obligaciones	1,099.20	
248	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del pasivo		201,728,544.60
300	Capital		
310	Capital social o fondo social pagado		105,048,949.78
311	Capital o fondo social	163,826,097.07	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	58,777,147.29	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Oblig. Sub. conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efectos de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios Ant.		-2,407,881.59
324	Resultado del ejercicio		-645,041.02
325	Ex. Ins. en la Act. del Cap. Cont.		0.00
	Suma del capital		101,996,027.17
	Suma del pasivo y capital		303,724,571.77
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Resp. por fianzas en vigor		0.00
840	Garantía de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00

870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	11,553,989.21
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	17,720,417.13
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2006.

Director General

Act. Alvaro Ambrosi Cortés

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Alberto Landeros Muñoz

Rúbrica.

Contador General

C.P. Adriana Campos Fernández

Rúbrica.

(R.- 226389)

ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MEXICO), S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		502,912,801.15
111	Valores y Op. con productos Der.	361,385,696.16	
112	En valores	361,385,696.16	
113	Gubernamentales	357,650,206.42	
114	Empresas privadas	1,108,783.51	
115	Tasa conocida	17,726.91	
116	Renta variable	1,091,056.60	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	772,417.46	
119	Deudores por intereses	1,854,288.77	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivadas	0.00	
122	En préstamos	4,930,092.08	
123	Sobre pólizas	4,930,092.08	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	136,597,012.91	
132	Inmuebles	77,052,594.72	
133	Valuación neta	60,979,408.72	
134	(-) Depreciación	1,434,990.53	

135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		50,636,147.33
136	Disponibilidad		12,167,713.72
137	Caja y bancos	12,167,713.72	
138	Deudores		800,079,141.42
139	Por primas	635,044,208.60	
140	Agentes y ajustadores	182,144.42	
141	Documentos por cobrar	13,687,064.48	
142	Préstamos al personal	22,402,359.67	
143	Otros	128,838,195.03	
144	(-) Estim. P. castigos	74,830.78	
145	Reaseguradores y reafianzadores		3,553,088,721.21
146	Instituciones de seguros	221,542,648.10	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Part. Reaseg. por sin. pendientes	3,095,498,505.13	
149	Part. Reaseg. por riesgos en curso	13,716,827.60	
150	Otras participaciones	222,330,740.38	
151	Intermediarios de reaseguro y Reaf.	0.00	
152	Part. Reaf. en Rva. de fianzas vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos		
154	Otros activos		112,771,968.59
155	Mobiliario y equipo	22,780,987.78	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	61,163,948.14	
158	Gastos amortizables	96,196,945.69	
159	(-) Amortización	67,369,913.02	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		5,031,656,493.42
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		4,191,606,439.76
211	De riesgo en curso	523,283,059.64	
212	Vida	61,148,726.79	
213	Accidentes y enfermedades y daños	107,969,029.34	
214	Daños	354,165,303.51	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De Obl. contractuales	3,541,310,068.57	
217	Por siniestros y vencimientos	3,382,551,672.06	
218	Por siniestros ocurridos y no Rep.	80,630,997.88	
219	Por dividendos sobre pólizas	23,978,566.46	
220	Fondos de seguros en administración	1,668,918.41	
221	Por primas en depósito	52,479,913.76	
222	De previsión	127,013,311.55	
223	Previsión	693,518.21	
224	Riesgos catastróficos	126,319,793.34	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obl. Lab. Ret.		50,773,459.12
228	Acreedores		121,998,982.56
229	Agentes y ajustadores	82,108,844.74	
230	Fondos en Admón. de pérdidas	0.00	
231	Acr. por Res. de fianzas	0.00	
232	Diversos	39,890,137.82	
233	Reaseguradores y reafianzadores		305,064,520.56
234	Instituciones de seguros y fianzas	304,410,598.78	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	653,921.78	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por Obl. Subord. no Sus. Conv. Acc.	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		125,683,952.65

245	Provisión para la Part. de Util. al Pers.	-9,241.42	
246	Prov. pago de impuestos	-0.40	
247	Otras obligaciones	115,761,317.31	
248	Créditos diferidos	9,931,877.16	
	Suma del pasivo		4,795,127,354.65
300	Capital		
310	Capital social o fondo social pagado		140,292,052.86
311	Capital o fondo social	212,247,250.02	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	71,955,197.16	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Oblig. Sub. conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		28,891,858.78
317	Legal	28,877,867.06	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	13,991.72	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efectos de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios Ant.		131,736,242.01
324	Resultado del ejercicio		-75,398,015.84
325	Ex. Ins. en la Act. del Cap. Cont.		11,007,000.96
	Suma del capital		236,529,138.77
	Suma del pasivo y capital		5,031,656,493.42
800	Orden		
810	Valores en depósito		
820	Fondos en administración		
830	Resp. por fianzas en vigor		
840	Garantía de recuperación por fianzas expedidas		
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		
860	Reclamaciones contingentes		
870	Reclamaciones pagadas		
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		
890	Pérdida fiscal por amortizar		-45,476,799.00
900	Reserva por constituir para Oblig. Lab. al retiro		4,015,765.00
910	Cuentas de registro		432,575,049.72
920	Operaciones con productos derivados		

El capital pagado incluye la cantidad de \$8,330,040.00 moneda nacional originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2006.

Director General

Act. Alvaro Ambrosi Cortés

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Alberto Landeros Muñoz

Rúbrica.

Contador General

C.P. Adriana Campos Fernández

Rúbrica.

(R.- 226391)

PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		8,812,558,804.46
111	Valores y operaciones con productos derivados	8,812,558,804.46	
112	Valores	8,759,313,889.18	
113	Gubernamentales	7,107,620,122.70	
114	Empresas privadas	1,112,538,204.68	
115	Tasa conocida	1,112,288,204.68	
116	Renta variable	250,000.00	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación neta	210,195,137.56	
119	Deudores por intereses	328,960,424.24	
120	(-) Estimación para castigos	-	
121	Operaciones con productos derivados	53,244,915.28	
122	Préstamos	-	
123	Sobre pólizas	-	
124	Con garantía	-	
125	Quirografarios	-	
126	Contratos de reaseguro financiero	-	
127	Descuentos y redescuentos	-	
128	Cartera vencida	-	
129	Deudores por intereses	-	
130	(-) Estimación para castigos	-	
131	Inmobiliarias	-	
132	Inmuebles	-	
133	Valuación neta	-	
134	(-) Depreciación	-	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro	-	
136	Disponibilidad		5,055,285.33
137	Caja y bancos	5,055,285.33	
138	Deudores		6,079,336.93
139	Por primas	5,833,389.62	
140	Agentes y ajustadores	189,448.82	
141	Documentos por cobrar	-	
142	Préstamos al personal	-	
143	Otros	56,498.49	
144	(-) Estimación para castigo	-	
145	Reaseguradores y reafianzadores		-
146	Instituciones de seguros y fianzas	-	
147	Depósitos retenidos	-	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	-	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	-	
150	Otras participaciones	-	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
152	Participación de Reaf. en reserva de fianzas en vigor	-	
153	(-) Estimación para castigos	-	
154	Otros activos		359,925,587.44
155	Mobiliario y equipo	629,868.21	
156	Activos adjudicados	-	
157	Diversos	29,775,153.73	
158	Gastos amortizables	7,785,171.60	
159	(-) Amortización	6,659,706.10	
160	Productos derivados	328,395,100.00	
	Suma del activo		<u>9,183,619,014.16</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		8,094,790,217.63
211	De riesgos en curso	7,772,628,531.41	
212	Vida	7,772,628,531.41	
213	Accidentes y enfermedades	-	
214	Daños	-	
215	Fianzas en vigor	-	
216	De obligaciones contractuales	21,190,870.05	
217	Por siniestros y vencimientos	21,190,870.05	

218	Por siniestros ocurridos y no reportados	-	
219	Por dividendos sobre pólizas	-	
220	Fondos de seguros en administración	-	
221	Por primas en depósito	-	
222	De previsión	300,970,816.17	
223	Previsión	-	
224	Riesgos catastróficos	-	
225	Contingencia	155,452,571.58	
226	Especiales	145,518,244.59	
227	Reserva para Oblig. laborales al retiro	-	
228	Acreedores		13,104,739.32
229	Agentes y ajustadores	199,231.32	
230	Fondos en administración de pérdidas	-	
231	Acreedores por responsabilidad de fianzas	-	
232	Diversos	12,905,508.00	
233	Reaseguradores y reafianzadores		-
234	Instituciones de seguros y fianzas	-	
235	Depósitos retenidos	-	
236	Otras participaciones	-	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
238	Operaciones con productos derivados		328,395,100.00
239	Financiamientos obtenidos	-	
240	Emisión de deuda	-	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	-	
242	Otros títulos de crédito	-	
243	Contratos de reaseguro financiero	-	
244	Otros pasivos		92,461,159.03
245	Provisión para participación de utilidades al personal	-	
246	Provisión para el pago de impuestos	92,319,302.08	
247	Otras obligaciones	141,856.95	
248	Créditos diferidos	-	
	Suma del pasivo		8,528,751,215.98
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		227,046,027.53
311	Capital o fondo social	227,046,027.53	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	-	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	-	
314	(-) Acciones propias recompradas	-	
315	Oblig. subordinadas de Conv. Oblig. a capital	-	
316	Reservas		24,107,578.85
317	Legal	24,107,578.85	
318	Para adquisición de acciones propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por valuación		-
321	Subsidiarias		-
322	Efecto de impuestos diferidos		-
323	Resultados de ejercicios anteriores		216,968,231.87
324	Resultado del ejercicio		186,745,959.93
325	Exceso o Insufic. en la Actualiz. del capital contable		-
	Suma del capital		<u>654,867,798.18</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>9,183,619,014.16</u>
800	Orden	-	
810	Valores en depósito	-	
820	Fondos en administración	-	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	-	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	-	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	-	
860	Reclamaciones contingentes	-	
870	Reclamación pagadas	-	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	-	
890	Pérdida fiscal por amortizar	-	
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	-	
910	Cuentas de registro	55,182,657.15	
920	Operaciones con productos derivados	328,395,100.00	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", las cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero. El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de diciembre de 2005.

Director General

Lic. Jaime Larrea Molina

Rúbrica.

Auditor Interno

Lic. Martha Díez de la Vega

Rúbrica.

Contador General

C.P. Gustavo Hornedo Huerta

Rúbrica.

Anexo 2

PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V.

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	473,717,343.63	
420	(-) Cedidas		
430	De retención	473,717,343.63	
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	264,583,243.18	
450	Primas de retención devengadas		209,134,100.45
460	(-) Costo neto de adquisición	33,070,530.42	
470	Comisiones a agentes	5,549,418.78	
480	Compensaciones adicionales a agentes	4,916,381.45	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	-	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	-	
510	Cobertura de exceso de pérdida	-	
520	Otros	22,604,730.19	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, Recl. y otras obligaciones contractuales	465,504,407.16	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	465,504,407.16	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	-	
560	Reclamaciones	-	
570	Utilidad (pérdida) técnica		(289,440,837.13)
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	23,445,319.49	
590	Reserva para riesgos catastróficos	-	
600	Reserva de previsión	-	
610	Reserva de contingencia	4,412,256.59	
620	Otras reservas	19,033,062.90	
630	Utilidad (pérdida) bruta		(312,886,156.62)
640	(-) Gastos de operación netos	161,743,711.80	
650	Gastos administrativos y operativos	161,010,255.08	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	-	
670	Depreciaciones y amortizaciones	733,456.72	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		(474,629,868.42)
690	Resultado integral de financiamiento	783,778,507.50	
700	De inversiones	604,501,542.56	
710	Por venta de inversiones	55,123,160.65	
720	Por valuación de inversiones	218,827,190.53	
730	Por recargos sobre primas	-	

740	Resultado de operaciones análogas y conexas	-	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	-	
760	Por reaseguro financiero	-	
770	Otros	117,436,703.12	
780	Resultado cambiario	61,653,429.39	
790	(-) Resultado por posición monetaria	273,763,518.75	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		309,148,639.08
810	(-) Provisiones para el pago del Impuesto Sobre la Renta	122,402,679.15	
820	(-) Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	-	
830	Participación en el resultado de subsidiarias	-	
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		186,745,959.93

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de diciembre de 2005.

Director General

Lic. Jaime Larrea Molina

Rúbrica.

Auditor Interno

Lic. Martha Díez de la Vega

Rúbrica.

Contador General

C.P. Gustavo Hornedo Huerta

Rúbrica.

(R.- 226325)

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		11,464,254,482.72
111	Valores y operaciones con productos derivados	11,464,254,482.72	
112	Valores	11,464,254,482.72	
113	Gubernamentales	8,963,859,481.29	
114	Empresas privadas	2,025,055,184.17	
115	Tasa conocida	1,991,807,350.50	
116	Renta variable	33,247,833.67	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación neta	302,863,359.03	
119	Deudores por intereses	172,476,458.23	
120	(-) Estimación para castigos	-	
121	Operaciones con productos derivados	-	
122	Préstamos	-	
123	Sobre pólizas	-	
124	Con garantía	-	
125	Quirografarios	-	
126	Contratos de reaseguro financiero	-	
127	Descuentos y redescuentos	-	
128	Cartera vencida	-	
129	Deudores por intereses	-	
130	(-) Estimación para castigos	-	
131	Inmobiliarias	-	
132	Inmuebles	-	
133	Valuación neta	-	
134	(-) Depreciación	-	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro	-	
136	Disponibilidad		17,490,640.32
137	Caja y bancos	17,490,640.32	
138	Deudores		142,103,223.62

139	Por primas	134,165,074.16	
140	Agentes y ajustadores	-	
141	Documentos por cobrar	-	
142	Préstamos al personal	-	
143	Otros	7,938,149.46	
144	(-) Estimación para castigo	-	
145	Reaseguradores y reafianzadores		133,109,730.77
146	Instituciones de seguros y fianzas	63,257,953.63	
147	Depósitos retenidos	-	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	47,222,536.73	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	22,567,284.78	
150	Otras participaciones	61,955.63	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
152	Participación de Reaf. en reserva de fianzas en vigor	-	
153	(-) Estimación para castigos	-	
154	Otros activos		162,751,325.32
155	Mobiliario y equipo	18,393,237.10	
156	Activos adjudicados	-	
157	Diversos	129,205,406.85	
158	Gastos amortizables	121,642,186.99	
159	(-) Amortización	106,489,505.62	
160	Productos derivados	-	
	Suma del activo		<u>11,919,709,402.75</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		8,621,650,868.67
211	De riesgos en curso	7,741,793,510.54	
212	Vida	7,710,459,926.64	
213	Accidentes y enfermedades	23,908,333.48	
214	Daños	7,425,250.42	
215	Fianzas en vigor	-	
216	De obligaciones contractuales	609,259,629.70	
217	Por siniestros y vencimientos	270,564,780.64	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	323,062,495.81	
219	Por dividendos sobre pólizas	8,882,643.53	
220	Fondos de seguros en administración	-	
221	Por primas en depósito	6,749,709.72	
222	De previsión	270,597,728.43	
223	Previsión	-	
224	Riesgos catastróficos	270,597,728.43	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reserva para Oblig. laborales al retiro		-
228	Acreedores		710,056,102.43
229	Agentes y ajustadores	-	
230	Fondos en administración de pérdidas	-	
231	Acreedores por responsabilidad de fianzas	-	
232	Diversos	710,056,102.43	
233	Reaseguradores y reafianzadores		74,595,211.67
234	Instituciones de seguros y fianzas	61,314,699.91	
235	Depósitos retenidos	-	
236	Otras participaciones	13,280,511.76	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
238	Operaciones con productos derivados		-
239	Financiamientos obtenidos	-	
240	Emisión de deuda	-	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	-	
242	Otros títulos de crédito	-	
243	Contratos de reaseguro financiero	-	
244	Otros pasivos		536,964,209.46
245	Provisión para Participación de Utilidades al Personal	-	
246	Provisión para el pago de impuestos	512,130,344.32	
247	Otras obligaciones	22,984,928.90	
248	Créditos diferidos	1,848,936.24	
	Suma del pasivo		9,943,266,392.23

300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		166,485,164.77
311	Capital o fondo social	166,485,164.77	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	-	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	-	
314	(-) Acciones propias recompradas	-	
315	Oblig. subordinadas de Conv. Oblig. a capital		-
316	Reservas		204,514,989.66
317	Legal	204,514,989.66	
318	Para adquisición de acciones propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por valuación		-2,061,943.95
321	Subsidiarias		-
322	Efecto de impuestos diferidos		-
323	Resultados de ejercicios anteriores		1,006,355,491.40
324	Resultado del ejercicio		902,582,437.71
325	Exceso o Insufic. en la Actualiz. del capital contable		-301,433,129.07
	Suma del capital		<u>1,976,443,010.52</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>11,919,709,402.75</u>
800	Orden		-
810	Valores en depósito		-
820	Fondos en administración		6,197,945.33
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		-
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		-
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		-
860	Reclamaciones contingentes		-
870	Reclamaciones pagadas		-
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		-
890	Pérdida fiscal por amortizar		-
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		-
910	Cuentas de registro		588,703,792.60
920	Operaciones con productos derivados		-

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", las cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero. El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de diciembre de 2005.

Director General

Lic. Jaime Larrea Molina

Rúbrica.

Auditor Interno

Lic. Martha Diez de la Vega

Rúbrica.

Contador General

C.P. Gustavo Hornedo Huerta

Rúbrica.

Anexo 2

SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	3,274,195,600.42	
420	(-) Cedidas	147,737,798.89	
430	De retención	3,126,457,801.53	
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	100,130,958.71	
450	Primas de retención devengadas		3,026,326,842.82
460	(-) Costo neto de adquisición	214,545,369.91	

470	Comisiones a agentes	58,842.74	
480	Compensaciones adicionales a agentes	360.13	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	-	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	28,338,705.13	
510	Cobertura de exceso de pérdida	32,855,572.64	
520	Otros	209,969,299.53	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, Recl. y otras obligaciones contractuales		2,047,462,313.95
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	2,049,831,913.24	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	2,369,599.29	
560	Reclamaciones	-	
570	Utilidad (pérdida) técnica		764,319,158.96
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas		15,028,412.64
590	Reserva para riesgos catastróficos	15,028,412.64	
600	Reserva de previsión	-	
610	Reserva de contingencia	-	
620	Otras reservas	-	
630	Utilidad (pérdida) bruta		749,290,746.32
640	(-) Gastos de operación netos		309,738,752.64
650	Gastos administrativos y operativos	293,900,368.57	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	50,199.58	
670	Depreciaciones y amortizaciones	15,788,184.49	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		439,551,993.68
690	Resultado integral de financiamiento		888,798,562.41
700	De inversiones	838,839,429.41	
710	Por venta de inversiones	(13,212,399.37)	
720	Por valuación de inversiones	257,440,726.04	
730	Por recargos sobre primas	55,862,744.53	
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	45,280,567.77	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	-	
760	Por reaseguro financiero	-	
770	Otros	3,621,086.22	
780	Resultado cambiario	(3,339,710.92)	
790	(-) Resultado por posición monetaria	295,693,881.27	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		1,328,350,556.09
810	(-) Provisiones para el pago del Impuesto Sobre la Renta		442,566,361.12
820	(-) Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal		-
830	Participación en el resultado de subsidiarias		16,798,242.74
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		902,582,437.71

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de diciembre de 2005.

Director General

Lic. Jaime Larrea Molina

Rúbrica.

Auditor Interno

Lic. Martha Díez de la Vega

Rúbrica.

Contador General

C.P. Gustavo Hornedo Huerta

Rúbrica.

(R.- 226328)

EL AGUILA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>95,699,213.13</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	95,699,213.13	
112	Valores	95,699,213.13	
113	Gubernamentales	74,548,111.00	
114	Empresas privadas	18,437,421.42	
115	Tasa conocida	18,336,876.29	
116	Renta variable	100,545.13	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	2,375,936.94	
119	Deudores por intereses	337,743.77	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>546,112.74</u>
136	Disponibilidad		<u>1,707,806.22</u>
137	Caja y bancos	1,707,806.22	
138	Deudores		<u>38,998,706.10</u>
139	Por primas	33,786,439.50	
140	Agentes y ajustadores	462,973.23	
141	Documentos por cobrar	55,951.78	
142	Préstamos al personal	715,892.72	
143	Otros	3,977,448.87	
144	(-) Estimación para castigos	0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		<u>0.00</u>
146	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	0.00	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		<u>15,913,447.95</u>
155	Mobiliario y equipo	7,598,883.46	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	6,764,756.67	
158	Gastos amortizables	8,135,056.48	
159	(-) Amortización	(6,585,248.66)	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>152,865,286.14</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>87,504,098.26</u>
211	De riesgos en curso	57,664,728.91	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	57,664,728.91	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	29,839,369.35	

217	Por siniestros y vencimientos	28,795,969.93	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	377,569.00	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	665,830.42	
222	De previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>546,112.74</u>
228	Acreedores		<u>9,370,604.62</u>
229	Agentes y ajustadores	1,413,987.83	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	7,956,616.79	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>0.00</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		<u>8,553,470.54</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	594,263.09	
246	Provisiones para el pago de impuestos	9,868.03	
247	Otras obligaciones	6,393,555.42	
248	Créditos diferidos	1,555,784.00	
	Suma del pasivo		<u>105,974,286.16</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>65,986,210.01</u>
311	Capital o fondo social	65,986,210.01	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>4,238,939.59</u>
317	Legal	4,238,939.59	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		19,172,610.97
324	Resultado del ejercicio		21,243.69
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		(42,528,004.28)
	Suma del capital		<u>46,890,999.98</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>152,865,286.14</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		90,888,544.29
900	Reserva por constituir p/obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		0.00
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

"El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

México, D.F., a 20 de febrero de 2006.

Director General

Lic. Juan P. Riveroll Sánchez

Rúbrica.

Contralor

C.P. Abel Navarro Gutiérrez

Rúbrica.

Contador General

C.P. Ma. Rosenda Coyotzin Pérez

Rúbrica.

EL AGUILA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	129,207,089.41	
420	(-) Cedidas	0.00	
430	De retención	129,207,089.41	
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	1,068,014.06	
450	Primas de retención devengadas		<u>128,139,075.35</u>
460	(-) Costo neto de adquisición	41,800,358.31	
470	Comisiones a agentes	4,164,215.44	
480	Compensaciones adicionales a agentes	1,902,639.09	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	0.00	
510	Cobertura de exceso de pérdida	0.00	
520	Otros	35,733,503.78	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	82,429,947.46	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	82,429,947.46	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (pérdida) técnica		<u>3,908,769.58</u>
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	(2,750,728.93)	
590	Reserva para riesgos catastróficos	0.00	
600	Reserva de previsión	(2,750,728.93)	
610	Reserva de contingencia	0.00	
620	Otras reservas	0.00	
630	Utilidad (pérdida) bruta		<u>6,659,498.51</u>
640	(-) Gastos de operación netos	23,827,610.01	
650	Gastos administrativos y operativos	5,590,752.29	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	14,599,337.21	
670	Depreciaciones y amortizaciones	3,637,520.51	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		<u>(17,168,111.50)</u>
690	Resultado integral de financiamiento	18,068,938.90	
700	De inversiones	1,759,940.26	
710	Por venta de inversiones	2,816,982.70	
720	Por valuación de inversiones	2,407,803.20	
730	Por recargo sobre primas	3,046,157.56	

740	Resultado de operaciones análogas y conexas	9,628,571.89	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	0.00	
760	Por reaseguro financiero	0.00	
770	Otros	20,119.65	
780	Resultado cambiario	0.00	
790	(-) Resultado por posición monetaria	1,610,636.36	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>900,827.40</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	288,801.65	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	590,782.06	
830	Participación en el resultado de subsidiarias	0.00	
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>21,243.69</u>

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad), hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

México, D.F., a 20 de febrero de 2006.

Director General

Lic. Juan P. Riveroll Sánchez

Rúbrica.

Contralor

C.P. Abel Navarro Gutiérrez

Rúbrica.

Contador General

C.P. Ma. Rosenda Coyotzin Pérez

Rúbrica.

(R.- 226383)

ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

Anexo 1

100	Activo		
110	Inversiones		<u>122,497,115.44</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	108,391,903.58	
112	Valores	108,391,903.58	
113	Gubernamentales	89,572,800.16	
114	Empresas privadas	17,180,759.51	
115	Tasa conocida	16,795,684.61	
116	Renta variable	385,074.90	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación neta	911,186.67	
119	Deudores por intereses	727,157.24	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	14,105,211.86	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	6,465,211.86	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	7,640,000.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>12,532,367.58</u>
136	Disponibilidad		<u>2,029,883.45</u>
137	Caja y bancos	2,029,883.45	

138	Deudores		<u>174,975,091.24</u>
139	Por primas	150,777,786.95	
140	Agentes y ajustadores	2,139,144.40	
141	Documentos por cobrar	2,154,348.11	
142	Préstamos al personal	2,328,833.05	
143	Otros	17,574,978.73	
144	(-) Estimación para castigos	0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		<u>5,591,623.89</u>
146	Institución de seguros y fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	3,702,262.27	
149	Participación de Reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	1,889,361.62	
151	Intermediarios de seguros y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadoras En la reserva de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos		
154	Otros activos		<u>57,024,086.90</u>
155	Mobiliario y equipo	18,043,942.96	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	24,753,168.50	
158	Gastos amortizables	30,345,571.67	
159	(-) Amortización	-16,118,596.23	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>374,650,168.50</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>170,338,471.62</u>
211	De riesgos en curso	109,366,502.60	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	109,366,502.60	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	60,971,969.02	
217	Por siniestros y vencimientos	56,294,088.41	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	4,250,862.65	
219	Por dividendos sobre pólizas	217,682.10	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	209,335.86	
222	De previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>12,499,347.00</u>
228	Acreedores		<u>26,262,213.29</u>
229	Agentes y ajustadores	16,732,650.80	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	9,529,562.49	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>54,202,587.78</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	52,560,609.01	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	1,641,978.77	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		<u>36,701,100.85</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	

246	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
247	Otras obligaciones	28,418,795.92	
248	Créditos diferidos	8,282,304.93	
	Suma el pasivo		<u>300,003,720.54</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>184,383,731.07</u>
311	Capital o fondo social	184,383,731.07	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>10,773,878.36</u>
317	Legal	67,158.36	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	10,706,720.00	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de Impuestos diferidos		7,723,475.25
323	Resultado de ejercicios anteriores		-77,933,083.12
324	Resultado del ejercicio		-38,323,795.28
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		-11,977,758.32
	Suma del capital		<u>74,646,447.96</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>374,650,168.50</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperaciones de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		0.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		252,771,224.73
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(s) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial de cuentas en vigor en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

21 de febrero de 2006.

Director General
Lic. Francisco Javier Llamosas Portilla
Rúbrica.
Subgerente de Contabilidad
C.P. Marisol González Ponce
Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. Rosalío Sánchez Espinosa
Rúbrica.
Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapí
Rúbrica.

ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

Anexo 2

400	Primas		
410	Emitidas	443,655,441.63	
420	(-) Cedidas	183,059,370.60	
430	De retención	260,596,071.03	
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	-5,158,140.61	
450	Primas de retención devengadas		<u>265,754,211.64</u>

460	(-) Costo neto de adquisición		60,019,540.88
470	Comisiones a agentes	50,349,348.97	
480	Compensaciones adicionales a agentes	37,150,074.64	
490	Compensaciones por reaseguro y reafianzamiento tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	40,283,991.87	
510	Cobertura de exceso de pérdida	1,758,957.76	
520	Otros	11,045,151.38	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales		185,754,603.47
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	188,157,878.52	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	-2,403,275.05	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (pérdida) técnica		<u>19,980,067.29</u>
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas		0.00
590	Reserva para riesgos catastróficos	0.00	
600	Reserva de previsión	0.00	
610	Reserva de contingencia	0.00	
620	Otras reservas	0.00	
630	Utilidad (pérdida) bruta		<u>19,980,067.29</u>
640	(-) Gastos de operación netos		79,318,638.57
650	Gastos administrativos y operativos	13,711,539.07	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	54,385,942.01	
670	Depreciaciones y amortizaciones	11,221,157.49	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		<u>-59,338,571.28</u>
690	Resultado integral de financiamiento		21,670,118.25
700	De inversiones	9,786,427.95	
710	Por venta de inversiones	2,588,334.20	
720	Por valuación de inversiones	226,578.76	
730	Por recargo sobre primas	10,770,194.13	
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	0.00	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	0.00	
760	Por reaseguro financiero	0.00	
770	Otros	369,682.61	
780	Resultado cambiario	-725,010.85	
790	(-) Resultado por posición monetaria	1,346,088.55	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>-37,668,453.03</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta		655,342.25
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0.00
830	Participación en el resultado de subsidiarias		
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>-38,323,795.28</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

21 de febrero de 2006.

Director General
Lic. Francisco Javier Llamosas Portilla
 Rúbrica.
 Subgerente de Contabilidad
C.P. Marisol González Ponce
 Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. Rosalío Sánchez Espinosa
 Rúbrica.
 Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapí
 Rúbrica.

(R.- 226386)

VITAMEDICA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		52,901,431.89
111	Valores y operaciones con productos derivados	52,901,431.89	
112	Valores	52,901,431.89	
113	Gubernamentales	49,208,720.85	
114	Empresas privadas	394,055.28	
115	Tasa conocida	-	
116	Renta variable	394,055.28	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación neta	3,050,351.25	
119	Deudores por intereses	248,304.51	
120	(-) Estimación para castigos	-	
121	Operaciones con productos derivados	-	
122	Préstamos	-	
123	Sobre pólizas	-	
124	Con garantía	-	
125	Quirografarios	-	
126	Contratos de reaseguro financiero	-	
127	Descuentos y redescuentos	-	
128	Cartera vencida	-	
129	Deudores por intereses	-	
130	(-) Estimación para castigos	-	
131	Inmobiliarias	-	
132	Inmuebles	-	
133	Valuación neta	-	
134	(-) Depreciación	-	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro	-	
136	Disponibilidad		1,349,305.84
137	Caja y bancos	1,349,305.84	
138	Deudores		7,635,448.20
139	Por primas	997,448.46	
140	Agentes y ajustadores	-	
141	Documentos por cobrar	-	
142	Préstamos al personal	-	
143	Otros	6,637,999.74	
144	(-) Estimación para castigo	-	
145	Reaseguradores y reafianzadores		932,424.00
146	Instituciones de seguros y fianzas	543,464.94	
147	Depósitos retenidos	-	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	-	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	-	
150	Otras participaciones	388,959.06	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
152	Participación de Reaf. en reserva de fianzas en vigor	-	
153	(-) Estimación para castigos	-	
154	Otros activos		27,514,006.98
155	Mobiliario y equipo	10,034,429.60	
156	Activos adjudicados	-	
157	Diversos	11,274,297.89	
158	Gastos amortizables	6,991,864.20	
159	(-) Amortización	786,584.71	
160	Productos derivados	-	
	Suma del activo		<u>90,332,616.91</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		817,294.09
211	De riesgos en curso	719,457.25	
212	Vida	-	
213	Accidentes y enfermedades	719,457.25	
214	Daños	-	
215	Fianzas en vigor	-	
216	De obligaciones contractuales	97,836.84	
217	Por siniestros y vencimientos	35,565.74	

218	Por siniestros ocurridos y no reportados	62,271.10	
219	Por dividendos sobre pólizas	-	
220	Fondos de seguros en administración.	-	
221	Por primas en depósito	-	
222	De previsión	-	
223	Previsión	-	
224	Riesgos catastróficos	-	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reserva para Oblig. laborales al retiro	-	
228	Acreedores		39,309,352.28
229	Agentes y ajustadores	-	
230	Fondos en administración de pérdidas	27,454,855.82	
231	Acreedores por responsabilidad de fianzas	-	
232	Diversos	11,854,496.46	
233	Reaseguradores y reafianzadores		-
234	Instituciones de seguros y fianzas	-	
235	Depósitos retenidos	-	
236	Otras participaciones	-	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
238	Operaciones con productos derivados		-
239	Financiamientos obtenidos	-	
240	Emisión de deuda	-	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	-	
242	Otros títulos de crédito	-	
243	Contratos de reaseguro financiero	-	
244	Otros pasivos		9,889,325.06
245	Provisión para Participación de Utilidades al Personal	-	
246	Provisión para el pago de impuestos.	-	
247	Otras obligaciones	9,889,325.06	
248	Créditos diferidos	-	
	Suma del pasivo		50,015,971.43
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		24,603,616.00
311	Capital o fondo social	24,603,616.00	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	-	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	-	
314	(-) Acciones propias recompradas	-	
315	Oblig. subordinadas de Conv. Oblig. a capital		-
316	Reservas		1,020,840.21
317	Legal	1,020,840.21	
318	Para adquisición de acciones propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por valuación		-
321	Subsidiarias		-
322	Efecto de impuestos diferidos		-
323	Resultados de ejercicios anteriores		9,171,025.84
324	Resultado del ejercicio		5,521,163.43
325	Exceso o Insufic. en la Actualiz. del capital contable		-
	Suma del capital		<u>40,316,645.48</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>90,332,616.91</u>
800	Orden	-	
810	Valores en depósito	-	
820	Fondos en administración	774,589.77	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	-	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	-	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	-	
860	Reclamaciones contingentes	-	
870	Reclamación pagadas	-	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	-	
890	Pérdida fiscal por amortizar	-	
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	-	
910	Cuentas de registro	-	15,873,663.99
920	Operaciones con productos derivados	-	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", las cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de diciembre de 2005.

Director General

Ing. Francisco A. Lozano Martínez

Rúbrica.

Auditor Interno

Lic. Martha Díez de la Vega

Rúbrica.

Contador General

C.P. Gustavo Hornedo Huerta

Rúbrica.

VITAMEDICA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	867,346.49	
420	(-) Cedidas	-	
430	De retención	867,346.49	
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	(14,992.46)	
450	Primas de retención devengadas		882,338.95
460	(-) Costo neto de adquisición	13,451,446.01	
470	Comisiones a agentes	197,149.28	
480	Compensaciones adicionales a agentes	-	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	-	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	-	
510	Cobertura de exceso de pérdida	872,349.60	
520	Otros	12,381,947.13	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, Recl. y otras obligaciones contractuales	2,268,627.66	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	95,526.69	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	(2,173,100.97)	
560	Reclamaciones	-	
570	Utilidad (pérdida) técnica		(14,837,734.72)
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	-	
590	Reserva para riesgos catastróficos	-	
600	Reserva de previsión	-	
610	Reserva de contingencia	-	
620	Otras reservas	-	
630	Utilidad (pérdida) bruta		(14,837,734.72)
640	(-) Gastos de operación netos	126,280,507.10	
650	Gastos administrativos y operativos	123,884,897.39	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	-	
670	Depreciaciones y amortizaciones	2,395,609.71	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		(141,118,241.82)
690	Resultado integral de financiamiento	144,638,041.75	
700	De inversiones	3,695,302.56	
710	Por venta de inversiones	(1,931.05)	
720	Por valuación de inversiones	(587.05)	

730	Por recargos sobre primas	-	
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	141,589,980.94	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	-	
760	Por reaseguro financiero	-	
770	Otros	69,304.59	
780	Resultado cambiario	(8,261.76)	
790	(-) Resultado por posición monetaria	705,766.48	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		3,519,799.93
810	(-) Provisiones para el pago del Impuesto Sobre la Renta	-	
820	(-) Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	-	
830	Participación en el resultado de subsidiarias	2,001,363.50	
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		5,521,163.43

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de diciembre de 2005.

Director General

Ing. Francisco A. Lozano Martínez

Rúbrica.

Auditor Interno

Lic. Martha Díez de la Vega

Rúbrica.

Contador General

C.P. Gustavo Hornedo Huerta

Rúbrica.

(R.- 226327)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes)

Activo		
Inversiones		383,392,659.50
Valores y operaciones con productos derivados		
Valores	331,076,057.81	
Gubernamentales	249,638,311.59	
Empresas privadas	77,549,128.79	
Tasa conocida	67,686,561.20	
Renta variable	9,862,567.59	
Extranjeros	0.00	
Valuación neta	2,664,801.19	
Deudores por intereses	1,223,816.24	
(-) Estimación para castigos	0.00	
Operaciones con productos derivados	0.00	
Préstamos	7,804,950.29	
Con garantía	1,804,950.29	
Quirografarios	0.00	
Descuentos y redescuentos	6,000,000.00	
Cartera vencida	0.00	
Deudores por intereses	0.00	
(-) Estimación para castigos	0.00	
Inmobiliarias	44,511,651.40	
Inmuebles	17,494,506.53	
Valuación neta	39,742,625.08	
(-) Depreciación	12,725,480.21	
Inversiones para obligaciones laborales al retiro		20,087,150.90
Disponibilidad		3,146,323.55

Caja y bancos	3,146,323.55	
Deudores		53,308,384.30
Por primas	48,852,246.79	
Agentes	139,870.65	
Documentos por cobrar	0.00	
Deudores por Resp. de fianzas por Rec. Pag.	22,989.91	
Préstamos al personal	2,980,511.33	
Otros	1,354,660.03	
(-) Estimación para castigos	41,894.41	
Reafianzadores		7,064,160.89
Instituciones de fianzas	344,472.56	
Primas retenidas por reafianzamiento tomado	0.00	
Otras participaciones	6,719,688.33	
Intermediarios de reafianzamiento	0.00	
Part. de Reaf. en la reserva de Fzas. en vigor	0.00	
(-) Estimación para castigos	0.00	
Otros activos		7,796,578.64
Mobiliario y equipo	4,804,093.09	
Activos adjudicados	696,017.60	
Diversos	2,296,467.95	
Gastos amortizables	0.00	
(-) Amortización	0.00	
Productos derivados	0.00	
Suma del activo		<u>474,795,257.78</u>
Pasivo		
Reservas técnicas		161,701,157.94
Fianzas en vigor	87,582,362.40	
Contingencia	74,118,795.54	
Especiales	0.00	
Reservas para obligaciones laborales al retiro		19,664,485.32
Acreedores		30,623,868.32
Agentes	20,937,265.96	
Acreedores por responsabilidades de fianzas	756,740.07	
Diversos	8,929,862.29	
Reafianzadores		23,985,153.96
Instituciones de fianzas	22,023,745.28	
Depósitos retenidos	0.00	
Otras participaciones	1,961,408.68	
Intermediarios de reafianzamiento	0.00	
Operaciones con productos derivados		0.00
Financiamientos obtenidos		0.00
Emisión de deuda	0.00	
Por Oblig. subordinadas no susceptibles de Convert. en A	0.00	
Otros títulos de crédito	0.00	
Contratos de reaseguro financiero	0.00	
Otros pasivos		36,790,550.69
Prov. para la Partic. de utilidades al personal	8,949,640.09	
Prov. para el pago de impuestos	12,918,571.54	
Otras obligaciones	14,151,298.19	
Créditos diferidos	771,040.87	
Suma del pasivo		<u>272,765,216.23</u>
Capital		
Capital pagado		139,170,022.97
Capital social	155,231,735.78	
(-) Capital no suscrito	0.00	
(-) Capital no exhibido	16,061,712.81	
(-) Acciones propias recompradas	0.00	

Oblig. subordinadas de Conv. Oblig. a capital		0.00
Reservas		<u>24,025,819.24</u>
Legal	24,025,819.24	
Para adquisición de acciones propias	0.00	
Otras	0.00	
Superávit por valuación		0.00
Subsidiarias		0.00
Efectos de impuestos diferidos		0.00
Resultados de ejercicios anteriores		60,086,266.80
Resultado del ejercicio		58,834,840.05
Exceso o insuficiencia en la act. del capital contable		<u>-80,086,907.51</u>
Suma del capital		<u>202,030,041.55</u>
Suma del pasivo y capital		<u>474,795,257.78</u>
Orden		
Valores en depósito		0.00
Fondos en administración		0.00
Responsabilidades por fianzas en vigor		25,115,746,798.08
Garantías de recuperación por fianzas expedidas		23,687,286,441.51
Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		3,211,177.91
Reclamaciones contingentes		7,612,183.54
Reclamaciones pagadas		53,236,799.73
Recuperación de reclamaciones pagadas		6,729,194.91
Pérdida fiscal por amortizar		0.00
Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
Cuentas de registro		956,108,981.60
Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$___ moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$___ y \$___, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

17 de febrero de 2006.

Director General

Lic. Armando Rodríguez Elorduy

Rúbrica.

Auditor Interno

Lic. Héctor Manuel Pérez Castañeda

Rúbrica.

Contralor

C.P. Gabriel Sánchez Gómez

Rúbrica.

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes)

Primas	
Emitidas	358,211,688.56
(-) Cedidas	<u>104,476,917.34</u>
De retención	253,734,771.22

(-) Incremento neto de la Rva. de riesgos en curso y Fzas. en vigor	20,288,110.86	
Primas de retención devengadas		233,446,660.36
(-) Costo neto de adquisición	54,275,621.73	
Comisiones a agentes	101,053,874.71	
Comisiones por reafianzamiento tomado	585,029.93	
(-) Comisiones por reafianzamiento cedido	40,540,986.77	
Cobertura de exceso de pérdida	0.00	
Otros	<u>-6,822,296.14</u>	
(-) Costo neto de reclamaciones	37,490,591.88	
Reclamaciones	37,490,591.88	
(-) Reclamaciones recuperadas del		
Reaseg. y Reaf. no proporcional	<u>0.00</u>	
Utilidad (pérdida) técnica		141,680,446.75
(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	5,862,265.61	
Incremento a la reserva de contingencia	5,862,265.61	
Incremento a la reserva Complem.		
por calidad de Reaseg. extranjeras	<u>0.00</u>	
Utilidad (pérdida) bruta		135,818,181.14
(-) Gastos de operación netos	62,000,394.06	
Gastos administrativos y operativos	18,536,189.93	
Remuneraciones y prestaciones al personal	41,460,563.31	
Depreciaciones y amortizaciones	<u>2,003,640.82</u>	
Utilidad (pérdida) de la operación		73,817,787.08
Resultado integral de financiamiento	19,348,737.69	
De inversiones	26,399,455.70	
Por venta de inversiones	333,850.67	
Por valuación de inversiones	-2,437,515.28	
Resultado de operaciones análogas y conexas	0.00	
Por emisión de instrumentos de deuda	0.00	
Por reaseguro financiero	0.00	
Otros	1,519,692.05	
Resultado cambiario	452,387.87	
(-) Resultados por posición monetaria	<u>6,919,133.32</u>	
Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		93,166,524.77
(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	25,697,428.43	
(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	8,634,256.29	
Participación en el resultado de subsidiarias	<u>0.00</u>	<u>34,331,684.72</u>
Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>58,834,840.05</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

17 de febrero de 2006.

Director General

Lic. Armando Rodríguez Elorduy

Rúbrica.

Auditor Interno

Lic. Héctor Manuel Pérez Castañeda

Rúbrica.

Contralor

C.P. Gabriel Sánchez Gómez

Rúbrica.

(R.- 226333)

STEWART TITLE GUARANTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

Anexo 1

100	Activo		
110	Inversiones		33,000,426.38
111	Valores y operaciones con productos derivados	33,000,426.38	
112	Valores	33,000,426.38	
113	Gubernamentales	29,750,177.44	
114	Empresas privadas	4,149,187.37	
115	Tasa conocida	3,997,326.57	
116	Renta variable	151,860.80	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	(1,417,103.93)	
119	Deudores por intereses	518,165.50	
120	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
121	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	<u>0.00</u>	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		20,376.75
136	Disponibilidad		1,430,438.18
137	Caja y bancos	<u>1,430,438.18</u>	
138	Deudores		11,732,226.75
139	Por primas	11,422,677.77	
140	Agentes y ajustadores	0.00	
141	Documentos por cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	309,548.98	
144	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
145	Reaseguradores y reafianzadores		2,821,954.87
146	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	2,821,954.87	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación por castigos	0.00	
154	Otros activos		3,155,021.72
155	Mobiliario y equipo	1,332,219.45	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	394,589.91	
158	Gastos amortizables	2,776,983.12	
159	(-) Amortización	1,348,770.76	
160	Productos derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del activo		<u>52,160,444.65</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		22,524,113.31
211	De riesgos en curso	6,372,593.13	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	

214	Daños	6,372,593.13	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	16,151,520.18	
217	Por siniestros y vencimientos	1,200,787.42	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	12,484,074.97	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	2,466,657.79	
222	De previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		20,377.29
228	Acreedores		188,917.32
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	<u>188,917.32</u>	
233	Reaseguradores y reafianzadores		4,387,663.05
234	Instituciones de seguros y fianzas	4,387,663.05	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamiento obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros pasivos		4,476,472.54
245	Provisiones para la participación de utilidades al personal	98,495.70	
246	Provisiones para el pago de impuestos	54,925.00	
247	Otras obligaciones	4,323,051.84	
248	Créditos diferidos	<u>0.00</u>	
	Suma del pasivo		31,597,543.51
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		36,856,602.79
311	Capital o fondo social	36,856,602.79	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	<u>0.00</u>	
320	Superávit por valuación		24,679.38
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		(15,656,926.95)
324	Resultado del ejercicio		(661,454.08)
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		0.00
	Suma del capital		<u>20,562,901.14</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>52,160,444.65</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00

850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00
870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	8,786,036.00
900	Rva. por Const. para Oblig. Lab. al R.	0.00
910	Cuentas de registro	42,217,326.24
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo" la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

21 de febrero de 2006.

Director General
C.P. Gerardo Martínez Ham
Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. José Francisco Serrano del Moral
Rúbrica.

STEWART TITLE GUARANTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

Anexo 2

400	Primas		
410	Emitidas	39,627,777.42	
420	(-) Cedidas	7,967,623.86	
430	De retención	31,660,153.56	
440	(-) Incremento neto de la Rva. de riesgos en curso y de fianzas en vigor	2,179,433.33	
450	Primas de retención devengadas		29,480,720.23
460	(-) Costo neto de adquisición	4,692,774.95	
470	Comisiones a agentes	0.00	
480	Compensaciones adicionales a agentes	0.00	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	0.00	
510	Cobertura de exceso de pérdida	0.00	
520	Otros	4,692,774.95	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	5,660,583.19	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	5,660,583.19	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (pérdida) técnica		19,127,362.09
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas		0.00
590	Reserva para riesgos catastróficos	0.00	
600	Reserva de previsión	0.00	
610	Reserva de contingencia	0.00	
620	Otras reservas	0.00	
630	Utilidad (pérdida) bruta		19,127,362.09
640	(-) Gastos de operación netos	20,717,158.54	
650	Gastos administrativos y operativos	9,358,806.13	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	10,357,136.83	
670	Depreciaciones y amortizaciones	1,001,215.58	

680	Utilidad (pérdida) de la operación		(1,589,796.45)
690	Resultado integral de financiamiento	953,241.37	
700	De inversiones	2,142,212.59	
710	Por venta de inversiones	(129,886.88)	
720	Por valuación de inversiones	(709,694.81)	
730	Por recargo sobre primas	0.00	
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	899,184.78	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	0.00	
760	Por reaseguro financiero	0.00	
770	Otros	0.18	
780	Resultado cambiario	(586,332.86)	
790	(-) Resultado por posición monetaria	662,241.63	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>(636,555.08)</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	24,899.00	
820	(-) Provisión para la participación de utilidades al personal	0.00	
830	Participación en el resultado de subsidiarias	0.00	
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>(661,454.08)</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

21 de febrero de 2006.

Director General
C.P. Gerardo Martínez Ham
Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. José Francisco Serrano del Moral
Rúbrica.

(R.- 226326)

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

NOTA DE REVELACION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Comisiones contingentes.

Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, mantiene contratos para la colocación de sus productos y sobre los ramos registrados y autorizados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Daños y Vida), contratos operados bajo el esquema de intermediación tanto de personas físicas como personas morales, quienes cuentan con autorización por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para prestar este tipo de servicios, y en algunos casos mediante la celebración de contratos en los términos de los artículos 23 y del tercer párrafo del artículo 41 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (LGISMS).

Respecto a la contraprestación que se otorga Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, a que se hace referencia en el párrafo anterior se detalla lo siguiente:

En el caso de personas físicas agentes se tiene establecido un bono especial de producción de acuerdo a la prima neta pagada y aplicada mensualmente, pagando dicho bono de manera mensual; un bono anual de calidad de cartera, según corresponda al análisis y cálculo global de las primas netas pagadas de los ramos, subramos y coberturas participantes contra los siniestros ocurridos a lo largo del año.

En el caso de personas morales agentes se tiene establecido un bono especial de producción de acuerdo a la prima neta pagada y aplicada mensualmente, pagando dicho bono de manera mensual; un bono anual de calidad de cartera, según corresponda al análisis y cálculo global de las primas netas pagadas de los ramos, subramos y coberturas participantes contra los siniestros ocurridos a lo largo del año.

Se mantienen contratos con personas morales a las que se refieren los artículos 23 y tercer párrafo del artículo 41 de la LGISMS, para la colocación de contratos de seguros de automóviles, daños y vida, entre los clientes del prestador de servicios, pagándole a este último una contraprestación consistente en un porcentaje aplicable sobre la prima neta ingresada efectiva y oportunamente a la institución y derivadas de la colocación de dichos contratos de seguros. Las contraprestaciones se pagan mes con mes respecto a las pólizas que se hayan pagado en el mes inmediato anterior contra la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos por las leyes fiscales vigentes al momento de su expedición.

Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero o sus accionistas, no mantienen participación alguna en el capital social de las personas morales mencionadas en el párrafo anterior.

Monterrey, N.L., a 20 de febrero de 2006.

Director General

Lic. Patricio Madero Moser

Rúbrica.

Director de Administración General y Finanzas

L.C. Luciano G. Suárez Sotres

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Jaime Horcasitas Varela

Rúbrica.

Contador General

C.P. David I. Espinoza Arroyo

Rúbrica.

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>195,888,106.77</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>166,072,669.58</u>	
112	Valores	<u>166,072,669.58</u>	
113	Gubernamentales	<u>101,585,241.02</u>	
114	Empresas privadas	<u>62,631,343.59</u>	
115	Tasa conocida	<u>17,654,783.18</u>	
116	Renta variable	<u>44,976,560.41</u>	
117	Extranjeros	<u>0.00</u>	
118	Valuación neta	<u>1,759,286.96</u>	
119	Deudores por intereses	<u>96,798.01</u>	
120	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
121	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
122	Préstamos	<u>0.00</u>	
123	Sobre pólizas	<u>0.00</u>	
124	Con garantía	<u>0.00</u>	
125	Quirografarios	<u>0.00</u>	
126	Contratos de reaseguro financiero	<u>0.00</u>	
127	Descuentos y redescuentos	<u>0.00</u>	
128	Cartera vencida	<u>0.00</u>	
129	Deudores por intereses	<u>0.00</u>	
130	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
131	Inmobiliarias	<u>29,815,437.19</u>	
132	Inmuebles	<u>24,121,552.68</u>	
133	Valuación neta	<u>7,332,140.16</u>	
134	(-) Depreciación	<u>1,638,255.65</u>	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>257,602.24</u>
136	Disponibilidad		<u>23,191,750.90</u>
137	Caja y bancos	<u>23,191,750.90</u>	
138	Deudores		<u>145,332,722.47</u>
139	Por primas	<u>120,394,393.88</u>	
140	Agentes y ajustadores	<u>0.00</u>	
141	Documentos por cobrar	<u>780,242.61</u>	
142	Préstamos al personal	<u>992,676.44</u>	
143	Otros	<u>23,356,472.62</u>	
144	(-) Estimación para castigos	<u>191,063.08</u>	
145	Reaseguradores y reafianzadores		<u>118,964,528.81</u>
146	Instituciones de seguros y fianzas	<u>43,522,908.75</u>	
147	Depósitos retenidos		
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	<u>68,370,637.67</u>	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	<u>0.00</u>	
150	Otras participaciones	<u>7,070,982.39</u>	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>0.00</u>	
152	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	<u>0.00</u>	
153	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
154	Otros activos		<u>34,822,719.53</u>

155	Mobiliario y equipo	<u>7,171,015.50</u>	
156	Activos adjudicados	<u>0.00</u>	
157	Diversos	<u>10,677,581.26</u>	
158	Gastos amortizables	<u>26,645,421.02</u>	
159	(-) Amortización	<u>9,671,298.25</u>	
160	Productos derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del activo		<u>518,457,430.72</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>293,509,681.47</u>
211	De riesgos en curso	<u>122,492,101.51</u>	
212	Vida	<u>20,896,864.48</u>	
213	Accidentes y enfermedades	<u>0.00</u>	
214	Daños	<u>101,595,237.03</u>	
215	Fianzas en vigor	<u>0.00</u>	
216	De obligaciones contractuales	<u>169,660,059.00</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	<u>139,317,478.38</u>	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	<u>22,401,425.03</u>	
219	Por dividendos sobre pólizas	<u>5,776,437.59</u>	
220	Fondos de seguros en administración	<u>349,618.76</u>	
221	Por primas en depósito	<u>1,815,099.24</u>	
222	De previsión	<u>1,357,520.96</u>	
223	Previsión	<u>0.00</u>	
224	Riesgos catastróficos	<u>1,357,520.96</u>	
225	Contingencia	<u>0.00</u>	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>263,833.84</u>
228	Acreedores		<u>32,834,535.35</u>
229	Agentes y ajustadores	<u>8,162,128.74</u>	
230	Fondos en administración de pérdidas	<u>0.00</u>	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	<u>0.00</u>	
232	Diversos	<u>24,672,406.61</u>	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>51,649,796.85</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	<u>51,569,866.68</u>	
235	Depósitos retenidos	<u>0.00</u>	
236	Otras participaciones	<u>79,930.17</u>	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión deuda	<u>0.00</u>	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	<u>0.00</u>	
242	Otros títulos de crédito	<u>0.00</u>	
243	Contratos de reaseguro financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros pasivos		<u>37,832,593.57</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>2,525,537.76</u>	
246	Provisiones para el pago de impuestos	<u>9,014,813.43</u>	
247	Otras obligaciones	<u>22,444,989.01</u>	
248	Créditos diferidos	<u>3,847,253.37</u>	
	Suma del pasivo		<u>416,090,441.08</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>74,983,596.24</u>
311	Capital o fondo social	<u>74,983,596.24</u>	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	<u>0.00</u>	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	<u>0.00</u>	
314	(-) Acciones propias recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>3,365,857.70</u>
317	Legal	<u>3,365,857.70</u>	
318	Para adquisición de acciones propias	<u>0.00</u>	
319	Otras	<u>0.00</u>	

320	Superávit por valuación	0.00
321	Subsidiarias	0.00
322	Efecto de impuestos diferidos	0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores	12,790,214.02
324	Resultado del ejercicio	15,508,882.49
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	(4,281,560.81)
	Suma del capital	102,366,989.64
	Suma del pasivo y capital	518,457,430.72
800	Orden	
810	Valores en depósito	1,544.00
820	Fondos en administración	0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00
870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	0.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	99,128,734.50
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en la cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

En el ejercicio 2005, Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$660,714.64, representando el 0.09% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio. Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero, adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

Las notas aclaratorias que se acompañan forman parte integrante de este estado financiero.

Monterrey, N.L., a 20 de febrero de 2006.

Director General
Lic. Patricio Madero Moser
 Rúbrica.
 Director de Administración y Finanzas
L.C. Luciano G. Suárez Sotres
 Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Jaime Horcasitas Varela
 Rúbrica.
 Contador General
C.P. David I. Espinoza Arroyo
 Rúbrica.

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

400	Primas	
410	Emitidas	750,970,716.61
420	(-) Cedidas	297,681,786.59
430	De retención	453,288,930.02
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	22,228,993.39
450	Primas de retención devengadas	431,059,936.63
460	(-) Costo neto de adquisición	46,641,808.21
470	Comisiones a agentes	42,475,451.69
480	Compensaciones adicionales a agentes	9,589,818.09
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	0.00

500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	<u>38,661,224.29</u>	
510	Cobertura de exceso de pérdida	<u>3,547,458.78</u>	
520	Otros	<u>29,690,303.94</u>	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales		<u>335,941,821.86</u>
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	<u>343,223,802.27</u>	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	<u>7,281,980.41</u>	
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>	
570	Utilidad (pérdida) técnica		<u>48,476,306.56</u>
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas		<u>(161,767.55)</u>
590	Reserva para riesgos catastróficos	<u>170,609.35</u>	
600	Reserva de previsión	<u>0.00</u>	
610	Reserva de contingencia	<u>0.00</u>	
620	Otras reservas	<u>(332,376.90)</u>	
630	Utilidad (pérdida) bruta		<u>48,638,074.11</u>
640	(-) Gastos de operación netos		<u>40,208,025.90</u>
650	Gastos administrativos y operativos	<u>9,357,625.50</u>	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	<u>26,724,398.95</u>	
670	Depreciaciones y amortizaciones	<u>4,126,001.45</u>	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		<u>8,430,048.21</u>
690	Resultado integral de financiamiento		<u>19,070,540.81</u>
700	De inversiones	<u>15,797,054.38</u>	
710	Por venta de inversiones	<u>707,211.58</u>	
720	Por valuación de inversiones	<u>355,865.44</u>	
730	Por recargo sobre primas	<u>7,085,755.11</u>	
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	<u>0.00</u>	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	<u>0.00</u>	
760	Por reaseguro financiero	<u>0.00</u>	
770	Otros	<u>222,740.72</u>	
780	Resultado cambiario	<u>375,005.51</u>	
790	(-) Resultado por posición monetaria	<u>(5,473,091.93)</u>	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>27,500,589.02</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	<u>9,192,681.99</u>	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	<u>2,799,024.54</u>	
830	Participación en el resultado de subsidiarias	<u>0.00</u>	
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>15,508,882.49</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

Monterrey, N.L., a 20 de febrero de 2006.

Director General
Lic. Patricio Madero Moser
 Rúbrica.
 Director de Administración y Finanzas
L.C. Luciano G. Suárez Sotres
 Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Jaime Horcasitas Varela
 Rúbrica.
 Contador General
C.P. David I. Espinoza Arroyo
 Rúbrica.

(R.- 226323)

FIANZAS ASECAM, S.A. GRUPO FINANCIERO ASECAM
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

Activo		
Inversiones		105,041,867.47
Valores y operaciones con productos derivados	104,416,867.47	
Valores	104,416,867.47	
Gubernamentales	93,605,330.31	
Empresas privadas	9,641,421.39	
Tasa conocida	7,978,252.39	
Renta variable	1,663,169.00	
Valuación neta	1,041,405.00	
Deudores por intereses	128,710.77	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Operaciones con productos derivados	0.00	
Préstamos	625,000.00	
Con garantía	625,000.00	
Quirografarios	0.00	
Descuentos y redescuentos	0.00	
Cartera vencida	0.00	
Deudores por intereses	0.00	
(-) Estimación para castigos	0.00	
Inmobiliarias	0.00	
Inmuebles	0.00	
Valuación neta	0.00	
(-) Depreciación	0.00	
Inversiones para obligaciones laborales al retiro		16,435.00
Disponibilidad		892,455.83
Caja y bancos	892,455.83	
Deudores		9,257,087.89
Por primas	4,327,959.99	
Agentes	0.00	
Documentos por cobrar	0.00	
Deudores por responsabilidad de fianzas por reclamaciones pagadas	4,163,143.90	
Préstamos al personal	0.00	
Otros	765,984.00	
(-) Estimación para castigos	0.00	
Reafianzadores		691,975.87
Instituciones de fianzas	691,975.87	
Primas retenidas por reafianzamiento tomado	0.00	
Otras participaciones	0.00	
Intermediarios de reafianzamiento	0.00	
Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
Otros activos		1,344,573.15
Mobiliario y equipo	1,316,412.77	
Activos adjudicados	27,600.00	
Diversos	560.38	
Gastos amortizables	0.00	
(-) Amortización	0.00	
Productos derivados	0.00	
Suma del activo		117,244,395.21
Pasivo		
Reservas técnicas		41,830,197.88
De fianzas en vigor	24,675,456.02	
De contingencia	17,154,741.86	
Especiales	0.00	
Reserva para obligaciones laborales al retiro		16,435.00
Acreedores		1,799,339.07
Agentes	1,297,551.08	
Acreedores por responsabilidades de fianzas	4,535.26	
Diversos	497,252.73	
Reafianzadores		1,644,715.76
Instituciones de fianzas	1,644,715.76	
Depósitos retenidos	0.00	
Otras participaciones	0.00	

Intermediarios de reafianzamiento	0.00	
Operaciones con productos y derivados		0.00
Otros pasivos		
Provisión para la Participación de Utilidad al Personal	0.00	
Provisión para el pago de impuestos	3,371,191.37	
Otras obligaciones	4,054,663.36	
Créditos diferidos	0.00	
		7,425,854.73
Suma del pasivo		52,716,542.44
Capital		
Capital pagado		90,083,033.02
Capital social	90,083,033.02	
(-) Capital no suscrito	0.00	
(-) Capital no exhibido	0.00	
(-) Acciones propias recompradas	0.00	
Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
Reservas		
Legal	4,131,468.99	
Para adquisición de acciones propias	0.00	
Otras	0.00	
		4,131,468.99
Superávit por valuación		0.00
Subsidiarias		0.00
Efectos de impuestos diferidos		0.00
Resultado de ejercicios anteriores		7,329,119.62
Resultado del ejercicio		9,858,880.98
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		-46,874,649.84
Suma del capital		64,527,852.77
Suma del pasivo y capital		117,244,395.21
Orden		
Valores en depósito		0.00
Fondos en administración		0.00
Responsabilidades por fianzas en vigor		3,691,140,860.76
Garantías de recuperación por fianzas expedidas		3,471,520,965.44
Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		23,196,307.38
Reclamaciones contingentes		6,136,874.32
Reclamaciones pagadas		11,619,631.91
Recuperación de reclamaciones pagadas		300,466.64
Pérdida fiscal por amortizar		0.00
Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
Cuentas de registro		197,705,000.00
Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

"El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

"El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

El dictamen de auditores externos actuariales fue realizado por la Actuaría Ana María Lozano.

Página: www.asecam.com.mx/fianzas.php?pag=reportes.

22 de febrero de 2006.

Director General

C.P. Fernando Fernández Zavala

Rúbrica.

Contralor

C.P. José Luis Sevilla Hernández

Rúbrica.

Contador General

L.C. Isaac Valle Osornio

Rúbrica.

FIANZAS ASECAM, S.A. GRUPO FINANCIERO ASECAM
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

Primas		
Emitidas	68,673,676.91	
(-) Cedidas	<u>18,240,802.01</u>	
De retención	50,432,874.90	
(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	<u>6,845,965.61</u>	
Primas de retención devengadas		<u>43,586,909.29</u>
(-) Costo neto de adquisición	4,341,890.33	
Comisiones a agentes	9,896,830.85	
Comisiones por reafianzamiento tomado	87,812.78	
(-) Comisiones por reafianzamiento cedido	-5,642,753.30	
Cobertura de exceso de pérdida	0.00	
Otros	<u>0.00</u>	
(-) Costo neto de reclamaciones	<u>8,770,800.88</u>	
Reclamaciones	8,770,800.88	
(-) Reclamaciones recuperadas del reaseguro y reafianzamiento no proporcional	<u>0.00</u>	
Utilidad (pérdida) técnica		<u>30,474,218.08</u>
(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	2,632,156.61	
Incremento a la reserva de contingencia	2,632,156.61	
Incremento a la reserva complementaria por calidad de reaseguradoras extranjeras	<u>0.00</u>	
Utilidad (pérdida) bruta		<u>27,842,061.47</u>
(-) Gastos de operación netos	20,809,100.88	
Gastos administrativos y operativos	17,894,286.70	
Remuneraciones y prestaciones al personal	2,448,540.59	
Depreciaciones y amortizaciones	<u>466,273.59</u>	
Utilidad (pérdida) de la operación		<u>7,032,960.59</u>
Resultado integral de financiamiento	7,834,565.49	
De inversiones	9,407,923.33	
Por venta de inversiones	1,941.05	
Por valuación de inversiones	541,192.92	
Resultado de operaciones análogas y conexas	0.00	
Otros	0.00	
Resultado cambiario	-97,228.07	
(-) Resultado por posición monetaria	<u>-2,019,263.74</u>	
Utilidad (pérdida) antes de ISR y PTU y PRS		<u>14,867,526.08</u>
(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	5,008,645.10	
(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
Participación en el resultado de subsidiarias	<u>0.00</u>	
Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>9,858,880.98</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
C.P. Fernando Fernández Zavala
Rúbrica.
Contralor
C.P. José Luis Sevilla Hernández
Rúbrica.
Contador General
L.C. Isaac Valle Osornio
Rúbrica.

(R.- 226346)

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>\$285,939,237</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>\$280,951,182</u>	
112	Valores	<u>280,951,182</u>	
113	Gubernamentales	259,393,528	
114	Empresas privadas	18,689,945	
115	Tasa conocida	18,242,841	
116	Renta variable	447,104	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación neta	2,404,926	
119	Deudores por intereses	462,783	
120	(-) Estimación para castigos	-	
121	Operaciones con productos derivados	-	
122	Prestamos	<u>4,988,055</u>	
123	Sobre pólizas	-	
124	Con garantía	4,792,115	
125	Quirografarios	-	
126	Contratos de reaseguro financiero	-	
127	Descuentos y redescuentos	-	
128	Cartera vencida	-	
129	Deudores por intereses	195,940	
130	(-) Estimación para castigos	-	
131	Inmobiliarias	-	
132	Inmuebles	-	
133	Valuación neta	-	
134	(-) Depreciación	-	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>24,106</u>
136	Disponibilidad		<u>9,822,350</u>
137	Caja y bancos	<u>9,822,350</u>	
138	Deudores		<u>88,255,537</u>
139	Por primas	<u>51,061,902</u>	
140	Agentes y ajustadores	-	
141	Documentos por cobrar	<u>19,749,890</u>	
142	Prestamos al personal	<u>3,334,013</u>	
143	Otros	<u>14,815,948</u>	
144	(-) Estimación para castigos	<u>(706,214)</u>	
145	Reaseguradores y reafianzadores		<u>12,208,418</u>
146	Instituciones de seguros y fianzas	-	
147	Depósitos retenidos	-	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	<u>12,208,418</u>	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	-	
150	Otras participaciones	-	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
152	Participación de reafianzadores en la Rva. de fianzas en vigor	-	
153	(-) Estimación para castigos	-	
154	Otros activos		<u>27,047,422</u>
155	Mobiliario y equipo	<u>7,198,332</u>	
156	Activos adjudicados	-	
157	Diversos	<u>1,321,008</u>	
158	Gastos amortizables	<u>24,154,543</u>	
159	(-) Amortización	<u>(5,626,461)</u>	
160	Productos derivados	-	
	Suma del activo		<u>\$423,297,069</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>\$256,773,547</u>
211	De riesgos en curso	<u>\$223,204,326</u>	
212	Vida	223,204,326	

213	Accidentes y enfermedades	-	
214	Daños	-	
215	Fianzas en vigor	-	
216	De obligaciones contractuales	<u>33,569,221</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	10,454,230	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	19,546,188	
219	Por dividendos sobre pólizas	1,904,729	
220	Fondos de seguros en administración	-	
221	Por primas en depósito	1,664,075	
222	De previsión	<u>-</u>	
223	Previsión	-	
224	Riesgos catastróficos	-	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reserva para obligaciones laborales al retiro		<u>24,106</u>
228	Acreedores		<u>33,457,849</u>
229	Agentes y ajustadores	<u>28,345,712</u>	
230	Fondos en administración de pérdidas	<u>-</u>	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	<u>-</u>	
232	Diversos	<u>5,112,137</u>	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>38,853,766</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	<u>38,853,766</u>	
235	Depósitos retenidos	<u>-</u>	
236	Otras participaciones	<u>-</u>	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>-</u>	
238	Operaciones con productos derivados		<u>-</u>
239	Financiamientos obtenidos		<u>-</u>
240	Emisión de deuda	<u>-</u>	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	<u>-</u>	
242	Otros títulos de crédito	<u>-</u>	
243	Contratos de reaseguro financiero	<u>-</u>	
244	Otros pasivos		<u>7,668,135</u>
245	Provisiones para Participación de Utilidades al Personal	<u>-</u>	
246	Provisiones para el pago de impuestos	<u>-</u>	
247	Otras obligaciones	<u>3,313,255</u>	
248	Créditos diferidos	<u>4,354,880</u>	
	Suma del pasivo		<u>\$336,777,402</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		<u>\$113,985,667</u>
311	Capital o fondo social	<u>\$113,985,667</u>	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	<u>-</u>	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	<u>-</u>	
314	(-) Acciones propias recompradas	<u>-</u>	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>-</u>
316	Reservas		<u>-</u>
317	Legal	<u>-</u>	
318	Para adquisición de acciones propias	<u>-</u>	
319	Otras	<u>-</u>	
320	Superávit por valuación		-
321	Subsidiarias		-
322	Efectos de impuestos diferidos		-
323	Resultados de ejercicios anteriores		(26,159,134)
324	Resultado del ejercicio		(1,306,866)
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		-
	Suma del capital		<u>\$86,519,667</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>\$423,297,069</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		-
820	Fondos en administración		67,856,706
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		-
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		-

850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	-
860	Reclamaciones contingentes	-
870	Reclamaciones pagadas	-
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	-
890	Pérdida fiscal por amortizar	11,292,403
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	24,106
910	Cuentas de registro	136,026,441
920	Operaciones con productos derivados	-

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo" la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$1,298,527.33 respectivamente representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

20 de febrero de 2006.

Director General

Act. Luis Huerta Rosas

Rúbrica.

Comisario

C.P. Felipe Cortina Latapí

Rúbrica.

Director de Administración

Act. Elvia Ojeda Apreza

Rúbrica.

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	\$1,288,539,010	
420	(-) Cedidas	<u>242,099,634</u>	
430	De retención	1,046,439,376	
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y fianzas en vigor	<u>105,390,825</u>	
450	Primas de retención devengadas		<u>\$941,048,551</u>
460	(-) Costo neto de adquisición	<u>128,423,180</u>	
470	Comisiones a agentes	\$263,325,967	
480	Compensaciones adicionales a agentes	13,576,931	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	-	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	173,177,772	
510	Cobertura de exceso de pérdida	764,853	
520	Otros	<u>23,933,201</u>	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	<u>773,580,460</u>	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	773,580,460	
550	(-) Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	-	
560	Reclamaciones	-	
570	Utilidad (pérdida) técnica		<u>39,044,910</u>
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	-	

590	Reserva para riesgos catastróficos	-	
600	Reserva de previsión	-	
610	Reserva de contingencia	-	
620	Otras reservas	-	
630	Utilidad (pérdida) bruta		<u>39,044,910</u>
640	(-) Gastos de operación netos	66,051,946	
650	Gastos administrativos y operativos	16,863,831	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	44,388,922	
670	Depreciaciones y amortizaciones	4,799,193	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		<u>(27,007,036)</u>
690	Resultado integral de financiamiento	25,700,170	
700	De inversiones	2,123,753	
710	Por venta de inversiones	10,786,865	
720	Por valuación de inversiones	1,600,763	
730	Por recargo sobre primas	13,309,975	
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	802,232	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	-	
760	Por reaseguro financiero	-	
770	Otros	708,382	
780	Resultado cambiario	(233,562)	
790	(-) Resultados por posición monetaria	3,398,236	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>(1,306,866)</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	-	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	-	
830	Participación en el resultado de subsidiarias	-	
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u><u>\$(1,306,866)</u></u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

20 de febrero de 2006.

Director General

Act. Luis Huerta Rosas

Rúbrica.

Comisario

C.P. Felipe Cortina Latapí

Rúbrica.

Director de Administración

Act. Elvia Ojeda Apreza

Rúbrica.

Las presentes notas de revelación forman parte integrante de los estados financieros de Seguros Argos, S.A. de C.V. que anteceden.

En el ejercicio 2005, Seguros Argos, S.A. de C.V. mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales relacionadas más adelante. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$13,681,567 representando el 1.06% de la prima emitida en el mismo ejercicio y se distribuyeron como sigue:

Agentes personas físicas 0.097%

Agentes personas morales 0.970%

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Seguros Argos, S.A. de C.V., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

(R.- 226331)

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

Activo

Inversiones		<u>2,036,378,058</u>
Valores y operaciones con productos derivados	<u>1,860,546,721</u>	
Valores	<u>1,860,546,721</u>	
Gubernamentales	<u>1,642,106,207</u>	
Empresas privadas	<u>176,434,389</u>	
Tasa conocida	<u>175,750,329</u>	
Renta variable	<u>684,060</u>	
Extranjeros	<u>0</u>	
Valuación neta	<u>37,331,650</u>	
Deudores por intereses	<u>4,674,475</u>	
(-) Estimación para castigos	<u>0</u>	
Operaciones con productos derivados	<u>0</u>	
Préstamos	<u>8,186,322</u>	
Con garantía	<u>0</u>	
Quirografarios	<u>0</u>	
Descuentos y redescuentos	<u>0</u>	
Cartera vencida	<u>8,186,322</u>	
Deudores por intereses	<u>0</u>	
(-) Estimación para castigos	<u>0</u>	
Inmobiliarias	<u>167,645,015</u>	
Inmuebles	<u>101,587,187</u>	
Valuación neta	<u>92,949,494</u>	
(-) Depreciación	<u>26,891,666</u>	
Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>41,488,340</u>
Disponibilidad		<u>29,051,109</u>
Caja y bancos	<u>29,051,109</u>	
Deudores		<u>331,587,038</u>
Por primas	<u>311,116,314</u>	
Agentes	<u>2,870,538</u>	
Documentos por cobrar	<u>39,856,784</u>	
Deudores por responsabilidades de fianzas por reclamaciones pagadas	<u>-16,247,007</u>	
Préstamos al personal	<u>1,044,527</u>	
Otros	<u>150,383,560</u>	
(-) Estimación para castigos	<u>157,437,676</u>	
Reafianzadores		<u>417,629,615</u>
Instituciones de fianzas	<u>429,413</u>	
Primas retenidas por reafianzamiento tomado	<u>822,047</u>	
Otras participaciones	<u>483,730,777</u>	
Intermediarios de reafianzamiento	<u>0</u>	
Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	<u>0</u>	
(-) Estimación para castigos	<u>67,352,622</u>	
Otros activos		<u>304,782,126</u>
Mobiliario y equipo	<u>19,415,398</u>	
Activos adjudicados	<u>199,016,757</u>	
Diversos	<u>70,362,423</u>	
Gastos amortizables	<u>52,777,330</u>	

(-) Amortización	<u>36,789,781</u>	
Productos derivados	<u>0</u>	
Suma del activo		<u>3,160,916,285</u>
Pasivo		
Reservas técnicas		<u>1,276,834,329</u>
Fianzas en vigor	<u>583,443,904</u>	
Contingencia	<u>691,991,494</u>	
Especiales	<u>1,398,931</u>	
Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>46,300,309</u>
Acreedores		<u>746,949,877</u>
Agentes	<u>67,455,572</u>	
Acreedores por responsabilidades de fianzas	<u>494,506,231</u>	
Diversos	<u>184,988,073</u>	
Reafianzadores		<u>193,663,394</u>
Instituciones de fianzas	<u>65,238,139</u>	
Depósitos retenidos	<u>9,675,504</u>	
Otras participaciones	<u>115,628,929</u>	
Intermediarios de reafianzamiento	<u>3,120,822</u>	
Operaciones con productos derivados		<u>0</u>
Financiamientos obtenidos		<u>0</u>
Emisión de deuda	<u>0</u>	
Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	<u>0</u>	
Otros títulos de crédito	<u>0</u>	
Contratos de reaseguro financiero	<u>0</u>	
Otros pasivos		<u>137,492,699</u>
Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>0</u>	
Provisiones para el pago de impuestos	<u>52,967,350</u>	
Otras obligaciones	<u>84,525,349</u>	
Créditos diferidos	<u>0</u>	
Suma del pasivo		<u>2,401,240,609</u>
Capital		
Capital pagado		<u>1,015,739,888</u>
Capital social	<u>1,015,739,888</u>	
(-) Capital no suscrito	<u>0</u>	
(-) Capital no exhibido	<u>0</u>	
(-) Acciones propias recompradas	<u>0</u>	
Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0</u>
Reservas		<u>201,974,980</u>
Legal	<u>201,164,273</u>	
Para adquisición de acciones propias	<u>0</u>	
Otras	<u>810,707</u>	
Superávit por valuación		<u>0</u>
Subsidiarias		<u>76,706</u>
Efectos de impuestos diferidos		<u>0</u>
Resultados de ejercicios anteriores		<u>43,490,360</u>
Resultado del ejercicio		<u>3,407,426</u>
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>-505,013,683</u>
Suma del capital		<u>759,675,677</u>
Suma del pasivo y capital		<u>3,160,916,285</u>

Orden	
Valores en depósito	<u>109,708,778</u>
Fondos en administración	<u>0</u>
Responsabilidades por fianzas en vigor	<u>105,871,484,101</u>
Garantías de recuperación por fianzas expedidas	<u>98,987,128,872</u>
Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	<u>1,904,437,385</u>
Reclamaciones contingentes	<u>388,905,503</u>
Reclamaciones pagadas	<u>491,257,862</u>
Recuperación de reclamaciones pagadas	<u>196,750,102</u>
Pérdida fiscal por amortizar	<u>0</u>
Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	<u>21,076,580</u>
Cuentas de registro	<u>7,334,398,711</u>
Operaciones con productos derivados	<u>0</u>

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El auditor externo que dictaminó las reservas técnicas es el actuario Luis Rueda Méndez.

México, D.F., a 31 de enero de 2006.

Director General

Lic. Christopher Lloyd

Rúbrica.

Contraloría

C.P. Marco Antonio Alejo García

Rúbrica.

Chief Financial Officer

M.B.A. Verónica Alcántara Trejo

Rúbrica.

Subdirector de Finanzas

C.P. José Martín Rosales Guerrero

Rúbrica.

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes)

Primas	
Emitidas	<u>1,061,093,551</u>
(-) Cedidas	<u>129,426,323</u>
De retención	<u>931,667,227</u>
(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	<u>(14,870,670)</u>
Primas de retención devengadas	<u>946,537,897</u>
(-) Costo neto de adquisición	<u>460,599,025</u>
Comisiones a agentes	<u>382,626,271</u>
Comisiones por reafianzamiento tomado	<u>540,034</u>
(-) Comisiones por reafianzamiento cedido	<u>27,011,734</u>

Cobertura de exceso de pérdida	<u>94,765,508</u>	
Otros	<u>9,678,946</u>	
(-) Costo neto de reclamaciones		<u>322,295,893</u>
Reclamaciones	<u>410,253,397</u>	
(-) Reclamaciones recuperadas del reaseguro y reafianzamiento no proporcional	<u>87,957,504</u>	
Utilidad (pérdida) técnica		<u>163,642,979</u>
(-) Incremento neto de otras reservas técnicas		<u>14,120,775</u>
Incremento a la reserva de contingencia	<u>14,095,130</u>	
Incremento a la reserva complementaria por calidad de reaseguradoras extranjeras	<u>25,645</u>	
Utilidad (pérdida) bruta		<u>149,522,204</u>
(-) Gastos de operación netos		<u>195,301,075</u>
Gastos administrativos y operativos	<u>160,651,535</u>	
Remuneraciones y prestaciones al personal	<u>14,499,901</u>	
Depreciaciones y amortizaciones	<u>20,149,639</u>	
Utilidad (pérdida) de la operación		<u>(45,778,872)</u>
Resultado integral de financiamiento		<u>108,292,671</u>
De inversiones	<u>143,349,600</u>	
Por venta de inversiones	<u>(4,598,584)</u>	
Por valuación de inversiones	<u>21,218,111</u>	
Resultado de operaciones análogas y conexas	<u>-</u>	
Por emisión de instrumentos de deuda	<u>-</u>	
Por reaseguro financiero	<u>-</u>	
Otros	<u>12,162,437</u>	
Resultado cambiario	<u>(13,676,056)</u>	
(-) Resultado por posición monetaria	<u>50,162,837</u>	
Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>62,513,800</u>
(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>59,432,572</u>
(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>-</u>
Participación en el resultado de subsidiarias		<u>326,199</u>
Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>3,407,426</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de enero de 2006.

Director General

Lic. Christopher Lloyd

Rúbrica.

Contraloría

C.P. Marco Antonio Alejo García

Rúbrica.

Chief Financial Officer

M.B.A. Verónica Alcántara Trejo

Rúbrica.

Subdirector de Finanzas

C.P. José Martín Rosales Guerrero

Rúbrica.

(R.- 226376)